Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 9), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SERVICIOS ESPECIALES DE GAS LP, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. WALTER VICTORIO CARLOS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Lourdes del Carmen Paredes Asbell, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"**, funge como Representante Común de los Administradores del contrato y Área Consolidadora. Se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, mismo que será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 9), solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061105 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de solicitud 0000185808-2020 y 0000185837-2020, autorizados por la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, de fechas 07 y 11 de febrero de 2020, mismos que se agregan en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico

I.7.- Con fecha 04 de marzo de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E25-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha convocatoria y su junta de aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 44,916 de fecha 20 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Titular de la Notaría Pública número 94 del Estado de Guanajuato, e inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil electrónico número 66550*20.

II.2.- El C. Walter Victorio Carlos, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 7,693 de fecha 27 de mayo de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Luis Vega Castillo, Titular de la Notaría Pública número 104, del Estado de Guanajuato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra-venta, distribución y comercio en general de gas L.P. butano, líquido natural y cualquier otra mezcla

para uso doméstico e industrial; el comercio de estufas para cocina, implemento para el hogar y sus accesorios.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SEG150220DR0**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Siderurgia número 9, Colonia Parque Industrial Xalostoc, Código Postal 55348, Ecatepec de Morelos, Estado de México, teléfono: 6587-0400 y 6587-0401 extensión 13535, correo electrónico: admin@segas.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 9), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$23,729,756.40 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$59,324,391.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, antes de incluir e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 lo precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado ajuste, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su revisión con el publicado por la CRE.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizarán pagos mensuales a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Para que el administrador del contrato autorice el pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá haber cumplido con lo establecido en el tercer párrafo del numeral 3.1 de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá acompañar a la Representación Impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), copia de los acuses del escrito que se establece en dicho numeral.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la partida adjudicada los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) debidamente autorizado, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

- Tickets impresos que amparen la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, con firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal de **"EL INSTITUTO"** que se asigne para esta actividad), conjuntamente con la "Constancia de servicio" y el CFDI correspondiente, debidamente autorizado y firmado por el administrador del contrato.

- Con el ingreso de la primera factura, copia del contrato debidamente formalizado y copia de la fianza de cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil.

- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, positiva y vigente, en caso de contrario se devolverá la documentación.

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el

INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la partida adjudicada al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los domicilios y horarios señalados en el Anexo Técnico, Requerimiento y en los Términos y Condiciones, mismos que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente

contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, en caso contrario, no se aceptará el suministro.
En el supuesto que **"EL INSTITUTO"** en algún inmueble requiera a **"EL PROVEEDOR"** el servicio a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidos en el presente contrato, se devolverán los cilindros y contenedores en el mismo momento a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto servicio, que fueron rechazados en condiciones de uso.

DÉCIMA PRIMERA.- DEVOLUCIÓN.- En el supuesto que **"EL INSTITUTO"** en algún inmueble requiera a **"EL PROVEEDOR"** el servicio a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente contrato, también procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores, cuando durante un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar el o los cilindros o contenedores en condiciones de uso en las Unidades, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado.

Asimismo, cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue el o los cilindros o contenedores dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la devolución.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

   La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **"EL PROVEEDOR"** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el periodo de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **"EL INSTITUTO"** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

   La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume **"EL PROVEEDOR"** por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

   La póliza de seguro deberá contener las especificaciones señaladas en el numeral 17 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Décima y Décima Primera del presente contrato.

d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).

e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será, sin considerar el I.V.A., conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción por los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Lourdes del Carmen Paredes Asbell, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"**, fungirá como Representante Común de los Administradores del contrato y Área Consolidadora. El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se relaciona en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Requerimiento"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de la Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **19 de marzo de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
SERVICIOS ESPECIALES DE GAS LP, S.A. DE C.V.

C. WALTER VICTORIO CARLOS
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. LOURDES DEL CARMEN PAREDES ASBELL
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

EBN/CPRD/LBGP/RAQV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **DC20S146**

ANEXO 1
"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES Y REQUERIMIENTO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **30** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000185808 - 2020

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	DSG	División Servicios Generales
	09530007	M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Servicio de gas

Fecha Impresión: 07/02/2020 Fecha Validación: 06/02/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$	45,829,579.00	42061105

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	2,299.2	3,069.7	1,726.9	3,685.9	3,642.9	4,678.3	5,994.0	2,861.2	4,583.7	6,994.5	6,293.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI

CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 45,829,579.00

CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN

C.P. Brigitte Cornejo Jiménez

Autorizó

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMATICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

)LICITUD: 0000185837 - 2020

ependencia Solicitante: D0009 Administración Central

DSG División Servicios Generales

09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

escripción:

ervicio: Servicio de gas

echa Impresión: 11/02/2020 Fecha Validación: 11/02/2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	Importe	Cuenta
ompromet̃ido (en pesos):	$ 15,307,944.00	42061105

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
C.D.	592.4	782.7	440.3	939.8	1,247.6	1,584.1	2,157.7	1,030.0	1,650.1	2,517.9	2,265.4

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI

CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 15,307,944.00

QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

C.P. Brigitte Colmegn Jimenez

Autorizó

Titular de la Coordinacion Técnica de Servicios Generales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

Descripción amplia y detallada del Servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el servicio de suministro de Gas L.P., para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, en las Unidades relacionados en el **(Anexo 1)**, el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

1. Características.

El licitante adjudicado al inicio del contrato, contara con un término que no exceda de 60 días naturales y cuando sea solicitado por parte del Instituto, para emitir un dictamen técnico de funcionamiento de los tanques estacionarios de Gas L.P. del Instituto, mismo que deberá ser elaborado por una unidad de verificación en materia de Gas L.P., acreditada y reconocida por la Secretaría de Energía, indicando el estado actual, requerimientos y alternativas de solución para cumplir con las normas de seguridad vigentes, sin ningún costo adicional para "el Instituto", el cual deberá de proporcionar por escrito al administrador del contrato y en apego a la norma oficial mexicana NOM-009-SESH-2011, recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable, especificaciones y métodos de prueba y entregará por escrito el Dictamen Técnico de que las instalaciones se encuentran seguras para el suministro de gas, al Departamento de Conservación y Servicios Generales con copia a las Oficinas de Servicios Generales de cada una de las Unidades a las que suministrará el servicio, de conformidad a la partida en la que participe, de acuerdo al **(Anexo 1).**

Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones de gas.

El Dictamen o verificación de gas será emitido y elaborado por la por una Unidad de Verificación, y le será solicitado al licitante adjudicado; dando cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas; 004-SEDG-2004, 002-SECRE-2010, y demás normatividad aplicable; dicho dictamen que emite y firma bajo su responsabilidad la Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (para Gas L.P. es una UVSELP). En estos casos se certificará que la instalación de gas en un inmueble, o Unidad o parte de ella cumplan con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004 o NOM-002-SECRE-2010, y demás normatividad aplicable, para garantizar la seguridad sobre la utilización del combustible Gas LP, lo anterior; sin ningún costo adicional para "el Instituto".

Así también se da a conocer a los responsables del surtimiento del combustible, el estado actual que guardan las instalaciones de cada una de las Unidades y que estas sean revisadas y certificadas, de tal forma que si es señalada alguna observación o desperfecto por su parte, esta se efectué de inmediato.

El servicio de suministro del Gas L.P. a fin de garantizar el abasto, será en forma continua y permanente, con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios del prestador del servicio, en los domicilios señalados en el **(Anexo 1)** de conformidad a la partida en la que participe.

El suministro de Gas L.P. será a solicitud del Instituto, dicha petición deberá ser, por vía telefónica o por correo electrónico, por el personal autorizado para ello. (Administrador del Contrato o personal que éste designe), el contacto se realizará en términos de lo establecido en el apartado denominado "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" del presente documento.

El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud, en términos de lo establecido en el apartado denominado "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" del presente documento.

El servicio deberá realizarse durante todo el año, incluyendo sábados, domingos y días festivos.

El licitante adjudicado en caso de que el Instituto requiera tanques estacionarios, deberá proporcionarlos en calidad de préstamo, para el suministro de Gas L.P. en las Unidades incluidas en las partidas para las que participen, mismas que se relaciona en el **Anexo 1**; otorgando todas las garantías en seguridad para el personal que labora e infraestructura del Instituto, durante el flete, maniobras, instalación o retiro por el préstamo de estos bienes, debiendo sustituirlos a más tardar 10 días naturales posteriores que hayan cumplido 10 años desde su fabricación. El aseguramiento de los bienes que entregue en calidad de préstamo, durante el período de contratación, será responsabilidad del prestador del servicio.

Así mismo deberá garantizar a la unidad usuaria del servicio, no esté sujeto a ningún riesgo por deficiencias en la instalación o por el inadecuado suministro de este energético.

El Prestador del servicio que resulte adjudicado deberá realizar mantenimientos preventivos a:

- Los tanques estacionarios, dos veces al año por lo menos: incluida la aplicación de pintura exterior una vez, durante la vigencia del contrato, acorde a la normatividad vigente.
- Revisión y sustitución de válvulas, mangueras, medidor de nivel, tapa cubre válvulas de los tanques estacionarios, en los casos que se requiera su sustitución por fin de vigencia o falla deberá ser suministrados y sustituidos por cuenta y cargo del Proveedor.
- Tuberías de recarga del tanque, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.
- Válvulas de seguridad del tanque, de manera mensual;
- Manómetros del tanque, de manera mensual;
- Reguladores de presión, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.

Asimismo deberá realizar una revisión de fugas de acuerdo a lo siguiente:
Por cada tanque estacionario, en la tubería de suministro, en válvulas de reguladoras de alta, servicio y seguridad, boca de tubería de venteo al finalizar el suministro de Gas L.P. por solicitud de la unidad. Tubería de servicio, una vez al mes a partir del inicio de la vigencia del contrato.

En el mismo orden de ideas deberá de atender cualquier llamado de emergencia en caso de detectar cualquier posible contingencia al tanque y/o a los bienes antes enlistados.

Por lo anterior, el licitante adjudicado deberá de presentar en su propuesta técnica "Programa de Mantenimiento Preventivo" a las Instalaciones del Instituto, según lo que antecede, indicando día en que se presentará en cada Unidad para realizarlos, llevando un formato de libro bitácora donde se registrarían estos mantenimientos, así como medio de verificación de que se realizaron.

El Licitante adjudicado deberá realizar una capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 30 días naturales posteriores al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede el edificio Delegacional y en el caso de UMAE, en el inmueble que ocupa.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

El Gas L.P. para su entrega en las diversas unidades deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

El Licitante deberá garantizar que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas Unidades del IMSS en las Delegaciones y UMAE, esté debidamente capacitado en la materia contando con las medidas de seguridad básica, para esto el Proveedor deberá acreditar dentro de los primeros cinco días iniciado el contrato con Constancias.

El Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas relativas a la distribución y consumo de gas L.P., a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento" y demás normatividad vigente aplicable.

El proveedor del suministro de Gas L.P. deberá de considerar todo lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al gas licuado de petróleo **(Anexo 2)** para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Licitante Adjudicado serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Licitante Adjudicado deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en **(Anexo 3)** "Constancia de servicios.", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad responsable, Administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:

1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.

2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el Proveedor proporcionara el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el Jefe de Conservación de la Unidad responsable.

El servicio contratado, deberá prestarse en las unidades y lugares que se especifican en el **Anexo 1.** De acuerdo con las necesidades del Instituto, podrá incrementarse el número de unidades usuarias y/o los domicilios de las mismas, sin que se requiera realizar un contrato modificatorio siempre y cuando no se modifiquen los montos máximos contratados. Solamente podrá autorizar este supuesto el administrador del contrato, mediante solicitud a través de correo electrónico, y será el único facultado para validar la factura correspondiente.

El personal operativo que asigne el prestador del servicio deberá:

a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

Las Unidades médicas y no médica solicitantes del servicio, por conducto de su Administrador o Jefe de Conservación o Residente de Conservación y/o Personal designado, serán los responsables del control, recepción y registros del Gas L.P. suministrado, requisitando **(Anexo 3)** "Constancia de servicio" al momento del suministro.

El prestador de servicio una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con **(Anexo 3)** "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, al administrador del contrato.

Infraestructura del Licitante

En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos el Licitante deberá de entregar dentro de su propuesta copia del permiso vigente otorgado por Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa.

Deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de que cuenta con instalaciones en el estado de la partida en la cual participe y con capacidad instalada en taques de almacenamiento suficientes para cubrir las necesidades del Instituto durante la vigencia del contrato, conforme a sus requerimientos.

El licitante deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal que cuenta con una plantilla de vehículos suficiente para atender la demanda del Instituto en la partida que participa y de conformidad a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento y a las características siguientes:

A. Que cumplan con todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
B. Deberán ser propiedad o estar en arrendamiento a nombre del proveedor adjudicado.
C. El personal que efectúe el suministro deberán contar con equipo de seguridad y estar debidamente capacitados.

D. Contar con el permiso correspondiente de la secretaria energía y de la secretaria de comunicaciones y transportes vigentes, para trasladar el combustible en los vehículos destinados para atender las necesidades del Instituto.

E. Deberán contar con medidor impresor para la entrega del producto.

ANEXO 1

Requerimiento

"Relación de Unidades Usuarias Ordinarias".

"Relación de Unidades Usuarias IMSS Bienestar".

ANEXO 2

"Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al gas licuado de petróleo

ANEXO 3

"Constancia de servicios"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nota:- La totalidad de los "Anexos" así como relaciones de REFERENCIA se encuentran contenidos en la sección de "Anexos de la Convocatoria" del procedimiento de contratación.

Núm. LA-050GYR019-E25-2020, publicado en el CompraNet

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el servicio de suministro de Gas L.P., para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, en las Unidades relacionados en el **(Anexo 1)**, el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas

1. Vigencia de la contratación

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del servicio podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. (4.24.4 inciso a de las PBL'S del IMSS).

2. Mecanismo de evaluación de proposiciones

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, en razón a que atendiendo el tipo de servicio que se pretende contratar no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio de suministro de Gas LP toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizara por partida, siendo estas cada Delegación (34), UMAE (15) y Nivel Central. (4.24.4 de las PBL's del IMSS).

3. Programa de entregas Lugares y Condiciones de Entrega

El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo estable el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima en litros y/o kilos se detalla en el **(Anexo 1).**

El "Servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020", se llevará a cabo al inicio de la prestación del servicio con las características, domicilios, horarios y condiciones señalados en el Anexo Técnico como en el presente documento.

Para atender el requerimiento de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020, el Proveedor deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente:

- El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

3.1. Condiciones de entrega

El Proveedor es el único responsable del suministro de Gas L.P., por lo tanto en caso de que durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

El Proveedor deberá presentar programa de capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 15 días naturales posteriores al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede el edificio Delegacional y en el caso de UMAE, en el inmueble que ocupa.

El Licitante adjudicado tendrá la obligación de contratar y mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil de daños causados por la carga durante el transporte y suministro de Gas LP; desde su planta de almacenamiento al lugar de descarga del mismo en los domicilios designados por el Instituto, misma que deberá presentarse al inicio de la prestación del Servicio de manera individual por autotanque, y la empresa, cubrirá daños a terceros que pudieran derivarse de la prestación de sus servicios ya sea por un incorrecto suministro del Gas L.P. o por accidentes que se pudieran suscitar al momento de la entrega a cualquiera de los inmuebles del Instituto.

El Proveedor como único responsable del suministro del Gas L.P., deberá realizar el "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" garantizando que el personal empleado para realizarlo cuente con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del Proveedor, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Proveedor deberá de contar con equipos certificados por unidades verificadoras aprobadas por la secretaría de energía para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas y de reporte técnico tipo "e" aplicable al procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar acabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, entregado por el permisionario en la Dirección General de Gas Licuado de Petróleo de la Secretaría de Energía, para la verificación de instalaciones, vehículos, equipos y actividades de permisionarios de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de Gas L.P., y entregará en su propuesta técnica manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde indique que cuentan dentro de su inventario con este equipo certificado para suministrar el Gas L.P., al Instituto y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que avale su verificación y certificación vigente.

El licitante deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la NORMAS OFICIALES MEXICANAS relativas a la distribución y consumo de Gas L.P., a la NOM-

007-SESH-2010 (vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- condiciones de seguridad, operación y mantenimiento) y demás normatividad vigente aplicable.

El Proveedor deberá otorgar en Comodato durante la vigencia del contrato los tanques de las mismas capacidades que se tienen actualmente para las Unidades que así lo requieran de acuerdo con el **Anexo** denominado "Requerimiento".

Por lo anterior, el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta instalación de los tanques que dejará en Comodato, así como su debido retiro al término del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

Asimismo deberá presentar como parte de su propuesta técnica, escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparan cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro.

Lo establecido en los tres párrafos inmediatos anteriores solo será aplicable cuando el licitante participe para partidas en las que se requieran tanques en comodato de acuerdo con el **Anexo** denominado "Requerimiento".

El proveedor del suministro de Gas L.P. deberá presentar escrito libre donde manifiesta que conoce y se apega a lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al gas licuado de petróleo **(Anexo 2)** para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en **(Anexo 3)** "Constancia de servicios.", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad responsable, Administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:

1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.

2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx

Para ello, el Administrador del contrato notificará al Proveedor quién proporcionará el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente (máximo tiempo de traslado de 3 horas) se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el Jefe de Conservación de la Unidad responsable.

El personal operativo que asigne el Proveedor deberá:

a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.

b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

El Proveedor una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con **(Anexo 3)** "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, al administrador del contrato.
(4.24.4 inciso (b) de las PBL's del IMSS).

4. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio.

En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos, fracción II, el Licitante deberá de entregar dentro de su propuesta técnica copia del permiso para el Transporte, Almacenamiento, Distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y Expendio al Público de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, vigente otorgado por Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa. (4.24.4 inciso de las PBL's del IMSS)

5. Documentos que deberá presentar el Licitante

El Licitante deberá presentar, como parte de su proposición, los documentos que a continuación se enlistan:

- Copia del permiso vigente otorgado por Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa, en términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos el Licitante.

- El licitante deberá acreditar el cumplimiento NORMA NOM-007-SESH-2010, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) acreditada y aprobada conforme con la Ley y su reglamento para la verificación de cumplimiento con esta Norma;

- Copia del certificado de calibración expedido por la PROFECO y Secretaría de Energía, el cual verificara la capacidad de cada uno de los compartimientos del equipo de suministro.

- Los licitantes deberán acreditar que cuentan con las pólizas de los seguros correspondientes que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes

personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del instituto, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio, para lo cual deberá entregar en su propuesta técnica manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que lo avale.

- Escrito libre en donde manifieste que su representada cumple con aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en lo que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la presente Convocatoria.

- **Plan de contingencias** El Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas relativas a la distribución y consumo de gas L.P., a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento" y demás normatividad vigente aplicable.

- Escrito libre donde manifieste que cuenta con la flotilla necesaria así como la relación de vehículos para la prestación del servicio.

- Escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques estacionarios suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparar cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro (solo será aplicable cuando el licitante participe para partidas en las que se requieran tanques en comodato de acuerdo con el **Anexo** denominado "Requerimiento").

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No Aplica.

7. Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No aplica

8. Visitas a las Instalaciones de los Licitantes

No aplica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Jefe de Servicios Generales de la Unidad según sea el caso, serán los encargados de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales; debiendo informar al Administrador del contrato para la determinación y el cálculo de las mismas.

9.1. Penas Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
El suministro de Gas L.P. deberá realizarse a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato **Asimismo dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, iniciara**	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 10%, sobre el valor total de la carga solicitada, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía

9.2. Deducciones

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el personal responsable del servicio de suministro no presente el uniforme y su equipo de protección.	Cuando se presente sin equipo de protección.	Por cada Trabajador sin equipo.	2.5% sobre el valor total de lo facturado en la carga sin I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato
Cuando el Licitante adjudicado no atienda a la falla presentadas del tanque estacionario.	Cuando después de 3 horas no atienda a la falla después de haber sido reportada.	Por cada 3 horas de atraso.	2.5% sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

10. Garantías El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entregue el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.
(4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

11. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

11.1 Canje

El Proveedor deberá prestar el "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, caso contrario, no se aceptara el suministro.

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al Proveedor el "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento en el Anexo Técnico, **Anexo 1** Relación de Unidades Usuarias IMSS Bienestar y Ordinarias, Requerimiento se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento al prestador del servicio.

El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" que fueron rechazados, en condiciones de uso.

11.2 Devolución

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al Proveedor el "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico también procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar el o los cilindros o contenedores en condiciones de uso en las Unidades, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado.

Asimismo, cuando el Proveedor no entregue el o los cilindros o contenedores dentro de las 24 horas posteriores, a la devolución.

12. **Pago** El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

Para que el administrador del contrato autorice el pago, el proveedor deberá haber cumplido con lo establecido en el tercer párrafo del numeral 3.1 de los presentes términos y condiciones, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la partida adjudicada de conformidad con el **(Anexo 1)** por parte del Proveedor, de los siguientes documentos:

➢ Factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

➢ Para el trámite de pago el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes Licitante adjudicado deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

➢ El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

➢ En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

➢ El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

➢ El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

➢ Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

➢ El Proveedor podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

➢ El Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la partida adjudicada al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

Será responsabilidad del Proveedor la entrega de la documentación soporte del servicio realizado

Requisitos internos institucionales para trámite de pago:

✓ Con el ingreso de la primera factura deberá (el licitante) presentar copia del contrato debidamente formalizado y copia de las fianzas de cumplimiento de contrato y de responsabilidad civil con sello de recepción del área contratante.

✓ Tickets impresos que amparen la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, con firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), conjuntamente con la "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, debidamente autorizada y firmada por el al administrador del contrato.

Los documentos y facturas no deben contener tachaduras ni enmendaduras.

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.

Para tramitar el pago la facturación correspondiente al gasto efectivamente devengado a más tardar 5 días posteriores al mes en que corresponda, cuidando de no tramitar facturación anticipada a la entrega de los bienes y servicios, lo anterior para el adecuado ejercicio presupuestal.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) el Licitante adjudicado deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.
En el caso que el Proveedor se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, el Instituto Mexicano del Seguro Social aceptará del Proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley.

(4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso l de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Si durante "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" se presentara una contingencia o accidente, el Proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable liberando de cualquier responsabilidad al Instituto.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020".

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

15. Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por cada Delegación (35), UMAE (25) y Nivel Central relacionados en el **(Anexo 1)** de este documento, siendo el administrador del Contrato en Delegaciones los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos, en Nivel Central, el administrador del Contrato será su Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en su calidad de Representante Común de los Administradores de Contratos y como área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

16. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

17. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Proveedor deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el

período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el Proveedor por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Licitante adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por Licitante adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

18. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando la Comisión Reguladora de Energía, la Secretaría de Energía o cualquier autoridad del ramo determine que el Proveedor no cumple con los requisitos para prestar el servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), por retiro de clasificación de permisionario autorizado o por cualquier incumplimiento a la normatividad aplicable.

- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

- Cuando el Proveedor no entregue la póliza de seguro establecida en el numeral 17 de este documento o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.

- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.

- En caso de que el Proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.

- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.

- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".

- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

19. Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

20. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por el Proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:
- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:
- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:
- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

ANEXO 1

Requerimiento

"Relación de Unidades Usuarias Ordinarias".

"Relación de Unidades Usuarias IMSS Bienestar".

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UMO	DIRECCIÓN DE LA UMO	REGIMEN ORDINARIO / ESUBESTATAL	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UMO	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UMO	CANTIDAD DE TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO DE ACUERDO CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL PROVEEDOR PODRÁ INSTALAR UNO DE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MINIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MÁXIMO LITROS
1	AGUASCALIENTES	H.G.Z. # 1	Av. José Ma. Chavez No. 1202, Col. Lindavista	ORDINARIO	SI / Comodato	2	2 tanques / 1,600 L	2 TANQUES 1600 L	2,328	2,869	2,261	2,659	2,286	2,109	1,624	1,665	2,886	2,886	9,429	23,572
		H.G.Z. # 2	Los Conos No. 102, Fracc. Ojocaliente I	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanques / 1,600 L	1 TANQUE 1600 L	480	1,083	1,164	-	1,070	1,070	935	1,083	1,083	1,164	3,652	9,130
		H.G.Z. # 3	Prolongación Zaragoza No. 905, Ejido Jesús María, Jesús María, Ags.	ORDINARIO	Si / propio	4	4 tanques / 3,000 L	NO REQUIERE	2,352	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,352	9,410	23,525
		U.M.F. # 7	0	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanque / 500 L	1 TANQUE 500L	0	0	0	163	0	0	0	0	0	0	65	163
		U.M.F. # 8	Alameda No. 702, Col. Del Trabajo	ORDINARIO	SI / Comodato	1	1 tanque / 300 L	1 TANQUE 300 L	0	0	153	0	0	0	153	0	0	0	122	305
		U.M.F. # 9	Blvd. Siglo XXI No. 301 Col. Municipio Libre	ORDINARIO	SI / Comodato	1	1 tanque / 300 L	1 TANQUE 300 L	0	0	254	0	0	0	254	0	0	0	203	509
		U.M.F. # 10	Av. de la Convención de 1914 Norte No. 102, Col. Industrial	ORDINARIO	SI / Comodato	1	1 tanque / 300 L	1 TANQUE 300 L	0	254	0	0	0	254	0	0	0	0	203	509
		U.M.F. # 11	Av. Mariano Hidalgo No. 510, Cd. Satélite Morelos	ORDINARIO	Si / propio	1	1 tanque / 1,000 L	NO REQUIERE	843	824	0	0	743	0	916	0	743	0	1,628	4,069
		U.M.F. # 12	Valle de los Romeros No. 1063, Fracc. Villas de Nuestra Señora de la Asunción Sector Estación	ORDINARIO	Si / propio	1	1 tanque / 300 L	NO REQUIERE	0	0	203	0	0	0	0	0	0	0	81	203
		CSS	Av. Convención Sur esq. José María Chavez	ORDINARIO	SI / Comodato	1	1 tanque / 500 L	1 TANQUE 500 L	0	354	0	0	0	0	0	0	0	0	142	354
		GUARDERÍA 001	Av. Conv. Sur Esq. Miguel Caldera	ORDINARIO	SI / Comodato	1	1 tanque / 1,000 L	1 TANQUE 1000 L	611	497	584	422	477	445	621	623	661	631	2,229	5,573
		PLANTA DE LAVADO	Av. José Ma. Chávez No. 1202	ORDINARIO	SI / Comodato	2	2 tanques / 5,000 L	2 TANQUES 5000L	10,797	13,751	10,940	13,203	9,873	11,219	11,219	17,357	13,483	13,482	50,129	125,324
2	BAJA CALIFORNIA	HGE No. 30	Av. Lerdo de Tejada No. 1498 Col. Sección Segunda Mxli	ORDINARIO	NO/COMODATO	1	5,000 L	1 TANQUE 5000 L	1,800	1,700	5,830	1,900	3,500	2,400	4,400	4,000	3,950	4,000	13,392	33,480
		HGP No. 31	Av. Lerdo de Tejada No. 1500 Col. Sección Segunda Mxli	ORDINARIO	NO / COMODATO	1	1 TANQUE / 5000 L	1 TANQUE 5000 L	36,300	7,620	10,000	7,950	8,730	10,650	8,600	11,600	8,550	10,000	37,700	94,250
		HGSZ No. 12	Calle Chihuahua y Benjamín Hill Col Ruiz Cortines San Luis RC	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 967 L 1 TANQUE / 480 L	NO REQUIERE	3,650	3,150	3,300	2,850	3,450	3,610	3,270	3,470	3,500	3,500	13,500	33,750
		HGR No. 20	Blvd. Díaz Ordaz y Calzada Lázaro Cardenas Tijuana, B.C.	ORDINARIO	NO/ CAS POR TUBERIA LP	2 TANQUES / GAS POR TUBERIA	2 DE 5000 LT / GAS POR TUBERIA	2 TANQUE 5000 L O DISTRIBUCIÓN POR TUBERIA	2,300	2,400	2,200	2,350	2,300	2,370	2,300	2,300	2,600	2,500	9,448	23,620
		HGO/MF No. 7	Blvd. Salinas y Francisco Cardenas Tijuana, B.C.	ORDINARIO	NO/ CAS POR TUBERIA LP	1 TANQUE / GAS POR TUBERIA	1 DE 1000 LT / GAS POR TUBERIA	1 TANQUE DE 1000 L O DISTRIBUCIÓN POR TUBERIA	210	200	180	170	170	160	150	170	160	170	684	1,710
		HRE No.1	Calle Canadá Tercera Etapa Zona Río Tijuana, B.C.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 2200 L	NO REQUIERE	16,250	8,630	2,300	4,000	1,150	1,150	1,350	1,500	1,500	1,580	5,404	13,510
		HGSZ No. 6	Blvd. Santa Anita 500 Col. Maclovio Herrera Tecate B.C.	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 4930 L 1 TANQUE / 4930 L	NO REQUIERE	6,950	6,330	4,750	4,700	2,300	2,050	2,300	4,620	2,300	11,550	22,544	56,360
		HGSZ No. 8	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía Ensenada B.C.	ORDINARIO	SI / Propio 01 (UNO) UNO (01) como dato	2	1 tanque / 3,200 L (COMODATO) 1 tanque / 1,200 L (Propio)	1 TANQUE 3,200 L	5,205	5,205	5,205	5,205	7,650	4,780	6,900	2,360	5,770	4,700	21,956	54,890
		UMF No. 5	Carretera Inter-Estatal Elido Nuevo Leon	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	420	420	80	80	80	80	100	100	100	100	824	1,560
		UMF No. 38	Calle Tuxpan y Calle 44 Col. Solidaridad San Luis R.C. Son.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1000 L	NO REQUIERE	400	400	400	300	300	400	400	400	400	400	1,520	3,800
		UMF No. 9	Av. Juarez y Padre Kino, Poblado Luis B. Sanchez	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	420	420	200	200	200	200	180	180	180	180	944	2,360
		UMF No. 15	Av. Juarez y Jalisco Ejido Hermosillo	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1000 L	NO REQUIERE	400	400	350	400	400	400	400	400	400	400	1,580	3,950
		UMF No. 18	Av. De los Carlos y Calle Rene Col. El Laurel Tijuana, B.C.	ORDINARIO	NO/ GAS POR TUBERIA LP	1 TANQUE / GAS POR TUBERIA	1 DE 100 LT / GAS POR TUBERIA	1 TANQUE DE 100 L O DISTRIBUCIÓN POR TUBERIA	50	50	45	45	45	45	165	165	165	165	376	940
		UMF No. 36	Av. Tecnológicos No. 15100 Mesa de Otay Tijuana B.C.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 2500 L	NO REQUIERE	8,500	0	0	0	0	0	3,300	3,400	3,400	3,400	8,800	22,000
		UMF No. 39	Blvd. Santa Anita 500 Col. Maclovio Herrera Tecate B.C.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 961 L	NO REQUIERE	700	800	0	0	0	0	300	300	300	300	760	1,900
		UMF No. 13	Carretera Transp Ensenada-La Paz km 192 San Quintín, B.C.	ORDINARIO	NO / COMODATO	1	1 TANQUE / 500 L	1 TANQUE DE 500 L	350	320	320	400	340	340	300	340	340	335	1,354	3,385
		COORDINACIÓN DE ABASTO	Blvd. Lázaro Cardenas No. 3501 Col. Diez División 2	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	3 TANQUES / 30 L	NO REQUIERE	330	250	220	320	220	200	200	350	400	400	1,156	2,890
		CSS MEXICALI	Calle Altamirano Zona Centro Sección Primera Mexicali B.C.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	200	200	220	220	220	220	380	380	380	380	1,120	2,800
		GUARDERIA MEXICALI	Calle Pedro Moreno y Mariano Escobedo Col Sección Primera	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	800	500	500	860	750	1,050	850	860	1,050	1,050	3,308	8,270
		GUARDERIA TIJUANA	Calle Sta. Y Calle F Zona Centro Tijuana B.C.	ORDINARIO	NO/ GAS POR TUBERIA LP	1 TANQUE / GAS POR TUBERIA	1 DE 1000 LT / GAS POR TUBERIA	1 TANQUE 1000 L	170	190	300	200	200	200	200	200	200	200	824	2,060
		GUARDERIA ENSENADA	Calle Moctezuma y 6ta. Ensenada B.C.	ORDINARIO	NO / COMODATO	1	1 TANQUE / 1000 L	1 TANQUE 1000 L	850	1,100	1,100	850	980	980	980	980	1,100	1,100	4,008	10,020
		CECEM	Av. Castelum y Calle 14 No. 1408 y 1415 Col. Secc Primera Ensenada BC	ORDINARIO	NO / COMODATO	1	1 TANQUE / 300 L	1 TANQUE 300 L	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	240	600

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS LP, TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/ENLACE	UMF	DIRECCIÓN DE LA UMF	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UNO	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UNO	EN COMODATO SI REPORTA CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA, LA EMPRESA PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2025	
																					MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
3	CAMPECHE	H.G.Z. # 1	Av. López Mateos s/n. entre Quintana Roo e Ignacio Ayala, Col. San José, C. P. 24000, San Francisco Campeche, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIOS	3	1.-1000 LITROS, 2.-1000 LITROS, 3.-500 LITROS	NO REQUIERE	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	14,000	35,000
		U.M.F. # 2	Av. Revolución No. 1, Col. Centro, Champotón, Camp.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 LITROS	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		U.M.F. # 3	Carreters Campehe-Champoton Km.54, C.P. 24451, La Joya Champoton, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		H.G.Z. # 4	Calle 41-B, entre 20 y 22, Col. Centro, C. P. 24100, Ciudad del Carmen, Camp.	ORDINARIO	SI PROPIO	DOS	1000 LTS	NO REQUIERE	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000
		U.M.F. # 10	Av. Alvaro Obregon No. 293, Col. Santa Lucia, C.P. 24020, Sn. Francisco de Campeche, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	360 LITROS	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U.M.F. # 11	Av. María Lavalle Urbina s/n. Col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		C.C.S. CAMP	Av. López Mateos S/N, entre Quintana Roo e Ignacio Ayala, Col.	ORDINARIO	SI , PROPIO	1	300 LITROS	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		C.C.S. CAR	Calle 20 S/N, entre 41B y 43, Col. Centro, C. P. 24100, Ciudad	ORDINARIO	PROPIO	UNO	500 LTS	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U.M.F. # 12	Av. Puerto de Campeche s/n por Gobernadores y Novelistas,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500	NO REQUIERE	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	40	100
		H.G.SZ 15 TONALA	Av. Hidalgo Prolong 5 / N, C.P. 30500, Tonala, Chiapas	ORDINARIO	PROPIO	1	200 LITROS	NO REQUIERE	2,000	2,450	2,350	2,595	2,300	2,600	2,597	2,450	2,280	2,600	9,689	24,222
4	CHIAPAS	HGZ # 1	Carret. Cost. Y Anillo Perif. S/N C. P. 30700, Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO/COMODATO	4	2 DE 2,000 L Y 2 DE 5000 L	2 TANQUES 2000 L 2 TANQUES 5000 L	6,350	6,532	6,500	6,238	6,532	6,851	6,532	6,385	6,000	7,100	26,008	65,020
		HGZ # 2	Calzada Emilio Rabasa S/N. C.P. 29000 Col. Centro. Tuxtla Gtz.	ORDINARIO	PROPIO/COMODATO	2	1 DE 3,000 Y 1 DE 5,000	NO REQUIERE	5,385	5,432	5,402	5,351	4,952	5,351	5,352	5,350	5,125	5,400	21,240	53,100
		H.G.SZ. HUIXTLA	Av. Abasolo y Negrete, C.P. 30640, Huixtla, chis.	ORDINARIO	COMODATO	1	5000 LTS	1 TANQUE 5000 L	830	720	710	726	852	725	852	835	680	1,425	3,342	8,355
		CENTRO DE SEG. SOCIAL TAPACHULA	Central Sur No. 98 Esq. 12 Calle Oriente C.P. 30700, Tapachula,Chis.	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	0	0	443	0	0	0	0	443	0	0	354	886
		UMF # 13	Domicilio Conocido, Tuxtla Gtz.	ORDINARIO	PROPIO	1	2000 L	NO REQUIERE	0	435	0	0	0	652	0	0	0	436	609	1,523
		GUARDERIA ORD 001	Sa. Norte NO. 100 Entre 19e. Y 21a. Ote. C.P. 30700, Tapachula, Chis	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LTROS	NO REQUIERE	168	0	128	0	187	147	0	129	129	190	431	1,078
		UMF NO. 6 Finca Chapultepec	Domicilio conocido, Tapachula, Chiapas	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE 500L L	0	25	0	30	0	0	30	0	0	24	44	109
		UMF # 11	Carret. Cost. Y Anillo Perif. S/N C. P. 30700, Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	2200	NO REQUIERE	90	100	85	90	100	90	100	75	90	100	368	920
		UMF # 25	Boulevard Antonio Pariente Algarin, Privada Angel Albino	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	8,741	900	810	925	881	652	722	810	752	890	6,433	16,083
		U.M.F. 12 CACAHOATAN	Calle 6ª. Ote No.20 Y 7ª. Sur, C.P. 30890, Cacahoatan, Chiapas.	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE 500 L	0	60	0	0	70	0	65	0		75	108	270
		U.M.F. 05 CD. HIDALGO	Central oriente y 3a. Norte Cd. Hidalgo	ORDINARIO	COMODATO	1	165	1 TANQUE 165 L	0	60	0	0	70	0	65	0		75	108	270
		UMF-08 Finca Maravillas	Dom. Con. Finca Maravillas, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	2	30 KG.	NO REQUIERE	48	0	0	0	45	0	0	0	0	40	53	133
		UMF # 14 PUJILTIC	Calle Princ. Y Acceso Ingenio V. Carranza Pujiltic, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	0	0	0	65	0	0	70	0	0	0	54	135
		UMF # 18 COMITAN	Dom. Concido, Comitán de Dguz.	ORDINARIO	PROPIO	2	45 KILOS	NO REQUIERE	24	30	24	0	30	24	30	0	24	30	86	216
		UMF # 17 SCDLC	Av. Diagonal Centenario y Prol. Tabasco, C.P. 29200, S.C.L.C., Chis.	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	0	0	250	0	0	0	0	250	0	200	200	500
		UMF # 45 PALENQUE	Domicilio Conocido, Palenque	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	0	0	20	0	0	0	45	0	0	0	26	65
		UMF # 40 REFORMA	Domicilio Conocido, Reforma, Chiapas	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	50	45	52	45	52	48	52	45	50	52	196	491
		U.M.F. 03 EJ. ONCE DE ABRIL	Ejido once de abril	ORDINARIO	COMODATO	2	30	2 CILINDROS 30 KG	48	0	0	0	45	0	0	0	0	40	53	133
		U.M.F 07 MAZATAN	Avenida Central Juarez S/N c.p. 30650, Mazatan, Chiapas.	ORDINARIO	COMODATO	2	20	2 CILINDROS 20 KG	48	0	0	0	45	0	0	0	0	40	53	133
		U.M.F. 09 FINCA MEXIQUITO	Dom. Con. Finca Mexiquito, Chiapas	ORDINARIO	PROPIO	2	30	NO REQUIERE	48	0	0	0	45	0	0	0	0	40	53	133
		U.M.F. 27 FRA. COMALAPA	Avenida Bellsario Dominguez S/N,C.P. 30140, Frontera Comalapa, Chis.	ORDINARIO	PROPIO	1	20 KILOS	NO REQUIERE	48	0	0	0	45	0	0	0	0	40	53	133
		VELATORIO	Central Oriente Numero 24. C.P. 30700, Tapachula, Chis.	ORDINARIO	PROPIO	1	20 KILOS	NO REQUIERE	0	0	0	20	0	0	0	0	20	0	16	40
		U.M.F. 20 VILLA DE ACALA	Domicilio Conocido, Villa de Acala	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	45
		U.M.F. 21 ANGOSTURA	Domicilio Conocido, Ext. La Angostura	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	NO REQUIERE	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	45
		U.M.F. 35 SIMOJOVEL	Domicilio Conocido, Simojovel	ORDINARIO	PROPIO	1	20 KILOS	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	8	20
		CENTRO DE SEG. SOCIAL SCDLC	1a. Calle de los pinos s/n, entre Galeano y avenida Trujano, Barrio los Pinos, C.P. 29200, SCDLC	ORDINARIO	PROPIO	1	53.57 LITROS (30 KG/LITRO)	NO REQUIERE	30	0	30	0	30	0	30	0	30	0	60	150

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UMC	DIRECCIÓN DE LA UMC	REGIMEN ORDINARIO / HONESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UMC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UMC	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE MAYOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MÁXIMO LITROS
		ALMACEN DELEG	PRIV. DE SANTA ROSA NUM. 23, COL. NOMBRE DE DIOS, C.P.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000 Y 500 LTS	NO REQUIERE	281	281	281	281	281	281	281	281	281	281	281	281	1,125	2,814
		CEBIS CUAUH	CALLE 30 Y QUINTANA ROO S/N, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.,	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000 C/U	NO REQUIERE	393	393	393	393	393	393	393	393	393	393	393	393	1,574	3,935
		CONSTRUCCIONES DELEG	AV. DIV. DEL NTE. Y 39ª, S/N C.P. 31330, CHIHUAHUA, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	443	1,107
		CSS DELI	AV 16 SUR 3802	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500	NO REQUIERE	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	321	803
		CSS PARRAL	ACACIAS 13 CP.00000	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	340	NO REQUIERE	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	178	446
		GUARDERIA 4 CHIH	MIRADOR 207 150475	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000 Y 500 LTS	NO REQUIERE	1,283	1,283	1,283	1,283	1,283	1,283	1,283	1,283	1,283	1,283	1,283	1,283	5,132	12,830
		CECEM NCG	MELCHOR OCAMPO Y VICTORIA COL HEROES DE LA REFORMA CP 31700 NUEVO CASAS GRANDES	ORDINARIO	SI, PROPIO		300	NO REQUIERE	79	72	60	62	59	61	61	78	80	81	277	693
		HGSZ 22	BENITO JUAREZ NO. 1903	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000	NO REQUIERE	3,379	3,379	3,379	3,379	3,379	3,379	3,379	3,379	3,379	3,379	3,379	3,379	13,516	33,790
		HGSZMF17	AV. ALDAMA Y CELULOSA S/N., CD. ANAHUAC, CHIH., C.P. 31600	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	1,368	5,471	13,676
		HGZMF 11	R. CONCHOS S/N	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	300,2500 Y 340	NO REQUIERE	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	5,110	20,438	51,095
		HGZMF16	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE ESQ ROMA S/N	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	2 DE MIL Y 1 DE 500	NO REQUIERE	7,879	7,879	7,879	7,879	7,879	7,879	7,879	7,879	7,879	7,879	7,879	7,879	31,517	78,793
		HGZMF23	Prolong. Independencia s/n, Col. Tecnológico Centro, C.P. 33800. Cd. Hidalgo del Parral, Chih.	ORDINARIO	SI, PROPIO	5	4 TANQUES DE MIL Y 1 DE 2200	NO REQUIERE	5,715	5,715	5,715	5,715	5,715	5,715	5,715	5,715	5,715	5,715	5,715	5,715	22,859	57,147
		SUBDELEGACION CUAUH	AV. TECNOLOGICO NO. 343, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	522	522	522	522	522	522	522	522	522	522	522	522	2,087	5,219
		SUBDELEGACION DELI	AVE FERNANDO BAEZA OTE 201	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	2000	NO REQUIERE	635	635	635	635	635	635	635	635	635	635	635	635	2,540	6,349
		SUBDELG NCG	AVE. BENITO JUÁREZ NO. 1901, C.P. 31700, NVO. CASAS GRANDES, CHIH,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	249	249	249	249	249	249	249	249	249	249	249	249	994	2,486
		TIENDA IMSS CHIH	J DE LA LUZ CORRAL Y 21A	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	469	469	469	469	469	469	469	469	469	469	469	469	1,876	4,690
		UMF 02	Av. H. Colegio Militar 7824, Nombre de Dios, 31150 Chihuahua, Chih.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	544	1,360
		UMF 03	AV. HIDALGO No. 15, COL. CENTRO, ALDAMA, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	416	1,040
		UMF 04	MANZANAS 1 Y 2, COL. AVALOS, C.P. 31090, CHIHUAHUA, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	4	1000 LTS C/U	NO REQUIERE	782	782	782	782	782	782	782	782	782	782	782	782	3,128	7,821
		UMF 05	CARRETERA CHIHUAHUA A MADERA S/N, CD. MADERA, CHIH.,	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	1000	NO REQUIERE	1,081	1,081	1,081	1,081	1,081	1,081	1,081	1,081	1,081	1,081	1,081	1,081	4,326	10,814
		UMF 07	DOMICILIO CONOCIDO S/N, MESA DEL HURACÁN MADERA, CHIH., C.P. 31952	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	2000	NO REQUIERE	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	1,334	3,334
		UMF 08	CALLE LERDO No. 2, COL. CENTRO C.P. 33800, STA. BÁRBARA, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	235	235	235	235	235	235	235	235	235	235	235	235	942	2,354
		UMF 09	BENITO JUÁREZ No. 97, COL. CENTRO C.P. 33500, SAN FCO. DEL ORO, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	322	1,288	3,221
		UMF 10	CALLE GALEANA S/N COL. CHIHUAHUITA CP. 32800 VILLA AHUMADA, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	616	616	616	616	616	616	616	616	616	616	616	616	2,465	6,163
		UMF 12	CALLE OCAMPO NUM. 402, COL. CENTRO C.P. 33130, MEOQUI, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	233	233	233	233	233	233	233	233	233	233	233	233	932	2,329
		UMF 13	CALLE 10A. Y REFORMA S/N, SAUCILLO, CHIH. C.P. 33620	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109	436	1,089
		UMF 14	AV. DURANGO Y CALLE SONORA SN	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109	436	1,089
		UMF 20	C. LAS HUERTAS ESQ. CON MANDARINA FRACC. LAS HUERTAS EN CD. DELICIAS, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUIERE	364	364	364	364	364	364	364	364	364	364	364	364	1,458	3,644
		UMF 21	LERDO DE TEJADA Y CENTENARIO NO. 206, COL. CENTRO C.P.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	2500	NO REQUIERE	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	378	944
		UMF 24	ABRAHAM GONZALEZ Y RAMON CORONA, COL. CENTRO C.P. 33980, CD. JIMENEZ, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	236	236	236	236	236	236	236	236	236	236	236	236	944	2,360
		UMF 25	DOMICILIO CONOCIDO, S/N, NAICA, CHIH. C.P. 33640	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	590	590	590	590	590	590	590	590	590	590	590	590	2,359	5,898
		UMF 27	AVE. FCO. I. MADERO S/N, C.P. 33121, LAZARO CARDENAS, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	177	709	1,773
5	CHIHUAHUA	UMF 28	DOMICILIO CONOCIDO, C.P. 31651, AQUILES SERDAN, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	868	2,169
		UMF 29	CALLE 22 Y CARLOS FUERO, COL. BELLAVISTA. C.P. 31300, CHIHUAHUA, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	544	1,360
		UMF 30	BLVD. LIBRE COMERCIO Y CALLE DEL COMERCIO C.P. 32881,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	249	249	249	249	249	249	249	249	249	249	249	249	995	2,489
		UMF 31	DOMICILIO CONOCIDO S/N, LA JUNTA GUERRERO, CHIH., C.P.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	374	374	374	374	374	374	374	374	374	374	374	374	1,496	3,739
		UMF 32	DOMICILIO CONOCIDO S/N CREEL CHIH., C.P. 33200	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000	NO REQUIERE	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	250	626
		UMF 37	SAN CARLOS Y DOS NACIONES, C.P. 31820, ASCENSIÓN, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	392	392	392	392	392	392	392	392	392	392	392	392	1,568	3,921
		UMF 38	FRANCISCO I. MADERO S/N, CD. GUERRERO, CHIH., C.P. 31680	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	168	168	168	168	168	168	168	168	168	168	168	168	671	1,676
		UMF 39	AV. INDEPENDENCIA Y 4A. S/N, EL MOLINO NAMIQUIPA, CHIH., C.P. 31964	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215	858	2,146
		UMF 40	CARR. SUECO-BUENAVENTURA KM 5.9, C.P. 31880, RICARDO FLORES MAGON, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	1,454	3,634
		UMF 41	LIBERTAD ENTRE 9A. Y 11A. S/N, GÓMEZ FARÍAS, CHIH., C.P. 31900	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	1000	NO REQUIERE	134	134	134	134	134	134	134	134	134	134	134	134	538	1,345
		UMF 42	5 DE MAYO Y ABASOLO, C.P. 31850, CASAS GRANDES, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	286	286	286	286	286	286	286	286	286	286	286	286	1,143	2,858
		UMF 45	CALLE OBREGON S/N, COL. CENTRO C.P. 31830, RODRIGO M. QUEVEDO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238	953	2,383
		UMF 43	CALLE JUAREZ No. 266 C.P. 32744GUADALUPE DISTRITO BRAVO CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238	238	953	2,383

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS 5,000 LTS

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UMF	DIRECCIÓN DE LA UMF	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE DE GAS PROPIO (SI) SI/ NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO OTRO)	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UMF	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UMF	¿SE REQUIERE SUMINISTRO DE GAS L.P. EN COMODATO? SI REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE MAYOR CAPACIDAD	REQUERIMIENTO 2025											REQUERIMIENTO 2026	
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS
		UMF 50	C. IRLANDA Y GUADIANA S/N, COL. MIRADOR CP 32260 CD. JUÁREZ, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	716	716	716	716	716	716	716	716	716	716	2,864	7,161
		UMF 54	AVENIDA JUAREZ NUM. 1901, C.P. 31700, NVO. CASAS GRANDES, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	196	490
		UMF 55	AVENIDA JUAREZ Y CALLE 19, C.P. 31890, SAN BUENAVENTURA, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	867	2,167
		UMF 56	MIGUEL HIDALGO NÚM. 3904, COLONIA DURANGO CP 32060, CD. JUÁREZ, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	2 DE MIL Y 1 DE 3000	NO REQUIERE	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	9,543	23,858
		UMF 57	CALLE 7ª Y AV. 14 PTE. COL. SECTOR PTE CP 33000, CD. DELICIAS, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	231	231	231	231	231	231	231	231	231	231	922	2,306
		UMF 58	MANUEL G. MORENO No. 2601, COL. MEZQUITES C.P. 31125, CHIHUAHUA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292
		UMF 62	SOTO GAMA Y PORFIRIO PARRA S/N COL. FCO. I. MADERO CP 32160, CD. JUAREZ, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	655	655	655	655	655	655	655	655	655	655	2,622	6,554
		UMF 63	OCOTEPEC NUM. 4829 ESQ. CON ALMOLOYA, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, CP 32720, CD. JUAREZ, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	225	225	225	225	225	225	225	225	225	225	900	2,251
		UMF 64	HENEQUEN NUM. 1581, COL. SALVARCAR C.P. 32690, CD. JUÁREZ, CHIH	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	1,519	3,798
		HGR 66	C. RAMON RAYON 951 COL. PASEO DE LAS TORRES C.P. 32170 CD JUAREZ CHIHUAHUA	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	340	NO REQUIERE	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	1,360	3,400
		UMF 69	PUERTA DE ALCALÁ ESQ. CON C. PUERTA DE HIERRO FRACC. LOS PORTALES DE CD. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	544	1,360
		UMF 70	HACIENDAS DE LOS FRENOS 9703 FRACC. LAS HACIENDA CP 32577	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	288	NO REQUIERE	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	1,152	2,880
		UMF 71	ALLENDE Y 13 ZONA CENTRO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292
		VELATORIO CHIH	20 DE NOV 709	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	267	267	267	267	267	267	267	267	267	267	1,069	2,672
		HGZ 7	BLVD HAROLD R PAPE S/N COLONIA GUADALUPE, MONCLOVA COAH.	ORDINARIO	SI /PROPIO	4	1 TANQUE 1000L 1 TANQUE 1000L 1 TANQUE 500L 1 TANQUE 170L	NO REQUIERE	3,268	2,555	0	3,135	3,138	2,915	2,693	721	2,200	2,500	9,250	23,125
		HGZ NO 11	BLDV. ELISEO MENDOZA BERRUETO 3701 COL. DELICIAS CP. 25000, PUERTA NEGRA COAH	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		UMF NO 15	ALLENDE ESQUINA GENERAL ANAYA ZONA CENTRO CP 26600 VILLA UNION, COAH.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	254	0	0	102	254
		UMF NO 60	TEPIC 261 ESQ OCAMPO COL. CENTRO CP 26170 NAVA COAH.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	0	180	0	0	0	0	0	0	72	180
		UMF NO 14	BRAVO ESQ ABASOLO ZONA CENTRO CP 27450, ALLENDE, COAH	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 120L	NO REQUIERE	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	40	100
		HGZ 24	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N COLONIA DEL MAESTRO. NUEVA ROSITA COAH	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	1 TANQUE 2600L 1 TANQUE 2148L	NO REQUIERE	0	3,787	0	3,230	5,901	3,250	6,172	3,424	3,104	3,200	12,827	32,067
		HGS CMF No 6	FCO I MADERO NO 2 COL. CENTRO PARRAS DE LA FUENTE COAH.	ORDINARIO	SI/PROPIO SI/COMODATO	2	1 TANQUE 1000L 1 TANQUE 1000L	1 TANQUE 1000 L	0	0	0	0	1,670	1,488	1,653	1,425	1,398	1,460	3,638	9,094
		H.G.S.Z. # 20	FRANCISCO I MADERO NO 550 COLONIA LINARES DEL SUR	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 3400	NO REQUIERE	0	0	0	0	2,800	0	0	0	0	0	1,120	2,800
		H.G.S.Z. # 21	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS S/N SAN PEDRO DE LAS COLINIAS COAH.	ORDINARIO	S/PROPIO	2	1 TANQUE 3400L 1 TANQUE 3400L	NO REQUIERE	0	0	2,611	0	3,111	3,703	0	0	0	0	3,770	9,425
		HGZ 27	AVENIDA HIDALGO Y 5 DE FEBRERO COL CENTRO PALAU COAH.	ORDINARIO	SI/PROPIO	3	TANQUES 1000L	NO REQUIERE	0	1,367	0	1,260	1,093	1,026	1,834	1,046	992	890	3,804	9,509
6	COAHUILA	UMF 9	CUAUHTEMOC S/N COL. AMERICANA CP 25600	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	90	157	0	120	147	367
		No 70	PRESIDENTE CARDENAS ESQ. FRANCISCO MURGUIA ZONA CENTRO CP 25000	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	0	0	0	337	0	0	0	0	0	200	215	537
		UMF NO 84	AUGUSTO CIEMPIES ESQ. BLVD LAS TORRES, COL. OBRERA 3ER. SECTOR MONCLOVA COAH	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	TANQUE 190	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		I.M.S.S. U.M.A.A.A. No. 90	AV JUAREZY BLVD CIRCUITO TORREON 2000 #7707 OTE COL LA JOYA	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	TANQUES 5000L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	6,000	0	0	2,400	6,000
		UMF 8	JUAREZ ESQ. HIDALGO CP 25870 CASTAÑOS COAH	ORDINARIO	SI/COMODATO	1	TANQUE 300L	TANQUE DE 300 L	268	0	0	0	0	0	0	0	200	0	187	468
		UMF No. 81	CALLE RAYON S/N ESQ BRAVO ZONA CENTRO CP 26200	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	TANQUE 1000L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	17	0	0	7	17
		UMF 32	AV. BENITO JUAREZ ZONA CENTRO CP 25430 SAN JOSE DE AURA	ORDINARIO	S/PROPIO	1	TANQUE 46L	NO REQUIERE	0	40	0	0	0	0	0	0		0	16	40
		UMF No. 91	BLVD. MUSEO DEL DESIERTO NO. 250 COL SALTILLO 2000 CP 25315 SALTILLO, COAH.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	TANQUE 287L	NO REQUIERE	0	0	250	0	0	0	0	0	230	0	192	480
		CLINICA MAMA	BLVD. EJE 5 NO. 951 COL. CENTRO METROPOLITANO CP 25022 SALTILLO, COAH	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	0	0	0	278	0	0	0	0	0	0	111	278
		GUARDERIA SALTILLO	MUTUALISMO S/N CENTRO SALTILLO COAH.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	220	250	276	519	541	528	663	758	244	320	1,728	4,319
		SUBDELEGACION SALTILLO	HUMBERTO HINOJOSA S/N COL KIOSCO SALTILLO, COAH.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	TANQUE 1600L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000		800	2,000
		GUARDERIA TORREON	BLVD CONSTITUCION 515 COL CENTRO	ORDINARIO	S/PROPIO	1	TANQUE 480L	NO REQUIERE	550	400	1,189	362	650	310	662	407	337	400	2,107	5,267
		GUARDERIA ACUÑA	QUINTANA ROO #500 PARQUE INDUSTRIAL LA AMISTAD, CIUDAD ACUÑA COAH.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	TANQUE 1000L	NO REQUIERE	1,518	0	0	1,171	312	1,140	1,265	632	0	500	2,615	6,538
		GUARDERIA MONCLOVA	GUATEMALA Y CAMPECHE 303 COL TELEFONISTAS	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	TANQUE 1000L	NO REQUIERE	0	1,781	0	700	708	0	0	776	0	700	1,866	4,665

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UNIDAD	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO ??? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) ???	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UNIDAD	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UNIDAD	NO. REQUIERE EN CONCORDATO SE EXPORTA CAPACIDAD MISMA REQUERIDA EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR(UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2025 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2025 MÁXIMO LITROS
7	COLIMA	HGZ 1	AV LAPIZLAZULI 250, COL EL HAYA, VILLA DE ALVAREZ	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	10,000 (5000 CADA UNO)	NO REQUIERE	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000
		UNIDAD MEDICA ADMINISTRATIVA	AV DE LOS MAESTROS 149, COLONIA JARDINES DE LA CORREGIDORA, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	10,000 (5000 CADA UNO)	NO REQUIERE	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000	60,000
		CSS COLIMA	ANASTACIO BRIZUELA 399 ESQ JAVIER MINA, COLONIA PIMENTEL LLERENAS, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	500	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		GUARDERIA, COLIMA	ANASTACIO BRIZUELA 399 ESQ JAVIER MINA, COLONIA PIMENTEL LLERENAS, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	1000	NO REQUIERE	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	1,600	4,000
		HGZ 4	H. COLEGIO MILITAR No. 1, COLINIA CENTRO, TECOMAN, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	1,500 (500 Y 1,000 LTS	NO REQUIERE	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	10,000	25,000
		CSS TECOMAN	H. COLEGIO MILITAR No. 1, COLINIA CENTRO, TECOMAN, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	350	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UMF 3	AV. BACILIO VADILLO ESQ CHIHUAHUA No. 90, ARMERIA, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	350	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		HGZ 10	AV PASEO DE LAS GARZAS 29, MANZANILLO	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	10,000 (5000 CADA UNO)	NO REQUIERE	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000
		CSS MANZANILLO	CALLE DEL PALMAR 3, INTERIOR 3, COLONIA LAS BRIZAS, MANZANILLO	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	500	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		HGO 3-A	Av. Instituto Politécnico Nacional esquina, Colector 15 S/,Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, D. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	5	3 tanques /5000lt, 1tanque /1000lt , 1 tanque /200lt	NO REQUIERE	70,617	44,018	29,650	42,350	41,620	44,937	44,780	43,063	42,182	46,472	179,876	449,689
		HGZ 24	Av. Insurgentes Norte No. 1322, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero,C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES DE /5000lt 1 TANQUE/1000 lt 1 TANQUE /500 lt	NO REQUIERE	22,200	27,635	26,950	19,660	25,780	24,459	23,580	21,450	20,780	23,950	94,578	236,444
		HGZ 29	Avenida 510 No. 100, Colonia San Juan de Aragon, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07920	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES /5000 lt , 1 TANQUE /1000 lt, 1 TANQUE/ 2800 lt	NO REQUIERE	165,534	23,960	25,627	19,710	10,635	65,620	24,350	27,350	160,850	56,420	232,022	580,056
		HGZ CON UMAA SAN PEDRO XALPA (TT) 48	Calle Santiago Huizotla No. 300, Col. Ampliación Petrolera, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02710	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES /5000 lt , 1 TANQUE /1000 lt, 1 TANQUE/ 3400 lt	NO REQUIERE	82,106	78,177	22,500	21,845	22,335	49,800	45,200	24,700	31,450	45,200	169,325	423,313
		U.M.F. 13	Reforma No. 6 entre,Hidalgo y Aztecas,Col. Azcapotzalco,C.P. 02000,Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque /3400 lts , 1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	703	650	750	760	950	800	710	820	750	800	3,077	7,693
		UMF 120	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1812,Col. Cabeza de Juárez,C.P. 09297,Alcaldía Iztapalapa	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	1,533	800	850	1,800	900	1,000	1,300	900	1,000	1,000	4,433	11,083
		UMF 2	Sor Juana Inés de la Cruz No. 81,Col. Santa Ma. La Rivera,C.P. 06400, Alcaldía Cuauhtémoc	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	1,000	850	900	900	900	1,000	900	1,000	900	1,000	3,740	9,350
		UMF 35	Calle Siete No. 200,Colonia Pantitlan, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/500 lt	NO REQUIERE	337	420	350	470	431	380	410	350	420	500	1,627	4,068
		UMF 11	Carruzo Esq. León Cávalo No. 302 Col. Vallejo,C.P. 07570, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	1,526	1,300	1,491	1,450	1,550	1,650	1,500	1,500	1,500	1,500	5,987	14,967
		UMF 14	Blvd. Puerto Aéreo No. 88,Col. Moctezuma,C.P. 15500,Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tnque/ 1000 lt, 1tanque / 300 lt	NO REQUIERE	1,866	797	785	792	790	780	800	770	790	800	3,588	8,970
		UMF 20	Calz. Vallejo 675,Col. Vallejo,C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque /1000 lt, 1 tanque /500	NO REQUIERE	2,760	408	980	870	817	840	951	760	850	980	4,086	10,216
		UMF 33	Avenida Culturas esq. Renacimiento,Col. El Rosario,C.P. 02430,Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	4	1 tnque/ 1000 lt, 3 tanques/300 lt	NO REQUIERE	4,654	348	560	850	450	650	970	840	760	850	4,373	10,932
		UMF 35	Calle Siete No. 200,Colonia Pantitlan, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	337	431	440	490	680	450	400	380	420	490	1,807	4,518
		UMF 36	Cerrada 5 de Mayo S/N,Col. Atzacoalco,C.P. 07040,Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	824	860	790	842	880	950	780	860	830	870	3,394	8,486
		UMF 41	Eje 4 Norte Fortuna Esq. Río Bamba,Col. Magdalena de las Salinas,C.P. 07760,Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	1,665	779	756	780	820	731	792	890	980	870	3,625	9,063
		UMF 49	Camino Tenayuca Chalma, Cuautepec Barrio Bajo Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	3,350	1,552	653	950	760	820	950	870	963	828	4,678	11,696
		UMF 44	Av. Plan de San Luis y La Salle,Col. La Escalera,C.P. 07760,Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	3,350	1,552	653	950	760	820	950	870	963	828	4,678	11,696
		UMF 16	Calle Francisco González Bocanegra No. 10,Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	3,595	925	1,100	785	800	920	820	780	810	920	4,582	11,455
		UMF 40	Avenida Hidalgo No. 24 entre 2da Cerrada de Hidalgo y la Era Colonia Santa Bárbara Alcaldía Azcapotzalco C. P. 02230	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	3,595	925	1,100	785	700	820	820	780	810	920	4,502	11,255
		UMF 17	Calz. Legaría 354,Esq. Gran Oso y Cerrada de Ximilpa,Col. Pensil,C.P. 11430,Alcaldía Miguel Hidalgo	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1900 lt	NO REQUIERE	8,221	1,294	1,987	1,460	1,280	1,190	1,080	1,980	1,200	1,000	8,277	20,692
		UMF 3	Calle Oriente 91 No. 3498,Esq. Nte. 70 A,Col. La Joya,C.P. 07860. Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	1,779	430	440	400	480	560	450	620	420	400	2,392	5,979

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONALES Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/ÁREAS	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / PARAESTATAL	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, CONCESIÓN, PROPIO, OTRO)	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	EN CASO DE NO CONTAR CON TANQUE ESTACIONARIO SE REPORTA CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ PONER LA LITROS DE ACUERDO	REQUERIMIENTO 2020											
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
8	D.F. NORTE	UMF 34	Av. México y Calle 2,Col. Agrícola Pantitlan,C.P. 08100, Delegación Iztacalco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	960	560	420	440	520	480	530	470	560	620	2,224	5,560
		UMF 5	AVE, MARINA NACIONAL Y ESQ. MARIANO ESCOBEDO COL.ANAHUAC C.P. 11320 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	1,480	980	870	890	860	970	920	890	950	780	3,836	9,590
		UMF 6	Col. Merced Balbuena,C.P. 15810,Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	2 TANQUES /300 lts	NO REQUIERE	1,530	380	390	350	580	490	560	600	450	390	2,288	5,720
		GUARDERIA 1	Calle Principal No. 21, entre Calz. Ignacio Zaragoza y Norte 3, Colonia Santa Cruz Aviación, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	1,976	690	300	380	325	400	370	410	390	325	2,226	5,566
		GUARDERIA 12	Avenida Morelos No. 124, Colonia San Pedro Xalpa, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02719	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	1,539	285	340	400	425	390	350	410	320	340	1,920	4,799
		GUARDERIA 11	Avenida Cuitláhuac No. 456, Colonia Héroes de Nacozari, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07780	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	4,068	829	820	795	760	710	860	750	920	710	4,489	11,222
		GUARDERIA 13	Calle Matamoros No. 81, entre Comonfort y Av. Peralvillo ,Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06200	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	5,578	580	930	625	590	610	540	630	510	540	4,453	11,133
		GUARDERIA 14	Calle Matamoros No. 81, entre Comonfort y Av. Peralvillo ,Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06200	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	4,299	555	750	470	510	420	590	470	610	430	3,642	9,104
		GUARDERIA 15	Avenida Centenario No. 2017, entre Ejido y 5 de Mayo, Colonia Atzcapotzalco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07040	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	2,288	715	975	700	300	420	640	410	670	730	3,139	7,848
		GUARDERIA 2	Calzada Ignacio Zaragoza No. 345,entre Calle A y B ,Colonia Aeropuerto Anáhuac, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15010	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	3,235	1,130	475	580	650	620	570	490	580	620	3,580	8,950
		GUARDERIA 21	Calle Sadi Carnot No 113 y 115 Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	410	420	400	380	420	440	490	460	510	480	1,764	4,410
		GUARDERIA 23	Calle Balderas No. 126 - A, entre,Arcos de Belen y Manuel Marquez Starling, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 0600	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	777	1,567	810	430	370	510	370	460	420	380	2,438	6,094
		GUARDERIA 32	Calle Ricardo Flores Magón y Zaragoza No. 298, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	3,595	925	1,100	785	800	920	820	780	810	920	4,582	11,455
		GUARDERIA 34	Avenida 22 de febrero y Esperanza ,Colonia Barrio los Reyes, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02010	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	2,206	525	615	540	620	450	620	430	580	520	2,842	7,106
		GUARDERIA 39	Avenida México y Calle 2 ,Colonia Pantitlán Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000 lt	NO REQUIERE	688	457	585	444	225	400	380	290	400	320	1,676	4,189
		GUARDERIA 4	Avenida Mariano Escobedo No. 180, Colonia Anáhuac, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	2,211	620	640	1,468	840	1,217	950	760	1,120	973	4,320	10,799
		GUARDERIA 41	Calle Shakespeare No.36, Colonia Anzures, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 11590	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	340	320	250	280	340	420	220	310	290	320	1,236	3,090
		GUARDERIA 5	Calle General Riquelme S/N, entre , F.F.C.C. Industrial y Rio Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07840	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	4,289	851	432	690	957	580	436	1,369	1,236	800	4,656	11,640
		GUARDERIA 52	Calle Francisco Lorenzana No. 10, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	2,997	1,216	350	420	380	380	450	420	520	490	3,049	7,623
		GUARDERIA 6	Calzada de Guadalupe No. 217, entre F.F.C.C. Industrial y Rio Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07840	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	4,317	878	861	836	764	870	850	780	820	780	4,702	11,756
		GUARDERIA 9	Calle Presa Salinilla y Presa Tepuxtepec, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	3,358	1,015	700	750	680	590	671	690	840	800	4,038	10,094

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UMC	DIRECCIÓN DE LA UMC	RÉGIMEN ORDINARIO / PRESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI/NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO U OTRO)	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UMC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UMC	¿CUENTA CON TANQUE EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2025										REQUERIMIENTO 2026	
									ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
		GUARDERIA II	Calle Manuel Villalongin No. 177, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	1,891	600	620	580	520	630	610	590	640	563	2,898	7,244
		GUARDERIA IV	Calzada Vallejo S/N, CMN La Raza (a un costado de la Consulta Externa) Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02990	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	7,327	1,585	1,582	799	850	960	780	1,780	1,960	1,800	7,769	19,423
		GUARDERIA VIII	Calle Toledo No. 29, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía, Cuauhtémoc, C. P. 06600	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	1,674	410	480	510	450	490	425	580	480	460	2,384	5,959
		GUARDERIA 43	Calle Triunfo A Lote 19,Colonia Campestre Aragón Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07530	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	2,160	330	300	325	380	410	315	360	420	440	2,176	5,440
		GUARDERIA 46	Calle Guillermo Prieto No. 18, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	441	446	441	429	480	420	430	320	460	430	1,719	4,297
		GUARDERIA 18	Calzada México Tacuba No.501 Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo C. P. 11400	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	3,201	640	774	824	790	820	760	810	640	820	4,032	10,079
		GUARDERIA 35	Avenida Sevilla No. 33, Col. Juarez Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	2,043	640	720	685	697	795	690	790	800	940	3,520	8,800
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEYAC	CALZ. DE GUADALUPE ESQ. VICTORIA, COL. ESTRELLA, C. P. 07810, MÉX. D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1900 lt	NO REQUIERE	3,358	1,015	700	750	680	590	671	690	840	800	4,038	10,094
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MERCED / TOPACIO	SAN PABLO No. 31, COL. CENTRO, C. P. 0600, MÉXICO, D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	1,891	600	620	580	520	630	610	590	640	563	2,898	7,244
		C.S.S. PROGRESO NACIONAL	AV. DE LOS 100 METROS 2055 COL. PROGRESO NACIONAL	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	7,327	1,585	1,582	799	850	960	780	1,780	1,960	1,800	7,769	19,423
		C.S.S. LEGARIA	CALZADA LEGARIA Y LAGO GRAN OSO COL. PENSIL	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	1,674	410	480	510	450	490	425	580	480	460	2,384	5,959
		C.S.S. TLATILCO	CLAVELINAS 83 COL. NUEVA SANTA MARÍA	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	2,160	330	300	325	380	410	315	360	420	440	2,176	5,440
		C.S.S. ANAHUAC	LAGO CHALCO 17 COL. ANÁHUAC	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	441	446	441	429	480	420	430	320	460	430	1,719	4,297
		UNID. DEPORTIVA BENITO JUÁREZ XALPA	AV. MORELOS 124 COL. SAN PEDRO Xalpa	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE	3,201	640	774	824	790	820	760	810	640	820	4,032	10,079
		TIENDA PARA EMPLEADOS	AV. I.P.N. S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	2,211	620	640	1,468	840	1,217	950	760	1,120	973	4,320	10,799
		DELEGACION NORTE	Avenida Instituto Politécnico Nacional No.5421, Colonia Magdalena de las Salinas ,Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	2	1tanque /1000, 1 tanque/ 300lts	NO REQUIERE	7,327	1,585	1,582	799	850	960	780	1,780	1,960	1,800	7,769	19,423
		CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD MAGDALENA DE LAS SALINAS	Avenida Colector 15 esq. Río Bamba, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero C.P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	1,891	600	620	580	520	630	610	590	640	563	2,898	7,244
		SUBDELEGACION 05	Av. Hidalgo No. 23, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/ 1900lts	NO REQUIERE	3,201	640	774	824	790	820	760	810	640	820	4,032	10,079
		OFICINA DE CATALOGO DE AVISOS ORIGINALES	Av. Ticoman 639, Col la Laguan Ticomn Alcaldía Gustavo A. Madero 07340	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	340	320	250	280	340	420	220	310	290	320	1,236	3,090
		HGR 1	GABRIEL MANCERA No. 222, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	5	5000 L (3) 3000 L (1) 300 L (1)	NO REQUIERE	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000	400,000
		HGR 2	CALZADA DEL HUESO ENTRE CANAL DE MIRAMONTES Y LAS BOMBAS No. 117, COL. EXHACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14310, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	8	5000 L	NO REQUIERE	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	281,664	704,160
		HGZ 1-A	EJE VIAL 7 SUR MUNICIPIO LIBRE No. 270, COL. PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	4	5000 L (3) 3300 L (1)	NO REQUIERE	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000
		HGZ 2-A	CALLE AÑIL No. 144 ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L (3) 300 L (1) 120 L(1) 2000 L (1) 500 L (1)	NO REQUIERE	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000
		HGZ 30	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	11628 L (3)	NO REQUIERE	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	120,000	300,000
		HGZ 47	AVENIDA CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA S/N, COL. UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5028 L (2) 2500 L(1)	NO REQUIERE	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	120,000	300,000
		HGZ/UMF 08	AVENIDA RÍO MAGDALENA No. 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	4	5000 L (3) 1650 L (1)	NO REQUIERE	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	199,720	499,300

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UMF	DIRECCIÓN DE LA UMF	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UMF	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UMF	EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA, EL PROVEEDOR PODRÁ INSTALAR UNO DE MAYOR CAPACIDAD	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2025 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2025 MÁXIMO LITROS
		UMF 28	GABRIEL MANCERA No. 800, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	10000 L	NO REQUIERE	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000	60,000
		HGZ 32	CALZADA DEL HUESO ENTRE CANAL DE MIRAMONTES Y LAS BOMBAS No. 117, COL. EXHACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14330, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	6	5000 L (3) 3000 L (2) 2148 L (1)	NO REQUIERE	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000
		UMF/UMAA 42	AVENIDA JESÚS DEL MONTE S/N, COL. JESÚS DEL MONTE, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05260, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1627.5 L (1) 945.2 L (1)	NO REQUIERE	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	20,000	50,000
		HP/UMF 10	CALZADA DE TLALPAN No. 931, COL. NIÑOS HÉROES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03440, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (2) 1000 L (1)	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
		UMF 031	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1771, COL. EL MANTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (2) 480 L (1)	NO REQUIERE	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000	60,000
		UMF 160	AVENIDA TLÁHUAC ENTRE AVENIDA AGUJAS Y BUGAMBILIA No. 4687, COL. EL VERGEL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09880, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	961 L	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		UMF/UMAA 162	AVENIDA TLÁHUAC No. 5662, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13360, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	961 L (2) 500 L (1)	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		UMF 07	CALZADA DE TLALPAN No. 4200, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14370, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	8,000	20,000
		HGZ/UMF 26	CALLE AGUASCALIENTES No. 159, COL. HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06170, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	270	NO REQUIERE	20		20		20		20	0	20	0	40	100
		UMF 09	AVENIDA REVOLUCIÓN ESQUINA CALLE 7 S/N, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		UMF 18	AVENIDA MÉXICO No. 98, COL. SANTA TERESA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10710, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	1,500		1,500		1,500		1,500		1,500		3,000	7,500
		UMF 43	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1515, COL. EL MANTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	287 L	NO REQUIERE	708	708	708	708	708	708	708	708	708	708	2,832	7,080
		UMF 140	CALLE LA TEJA No. 50, COL. PUEBLO NUEVO BAJO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10640, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000
		UMF/UMAA 161	AVENIDA TOLUCA No. 160, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01780, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1000 L	NO REQUIERE	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	7,156	17,890
		UMF 01	CALLE ORIZABA No. 15, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	414	414	414	414	414	414	414	414	414	414	1,656	4,140
		UMF 04	CALLE NIÑOS HEROES No. 165 ESQUINA DOCTOR VELASCO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	170.8 L (1) 2148 L (1)	NO REQUIERE	1,600		1,600		1,600		1,600		1,600		3,200	8,000
		UMF 12	CALLE PLAZA DE LOS HEROES S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01170, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	2,700	6,750
		UMF 15	ERMITA IZTAPALAPA No. 411, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04230, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	800		800		800		800		800		1,600	4,000
		UMF 45	CALLE SUR 159 No. 1418, COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08020, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	480 L	NO REQUIERE	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000
		UMF 46	CALZADA TLALPAN No. 2655, COL. XOTEPINGO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04610, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	2,400	6,000
		UMF 19	PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA No. 100, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	258	258	258	258	258	258	258	258	258	258	1,032	2,580
		UMF 39	CALLE NICOLÁS SAN JUAN No. 453, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE		200			200			200			240	600

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAL	UMC	DIRECCIÓN DE LA UMC	REGIMEN ORDINARIO / REGISTRAR	CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UMC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UMC	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REQUIERE CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR MÁS DE?	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MÁXIMO LITROS
9	D.F. SUR	GUARDERIA 10	CALLE GUADALUPE VICTORIA No. 9, COL. TLALPAN, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	6,528	16,320
		GUARDERIA 31	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 325, COL. BUENOS AIRES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06780, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	4,092	10,230
		GUARDERIA 33	AV. SAN JERÓNIMO No. 32, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	6,776	16,940
		GUARDERIA 7	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS No. 630, COL. POSTAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03410, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	967 L	NO REQUIERE	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	4,400	11,000
		GUARDERIA 8	CALLE MIGUEL CABRERA No. 44, COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03910, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARDERIA 17	CALLE ORIENTE No. 253, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08500, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	295 L	NO REQUIERE	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	4,032	10,080
		GUARDERIA 19	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 407, COL. PRADO CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04230, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	4,400	11,000
		GUARDERIA 20	AV. SAN FERNANDO No. 279, COL. ISIDRO FABELA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14030, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARDERIA 22	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 940, COL. SANTA BÁRBARA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 9000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	3,336	8,340
		GUARDERIA 24	CALZADA DE TLALPAN No. 3329, COL. SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04650, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	6,684	16,710
		GUARDERIA 25	CALLE AGUSTÍN GUTIÉRREZ No. 83, COL. GRAL. PEDRO MARÍA ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	400	NO REQUIERE	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 27	AV. MORELOS No. 612, COL. JAMAICA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15800, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	962	962	962	962	962	962	962	962	962	962	3,848	9,620
		GUARDERIA 28	CALZADA DE LA VIGA No. 157-A, COL. TRANSITO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARDERIA 29	CALLE EMILIANO ZAPATA No. 6, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 30	CALLE EUGENIA No. 200, COL. VÉRTIZ NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03600, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 38	CALLE AGRICULTURA No. 96, COL. ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	4,800	12,000
		GUARDERIA 3-A	CALLE ALVARO OBREGÓN No. 217, COL. ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 40	CALLE MADRID No. 46, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	3,064	7,660

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y/O

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UNIDAD	DIRECCIÓN DEL PREDIO	RÉGIMEN ORDINARIO O BIENESTAR	CUENTA CON TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PROPIO (SI) SI / NO (ESPECIFIQUE RENTA, COMODATO, PROPIO)	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UNO	CAPACIDAD EN LITROS DE 1 POR TANQUE DE CADA UNO	SE REQUIERE EN COMODATO SE REQUIERE CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2025										REQUERIMIENTO 2026	
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
		GUARDERIA 49	CALLE DR. GARCÍA DIEGO No. 175, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	480 L	NO REQUIERE	632	632	632	632	632	632	632	632	632	632	2,528	6,320
		GUARDERIA III	CALLE XOCHICALCO No. 222, COL. VÉRTIZ NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARDERIA V	PLAZA DE LAS FLORES S/N, COL. UNIDAD SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01170, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000
		GUARDERIA VII	CALLE DR. VELASCO No. 132, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	967 L	NO REQUIERE	792	792	792	792	792	792	792	792	792	792	3,168	7,920
		CENTRO ARTESANAL INDEPENDENCIA	CALLE SAN RAMÓN No. 21, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	3,000	7,500
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL AVILA CAMACHO	CALLE JOSÉ MARÍA RICO No. 710 ENTRE ANICETO ORTEGA Y GABRIEL MANCERA, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	380	950
		CENTRO DE EXTENSION MANUEL AVILA CAMACHO	CALLE DR. RAFAEL LUCIO No. 204, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	287 L (1)	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRERAS	AV. CONTRERAS No. 728, COL. SAN JERONIMO ACULCO C.P. 10100, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	22,000	55,000
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGNACIO ZARAGOZA	AV. 4 S/N ESQ. CALLE B S/N, COL. IGNACIO ZARAGOZA, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	0	500	0	0	500	0	0	500	0	0	600	1,500
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SANTA FE	PLAZA DE LOS HÉROES ENTRE CAMINO REAL A TOLUCA Y ROQUE S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01170, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	0	470	0	0	470	0	0	470	0	0	564	1,410
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TLALPAN	CLAVEL NORTE No. 6, COL. SAN PEDRO MARTIR, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14650, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	688	1,720
		PLANTA DE LAVADO ORIENTE	AV. LUIS HIDALGO MONROY No. 650, COL. PROGESISTA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09240, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L	NO REQUIERE	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	637,176	1,592,940
		PLANTA DE LAVADO SUR	CALZADA DEL HUESO No. 31, COL. EX-EJIDO DE SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04980, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L (3) 4810 L (4)	NO REQUIERE	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	651,216	1,628,040
		TEATRO JULIO PRIETO	XOLA No. 809 ESQUINA NICOLAS SAN JUAN, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	0	300	0	0	300	0	0	300	0	0	360	900
		TIENDA NIÑO PERDIDO	EJE CENTRAL LÁZARO CARDENAS No. 654, COL. POSTAL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03410, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	300	0	300	0	300	0	300	0	350	0	620	1,550
		VELATORIO 1	DR. RAFAEL LUCIO No. 237 ESQUINA DR. ISIDORO OLVERA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L (1)	NO REQUIERE	770	770	770	770	770	770	770	770	770	770	3,080	7,700
		VELATORIO 1 (FIBESO)	DR. RAFAEL LUCIO No. 237 ESQUINA DR. ISIDORO OLVERA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	COMODATO	1	5000L (1)	1 TANQUE 5000 L	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	10,420	41,680	104,200
		ALBERGUE DE PROMOTORAS	CALLE DR. DURAN No. 110, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	550	550	2,040	5,100
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL AJUSCO(PIÑANONA)	ABEL QUEZADA S/N, COL MIGUEL HIDALGO, 4° SECCION, CARRETERA PICACHO-AJUSCO KILOMETRO 5+500, C.P. 14200, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		Departamento de Conservación y Servicios Generales	Av. 20 de Noviembre 1001 pte. Zona Centro. Durango, Dgo.	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 300 Lts	1 TANQUE 300 L	0	0	0	284	0	0	0	0	0	284	227	568
		Almacen Delegacional	Calle 2da de Selenio. Ciudad Industrial, Durango, Dgo	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 300 Lts	1 TANQUE 300 L	0	0	0	284	0	0	0	0	0	284	227	568
		HGZMF 1	Calle Normal y Predio Canoas S/N. C. P. 34000	ORDINARIO	SI/Comodato	4	1tanque estacionario de 3,000 lts en lavanderia, 1 tanque estacionario de 2,200 lts en cocina, 1 tanque estacionario de 500 lts en casa de maquinas 1 tanque estacionario de 300 lts en laboratorio	1 TANQUE DE 3000 L 1 TANQUE DE 2,200 L 1 TANQUE DE 500 L 1 TANQUE DE 300 L	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	25,200	63,000

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN / UMAE	URC	DIRECCIÓN DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE DE GAS PROPIO (S) DE NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	SE REPORTA EN COMODATO CAPACIDAD MISMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	REQUERIMIENTO 2026 MINIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2026 MAXIMO LITROS
10	DURANGO	HGSZMF 2 "EL SALTO"	Cerro del Fortín S/No.	ORDINARIO	SI/Comodato	2	2 tanque estacionario	2 TANQUES DE 1000 L	2,100	1,050	1,050	1,050	2,100	1,050	1,050	2,100	2,100	2,100	6,300	15,750
		UMF 6 "CANATLAN"	Soledad Alvarez S/No. C. P.34400	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de	1 TANQUE DE 500 L	0	473	0	473	0	473	473	473	473	473	1,324	3,311
		UMF 3 "SAN MIGUEL DE CRUCES"	Camino Palangana y Carr. Aeropuerto	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de	1 TANQUE DE 500 L	0	368	0	0	0	368	0	0	420	0	462	1,156
		UMF 50	Av. Mercurio SN, Fracc. Fidel Velázquez I. Plaza la Vendimia C. P. 34229	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	1 TANQUE DE 500 L	473	0	0	473	0	473	0	0	473	473	946	2,365
		UMF 44	Blvd. Felipe pescador S/N y Prol. Hidalgo C. P. 34000	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 1000 Lts	1 TANQUE DE 1000 L	74	0	0	945	0	0	0	0	0	0	408	1,019
		UMF 49	Bulvd.Real del Mezquital No. 219 Fracc. Real del Mezquital C.P.34199	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	1 TANQUE DE 500 L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		UMF 5 "GUANACEVI"	Ocampo y Calle del Puente C. P. 35400	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque de 500 Lts.	1 TANQUE DE 500 L	0	0	450	0	0	0	0	0	450	0	360	900
		UMF 7 "NUEVO IDEAL"	Isabel La Católica esq con 20 de Nov. C. P. 34420	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	1 TANQUE DE 500 L	0	0	0	0	473	0	0	0	0	0	189	473
		UMF 41 "SANTIAGO PAPASQUIARO"	Ave. Tagarete Sin número. Stgo. Papo, Dgo.	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	1 TANQUE DE 500 L	0	0	473	0	0	0	473	0	473	0	568	1,419
		UMF 4 "VILLA UNIÓN"	Calle Morelos No. 104 Col. El Refugio	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de	1 TANQUE DE 300 L	0	0	0	0	284	0	0	0	0	0	114	284
		UMF 42 "TEPEHUANES"	KM. 1 Carr. Guanacevi C. P. 35600	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de	1 TANQUE DE 300 L	0	0	0	0	0	0	0	0	945	0	378	945
		UMF 52 "NOMBRE DE DIOS"	Calle Leandro Fernández S/N	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de	1 TANQUE DE 300 L	0	0	0	0	284	0	0	0	0	0	114	284
		UMF 19 "LA CIUDAD"	Km. 142 Carretera Durango Mazatlan	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de	1 TANQUE DE 500 L	0	263	0	0	0	263	0	0	473	0	400	999
		UMF 40 "SAN JUAN DEL RIO"	Allende # 17 Pte. C. P. 34490	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario	1 TANQUE DE 500 L	0	0	0	0	473	0	0	0	0	0	189	473
		UMF 103 "LLANO GRANDE"	Domicilio conocido, Llano Grande.	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de	1 TANQUE DE 300 L	0	242	0	0	0	210	0	0	315	0	307	767
		PTO 92 "VENCEDORES"	Domicilio conocido, Vencedores.	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de	1 TANQUE DE 300 L	0	242	0	0	0	210	0	0	315	0	307	767
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	Predio Canoas No. 100. Col. Silvestre Dorador.	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 5000 Lts	1 TANQUE DE 5000L	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	42,000	105,000
		CASA DELEGACIONAL	Gomez Palacio 602, Ote. Zona Centro, Dgo.	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 300 Lts	1 TANQUE DE 300 L	284	284	284	284	284	284	284	284	284	294	1,140	2,850
		GUARDERIA 001 "DURANGO"	Negrete 1206, Pte. Zona Centro, Dgo C.P. 34000	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 1000 Lts	1 TANQUE DE 1000 L	945	0	945	0	945	0	945	0	945	945	2,268	5,670
		H.G.Z. No. 46	Av. J. Agustin Castro y Calle 1a. Cerro de la Cruz	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 3000 Lts	1 TANQUE 3000L	3,675	0	0	0	0	3,675	0	0	0	0	2,940	7,350
		HGZMF 51	Profra. María Esther Calarza. No. 222 Col. Fidel Velazquez, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35025	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 3,750 Lts	1 TANQUE DE 3,750 L	2,079	0	2,079	0	2,079	0	2,079	0	2,079	0	4,158	10,395
		UMF 13	Dalias S/No. C. P. 35290	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de	1 TANQUE DE 3,750 L	1,155	0	1,155	0	1,155	0	1,155	0	1,155	0	2,310	5,775
		UMF 24	Domicilio Conocido C. P. 35112	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de	1 TANQUE DE 500 L	347	0	347	0	347	0	347	0	0	0	555	1,388
		UMF 30	Avenida Ferrocarril S/N Zona Centro C.P 35230 Bermejillo Mapimi Durango	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1tanque estacionario de 500 Lts	1 TANQUE DE 500 L	347	0	347	0	347	0	347	0	0	0	555	1,388
		UMF 43	Blvd.Sánchez Madariaga y Nicolas Hernandez Col El Dorado	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 500 Lts	1 TANQUE DE 500 L	315	315	315	315	315	315	315	315	315	315	1,260	3,150
		UMF 11	Av. Fco. I. Madero y Ocampo C.P. 35150	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de	1 TANQUE DE 100L	105	0	0	0	105	0	0	105	0	0	126	315
		UMF 45	Avenida Zaragoza S/N zona centro C.P 35200 Mapimi Durango	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1tanque estacionario de 300 Lts	1 TANQUE DE 300 L	263	0	263	0	0	0	263	0	263	0	421	1,052
		UMF 35	Calle Independencia y Reforma Agraria C. P. 35812	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 300 Lts	1 TANQUE DE 300 L	263	0	263	0	0	0	263	0	263	0	421	1,052
		UMF 32	Km. 10.6 Carr. Gómez Palacio a Cd Juarez (El Vergel Gomez Palacio Dgo) C.P.35120	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 300 Lts	1 TANQUE DE 300 L	263	0	263	0	0	0	263	0	263	0	421	1,052
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL GOMEZ PALACIO	Boulevard Miguel Alemán Esq con J. Agustin Castro S/N Zona Centro. Gomez Palacio Dgo C.P. 35000	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 300 Lts	1 TANQUE DE 300 L	0	284	0	0	0	0	284	0	0	0	227	568
		GUARDERIA 001 "GOMEZ PALACIO"	Calz. Lazaro Cardenas No. 307. Casi esquina con Gonzalez de la Vega. Parque Industrial Carlos Herrera Araluce. C.P. 35078	ORDINARIO	SI/Comodato	1	1 tanque estacionario de 1000 Lts	1 TANQUE DE 1000 L	945	945	945	945	945	945	945	945	945	945	3,780	9,450
		UMF 5 "GUANACEVI"	Ocampo y Calle del Puente C. P. 35400	ORDINARIO	COMODATO	3	2 cilindros de 10 kg. Y 1 cilindro de 15 Kg.	2 CILNDROS 10 KG 1 CILINDRO 15 KG	0	0	0	0	0	0	0	0	35	35	28	70
		UMF 34	Carr. Tlahualilo-Gregorio García. C.P. 35112. Arturo Mtz. Adame. Dgo	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro de 45 Kg	1 CILINDRO 45 KG	45	0	0	45	0	45	0	45	45	0	90	225
		UMF 14	Calle Av. Morelos # 416 C. P. 35800. Cuencamé, Dgo.	ORDINARIO	COMODATO	2	2 cilindro de 45 Kg	2 CILINDROS 45 KG	45	0	0	45	0	45	0	45	45	0	90	225
		UMF 31	Carr. A Gregorio García y Camino del Pilar. C.P. 35117. Sta. Cruz Luján, Dgo.	ORDINARIO	COMODATO	2	2 cilindro de 45 Kg	2 CILINDROS 45 KG	45	0	0	0	0	45	0	45	0	0	54	135
		UMF 48	Nazas, Dgo.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro de 45 Kg	1 CILINDROS 45 KG	45	0	0	0	0	45	0	45	0	0	54	135
		UMF 20	Juárez y González Boca Negra C. P. 35210. Ceballos, Dgo.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro de 45 Kg	1 CILINDROS 45 KG	0	0	0	0	0	45	0	0	0	0	18	45

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C																		REQUERIMIENTO 2020	
No. Partida	UBICACIÓN/UMAE	UMC	DIRECCIÓN DE LA UMC	RÉGIMEN ORDINARIO / SEMIESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO (ESPECIFIQUE SI ES EN COMODATO O PROPIO)	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UMC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UMC	TIPO DE CILINDRO QUE SE REQUIERE EN COMODATO (SE EXPORTA CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA, EN LICITANTE PODRÁ INSTALAR MISMO O	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
		UMF 33	Amado Nervo y Juarez C.P. 35189 Picardías, Dgo.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro de 45 Kg	1 CILINDROS 45 KG	0	0	45	0	0	45	0	0	45	0	54	135
		UMF 47	Domicilio conocido 35660, Sta. María del Oro.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	0	30	0	0	0	30	0	0	30	0	36	90
		U.M.F. No. 52	AV. NEVADO DE TOLUCA No. 4, ESQ. RÍO CUAUTITLÁN, COL. INFONAVIT NORTE, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	SI/ PROPIO	2	1 TANQUE/ 1600	NO REQUIERE	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	1,411	5,644	14,110
		U.M.F. No. 56	AV. MARIANO ESCOBEDO S/N, COL. CENTRO. JILOTEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		H.G.Z. No. 57	AV. ANTIGUA CARRETERA TLALNEPANTLA-CUAUTITLÁN, COLONIA LA QUEBRADA, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE / 2587 L	NO REQUIERE	401	401	401	401	401	401	401	401	401	401	1,604	4,010
		U.M.F. No. 59	AUT. MÉXICO QUERÉTARO KM. 32.5, COLONIA LECHERÍA, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		H.G.O./U.M.F. No. 60	AV. MORELOS S6, COL. SAN JAVIER, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIOS	2	1 TANQUE / 1600 L 1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	736	736	736	736	736	736	736	736	736	736	2,944	7,360
		U.M.F. No. 62	AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 39, COL. GUADALUPE, CUAUTITLAN	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 942.20 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 64	AV. BOMBEROS S/N, U. HABITACIONAL TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE/ 967 LTS	NO REQUIERE	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	248	620
		H.G.R. No. 72	CALLE FILIBERTO GÓMEZ ESQUINA DR. GUSTAVO BAZ, COL. IND. SAN NICOLÁS, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE / 2200 L 1 TANQUE / 240 L	NO REQUIERE	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	1,106	4,424	11,060
		U.M.F. No. 79	CUERNAVACA Y VILLAHERMOSA VALLE CEVLÁN, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		U.M.F. No. 95	AV. MARIO COLÍN S/N PORTÓN 2 DEL F.F.C.C., TLALNEPANTLA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		U.M.F. No. 184	CALLE FCO. MÁRQUEZ UNIDAD HABITACIONAL NIÑOS HÉROES, COL. INFONAVIT SUR, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	500	1,250
		U.M.F. No. 185	CALLE 3 Y EJE 7 COL LOMAS DE CARTAGENA, TUTLTITLAN	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 200 L	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		U.M.F. No. 186	CALLE DEL PROYECTO S/N COL LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		U.M.F. No. 188	AV. 1 DE MAYO C-1-A FRACC. INFONAVIT TEPALCAPA, CUAUTITLAN IZCALLI	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		U.M.A.A. No. 199 TLALNEPANTLA.	KILÓMETRO 27.5 AUTOPISTA QUERÉTARO-MÉXICO, ENTRONQUE CON CARRETERA A LAGO DE GUADALUPE, COLONIA TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 3332 L	NO REQUIERE	525	525	525	525	525	525	525	525	525	525	2,100	5,250
		H.G.R. No. 200 TECÁMAC	CARRETERA FEDERAL MÉXICO PACHUCA KM. 42, LOTE 31, POBLADO SAN JERÓNIMO XONACAHUACÁN, TECAMAC	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE/1627 LTS	NO REQUIERE	702	702	702	702	702	702	702	702	702	702	2,808	7,020
		CENTRO DE CAPACITACIÓN TLALNEPANTLA	TOLTECAS 40, COL. SAN JAVIER, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		GUARDERÍA 36	PASEO JINETES Y CALZADA GORRIÓN, ARBOLEDAS,	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 967 L	NO REQUIERE	557	557	557	557	557	557	557	557	557	557	2,228	5,570
		GUARDERÍA 37	VIVEROS DE ASÍS ESQ. VIVEROS DE COCOYOC, VIVEROS DE LA LOMA, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 967 L	NO REQUIERE	990	990	990	990	990	990	990	990	990	990	3,960	9,900
		GUARDERÍA 45	AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ S/N, ESQ. DR. GUSTAVO BAZ, VIVEROS DEL RÍO, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 967 L	NO REQUIERE	767	767	767	767	767	767	767	767	767	767	3,068	7,670
		GUARDERÍA 47	ANDADOR 22 ESQ. CECYT, TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 967 L	NO REQUIERE	731	731	731	731	731	731	731	731	731	731	2,924	7,310
		C.S.S.B.F. TEQUESQUINAHUAC	UNIDAD HABITACIONAL TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 287 L	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		C.S.S. B.F.TEJAVANES	AV. PRESIDENTE JUÁREZ S/N COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 480 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	FCO. MÁRQUEZ No. 2 ESQ. SEGURO SOCIAL, col. TEQUESQUINAHUAC, TLALNEPANTLA	ORDINARIO	SI/ COMODATO	3	1 TANQUE / 5000 L 1 TANQUE / 5000 L 1 TANQUE / 1500 L	1 TANQUE 5000 L 1 TANQUE 5000 L 1 TANQUE 1500 L	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	16,332	40,830
		COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CALLE PONIENTE 146 No. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO D.F.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 3332 L	NO REQUIERE	198	198	198	198	198	198	198	198	198	198	792	1,980

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UMO	DIRECCIÓN DE LA UMO	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUES EN COMODATO PROPIO? SI / NO ESTIPULADO EN RENTA, COMODATO, PROPIO U OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UMO	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UMO	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SI REPORTA CAPACIDAD MENOR REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2030											
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS
11	ADO DE MEXICO ORIE	U.M.F. No. 54	CERRADA DE VENUSTIANO CARRANZA S/N, ESQ. FCO. VILLA, COL. 3 DE MAYO, CARRETERA APAXCO-PEREZ GALEANA, APAXCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/1000 L	NO REQUIERE	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106	424	1,060
		U.M.F. No. 55	CANTE Y CALEANA ESQ. 5 DE MAYO S/N, BARRIO SANTA MARÍA ZUMPANGO, ZUMPANGO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 67	AV. ALFAREROS No. 637, COL. SANTA CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 500 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		H.G.Z. No. 68	AV. MORELOS KM. 15 ANT. CARRETERA A PACHUCA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIOS	2	1 TANQUE 1660 LITROS 1 TANQUE 500 LITROS	NO REQUIERE	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	10,732	26,830
		H.G.Z. No. 76	KM. 12.5 ANT. CARR. A PACHUCA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 2490 L	NO REQUIERE	830	830	830	830	830	830	830	830	830	830	3,320	8,300
		U.M.F. No. 77	AV. SAN AGUSTÍN S/N ESQ. CALLE BRASIL, COL. SAN AGUSTÍN, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 300 L 1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	296	740
		U.M.F. No. 89	AV. EUGENIO MONTAÑO S/N, OTUMBA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 91	AV. LÓPEZ PORTILLO VÍA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO No. 204 ESQ. JUÁREZ, COL. ZACUATITLA, COACALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE 300L 1 TANQUE 300 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 92	AV. CENTRAL Y STA. PRISCA LADERA PEÑÓN, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	416	416	416	416	416	416	416	416	416	416	1,664	4,160
		U.M.F. No. 93	AV. VÍA MORELOS KM. 17.5 ESQ. CASA NUEVA, COL. JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		H.G.Z. No. 98	BOULEVARD COACALCO S/N, VILLA DE LAS FLORES, COACALCO	ORDINARIO	SI/ PROPIO	2	1 TANQUE / 4913 L 1 TANQUE / 287 L	NO REQUIERE	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	4,440	11,100
		U.M.F. No. 191	CALLE PINO S/N COL LA MORA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	480 L	NO REQUIERE	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	376	940
		H.G.Z. No. 196	AV. CENTRAL Y STA. PRISCA LADERA PEÑÓN, ECATEPEC	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE / 3400L 1 TANQUE / 125L	NO REQUIERE	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	8,056	20,140
		U.M.F./U.M.A.A. No. 198 COACALCO	AVENIDA JUANA MARÍA PAVÓN S/N COLONIA UNIDAD HABITACIONAL SAN RAFAEL, COACALCO	ORDINARIO	SI/ PROPIOS	2	1 TANQUE / 190 L 1 TANQUE / 480 L	NO REQUIERE	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313	1,252	3,130
		C.S.S.B.F. SANTA CLARA	CIRCUNVALACIÓN PTE. 72 ESQ. CALLE 16 STA. CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		VELATORIO ECATEPEC	VÍA MORELOS No. 74, COL. SANTA CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIOS	2	1 TANQUE / 5000 L 1 TANQUE / 5000 L	NO REQUIERE	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	3,000	7,500
		H.G.Z. No. 53	CARR. LIBRE MÉX. PUEBLA KM. 17.5, LOS REYES	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 2148 L	NO REQUIERE	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	5,284	13,210
		U.M.F. No. 69	CALLE 2 DE MARZO No. 406, COL. CENTRO, TEXCOCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 70	MZ. No. 4 FRACCIONAMIENTO JOSÉ DE LA MORA, COL. AYOTLA CENTRO, IXTAPALUCA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		H.G.Z. No. 71	AV. CUAUHTÉMOC No. 26, COL. CENTRO, CHALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 4894 L 1 TANQUE / 2665 L	NO REQUIERE	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	21,012	52,530
		U.M.F. No. 73	FRACC. INTEROCEÁNICO ESQ. COR. SILVESTRE LÓPEZ, AMECAMECA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 74	AV. SN. RAFAEL ESQ. MADAM CURIE, COL. SAN RAFAEL, TLALMANALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 287 L	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		U.M.F. No. 75	AV. LÓPEZ MATEOS ESQ. CHIMALHUACÁN	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE / 980 L	NO REQUIERE	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	168	420
		U.M.F. No. 78	AV. CARMELO PÉREZ No. 5514 ESQ. LA ESCONDIDA, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE/500 L	NO REQUIERE	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	500	1,250
		U.M.F. No. 81	CALLE DE LA GARITA S/N, JUCHITEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 287 L	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		U.M.F. No. 82	CALLE ENRIQUE RIVAS S/N COL. SAN SALVADOR ATENCO, ATENCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 83	CALLE ANENECUICLCO ESQ. PLAN DE AYALA S/N, COL. EMILIANO ZAPATA, SAN VICENTE CHICOLOAPAN	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 490 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 84	CALLE 5 DE MAYO S/N, COL. SANTA MARIA NATIVITAS, CHIMALHUACAN	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE 490 L	NO REQUIERE	241	241	241	241	241	241	241	241	241	241	964	2,410
		U.M.F. No. 85	AV. INDEPENDENCIA S/N ESQ. 20 DE NOVIEMBRE, COL. BARRIO DE SANTIAGO, TEZOYUCA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 86	CALLE PROGRESO S/CALLE PROGRESO S/N ESQ. LATAMEX, COL. CENTRO, IXTAPALUCA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 87	CALLE ALFREDO DEL MAZO S/N, OZUMBA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	184	460
		U.M.F. No. 96	CALLE BENITO JUÁREZ ESQ. NICOLÁS BRAVO S/N COL. NVA. STA. MARTHA, TEXCOCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/500 L	NO REQUIERE	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,000
		U.M.F./ U.M.A.A. No. 180	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y AV. CENTRAL, CHALCO	ORDINARIO	SI/ PROPIOS	2	1 TANQUE / 1000 L 1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	344	860
		U.M.F. No. 181	AV. TEZOZOMOC S/N FRACC. SOC. PROGRESIVO, CHALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	124	310

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y E

NO. PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	UMF	DIRECCIÓN DE LA UMF	REGIMEN ORDINARIO / SEMIESTAR	CUENTA CON TANQUES DE GAS PROPIO (SI) SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA COMODATO/PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UMF	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UMF	SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, SI LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE MAYOR COMODATO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2025 MINIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
		U.M.F. No. 182	AV. RAMOS Y CALLE VÍCTOR COL DEL SOL, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	SI/ PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	2,500
		U.M.F. No. 183	CIRC. REY NETZAHUALCÓYOTL COL. BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	108	270
		U.M.F. No. 189	BARRIO TALLADORES, CHIMALHUACAN	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	212	530
		U.M.F. No. 193	CALLE SN. JUAN S/N COL CASCO DE SN. JUAN, CHALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1000 L	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		U.M.F. No. 195	AV. AQUILES SERDÁN S/N COL. EMILIANO ZAPATA, CHALCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	312	780
		H.G.R. No. 197	AV. BENITO BUSTAMANTE S/N COLONIA NIÑOS HEROES, TEXCOCO	ORDINARIO	SI / PROPIOS	2	1 TANQUE / 300L 1 TANQUE / 1600 L	NO REQUIERE	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	8,892	22,230
		GUARDERÍA 44	AV. LÓPEZ MATEOS ESQ. 4a AVENIDA, COL. EL PALMAR, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE /480 LT	NO REQUIERE	752	752	752	752	752	752	752	752	752	752	3,008	7,520
		C.S.S.B.F. CHALCO	AV. MINA Y CUAUHTÉMOC No. 26, COL. CENTRO, CHALCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	356	890
		C.S.S.B.F. TEXCOCO	JOSEFA ORTIZ ESQ. NICOLÁS BRAVO, TEXCOCOC	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE 480 LT 1 TANQUE 480 LT	NO REQUIERE	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	108	270
		C.S.S.B.F. SAN RAFAEL	AV. SAN RAFAEL Y PUEBLO NUEVO S/N, ESQ. MADAM CURIE, SAN RAFAEL, TLALMANALCO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 295 L	NO REQUIERE	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	92	230
		C.S.S.B.F. NETZAHUALCÓYOTL	MALINCHE Y SAN JUAN DE ARAGÓN NO. 75, COL. VICENTE VILLADA, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE/500 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UNIDAD DEPORTIVA NETZAHUALCÓYOTL	AV. CARMELO PÉREZ No. 5514, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 051	AV. SANTA MONICA Y CONVENTO DE LA MERCED COL. LAS MARGARITAS TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C. P. 54050	ORDINARIO	PROPIO	1 LABORATORIO	500 LT	NO REQUIERE	180					180					144	360
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 058	BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO ESQ. TEPOZOTLAN S/N COL. LAS MARGARITAS TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C. P. 54050	ORDINARIO	PROPIO	1 LABORATORIO	300 LT	NO REQUIERE	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,337	5,334	13,334
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 057	SAN IDELFONSO ENTRE MIRADOR Y PUENTE COL. SAN IDELFONSO VILLA NICOLAS ROMERO EDO. DE MEXICO C. P.	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LT	NO REQUIERE	100	0	0	0	0	70	0	0	0	0	68	170
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 065	AV. HUIXQUILUCAN No. 1 COL. RIO HONDO BUENA VISTA HUIXQUILUCAN EDO. DE MEXICO C. P. 53100	ORDINARIO	PROPIO	1	300LT	NO REQUIERE	217	217	217	217	217	217	217	217	217	223	870	2,176
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 066	AV. CORREGIDORA NO. 1 COL. PROGRESO INDUSTRIAL VILLA NICOLAS ROMERO EDO. DE MEXICO C. P. 54460	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 080	ARMADURA NASH NO. 38 COL. VISTA HERMOSA TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO C. P. 54080	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE	0	0	150	0	0	150	0	0	0	150	180	450
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 088	CALLEJON TABLA GRANDE COL. ESPIRITU SANTO SANTA ANA JILOTZINGO EDO. DE MEXICO C. P. 54570	ORDINARIO	PROPIO	1	40LT	NO REQUIERE	0	255	0	0	255	0	0	255	0	0	306	765
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 097	ALLENDE ESQ. AV. 16 DE SEPTIEMBRE COL. SAN BARTOLO NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEXICO C. P. 53000	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 187	CALLE FRANCISCO BARRERA COL. AMPLIACION HIGUERA ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO. DE MEXICO C. P. 52940	ORDINARIO	PROPIO	1	1500 LT	NO REQUIERE	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	1,400	3,500
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 190	CARR. FED. NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN KM. 14.5 EJIDO SAN CRISTOBAL PARAJE EL TREJO HUIXQUILUCAN EDO. DE MEXICO C. P. 52760	ORDINARIO	PROPIO	1	300LT	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 192	AV. VILLA DE ALLENDE COL. LOMAS DE ATIZAPAN ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO. DE MEXICO C. P. 52977	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	0	0	300	0	0	0	300	0	0	240	600
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 194	VIA GUSTAVO BAZ NOS. 26 Y 28 COL. SAN BARTOLO NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEXICO C. P. 53000	ORDINARIO	PROPIO	1	1500 LT	NO REQUIERE	885	885	885	885	885	885	885	885	885	885	3,200	8,000
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 220	PASEO TOLLOCAN 620 COL PROGRESO VERTICE	ORDINARIO	PROPIO	3	1.- (1600) 2.- (500) 3.- (300)	NO REQUIERE	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	5,000	12,500
		HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA NO. 221	JOSEFA ORTIZ ESQ MORELOS CP. 50090 TOLUCA CENTRO	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	4,400	11,000
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 223	AV. HIDALGO ESQ. FLORES MAGON No. 26 LERMA DE VILLADA EDO. DE MEXICO C. P. 5200	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	1,400	3,500
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 224	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 336 BARRIO DE SAN MIGUEL ZINACANTEPEC EDO. DE MEXICO C. P. 51350	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 226	AV. GUSTAVO BAZ ESQ. FRANCISCO I. MADERO S/N BARRIO SAN PEDRO IXTLAHUACA EDO. DE MEXICO C. P. 50740	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	3,000	7,500
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 227	AV. SAN ROMAN S/N BARRIO DE SAN GASPAR IXTAPAN DE LA SAL EDO. DE MEXICO C. P. 50740	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	132	0	0	0	0	0	0	132	0	0	106	264

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UMC	DIRECCIÓN DE LA UMC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO (ESPECIFICAR SI ES EN RENTA, CONCESIÓN O PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UMC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UMC	NOMBRE DEL PROVEEDOR EN CASO DE TENER CONTRATO VIGENTE Y/O ESPECIFICAR SI REQUIERE EL LICITANTE QUE LA UMC TENGA UNO DE TANQUE ESTACIONARIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020	
																							MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS
12	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 228	PROLONGACION GALEANA S/N SANTIAGO TIANGUISTENCO EDO. DE MEXICO C. P. 5260	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 229	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N TENANCINGO EDO. DE MEXICO C. P. 52400	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,000
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 231	ANDRES MOLINA ENRIQUEZ PTE. No. 304 COL. SAN JOSE LA PILITA METEPEC EDO. DE MEXICO C. P. 52160	ORDINARIO	PROPIO	1	3500 LT	NO REQUIERE	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	1,280	3,200
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 232	RAYON S/N COL. CENTRO VILLA GUERRERO EDO. DE MEXICO C. P. 51760	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	120	0	0	0	0	0	0	120	0	0	96	336
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 235	LIBRAMIENTO JORGE JIMENEZ CANTU ESQ. ODILON ORDOÑEZ COL. FOVISSTE ATLACOMULCO ESTADO DE	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	4,200
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 236	CALLE ANGELA PERALTA S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO, C.P. 50608	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	0	0	220	0	0	0	220	0	0	176	616
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 237	HIDALGO S/N BARRIO DE SAN JUAN MALINALCO EDO. DE MEXICO C. P. 52440	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	0	0	240	0	0	0	240	0	0	262	742
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 238	CAMINO NACIONAL DESVIACION A AMATEPEC S/N SULTEPEC EDO. DE MEXICO C. P. 51600	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	3,500
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 239	PROLONGACION JUAREZ No. 138 COL. MEXICO 68 TEJUPILCO EDO. DE MEXICO C. P. 51400	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	203	0	203	0	203	0	203	0	207	408	1,427
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 240	BARRIO SANTIAGO S/N TEMASCALTEPEC EDO. DE MEXICO C. P. 50300	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	300	0	300	0	300	0	300	0	300	600	1,500
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 241	AV. DEL PANTEON NO. 218 COL. TLALTENANGO ARRIBA TEMOAYA EDO. DE MEXICO C. P. 50860	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	200	0	200	0	200	0	200	0	200	400	1,400
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 242	CARRETERA TOLUCA IXTAPAN DE LA SAL KM. 23.5 TENANGO DEL VALLE EDO. DE MEXICO C. P. 52300	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	300	0	300	0	300	0	300	0	300	600	2,100
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 245	C. EPIFANIO SANCHEZ No. 6 COL. EXRANCHO LAS COPNCHITAS ACULCO ESTADO DE MÉXICO C.P. 50368	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	260	260	0	260	260	260	260	260	260	0	832	2,912
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 248	LIBERTAD No. 238 COL. BARRIO DE GUADALUPE SAN MATEO ATENCO EDO DE MEXICO C. P. 52100	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LT	NO REQUIERE	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840	3,360	8,400
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 249	AGRIPIN GARCIA ESTRADA ESQ. FRATERNIDAD S/N , SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO CP 50280	ORDINARIO	PROPIO	1		NO REQUIERE	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,424	5,667	14,168
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 250	AV. DR. NICOLAS SAN JUAN 114 COL. LA MAGDALENA C.P. 50010 TOLUCA ESTADO DE MÉXICO	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000 LT	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 251	ARBOL DE LA VIDA 501, COLONIA BOSQUES DE METEPEC, METEPEC ESTADO DE MÉX. C.P. 52148	ORDINARIO	PROPIO	2	2148LT	NO REQUIERE	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	5,600	14,000
		VELATORIO IMSS TOLUCA	AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA No. 709 PTE. TOLUCA EDO. DE MEXICO C. P. 50080	ORDINARIO	PROPIO	1		NO REQUIERE				366					368		294	734
		PLANTA DE LAVADO TOLUCA	AV FRATERNIDAD COL EX RANCHO LOS URIBE SANTIAGO TLAXOMULCO ESTADO DE MEXICO	ORDINARIO	PROPIO	3 TANQUES SALCHICHA	5000 LT	NO REQUIERE	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	90,000	225,000
		GUARDERIA 001	DR. FERNANDO MORENO ESQ. MELERO Y PIÑA TOLUCA EDO. DE MEXICO C. P. 50150	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE	275	275	275	275	275	275	275	275	275	311	1,114	2,786
		GUARDERIA 002	JOSE MA. PINOSUAREZ No. 308 SUR TOLUCA EDO. DE MEXICO C. P. 50150	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE	583	583	583	583	583	583	583	583	583	587	2,334	5,834
		GUARDERIA No. 1 NAUCALPAN	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 306 UNIDAD CUAHUTEMOC NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEXICO C. P. 53000	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		C.S.S. TOLUCA (ALBERCA)	BOULEVARES N°39 COL. BUENAVENTURA NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEX.	ORDINARIO	PROPIO	1	1500 LT	NO REQUIERE	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	12,539	39,514	98,786
		C.S.S. TOLUCA (COCINA)	BOULEVARES N°39 COL. BUENAVENTURA NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEX.	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		C.S.S. CUAUHTEMOC	CALLE JARDIN S/N ESQ. 16 DE SEPTIEMBRE. COL. SAN BARTOLO NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEX.	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE	427	427	427	427	427	427	427	427	427	433	1,710	4,276
		C.S.S. PROGRESO INDUSTRIAL	AV. CORREGIDORA NO. 1 COL. PROGRESO INDUSTRIAL VILLA	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		C.S.S. SAN ILDEFONSO	SAN IDELFONSO ENTRE MIRADOR Y PUENTE COL. SAN IDELFONSO VILLA NICOLAS ROMERO EDO. DE MEXICO C. P. 54600	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,800

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UMF	DIRECCIÓN DE LA UMF	REGIMEN ORDINARIO / ENFERMEDAD	¿CUENTA CON TANQUES DE GAS PROPIO SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UMF	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UMF	EN CASO DE QUE SU RESPUESTA EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA EL LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE MAYOR CAPACIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	REQUERIMIENTO 2026	
																						MÍNIMO, LITROS	MÁXIMO LITROS
13	GUANAJUATO	U. M. F. No. 47	BLVD. ING. ANTONIO MADRAZO ESQ. FRAY TORIBIO DE BENAVENTE 307 COL. LAS TROJES LEÓN, GTO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	1,497	1,497	1,497	1,497	1,497	1,497	1,497	1,497	1,497	1,497	5,988	14,970
		U. M. No. 51	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N ESQ. AV. MÉXICO COL. LOS PARAISOS LEÓN, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUIERE	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	1,028	2,570
		H. G. Z No. 21	CORAL No. 101 COL. SAN RAFAEL LEÓN, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	5000	NO REQUIERE	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	9,984	24,960
		H. G. S. Z. No. 7	CARR. SAN FCO. DEL RINCÓN A LEÓN K.M. 1 S/N. SAN FCO. DEL RINCÓN, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500	NO REQUIERE	499	499	499	499	499	499	499	499	499	499	1,996	4,990
		U. M. F. No. 53	BLVD. JUAN JOSE TORRES LANDA No. 5803 ESQ. GERANIO JARDINES DE JEREZ, LEÓN, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	120 L	NO REQUIERE	399	399	399	399	399	399	399	399	399	399	1,596	3,990
		U.M.F. No. 52	CARR. LEON A SAN FCO. DEL RINCÓN K.M. 1 S/N. SAN FCO. DEL RINCÓN, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500	NO REQUIERE	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	364	910
		H. G. S. Z. No. 54	CARRET. SILAO-GUANAJUATO KM 1.5 SILAO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	5000	NO REQUIERE	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	7,988	19,970
		U. M.A.A. No. 55	HAROLD GABRIEL APPELT No. 204, COL. LEON I, LEON GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	2766	NO REQUIERE	908	908	908	908	908	908	908	908	908	908	3,632	9,080
		U. M. F. No. 56	CEREZA No. 1005, CASI ESQ. CON BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, COL. LAS MANDARINAS, C.P. 37419, LEON, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	2200	NO REQUIERE	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	1,452	3,630
		H. G. R. No. 58	BLVD. PADRE JORGE VERTIZ CAMPERO No. 2125 COL. SAN MIGUEL DE RENTERÍA, LEÓN, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	290 y 1600	NO REQUIERE	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	18,152	45,380
		H. G. Z. No. 2	AV. DE LA REFORMA No. 307, COL. GAMEZ, IRAPUATO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	5000	NO REQUIERE	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	54,472	136,180
		U.M. F No. 57	BLVD. LOS REYES S/N ENTRE PIPILA Y REY BALTAZAR IRAPUATO GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	975 LITROS	NO REQUIERE	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	13,860	34,650
		H. G. Z. No. 3	RUBÉN DARIO S/N ESQ. RAMÓN LÓPEZ VELARDE COL. SAN PEDRO SALAMANCA, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	12,708	31,770
		H. G. S. Z. No. 15	AV. AMERICA S/N COL. CENTRO; MOROLEÓN, CUANAJUATO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	4,536	11,340
		H. G. Z. No. 4	AV. MUTUALISMO S/N ESQ. DIEGO RIVERA, ZONA CENTRO. CELAYA, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	4	5000 LTS., 1500 LTS., 500 LTS., 100 LTS.	NO REQUIERE	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	29,700	74,250
		U. M. F. No. 8	BENITO JUÁREZ S/N COL. CENTRO, SALVATIERRA, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		U. M. F. No. 11	CALZADA LA AURORA S/N, COL. AURORA, SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	372	372	372	372	372	372	372	372	372	372	1,488	3,720
		H. G. S. Z. No. 13	1° DE MAYO No. 107, COL. CENTRO, ACAMBARO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	1,816	4,540
		U. M. F. No. 17	EUSEBIO GONZÁLEZ Y VENUSTIANO CARRANZA S/N; SORIA, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	60.84	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		U. M. F. No. 18	PROL. JOSE DEL VALLE S/N, ESQ. JESÚS JAREDA COL. MANUEL ÁVILA CAMACHO, APASEO EL ALTO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	60.84	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		U. M. F. No. 41	JUÁREZ No. 76, COL. CENTRO; TARIMORO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	60.84	NO REQUIERE	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	48	120
		U.M.F No. 59	AVE. VALLE DE HUASCO No. 429 ESQ. OLIVOS SUR, FRACC. LOS OLIVOS 2DA SECCIÓN; CELAYA, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	287	NO REQUIERE	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	1,452	3,630
		H. G. S. Z. No. 10	JARDÍN DEL CANTADOR No. 17, COL. CENTRO GUANAJUATO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	5000	NO REQUIERE	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	5,448	13,620
		U. M. F. No. 12	AVENIDA NORTE S/N COL. CENTRO; DOLORES HIDALGO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	364	910

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UMC	DIRECCIÓN DE LA UMC	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE DE GAS PROPIO (S) SI / NO ESPECIFIQUE: (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UMC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UMC	¿SE REPORTA CAPACIDAD MENOR REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
		H. G. S. Z. No. 20	BLVD. SIERRA GORDA No. 304 COL. SIGLO XXI, SAN LUIS DE LA	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	3400	NO REQUIERE	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	5,448	13,620
		U. M. F. No. 38	CARR. A SAN LUIS DE LA PAZ S/N, K.M 1 ZONA CENTRO, SAN.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		GUARDERÍA LEÓN	BLVD. A LOPEZ MATEOS No. 1301 ESQ. TRIGO, COL. COECILLO;	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	1,816	4,540
		GUARDERÍA IRAPUATO	RAMÓN BARRETO DE TABORA No. 376 COL. MODERNA,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	480L	NO REQUIERE	227	227	227	227	227	227	227	227	227	227	908	2,270
		CSSBF IRAPUATO	EMBOTELLADORA S/N COL. BENITO JUAREZ, IRAPUATO, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	30Lt	NO REQUIERE	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	112	280
		CSSBF GUANAJUATO	ANTIGUO CAMINO A RAYAS S/N COL. CERRO DEL CUARTO,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	120 Litros	NO REQUIERE	227	227	227	227	227	227	227	227	227	227	908	2,270
		CECEM LEON II	BLVD. MARIANO ESCOBEDO No. 5934 COL LEÓN II, LEÓN, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	0	0	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		CECEM 53	BLVD.JUAN JOSE TORRES LANDA No. 5803 ENTRE GERANIOS	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		GUARDERÍA CELAYA	BENITO LEÓN No. 200 ESQ. DIEGO RIVERA, COL. CENTRO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500	NO REQUIERE	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	1,816	4,540
		GUARDERÍA SALAMANCA	CRUZ ROJA 103 COL. CENTRO, SALAMANCA, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUIERE	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	1,816	4,540
		GUARDERÍA SAN MIGUEL	CARDO No. 8, COL. CENTRO. SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	480	NO REQUIERE	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	1,816	4,540
		CECEM CELAYA	GENOVEVA DE LA O No.120 COL. EMILIANO ZAPATA, CELAYA,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUIERE	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	544	1,360
		PLANTA DE LAVADO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	5000	NO REQUIERE	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	1,816	4,540
		CASA DELEGACIONAL	BAJIO 214 , LOMAS DEL SOL	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUIERE	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	1,452	3,630
		C.S.S.B.F LEÓN	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ENTRE INSURGENTES Y	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	288	NO REQUIERE	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	1,816	4,540
		U.M.F. No. 26	PROL. ALLENDE S/N ESQ. CON AVENIDA PROFESORES, COL.	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	544	1,360
		U. M. F. No. 30	PROL. ALLENDE S/N COL. CENTRO, SAN FELIPE TORRES	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	544	1,360
		U. M. F. No. 28	PROL. 16 DE SEPTIEMBRE S/N COL. CENTRO ROMITA, GTO.	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	48	120
		U. M. F. No. 25	CARRET. FEDERAL SAN FELIPE-SAN LUIS POTOSÍ S/N COL. SAN	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	544	1,360
		U. M. F. No. 27	PROL. HIDALGO S/N COL. CENTRO; PURISIMA. DE BUSTOS	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	48	120
		U. M. F. No. 24	CARRETERA SALIDA A CUERAMARO KM. 1 S/N; CIUDAD	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	544	1,360
		U. M. F. No. 14	AV. 5 DE MAYO No. 93 ZONA CENTRO, SILAO, GTO	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	48	120
		U. M. F. No. 5	SALIDA, CARR. A COMONFORT CELAYA S/N, COL. CENTRO;	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	48	120
		U. M. F. No. 6	NIÑO ARTILLERO S/N ESQ. FLORENCIO ANTILLÓN COL.	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	92	230
		U. M. F. No. 23	CHAPULTEPEC No. 102, COL. EL PEDREGAL APASEO EL	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	544	1,360
		U. M. F. No. 40	AV. MÉXICO 68 S/N COL. DEPORTIVA, VILLAGRAN, GTO.	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		U. M. F. No. 49	MUTUALISMO S/N ESQ. RIO LERMA Y DIEGO RIVERA COL.	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	124	124	124	124	124	124	124	124	124	124	496	1,240
		ANEXO EL CARMEN	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 406 COL. CENTRO;	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		U.M.F No. 46	HOYOS COLORADOS S/N COL MUNICIPIO LIBRE,	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		U.M.F No. 50	MINERAL DE CATA CARRETERA PANORAMICA S/N COL.	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		C.E.C.E.M SALAMANCA	ALDAMA No. 321 SALAMANCA, GTO.	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	180	450
		U.M.F. PROYECTO SAN DIEGO DE	SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GTO.	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	30 kg	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		U.M.F No. 60 EN PROYECTO	LEON, GTO.	ORDINARIO	PROPIO	1 cilindro	300	NO REQUIERE	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	1,452	3,630
14	GUERRERO	H.G.R. Nº 1 VICENTE GUERRERO	AV. RUIZ CORTINEZ Y PASEO DE LA CAÑADA S/N ALTA	ORDINARIO	SI / PROPIOS	2	1 TANQUE DE 500 L	NO REQUIERE	2,020	1,580	2,128	2,359	1,406	1,520	1,423	1,653	1,630	1,430	6,860	17,149
		U.M.F. Nº 2	AV. RUIZ CORTINEZ Y FCO. RUIZ MASSIEU COL. SOLIDARIDAD	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE DE 500 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		H.G.S.Z. Nº 3 CHILPANCINGO	AV. MIGUEL ALEMAN 70 SAN MIGUEL CENTRO C.P. 39000	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 2,148 L	NO REQUIERE	1,651	1,400	1,885	1,823	1,745	1,967	0	1,973	1,952	1,500	6,358	15,896
		H.G.S.Z. Nº 4 IGUALA	CARR. NACIONAL MEX-ACA KM 196 C.P. 40000 IGUALA DE LA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 2,200 L	NO REQUIERE	4,326	3,293	3,428	4,975	4,987	4,496	4,039	4,252	3,694	3,671	16,444	41,158
		H.G.S.Z. Nº 5 TAXCO	CERRO DE BERMEJA AV DE LOS PLATEROS Y CONSTITUCION	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 1627.5 L	NO REQUIERE	3,953	3,628	4,581	3,790	3,492	4,464	3,612	4,347	3,492	4,540	15,960	39,899
		H.G.S.Z. Nº 08 ZIHUATANEJO	OLINALA Y RETORNO No. 01, COLONIA EL HUAJAL C.P. 40897	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	1 TANQUE /1500 L	NO REQUIERE	2,736	1,814	3,976	3,221	1,470	1,190	4,413	2,781	3,576	1,372	10,620	26,549
		U.M.F. Nº 9	AV. CUAUHTEMOC Nº95 COL. CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO,	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE /300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		H.G.S.Z. Nº 19 CD. ALTAMIRANO	CARR. ALTAMIRANO-COYUCA DE CATALAN No. 70 AV.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 500L	NO REQUIERE	516	624	867	1,081	1,054	881	1,061	937	811	834	3,466	8,664
		U.M.F. Nº 26	BOULEVARD VICENTE GUERRERO S/N CALLE 2 Y 10 COL.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 300L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		U.M.F. Nº 29 U.M.A.A.	JOYAS DEL MARQUEZ LOTE 1 BIS BOULEVARD DE LAS	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,000L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		PLANTA DE LAVADO	AV. RUIZ CORTINEZ Y PASEO DE LA CAÑADA S/N ALTA	ORDINARIO	SI / PROPIOS	2	1 TANQUE DE 5,000 L	NO REQUIERE	4,185	4,180	4,317	4,270	4,587	8,088	5,188	3,389	4,225	4,505	18,774	46,934
		C.S.S. ACAPULCO	AV. CUAUHTEMOC Nº95 COL. CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO,	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	450	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180	450
		C.S.S. CHILPANCINGO	AV. MIGUEL ALEMAN 70 SAN MIGUEL CENTRO C.P. 39000	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 287 L	NO REQUIERE	1,749	0	0	0	2,112	0	0	0	0	0	1,544	3,861
		C.S.S. ZIHUATANEJO	COL. LIMON MZ. 7 LT. 5 COL. ZIHUA C.P. 40880 ZIHUATANEJO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	0	0	192	0	0	0	0	0	0	0	151	377
		GUARDERIA 1 ACAPULCO	AV CONSTITUYENTES No. 24 COL. CONSTITUYENTES C.P. 39560	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE /1,000 L	NO REQUIERE	826	733	777	0	962	0	0	905	875	893	2,388	5,971
		GUARDERIA 1 ZIHUATANEJO	CALLE 3OSE MA. MORELOS CNTRO ZIHUA C.P. 40890	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	0	415	0	393	340	370	0	353	363	0	894	2,234
		CASA IMSS	GRAN VIA TROPICAL No. 700 FRACC. LAS PLAYAS C.P. 39670	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	253	157	0	211	0	144	273	0	197	300	614	1,535

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACION/UMAE	UMO	DIRECCION DE LA UMO	REGIMEN ORDINARIO / ISSSTE/IMSS	CUENTA CON TANQUE(S) DE GAS PROPIO (ES)? SI / NO (ESPECIFIQUE PUNTA, COMODATO,PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UMO	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UMO	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE MAYOR	REQUERIMIENTO 2020												
									ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS
15	HIDALGO	H.G.Z.M.F. No.1 PACHUCA	Prolongación Avenida Madero No. 405 Col. Cespedes Pachuca,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	3210 LTS	NO REQUIERE	825	825	825	825	825	825	825	825	825	825	3,300	8,250
		H.G.Z.M.F. No.2 TULANCINGO	Prolongacion Guerrero S/N Y Carretera Mexico-Tuxpan, Col.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	3400 LTS	NO REQUIERE	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	11,048	27,620
		H.G.Z. 5 TULA DE ALLENDE	Calzada Melchor Ocampo No. 106, Col. Centro, C.P. 42800 Tula	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	2200 LTS	NO REQUIERE	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	25,032	62,580
		H.G.Z. 6 TEPEJI DEL RIO	Avenida Melchor Ocampo No. 32, Col. El Eden, C.P. 42850	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	LABORATORIO 287 LTS /	NO REQUIERE	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	7,592	18,980
		H.G.Z. 8 CD. SAHAGUN	Avenida Circulacion Y Periferico Norte S/N, Col. Tadeo De Niza,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	5000 LTS	NO REQUIERE	903	903	903	903	903	903	903	903	903	903	3,612	9,030
		H.G.S.Z. 33 TIZAYUCA	Avenida Rubi No.3, Unidad Habitacional Geovillas, C.P. 43800	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	15,400	38,500
		U.M.F. No. 35	Calle Cuitlahuac, Esq. Calle Quetzalcoatl No. 401,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	220	550
		U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	Avenida Francisco I. Madero No. 106 Sur, Col Centro C.P. 43740	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	916	2,290
		U.M.F. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	Miguel Hidalgo No. 107 Col, Centro C.P. 43760 Santiago	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	660	1,650
		U.M.F. 7 ATOTONILCO DE TULA	Republica Del Salvador S/N, C.P. 42980, Atotonilco de Tula,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	220	550
		U.M.F. No. 15 APAN	Aldama Poniente S/N, Col. Niños Heroes, C.P. 43900 Apan,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 lts	NO REQUIERE	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	184	460
		U.M.F. 16 ACTOPAN	Avenida Circuito Solidaridad No. 115-A Fraccionamiento Efren	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	128	128	128	128	128	128	128	128	128	128	512	1,280
		U.M.F. 25 MINERAL DEL MONTE	Barrio San Francisco S/N, Col. San Francisco, C.P. 42330	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	440	1,100
		U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	Carretera. Tlaxcoapan - Doxey S/N, Col. Educacion, C.P. 42850	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	184	460
		U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	Pedro María Anaya Y Silvano Gomez, S/N, Barrio La Campaña	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	256	640
		U.M.F. NO. 31 ZIMAPAN	Calle Preparatoria No.5 Zimapan, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	220	550
		U.M.F. No. 34	C. Carmen Serdan Y Boulevard Pleasenton No. 1101, Col. Real	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	184	460
		U.M.F No. 26 MIXQUIAHUALA	Nicolás Flores S/N, Col. Los Tigres, C.P. 72700 Mixquiahuala,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	669	669	669	669	669	669	669	669	669	669	2,676	6,690
		U.M.F. No. 32	Boulevard Luis D. Colosio, Esq. Jaime Torres Bodett No. 201,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	614	614	614	614	614	614	614	614	614	614	2,456	6,140
		GUARDERIA CD. SAHAGUN	Conjunto Residencial Dina No. 006, Cd. Sahagun, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	608	608	608	608	608	608	608	608	608	608	2,432	6,080
		CSS PACHUCA	Calle SEP No. 104 Carr. Pachuca - México KM 84.5 C.P. 42683	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	300 LTS	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	916	2,290
		CSS CD. SAHAGUN	Plaza Rodrigo Gómez No. 1 Col Centro, C.P. 43990 Cd. Sahagun,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	368	920
		CSS TEPEJI DEL RIO	Nacinal de Enseñanza Tecnica No. 01 Co. El Edén C.P. 42855	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	148	370
		TIENDA IMSS-SNTSS No. 137	Progreso Industrial No. 26 Tepeji del Río. Hgo.	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE DE 500 L	450	450	450	450	450	450	450	450	450	500	1,820	4,550
		GUARDERIA No. 01	Santa Monica No. 1050 Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE DE 500 L	460	460	460	460	460	460	460	460	460	460	1,840	4,600
		GUARDERIA No. 02	Basilio Badillo No. 667 Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE DE 500 L	446	446	446	446	446	446	446	446	446	446	1,783	4,458
		GUARDERIA No. 03	Felipe Ángeles No. 709 Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE DE 500 L	550	550	550	550	550	550	550	550	550	550	2,200	5,500
		GUARDERIA No. 04	Calle Sol No. 2909 Zapopan, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE DE 500 L	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	1,400	3,500
		GUARDERIA No. 05	Alejandro No. 3132 col. Vallarta San Jorge, Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	300	1 TANQUE 300 L	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		LABORATORIO DE REFERENCIA	Magisterio No. 1425 Guadalajara, JAL.	ORDINARIO	COMODATO	2	12,500	2 TANQUES 12,500 L	166,201	166,201	166,201	166,201	166,201	166,201	166,201	166,201	166,201	166,201	664,804	1,662,010
		CENTRAL DE SERVICIOS	Dr. Quevedo y Zubieta no. 555 Guadalajara, Jal	ORDINARIO	COMODATO	2	500	2 TANQUES 500 L	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	16,000	40,000
		H.G.R. No. 06	Delgadillo Araujo No. 60 Ocotlán, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	1,000	1 TANQUE 1,000 L	3,334	3,334	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	3,333	13,333	33,332
		H.G.Z. No. 09	Av. Colon No. 699 Cd. Guzman, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	4	2 DE 4,953-1 DE 1,627-1 DE 967	2 TANQUES 5000 L	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	100,000	250,000
		H.G.R. No. 110	Av. Circunvalación Oblatos y Francisco Villa Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	2 COMODATO- 2 PROPIOS	2	5,000-5,000	2 TANQUES 5000 L	2,350	2,350	2,350	2,350	2,350	2,350	2,350	2,350	2,350	2,350	9,400	23,500
		H.G.R. No. 21	DR. CARLOS CANSECO GONZÁLEZ NO 751, TEPATITLÁN, JAL.	ORDINARIO	COMODATO	3	5,000-5,000-1000	2 TANQUES 5000 L	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	72,000	180,000
		H.G.R. No. 26	Simón Bolivar y Morelos Tala, Jal.	ORDINARIO	2 COMODATO, 1 PROPIO	4	2 DE 1,000- 2 DE 5,000	NO REQUIERE	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	100,000	250,000
		H.G.Z. No. 42	AV. Fco. Medina Ascencio No. 2066 Puerto Vallarta, Jal.	ORDINARIO	PROPIOS	3	10,000-10,000-1,000	2 TANQUES DE 10000 L 1 TANQUE 1000 L	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	76,000	190,000
		H.G.R. No. 45	San Felipe No. 1014, Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	4	5,000-5,000-1,624-1,200	2 TANQUES 5000 L	32,083	32,083	32,083	32,083	32,083	32,083	32,084	32,084	32,084	32,084	128,334	320,834
		H.G.R. No. 46	Av. Lázaro Cárdenas 2063 y av. 8 de Julio Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	2 COMODATO, 2 PROPIOS	1	1,000	NO REQUIERE	540	540	540	540	540	540	540	540	540	540	2,160	5,400
		H.G.S.Z. No. 28	Álvaro Obregón No. 125 Casimiro Castillo	ORDINARIO	PROPIO	1	2,200	NO REQUIERE	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	11,200	28,000
		H.G.Z. con U.M.A.A. No. 07	FRAY BERNARDO COSSIN NO 752 Lagos de Moreno	ORDINARIO	PROPIO	1	500	1 TANQUE 500 L	27	27	27	27	27	27	27	26	26	26	107	267
		U.M.F. No. 92	Gobernador curiel y Av. de la Pintura Miravalle, Guadalajara,	ORDINARIO	COMODATO	6	5,000 TODOS	5 TANQUES 5000L	58,333	58,333	58,333	58,333	58,333	58,334	58,334	58,333	58,334	58,334	233,334	583,334
		PLANTA CENTRAL DE LAVADO	Dr. Quevedo y Zubieta no. 555 Guadalajara, Jal	ORDINARIO	5 COMODATO, 1 PROPIO	1	180	NO REQUIERE	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	240	600
		U.M.F. No. 181 (Los Sabinos)	Av. Los sabinos No. 1 Col. Valle de los Sabinos Ixtlahuacán de los Membrillos	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO	Sierra Mojada No. 800, Guadalajara, Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	88	88	88	88	87	87	87	87	87	87	350	874
		Centro de Investigación	Sierra Mojada No. 800 Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	5	2 DE 1,627-1 DE 287-2	2 TANQUES 5000 L	29,167	29,167	29,167	29,167	29,167	29,167	29,166	29,166	29,166	29,166	116,666	291,666
		H.G.R. No. 180	Dom. Carretera Santa Fe San Sebastián S/N an Tlajomulco	ORDINARIO	3 PROPIOS- 2 COMODATO	4	5,000-5,000-1,000-300	2 TANQUES 5000 L	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	76,000	190,000
		H.G.R. No. 14	AV. Revolución No 2735 y Río Nilo Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	2 COMODATO, 2 PROPIOS																	

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

NO. PARTIDA	DELEGACIÓN/ÁREA	UMC	DIRECCIÓN DE LA UMC	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI/NO ESPECIFIQUE RENTA, COMODATO, PROPIO U OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UMC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UMC	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE MAYOR	REQUERIMIENTO 2020												
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
16	JALISCO	U.M.F. No. 88	Av. Torres Bodet esq. Isla Zanzibar	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	0	0	0	150	0	0	0	150	0	0	120	300
		H.G.R. No. 89	AV. Circunvalacion Agustin Yañez Delgadillo No 1988 Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	2	5,000	1 TANQUE 5000 L	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	72,000	180,000
		H.G.R. No. 20	Jaime Llamas No. 295 Fracc. Puerta de la Costa, Autlán Jal	ORDINARIO	PROPIOS	2	1,000-1,000	NO REQUIERE	3,100	3,100	3,100	3,100	3,100	3,100	3,100	3,100	3,100	3,100	12,400	31,000
		H.G.S.Z. No. 27	Hidalgo No. 187 Villa Corona, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		H.G.S.Z. No. 15	Carretera Jiquilpan Manzanillo KM. 93 Tamazula, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE 500 L	343	334	336	311	281	335	373	366	374	309	1,345	3,362
		U.M.F. No. 01	Calzada del Campesino y Av. 16 de Septiembre Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	0	0	0	220	0	0	200	0	0	250	268	670
		U.M.F. No. 02	Jesus Garcia No. 1480 Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE 500 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 03	Belisario Dominguez 1000 Guadalajara Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	1	187	NO REQUIERE	0	0	0	150	0	0	0	0	0	0	60	150
		U.M.F. No. 05	Calle 700 No 788, El Salto, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	167	167	167	167	167	167	166	166	166	166	666	1,666
		U.M.F. No. 13	Prolongación Álvaro Obregón No.141 Pihuamo, Jal	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE 500 L	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		U.M.F. No. 16	Juarez No. 258 Tecalitlan, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE 500 L	67	67	66	67	67	67	66	67	66	66	266	666
		U.M.F. No. 170	Mar de Cortes No. 526 Palmar de Aramara, Puerto Vallarta, Jalisco	ORDINARIO	COMODATO	2	120-300	1 TANQUE 120 L 1 TANQUE 300 L	520	400	250	250	250	200	350	163	200	500	1,233	3,083
		U.M.F. No. 171	Av. Lopez Mateos Sur No. 3436 Zapopan, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	42	42	42	42	42	42	42	42	40	40	166	416
		U.M.F. No. 178	Av. Guadalupe 6215 col. Gpe. Inn Guadalajara	ORDINARIO	COMODATO	1	2200	1 TANQUE 2200 L	875	0	875	0	875	0	875	0	875	0	1,750	4,375
		U.M.F. No. 179	Sagitario No. 206, Puerto Vallarta	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	985	3,994	9,985
		U.M.F. No. 182	AV. CAPENIL S/N LOCALIDAD DE TESISTAN, ZAPOPAN JALISCO	ORDINARIO	COMODATO	1	300	1 TANQUE 300 L	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		U.M.F. No. 184	AV. JUAREZ NO 263 FRACC. PRADOS COYULA.	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	0	0	200	0	0	0	200	0	0	0	160	400
		U.M.F. No. 22	Independencia No. 362 Atotonilco Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	480	NO REQUIERE	100	0	50	0	50	0	100	0	100	100	200	500
		U.M.F. No. 23	GUILLERMO PRIETO NO 100 LA BARCA JALISCO	ORDINARIO	PROPIO	1	480	NO REQUIERE	0	60	0	100	0	0	0	0	100	0	104	260
		U.M.F. No. 24	Calzada Flavio Romero de Velasco NO. 178 Ameca, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	300	1 TANQUE 300 L	277	133	0	272	0	271	0	190	0	211	542	1,354
		U.M.F. No. 31	JOSE MA. MERCADO 261 AHUALULCO DE MERCADO Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	0	0	0	150	0	0	0	0	0	0	60	150
		U.M.F. No. 33	Morelos # 1 San Marcos Jalisco.	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	0	0	0	150	0	0	0	0	0	0	60	150
		U.M.F. No. 34	Av. Colon esq. Lopez de Legazpi 1937, Guadalajara, Jal	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	150	0	100	0	100	0	100	0	0	0	180	450
		U.M.F. No. 39	Av. Dr. R. Michel 3340 y Lázaro Cárdenas Tlaquepaque, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	500	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	200	0	0	0	0	80	200
		CENTRO SEGURIDAD SOCIAL .B.F. AGUA AZUL	AV.16 de Septiembre 868 Guadalajara, Jalisco	ORDINARIO	COMODATO	1	1,000	1 TANQUE 1000 L	0	500	0	0	0	500	0	0	500	0	600	1,500
		VELATORIO	AV. La Paz 1788 Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	280	0	0	112	280
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL OCOTLÁN	MANUEL ENRIQUEZ NO 265 OCOTLAN JAL.	ORDINARIO	PROPIO	1	500	NO REQUIERE	250	0	0	0	250	0	0	250	0	250	400	1,000
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CD. GUZMAN	Av. Colon NO. 699 Cd. Guzman, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	1,000	1 TANQUE 1000 L	0	250	0	250	0	0	250	0	0	0	300	750

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URO	DIRECCIÓN DE LA URO	REQUIERE ORDINARIO / EMERGENTE	CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE RENTA, COMODATO, PROPIO)	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URO	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URO	TANQUE REQUIERE EN COMODATO SI REPORTA CAPACIDAD MENOR A LA ESTIMADA, INDIQUE PORQUE NO INSTALAR URO DE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	REQUERIMIENTO 2025 MINIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2025 MAXIMO LITROS
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL LAGOS DE MORENO	AV. HERNANDO DE MARTEL No 65 Lagos de Moreno	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	0	0	0	200	0	0	0	200	0	0	160	400
		SUB DELEGACIÓN OCOTLÁN	CALLE MOCTEZUMA NO 655 OCOTLAN JAL.	ORDINARIO	PROPIO	1	500	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		U.M.F. No. 48	Av. Circunvalación Oblatos no. 2208 Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	COMODATO	1	300	1 TANQUE 300 L	0	0	0	0	280	0	0	0	0	0	112	280
		U.M.F. No. 63	Juarez No 67, Venustiano Carranza, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	170	NO REQUIERE	50	0	50	0	80	0	0	80	0	0	104	260
		U.M.F. No. 64	Federico Gálvez No 19, Tapalpa, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	40	0	0	40	0	0	70	0	0	70	88	220
		U.M.F. No. 66	PROL. GONZALEZ GALLO No.3 AYOTLAN	ORDINARIO	PROPIO	1	468	NO REQUIERE	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48	120
		U.M.F. No. 71	Prolongación 5 de Mayo, Ayutla, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	500	NO REQUIERE	100	0	0	100	0	0	0	0	160	0	144	360
		U.M.F. No. 81	Marcelino Hernandez No 700 El Grullo, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	468	NO REQUIERE	0	0	0	0	150	0	0	0	0	0	60	150
		U.M.F. No. 82	Av. México Norte No 323, Union de Tula, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	468	NO REQUIERE	0	150	0	150	0	0	150	0	0	0	180	450
		U.M.F. No. 83	Flores Magón No. 60, La Huerta, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	0	0	0	0	150	0	150	0	0	150	180	450
		U.M.F. No. 93	Av. Tonalá no 121 Tonalá, Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	33	33	33	33	33	33	34	34	34	34	134	334
		U.M.F. No. 95	LAZARO CARDENAS NO 32 PONCITLAN JAL.	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	172	430
		U.I. Juan I. MENCHACA	General Coronado No 423 , Guadalajara, Jal	ORDINARIO	PROPIO	1	250	NO REQUIERE	233	233	233	233	233	233	234	234	234	234	934	2,334
		U.M.F. No. 49	Av. Cuitláhuac No 1425, Guadalajara, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	40	100
		U.M.F. No. 51	Magisterio No. 1425 Guadalajara, JAL.	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE 500 L	0	200	0	0	200	0	0	250	0	200	340	850
		U.M.F. No. 53	Av. Laureles No. 150 esq. Hidalgo Zapopan, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	500	NO REQUIERE				200							80	200
		U.M.F. No 78	Circunvalación San Jacinto no 588 Guadalajara, Jal	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 97	IGNACIO ZARAGOZA NO 29MAGDALENA Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1	200	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		U.M.F. No. 10	SIXTO GORJÓN NO 223 TEQUILA Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1 CILINDRO	30	NO REQUIERE	30						30				24	60
		U.M.F. No. 11	CALLE NEBULOSA NO 10, AMATITAN Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1 CILINDRO	30	NO REQUIERE					30					30	24	60
		U.M.F. No. 12	CALLE HIDALGO NO 45 ARENAL, Jal.	ORDINARIO	PROPIO	1 CILINDRO	30	NO REQUIERE							30				12	30
		H.G.R.N°1	Av. Boques de los olivos 101, Charo, Michioacan.	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	5000	NO REQUIERE	1,455	1,455	1,455	1,455	1,455	1,455	1,455	1,455	1,455	1,455	5,820	14,550
		H.G.SZ.N°17	Av 16 de septiembre # 165 Col Centro C.P. 60300 los Reyes Michoacan	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1500	NO REQUIERE	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	5,200	13,000
		H.G.Z.N°2	SALVADOR ALLENDE NO. 100, ZACAPU	ORDINARIO	SI / PROPIO	4	2 /1000 2/30	NO REQUIERE	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	9,600	24,000
		U.M.F.N°75 / UMAA	AVENIDA CAMELINAS 1901 COLONIA CAMELINAS, MORELIA ,	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	1/500 1/500	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		H.G.SZ.N°9	AV. 22 DE OCTUBRE Y CORREGIDORA S/N, COL. MIGUEL	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1800	NO REQUIERE	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000
		H.G.Z.N°4	Av madero esquina con paseo de los almendros sin numero col la nueva luneta C.P. 59680 Zamora Michoacan.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1900	NO REQUIERE	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	11,200	28,000
		H.G.SZ.N°7	cipires # 63 col Arboledas cP. 59370 la piedad Michoacan	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	2500	NO REQUIERE	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	5,600	14,000
		H.G.Z.N°8	CALZADA BENITO JUAREZ ESQ. FRANCISCO VILLA S/N, COL.	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 / 1500 1 /	NO REQUIERE	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	14,400	36,000
		H.G.Z.N°12	AV. LAZARO CARDENAS No. 154 COL CENTRO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1600	NO REQUIERE	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	8,000	20,000
		U.M.F.H.N°19	AV. MORELOS OTE 18 COL. CENTRO C.P.61100 CD. HIDALGO MICH.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	260	650
		U.M.F.H.N°5	Heriberto Jara SN Col Lazaro Cardenas c.P. 59510 Sahuayo	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300	NO REQUIERE	300	0	0	0	0	0	350	0	0	0	260	650
		H.G.SZ.N°24	Av. Jose Maria Morelolos y Pavon 501 Centro, Pedernales Michoacan	ORDINARIO	NO / COMODATO	1	1000	1 TANQUE 1000 L	800	800	800	800	800	800	850	850	850	850	3,280	8,200
		U.M.F.H.N°20	LAZARO CARDENAS S/N, CENTRO, PATZCUARO, MICH. 61600	ORDINARIO	NO / COMODATO	1	500	1 TANQUE 500 L	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	240	600
		U.M.F.H.N°25	conocido s/n col. La huerta puruaran, mich.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		U.M.F.H.N°64	SOCRATES Y PLATON NO. 140, PURUANDIRO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	240	NO REQUIERE	218	226	220	221	210	215	235	210	190	200	858	2,145
		H.G.Z. N°83	AVENIDA CAMELINAS 1935 COLONIA ELECTRICISTAS, MORELIA , MICHOACAN	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	5000	NO REQUIERE	8,100	8,100	8,100	8,100	8,100	8,100	8,100	8,100	8,100	8,100	32,400	81,000
		U.M.F.H.N°18	Salazar Nte S/N Zitacuaro Michoacan	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500	NO REQUIERE	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	448	1,120

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UNAM	UMC	DIRECCIÓN DE LA UMC	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UMC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UMC	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MÁXIMO LITROS
17	MICHOACAN	U.M.F.H.N°26	AV. RAFAEL RUIZ BEJAR #143, COL. CENTRO, CP. 61710,	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	392	980
		U.M.F.N°84	AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC 395 FRACC. REAL DE MINAS, TACICUARO, MICH,	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500	NO REQUIERE	370	210	295	330	415	482	331	370	320	380	1,401	3,502
		U.M.F. No. 81	PROL. TACAMBARO #501, COL. VALLE DORADO, C.P. 60130, URUAPAN, MICH.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	1,360	3,400
		U.M.F. No. 76	ACCESO A LA EXPOFERIA, ESQ. LA VERACRUZANA #150, COL. SAN RAFAEL, C.P. 60200, URUAPAN, MICH.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		U.M.F. no. 82	CARR FEDERA GUADALAJRA CARAPAN KM 19.5 Romero de Torres C.P. 59720 Zamora Michoacan	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500	NO REQUIERE	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	560	1,400
		GUARDERIA 001 ZAMORA	MICHOACAN 35 ORIENTE COL JARDIN DE JERICO C.P. 59633 ZAMORA MICH	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	500	NO REQUIERE	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	2,800	7,000
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	ALBERTO LENZ S/N, ZACAPU	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		GUARDERIA 001	AV. LAZARO CARDENAS No. 154 COL CENTRO	ORDINARIO	S / PROPIO	1	300	NO REQUIERE	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	440	1,100
		U.M.F.N°80	AVENIDA MADERO PTE 1200, COL. CENTRO, MORELIA , MICHOACAN	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	BATALLA DE LA ANGOSTURA #457 COL. CHAPULTEPEC SUR MORELIA MICH.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	180	NO REQUIERE	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	40	100
		GUARDERIA MORELIA	AV. PEDREGAL S/N COL. LA COLINA, MORELIA, MICHOACAN	ORDINARIO	NO / COMODATO	2	1/500 1/500	2 TANQUES 500 L	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	2,800	7,000
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	AV. LAZARO CARDENAS No. 154 COL CENTRO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300	NO REQUIERE	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL LOS REYES	CLEMNETE DE JESUS MUNGIA 31 COL SANTA ROSA LOS REYES MICHOACAN	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	MORELOS	HGZ No.5 ZACATEPEC	Av. Lazaro Cardenas s/n Col. Centro Zacatepec, C.P. 62780	ORDINARIO	son propios	2	1,000 litros cada tanque	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
		HGR No.1 CUERNAVACA	Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central Col. Flores Magon, Cuernavaca C.P. 62450	ORDINARIO	Son propios	2	2,800 y 500 litros cada tanque	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		GUARDERIA No. 1 CUERNAVACA	Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central Col. Flores Magon, Cuernavaca C.P. 62450	ORDINARIO	Son propios	1	1,000 Litros	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		UMF No. 24 YECAPIXTLA	Carretera Yecapixtla - Agua Hedionda KM. 12 S/N Col. Yecapixtla, Yecapixtla, Morelos C.P. 62820	ORDINARIO	Son propios	1	600 Litros	NO REQUIERE	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,000
		UMF No. 20 CUERNAVACA	Blvd. Benito Juarez Num 18 Col. Centro; Cuernavaca Morelos C.P. 62000	ORDINARIO	Son propios	1	1,000 Litros	NO REQUIERE	0	0	323	0	0	0	0	0	0	0	129	323
		C.I.B.I.S. XOCHITEPEC	Calle Argentina No.1 Esq. Con Honduras; Col. Centro, Xochitepec, Morelos C.P. 62790	ORDINARIO	Son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	74	0	0	30	74
		UMF No.8 CIUDAD AYALA	Juarez Esq. Correidora Col. Centro Ciudad Ayala.	ORDINARIO	Son propios	1	1000 litros	NO REQUIERE	100	0	0	0	100	0	0	100	0	100	160	400
		HGZ No. 7 CUAUTLA	Camacho y Molina s/n Esq. Tulipanes Col. Centro Cuautla	ORDINARIO	Son propios	2	1,800 y 300 litros cada	NO REQUIERE	300		300	0	0	0	0	0	0	0	240	600
		C.S.S. Tlaquiltenango	Av.Morelos No.3, Col. Centro, Tlaquiltenango CP.62980	ORDINARIO	Son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	80	80	80	80	80	80	80	80	80	50	308	770
		C.S.S. JOJUTLA	Av. Josefa Ortiz de Dominguez No. 307 Col. Centro, Jojutla Morelos.	ORDINARIO	Son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	80	80	80	80	80	80	80	80	80	60	312	780
		C.S.S. PUENTE DE IXTLA	Av. Gilberto Figueroa No. 702 Col. San Mateo, Puente de Ixtla Morelos.	ORDINARIO	Son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	0	0	100	0	0	0	100	0	0	0	80	200
		C.S.S. TLALTIZAPAN	Av. 5 de Febrero s/n Col. Centro Tlaltizapan, Morelos C.P. 62770.	ORDINARIO	Son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	0	800	0	0	0	0	0	800	0	0	640	1,600
		C.S.S. YAUTEPEC	Virginia Fabregas No. 57 Col. Centro Yautepec Morelos	ORDINARIO	Son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	200	200	200	200	250	250	200	200	200	150	820	2,050
		CSS ZACATEPEC	Av. Lazaro Cardenas s/n Col. Centro Zacatepec Morelos c.p. 62780	ORDINARIO	Son propios	1	1,600 litros	NO REQUIERE	1,000	1,000	500	500	500	500	500	500	500	500	2,400	6,000
		C.S.S. JIUTEPEC	Av. Insurgentes Esq. Emiliano Zapata s/n. Col. Centro, Jiutepec, Morelos, C.P. 62550	ORDINARIO	Son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	50	50	50	50	60	50	60	50	60	0	192	480
		Unidad Deportiva Fidel Velazquez	Boulevrad Cuauhnahuac Km. 2.5 Col. Ramon Hernandez Navarro, Cuernavaca, Mor.	ORDINARIO	Son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	50	50	50	50	60	50	60	50	60	0	192	480
		C.S.S. Villa de Ayala	Av. Benito Juarez s/n, Col. Centro, Villa de Ayala, Morelos.	ORDINARIO	Son propios	1	300 litros	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UNIDAD	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE DE GAS PROPIO SI/NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO,PROPIO, OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UNIDAD	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UNIDAD	TANQUES REQUERIDOS EN COMODATO SE DEPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2025 MINIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2025 MAXIMO LITROS
19	NAYARIT	HGSZ 15	Hidalgo y Sonora S/N, Colonia Atenas, C.P. 63715Las Varas, Mpio. Compostela	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 1000/L	NO REQUIERE	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		H.G.Z. No. 8	Independencia y Álvaro Obregón S/N, Col. El Beis, C.P. 63202, Tuxpan Nayt.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 2148/L	NO REQUIERE	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	7,800	19,500
		H.G.Z. No. 6	Prolong. Morelos entre Roberto Gonzalez y Tabasco S/N, Colonia Centro, C.P. 63430, Acaponeta Nay.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 1657.5/L	NO REQUIERE	940	940	940	940	940	940	940	940	940	940	3,760	9,400
		UMF 2	Genaro Ruiz y Abasolo S/N, Colonia Centro, C.P. 63500, Fco I Madero, Nay.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	50	0	0	0	50	0	0	50	0	0	60	150
		UMF 03	Carr. Villa Hidalgo Km 8, Colonia Centro, Ejido Leandro B. Flores y/o El Cora	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 500/L	NO REQUIERE	0	70	0	0	70	0	0	0	70	0	84	210
		UMF 04	Constitución No. 320, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 63550, Villa Hidalgo, Nay.	ORDINARIO	Si Propio	2	1 Tanque 60.89/L 1 Tanque 60.89/L	NO REQUIERE	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	20	50
		UMF 07	Zaragoza No. 61 y Sonora S/N, Col. Centro, C.P. 63450, Tecuala, Nay.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 287/L	NO REQUIERE	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	20	50
		UMF 09	Av. Guadalajara No. 8, Colonia Centro, C.P. 63620, Ruiz	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 287/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	20	50
		UMF 11	Calle 5 de Mayo S/N, Colonia Centro, C.P. 63568, Yago, Mpio Santiago	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 500/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	40	100
		UMF 12	Juan Escutia y Zaragoza S/N, Colonia Centro, C.P. 63750, Autan, Mpio San Blas	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 500/L	NO REQUIERE	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	40	100
		UMF 13	Guerrero y H. Batallon No. 10, Col. Centro, C.P. 63740, San Blas, Nay.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 180/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		UMF 14	Abasolo y General Ruiz No. 9 Ote, Col. Centro, C.P. 63700, Compostela, Nay.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	40	100
		UMF 16	Carreta 200 Tepic- Pto Vallarta Km 92 S/N, Colonia Centro, C.P. 63720, La Peñita de Jaltemba, Nay.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	40	100
		UMF 17	Juárez No. 47, Colonia Centro, C.P. 63900, Ahuacatlan, Nay.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 60.89/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	40	100
		UMF 18	V. Carranza y Juan Escutia S/N, Colonia Centro, C.P. 63950, Ixtlan del Rio.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	40	100
		UMF 21	24 de Diciembre y Abasolo, Colonia Centro, C.P. 63644, Pimientillo, Mpio Rosamorada.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 287/L	NO REQUIERE	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	40	100
		UMF 22	Constitución y J. Casas S/N, Colonia Centro, C.P. 63730, San Juan de Abajo, Badeba.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	40	100
		UMF 19	Josefa Ortiz de Dominguez No. 1 Pte., Colonia Centro, C.P. 63735, Mezcales.	ORDINARIO	Si Propio	2	1 Tanque 300/L 1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	1,600	4,000
		UMF 27	Calle Uno Ote No. 171, Fracc. Valle de San José, C.P. 63737, San Jose del Valle, Nay.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 961/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	200	0	0	0	0	80	200
		UMF 26	Rey Nayar No. 8, Col. Landareñas, C.P. 63784, Xalisco, Nay.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	60	150
		HGSZ 10	Boulevard Nicolás Echevarría y Carretera Internacional, Colonia Centro, C.P. 63300, Santiago Ixc.	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 3875/L	NO REQUIERE	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	1,830	7,320	18,300
		UMF 24	Paseo de Viena No. 15, Ciudad del Valle, C.P. 63157, Tepic	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 945.2/L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	160	64	160
		H.G.Z. No. 1	Insurgentes No. 727 y Flores Magón, Col. Villa del Angel C.P. 63120.	ORDINARIO	Si Propio	3	1 Tanque 1000/L 1 Tanque 2148/L 1 Tanque 300/L	NO REQUIERE	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	29,200	73,000
		GUARDERIA IMSS TEPIC 001	Av. Victoria No. 621 Col. H.Casas	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 400/L	NO REQUIERE	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	340	850
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	Av. De La Cruz y Ejercito Nacional s/n	ORDINARIO	Si Propio	1	1 Tanque 400/L	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS 8 K

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UMC	DIRECCIÓN DE LA UMC	RÉGIMEN ORDINARIO / SEMEFA	¿CUENTA CON TANQUE ES DE GAS PROPIO (SI? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTROS	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UMC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UMC	¿CUENTA CON TANQUE ESTACIONARIO ENCOMODATO SI REQUIERE CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ RETIRAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
20	NUEVO LEÓN	UMF N°8	J. E. González sin número, Santiago.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		HGSZ N°10	Escobedo # 1415, Sabinas Hidalgo.	ORDINARIO	Si / comodato	2	1 tanque / 120 L y 1 tanque de 450 L	1 TANQUE 120 L 1 TANQUE 450 L	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	1,600	4,000
		HGSZ N°11	José María Parás y Ballesteros, Montemorelos.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	1 DE 1,000 2 DE 81 LTS	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
		HGSZ N°12	Independencia y Niños Heroes s/n Linares N.L	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
		UMF N°13	General Terán (817) Reforma esq. Guillermo Prieto, 67400 General Terán, N.L.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	2 DE 81 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF N°14	Juárez entre 15 y 16, Cadereyta Jiménez.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF N°16	Morelos y Escobedo, Allende.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	3 DE 81 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF N°18	Chapultepec e Hidalgo # 101, Hualahuises.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	45 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF N°20	Arturo B. de la Garza sin número, Juárez.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF N°29	Pablo Livas y Zertuche, Guadalupe.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	320	800
		UMF N°30	M. Maza de Juárez y los pinos, Guadalupe.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	320	800
		UMF N°35	Solidaridad y magnolia, Monterrey.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF N°37	Urdiales y prolongación Madero, Monterrey.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF N°43	Celestino Casca y Guanaluato, Escobedo.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1,627.5 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF N°52	San Rafael (817) Domicilio Conocido, C.P. 65865 San Rafael Galeana, N.L.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	45 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF N°53	Bravo sin número, Villaldama.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	45 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF NO°54	Nigromante y victoria, Lampazos.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	45 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF N°55	Carretera a Colombia km 190, Anáhuac.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	45 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF N°56	Blvd. Díaz Ordaz km 336, San Pedro Garza Garcia.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	45 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		CSS N°5	AV. Capital de Alonso De Leon 1002 Barrio De Zaragoza	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		CSS N°6	Jose Maria Parras y ballesteros col Zaragoza Montemoreos	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1 DE 1,000 Y 1 DE 81 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		CSS N°7	Emilio Carranza entre Independencia y Niños heroes en Linares, N.L.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1,000 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		SUBDELEGACIÓN N°5	Av. Capital de Alonso De Leon 1002 Barrio De Zaragoza Montemorelos, N.L.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	81 LTS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
21	OAXACA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 41	Boulevar Chahue Manzana 5 Lote 49, Sector R, Santa Cruz, Bahías de huatulco, Oaxaca	ORDINARIO	COMODATO	1	5000 Lts	1 TANQUE 5000 L	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	16,720	41,800
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1	CALZ. HEROS DE CHAPULTEPC 621, CENTRO, OAXACA, 68000	ORDINARIO	COMODATO	1	5000 Lts	1 TANQUE 5000 L	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	42,820	107,050
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38	CALZ MADERO No 509 COL. CENTRO EXMARQUEZADO OAXACA,OAX.68000	ORDINARIO	SI PROPIO	1	120 Lts	NO REQUIERE	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	64	160
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 65	ALAMOS No. 1200 ESQ. ALHELIES. COL LAS FLORES, STA. LUCIA DEL CAMINO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1500 Lts	NO REQUIERE	869	869	869	869	869	869	869	869	869	869	3,476	8,690
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2	NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC NO. 1, COL. HIDALGO ORIENTE, SALINA CRUZ, OAXACA CP 70610	ORDINARIO	SI PROPIO	1	4000 Lts	NO REQUIERE	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	14,508	36,270
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3	Blvd. Benito Juarez No. 141, Col. El castillo, tuxtepec	ORDINARIO	COMODATO	1	2200 Lts	1 TANQUE 2200 L	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	11,760	29,400
		CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL 704 TUXTEPEC	Av. Cedro No. 500, entre Derechos de vía y calle Olmos, Col Bella Vista, C.P. 68340, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.	ORDINARIO	COMODATO	1	300 Lts	1 TANQUE 300 L	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	132	330
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1	CALZ. HEROS DE CHAPULTEPC 621, CENTRO, OAXACA, 68000	ORDINARIO	PROPIO	0	45 Kg	NO REQUIERE	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	152	380
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1	CALZ. HEROS DE CHAPULTEPC 621, CENTRO, OAXACA, 68000	ORDINARIO	PROPIO	0	20 Kg	NO REQUIERE	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	28	70
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	Avenida Juárez 515, Centro, CP. 6800, Oaxaca, Oax.	ORDINARIO	COMODATO	2	45 Kg	2 CILINDROS 45 KG	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	152	380
		CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL 702 LAS FLORES	Pról. de Pinos S/N, esq. Alhelies, Col. Las Flores, C.P. 68050, Oaxaca. Oax.	ORDINARIO	COMODATO	1	30 kg	1 CILINDRO 30 KG	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
		CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL 701 SAN MARTIN MEXICAPAN	Chontales S/N, esq. Mexicas, Fracc. Colinas de Montealbán, San Martín Mexicapan, C.P. 68140, Oaxaca de Juárez, Oax.	ORDINARIO	COMODATO	1	30 kg	1 CILINDRO 30 KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL	Carr. Transmisca S/N, entre Av. Ferrocarril y Luis Echeverria,	ORDINARIO	COMODATO	1	30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL	La Horqueta S/N, entre Fray Domingo Aguiñaga y Camino	ORDINARIO	COMODATO	2	30 kg	2 CILINDRO 30 KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UMF	DIRECCIÓN DE LA UMF	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, CONSOLIDATO, PROPIO, OTRO)	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UMF	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UMF	¿REQUIERE SUMINISTRO EN CONSOLIDATO SE SUPONE CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2020												REQUERIMIENTO 2020	
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
22	PUEBLA	HGZ No. 20	42 Sur y Av. San Baltazar la Margarita	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 / 300 1 / 5000	NO REQUIERE	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	18,000	45,000
		HGZ No. 23	Av. Juárez #14, Tezlutlán, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 1000	NO REQUIERE	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	10,000	25,000
		HGZ No. 15	18 Pte. Av. Américas #1805, Teh. Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	2 / 1000, 1 / 500	NO REQUIERE	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	16,000	40,000
		HGZ No. 5	Km. 4.5 Carretera Atlixco Fábricas Metepec, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	10,000	25,000
		UMAA	10 Pte No. 2721 San Alejandro	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 2689	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		HGS No. 10	1o. de Mayo y Pino Suárez, Nuevo Necaxa, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		UMF No. 11	Camino Tlanalapan #10, Col. Ojo de Agua San Martín Texm.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	0	0	0	300	0	0	0	300	0	0	240	600
		UMF No. 24	Km.125 car. Mex-Oax.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 480	NO REQUIERE	0	320	0	320	0	320	0	320	0	320	640	1,600
		UMF No. 29	Km. 55 Teh./Teot, Sn José Tilapa	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 1000	NO REQUIERE	135	135	135	135	135	135	135	135	135	135	540	1,350
		UMF No. 26	Km.18.5 carret. Izúcar Atencingo	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 480	NO REQUIERE	240	0	240	0	240	0	240	0	240	0	480	1,200
		UMF No. 28	Km. 25 Carr. Teh-Teotitlan, Calipan	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 1000	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF No. 33	5 Pte. #11 Villa Rafael Lara Grajales, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	0	230	0	0	230	0	0	230	0	0	276	690
		UMF No. 16	2 Sur #906, Tecamachalco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	320	800
		UMF No. 8	Av. Trabajo No. 57, esq. Av. Fco. Javier Mina, Col. Mayorazgo	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF No. 1	Av. 11 Sur y 13 Poniente	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	2,400	6,000
		UMF No. 2	9 Ote. #420, esq. Blvd. 5 de Mayo	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	200		200		200		200		200		400	1,000
		UMF No. 21	14 Sur No. 3106, Col. Anzurez	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		UMF No. 55	Av. El Roble esq. Av. de las Torres Inf. Amalucán	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
		UMF No. 57	Av. San Baltazar y 42 Sur, Inf. La Margarita	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		UMF No. 6	35 Nte. y Av. 15 de Mayo.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	2,400	6,000
		UMF No. 7	Cto. San Bartolo Sur 86, esq. San Bartolo Pte. B, Unidad Habitacional San Bartolo	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	560	1,400
		UMF No. 12	4 Norte #1001, Cholula, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	0	200	0	0	200	0	0	200	0	0	240	600
		UMF No. 22	Domicilio conocido Tezlutlán	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 1000	NO REQUIERE	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	2,400	6,000
		UMF No. 9	Santa María Coapa, Teh.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 1000	NO REQUIERE	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	920	2,300
		UMF No. 27	Carr. Cuauhtémoc # 40, Ajalpan, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	0	0	180	0	0	0	0	0	180	0	144	360
		UMF No. 37	Av. Manuel A. Camacho #1288 Libres, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	0	0	220	0	0	220	0	0	220	0	264	660
		UMF No. 49	Barrio Zoyatitla, Tetela de Ocampo	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	300	0	300	0	300	0	300	0	300	0	600	1,500
		UMF No. 40	25 Pte. esq. 23 Sur, Oriental, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	0	200	0	0	200	0	0	200	0	0	240	600
		UMF No. 58	Nicolás Bravo, esq. Constitución, Palmar del Bravo	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 1000	NO REQUIERE	0	0	0	200	0	0	0	0	0	200	160	400
		UMF No. 61	Carlos B. Zetina y Amado Nervo, Huelotzinco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	230	0	0	0	0	92	230
		UMF No. 47	Guillermo Prieto s/n San Miguel Xoxtla	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	0	250	0	0	250	0	0	250	0	0	300	750
		UMF No. 42	Tepeaca, Puebla.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	0	0	150	0	0	150	0	0	150	0	180	450
		UMF No. 43	Av. Revolución y 6 Ote. Cd. Serdán	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 1000	NO REQUIERE	0	0	0	250	0	0	0	250	0	0	200	500
		UMF No. 50	Calle Joaquín Osorio la Palma Acatlan de O.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	150	0	0	0	150	0	0	0	150	0	180	450
		UMF No. 44	Calle Sinaloa s/n Tlacotepec de Juárez	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 1000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		PLANTA DE LAVADO	Prolong. Benito Juárez s/n Metepec, Atlixco, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	2 / 5000	NO REQUIERE	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	120,000	300,000
		UMF No. 58	SAN JOSE CHIAPA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 520	NO REQUIERE	0	200	0	0	200	0	0	200	0	0	240	600
		CSS CHOLULA	5 de Mayo No. 605, Sn Pedro Cholula, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	0	80	0	80	0	80	0	80	0	80	160	400
		CSS MATAMOROS	Carret. Inter México-Oaxaca	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	0	0	0	250	0	0	0	250	0	0	200	500
		CASA DEL JUBILADO PUEBLA	26 Poniente No. 1109, Col. Sta. Anita, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	300	0	0	0	300	0	0	0	300	0	360	900
		CECEM SAN MARTIN	Av. Libertad Norte No. 405, San Martín Texm. Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		CECEM TEHUACAN	Col. Puebla	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	2 / 20	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		GUARDERÍA No. 3	3 Poniente # 2512, Puebla, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
		GUARDERÍA No. 1	Blvd. 5 de Mayo y 2 Norte, Puebla	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
		GUARDERÍA No. 2	25 Norte #3615, Puebla, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		GUARDERÍA TEHUACÁN	Prolong. Reforma No. 1004, Tehuacán, Pue.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 300	NO REQUIERE	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	2,500
		ALMACEN DELEGACIONAL	Prolong. 5 Febrero Ote. #107, San Felipe Hueyotlipan	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 500	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		CENTRO VACACIONAL METEPEC	Avenida de la Compañía No. 1 Metepec Atlixco Puebla	ORDINARIO	SI / PROPIO	23	157 500, 11000 1 77	NO REQUIERE	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	Uso	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE DE GAS PROPIO (SI) SI / NO ESPECIFIQUE CUENTA COMODATO / PROPIO / OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UNO	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE EN CADA UNO	¿TIENE ALGÚN TANQUE EN COMODATO SE REQUIERE CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MINIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2020 MAXIMO LITROS
23	QUERETARO	HGR 2	CIRCUITO UNIVERSIDADES 11 Num: km 1, EJIDO LA PURISIMA, EL MARQUES	ORDINARIO	SI / Propio	3	1 tanque / 5000 Lts 1 tanque / 5000 Lts 1 tanque / 5000 Lts	NO REQUIERE	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	27,200	68,000
		HGZ 3	Calle Paseo Central KM.0+600, Colonia los Arrayanes CP. 76908, San Juan del Río Qro.	ORDINARIO	SI / Propio	1	1627.5 Lts	NO REQUIERE	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	4,800	12,000
		UMF 10	Guadalupe Posada No. 116, Colonia Eucalíptos CP. 76116. Qro. Qro.	ORDINARIO	SI / Propio	1	1 tanque/ 300 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 12	Calle Esequiel Montes S/N. Colonia Centro CP.76500. Cadereyta de Montes. Qro.	ORDINARIO	SI / Propio	1	300 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 15	Playa Condesa No. 502. Colonia Desarrollo San Pablo CP. 76125. Qro. Qro.	ORDINARIO	SI / Propio	1	1 tanque/ 300 Lts	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UMF 16	Av. Constituyentes no. 118, colonia centro CP.76047, Qro. Qro	ORDINARIO	SI / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UMF 17	CARRETERA ESTATAL 411 No. 700, EJIDO LA NEGRETA, CORREGIDORA, QRO.	ORDINARIO	SI / Propio	1	1 tanque/ 300 Lts	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UMF 2	Calle Hercules No. 25. Colonia Hércules CP.76069. Qro Qro	ORDINARIO	SI / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UMF 4	Calle Niños Heroes S/N. Colonia Tequisquiapan centro,	ORDINARIO	SI / Propio	1	300 Lts	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UMF 5	LIBRAMIENTO BICENTENARIO S/N KM. 0016, COL. BICENTENARIO, PEDRO ESCOBEDO, ORO.	ORDINARIO	SI / Propio	1	300 Lts	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UMF 6	Calle Hidalgo No. 106, Colonia Centro CP. 76800. San Juan del	ORDINARIO	SI / Propio	1	967 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 7	Calle Lomas de San Juan No. 165. Colonia. Lomas de San Juan, CP: 76806. San Juan del Río Qro.	ORDINARIO	SI / Propio	2	1600 Lts	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UMF 8	Calle Sierra de las Cruces Oriente No. 210, Fraccionamiento	ORDINARIO	SI / Propio	1	1000 Lts	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UMF 9	Av. Guadalupe Victoria No. 100, Colonia El Tintero, CP.76138,	ORDINARIO	SI / Propio	1	480 Lts	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMMA	Av. 4 No.500, Colonia Lomas de Casa Blanca, CP.76080, Qro. Qro.	ORDINARIO	SI / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 57	AQUILES SERDAN S/N, COLON. ORO. C.P. 76270	ORDINARIO	SI / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 58	VICENTE SUÁREZ No. 145, COL. CENTRO C.P. 76650, EEQUIEL MONTES, ORO.	ORDINARIO	SI / Propio	1	300 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 61	ZARAGOZA S/N, COM PEÑAMILLER, C.P. 76450, PEÑAMILLR, ORO.	ORDINARIO	SI / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 62	CALLE DEL HOSPITAL S/N, PINAL DE MOLES, ORO	ORDINARIO	SI / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 63	Av. Insurgentes No. 63, Colonia San Joaquín, San Joaquín, Qro.	ORDINARIO	SI / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UMF 64	EUCALIPTOS S/N COM. SAN PEDRO EUCALIPTOS, TOLIMAN	ORDINARIO	SI / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		CECEM	Calle Belen Esquina Pie de la Cuesta S/N	ORDINARIO	SI / Propio	1	287 Lts	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
24	QUINTANA ROO	HGZ 1	Av. Adolfo López Mateos s/N esquina Av. Nápoles, Colonia Italia.	ORDINARIO	PROPIO	2	1/1,000 1/2,200	NO REQUIERE	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000
		HGZ 2	Av. Andrés Quintana Roo entre 30A Avenida Sur y 35A Avenida Sur, Col Independencia	ORDINARIO	COMODATO	1	2,148	1 TANQUE 2200 L	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	6,400	16,000
		HGZ 3	Av. Tulum por Coba, Col. Centro, s/N, CP:77500, SMZA 52	ORDINARIO	COMODATO	1	5,000	1 TANQUE 5000 L	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	13,744	34,360
		HGP 07	Av. José López Portillo Esq. Av. Kabah S/n, Región 92, C.P.77500	ORDINARIO	COMODATO	1	5,000	1 TANQUE 5000 L	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	10,000	25,000
		UMF 14	Supermanzana 94, manzana 97, lote 1, calle 113 por 22, C.P. 77517	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE 500 L	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	280	700
		UMF 16	Av. Nichupté esq. Luciérnaga supermanzana 51, mza 2, Lote 1	ORDINARIO	COMODATO	1	5,000	1 TANQUE 5000 L	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	268	670
		HGR 17	Av. Politécnico, Mza 1, Lote 1entre Av. Kinic y Tepich	ORDINARIO	COMODATO	4	3/5,000 1/300	3 TANQUES 5000 L 1 TANQUE 300 L	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	80,000	200,000
		HGZ 18	Calle Vinculación Sm. 075 Mz. 009 Lote 1 Región 030	ORDINARIO	COMODATO	2	5,000	2 TANQUES 5000 L	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	18,000	45,000
		GUARDERIA	Av. Yaxchilán Esq. Av. Xcaret., SMza 52; Mza 1, Lote 1, COL. Centro, CP. 77500	ORDINARIO	COMODATO	1	480	1 TANQUE 500 L	339	339	339	339	339	339	339	339	339	339	339	339	1,356	3,390
		CASA DEL DELEGADO	Calle Presa de la Amistad 409, Col. Campestre	ORDINARIO	PROPIO	1	75	NO REQUIERE	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	20	50
		CECEM EMPALME	DOMICILIO CONOCIDO EMPALME, SONORA	ORDINARIO	PROPIO	1	25.2 L	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	101	252
		C. SEG. SOCIAL	Av. Chapultepec No.2 Oriente. Col. Centro.	ORDINARIO	COMODATO	9	4 / 37.03 5 /55.55	4 CILINDROS 37.03 KG 5 CILINDROS 55.55 KG	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	752	1,880

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/ÁMBITO	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO / SUJETO A IVA	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (PROPIO, COMODATO, PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES SUJETOS A COMODATO? SE REPORTA CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA, EL ARRENDATARIO PODRÁ INSTALAR UNO DE MAYOR CAPACIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020	
																								MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
25	SAN LUÍS POTOSÍ	HGZ 01	Nicolás Zapata No.203, San Luis Potosí	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	1 TANQUE / 500 LTS. 1 TANQUE / 300 LTS. 1 TANQUE / 1,000 LTS.	NO REQUIERE	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	36,000	90,000
		HGZ 02	Melchor Ocampo Esq. Benigno Arriaga, San Luis Potosí	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	1 TANQUE / 300 LTS. 1 TANQUE / 900 LTS. 1 TANQUE / 1,600 LTS.	NO REQUIERE	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	29,732	74,330
		HGZ 50	Avenida Tangamanga No.205, San Luis Potosí	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,000 LTS.	NO REQUIERE	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	6,800	17,000
		UMF 51	Avenida Popocatépeti N° 550, Esq. Cerro Del Risco Y Cerro Del Piñón, Fraccionamiento María Cecilia 3era Sección, S.L.P.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 287 LTS.	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		UMF 45	Avenida Salvador Nava No.105, San Luis Potosí	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,000 LTS.	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		UMF 47	Valentín Amador No. 570, San Luis Potosí	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 1,000LTS. 1 TANQUE / 500 LTS.	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		UMF 49	Río España No.205, San Luis Potosí	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 300 LTS.	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		GUARD 01	Manuel José Othón No. 603 Zona Centro, Slp	ORDINARIO	SI / COMODATO	1	1 TANQUE / 1,000 LTS.	1 TANQUE 1000 L	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARD 02	López Hermosa 284 Col. Ferrocarrilera, Slp	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,000 LTS.	NO REQUIERE	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	4,800	12,000
		CSS	Tomasa Esteves No. San Luis Potosí, Slp	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 200 LTS.	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		HGZ 06	Carretera México Laredo C/Arroyo Y P.J. Méndez, CD Valles, S.L.P.	ORDINARIO	SI / PROPIO	4	1 TANQUE / 1,000 LTS 1 TANQUE / 500 LTS 1 TANQUE / 500 LTS 1 TANQUE / 350 LTS	NO REQUIERE	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	28,000	70,000
		HGSZ 04	Carretera Tampico - Barra De Navidad Km.209, El Naranjo, S.L.P.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 2,200 LTS.	NO REQUIERE	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	10,800	27,000
		HGSZ 09	Molinedo No. 9 Río verde, S.L.P.	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE / 3,000 LTS. 1 TANQUE / 1,500 LTS.	NO REQUIERE	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	10,800	27,000
		UMF 07		ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,000 LTS.	NO REQUIERE	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	320	800
26	SINALOA	har #1	FRANCISCO ZARCO Y G. ANDRADE, CULIACAN, SIN	ORDINARIO	PROPIO	3	5000LTS	NO REQUIERE	1,300	2,440	0	2,682	2,732	0	2,306	1,283	1,283	1,283	1,283	6,124	15,309
		umaa 55	J. GARCIA Y CALZ. BALCETA PTE FRACC TERRANOVA	ORDINARIO	PROPIO	1	5000 LTS	NO REQUIERE	0	2,635	0	0	0	3,101	0	0	0	0	0	2,294	5,736
		hgz 3	CARRETERA INTERNACIONAL Y AMISTAD, MAZATLAN	ORDINARIO	PROPIO	3	2 DE 5000LTS Y UNO DE 300LTS	NO REQUIERE	4,900	9,368	246	4,020	221	245	608	220	2,775	2,775	2,775	10,151	25,377
		hasz 4	CALZADA ALMADA S/N, NAVOLATO, SINALOA	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	2200 LTS	NO REQUIERE	1,320	1,300	1,430	2,859	1,562	1,452	1,540	1,320	1,500	1,579	6,345	15,862
		hgp 2	MARCIAL ORDOÑEZ Y SANTOS DEGOLLADO, LOS MOCHIS	ORDINARIO	PROPIO	2	5000 LTS y 1000 LTS	NO REQUIERE	1,900	1,694	665	773	1,531	758	712	1,329	1,329	1,329	4,808	12,019
		hgz 32	BLVD. 16 DE SEPT Y MACARIO GAXIOLA, CUASAVE, SIN	ORDINARIO	PROPIO	2	1 TANUQE 2200 y 1 TANQUE DE 1000	NO REQUIERE	7,910	5,660	6,264	6,795	5,680	8,278	4,917	6,427	6,427	6,427	25,914	64,785
		haz 28	ONCEAVA Y SAN RAFAEL, COSTA RICA, SINALOA	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	816	0	844	763	866	762	0	770	798	0	2,248	5,619
		hgz 49	BLVD LOPEZ MATEOS Y FUENTES DE JUPITER, LOS MOCHIS	ORDINARIO	PROPIO	1	3500 lts.	NO REQUIERE	0	2,598	0	2,793	0	0	0	0	2,886	0	3,311	8,278
		hasz 30	BLVD. ROSALES Y E. ZAPATA S/N GUAMUCHIL, SINALOA	ORDINARIO	PROPIO	2	3750	NO REQUIERE	2,946	3,287	2,238	2,571	2,882	3,453	2,585	2,408	2,879	2,879	11,252	28,129
		umf 22	I. ALLENDE E INDEPENDENCIA S/N, ELCORADO, SINALOA	ORDINARIO	PROPIO	1	2200	NO REQUIERE	0	1,000	0	0	0	0	0	0	953	0	781	1,953
		umf 37	BLVD LOPEZ MATEOS Y FUENTES DE JUPITER, LOS MOCHIS	ORDINARIO	PROPIO	1	300LTS	NO REQUIERE	0	0	1,241	0	0	0	0	0	0	0	496	1,241
		UMF 36	BLVD. E. CABRERA COL. INFONAVIT HUMAYA, CULIACAN	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	0	0	259	0	0	214	0	0	0	0	189	473
		UMF 45	AV. DEL MAR No. 500, MAZATLAN, SINALOA	ORDINARIO	PROPIO	1	500LTS	NO REQUIERE	0	0	0	423	0	0	0	0	0	0	169	423
		UMF #33 EL CARRIZO	DOMICILIO CONOCIDO EL CARRIZO	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	324	0	0	0	0	526	0	0	0	0	340	850
		CCS AHOME	CONSTITUCION Y OLAS ALTAS, AHOME. SINALOA	ORDINARIO	PROPIO	1	30 LTS	NO REQUIERE	161	0	0	0	0	0	0	0	0	0	64	161
		CCS MAZATLAN	AV DEL MAR No. 500 MAZATLAN, SIN	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE	0	284	0	0	0	0	0	0	0	0	114	284
		CSS MOCHIS	MARCIAL ORDOÑEZ Y SANTOS DEGOLLADO, LOS MOCHIS,	ORDINARIO	PROPIO	1	500LTS	NO REQUIERE	462	0	0	0	0	0	0	0	0	0	185	462
		CSS RUIZ CORTINEZ	CALLE DIEGO DE URALDE No. 412 RUIZ, CORTINEZ, SIN	ORDINARIO	PROPIO		300 LTS	NO REQUIERE	0	177	0	0	0	0	0	0	0	0	71	177
		GUARDERIA CULIACAN	RUPERTO L. PAUZA 154 NTE. CULIACAN SINALOA	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	0	420	0	420	420	420	420	0	0	0	840	2,100
		GUARDERIA MAZATLAN		ORDINARIO	PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	0	280	0	264	258	0	298	0	0	0	440	1,100
		UMF 46		ORDINARIO	PROPIO	2	500 LTS Y 300 LTS	NO REQUIERE	0	220	0	0	372	0	0	0	0	0	237	592
		UMF 9	DIEGO MARTINEZ S/N, RUIZ CORTINEZ, SIN	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	0	0	485	0	0	0	0	0	0	0	194	485

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) ESTACIONARIO (S) PROPIO? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA COMODATO)	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES PROPIOS EN COMODATO SI MENORIA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL EXPERTO PODRA NO SALIR DEBAJO DE ESTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2026 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2026 MÁXIMO LITROS
27	SONORA	HGR 1	GUERRERO PROLONG PTE CD OBREGON, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	2	3400 Lts y 500 Lts	1 TANQUE 3500 L 1 TANQUE 500 L	1,300	1,200	1,100	1,100	1,100	1,200	1,300	1,400	1,500	1,600	5,120	12,800
		HGSZ 12	CALLE13 AVE.14 AGUA PRIETA, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	650	650	650	650	650	600	600	420	280	350	280	2,052	5,130
		UMF 1	GUERRERO PROLONG PTE CD OBREGON, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	180	1 TANQUE 180 L	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		HGZ 8	AVE. OBREGON 185 CABORCA, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	2000	1 TANQUE 2000 L	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	5,200	13,000
		HGSZ 9	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA PTO. PEÑASCO, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	1000	1 TANQUE 1000 L	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	4,400	11,000
		HGSZ 23	DOM.CON. ZONA 1 MZNA 15 NACOZARI, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	1000	1 TANQUE 1000 L	1,700	1,600	1,600	1,550	1,500	1,600	1,600	1,700	1,730	1,766	6,538	16,346
		UMF 24	DOM CONOCIDO SANTA ANA, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500	NO REQUIERE					600					700	520	1,300
		UMF 9	DOM CONOCIDO, PUERTO PEÑASCO SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	500	1 TANQUE 500 L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		HGZ 3	PESQUEIRA PROL. SUR NAVOJOA, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	2	967 Y 967	NO REQUIERE	2,100	2,000	2,000	2,000	1,800	1,600	1,800	2,000	2,200	2,500	7,920	19,800
		UMF 66	JACINTO LOPEZ 1303 Y 300 CD OBREGON, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	120	NO REQUIERE	500		500		500		500		500		1,000	2,500
		UMF 64	CARRETERA INT. KM.6 NOGALES, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	300	1 TANQUE 300 L	0	300	0	0	300	0	0	300	0	300	480	1,200
		HGZ 5	AVE. OBREGON Y ESCOBED NOGALES, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	3	tanque 1.- 170 lt, tanque 2.- 2,200 lt, tanque 3.- 1,500 lt	NO REQUIERE	2,892	2,892	2,892	2,892	2,892	2,892	2,892	2,892	2,892	3,500	11,811	29,528
		UMF 5	CARRETERA INT. KM.6 NOGALES, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	1600	1 TANQUE 1600 L	0	0	0	0	0	750	0	0	0	0	300	750
		UMF 37	CUBILLA Y ROSALES HERMOSILLO, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	150	NO REQUIERE	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	48	120
		UMF 4	COL CENTRO, GUAYMAS SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	700 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UMF 63	LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ESQ. M. ESCOBEDO, COL LEY 57 HERMOSILLO, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500	NO REQUIERE	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	24	60
		HGZ 14	REP. DE CUBA NO. 93 ENTRE AV. TECNOLOGICO Y ALBERTO GUTIERREZ COL. MIRASOLES HERMOSILLO, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	2148 LTS	NO REQUIERE	1,200	1,200	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,200	1,300	1,400	4,720	11,800
		UMAA 68	AV. CALEZA, BLVD. SIMARRON Y BLVD. MUSARO FRACC RENACIMIENTO, HERMOSILLO, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	2000	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		HGSZ 6	CARR. A KINO KM.6 COSTA DE HILLO,	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	560	820	770	730	800	870	720	747	750	780	3,019	7,547
		HGSZ 54	AVE. REFORMA S/N EMPALME, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	967 L	1 TANQUE 1000 L	1,260	680	660	1,345	1,290	670	1,400	850	2,290	2,180	5,050	12,625
		HGSZ 7	JUAREZ PROL. SUR HUATABAMPO, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		HGZ 4	CALLE 10Y AVE. SIQUEIROS GUAYMAS, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	5	TANQUE CALDERA MIRGO Y LEON (2*5000 LT), TANQUE COCINA (2* 1000 LT), TANQUE LAVANDERIA (1*1000 LT)	2 TANQUES 5000 L 3 TANQUES 1000 L	22,000	22,000	21,000	20,000	20,000	20,000	20,000	21,000	22,000	22,000	84,000	210,000
		CASA DELEGACIONAL	AMBERES COL. BELLAVISTA CD. OBREGON SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	180	NO REQUIERE	40	25	25	25	25	25	25	35	35	40	120	300
		CSS OBREGON	CALLE CONSTITUCION 511, SUR ENTRE EJIDO Y REVOLUCION COL. BENITO JUAREZ CP 85060 CD OBREGON SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	180	1 TANQUE 180 L	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		CSS HERMOSILLO	AV. MORELOS I. OLVERA Y B. JUAREZ HERMOSILLO, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	257 LTS	1 TANQUE 300 L	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	88	220
		CSS NOGALES	ALVARO OBREGON 618 PISO1 NOGALES, SONORA	ORDINARIO	NO (COMODATO)	1	1000	1 TANQUE 1000 L	0	0	0	900	0	0	900	0	950	0	1,100	2,750
		UMF 55	DOM CONOCIDO, CANANEA, SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	1,100	1,100	1,100	600	200	200	200	800	1,100	1,100	3,000	7,500
		UMF 49	DOM.CON. CUMPAS,SONORA	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	270	200	196	175	170	170	175	180	233	266	814	2,035
		H. G. Z. No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.	ORDINARIO	SI/COMODATO	2	2 tanque / 5000 L	2 TANQUES DE 5000 L	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	180,000	450,000
		H. G. Z. No. 2	AVENIDA FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQUINA CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COLONIA PUEBLO NUEVO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	SI/COMODATO	1	1 tanque / 1000 L	1 TANQUE DE 1000L	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000
		ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	ORDINARIO	SI/COMODATO	1	1 tanque / 480 L	1 TANQUE DE 500 L	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	1,920	4,800
		CENTRO DE SEC. SOCIAL	LAMBERTO CASTELLANOS S/N ESQUINA GIL Y SÁENZ, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C. P. 86097, VILLAHERMOSA, TABASCO.	ORDINARIO	SI/COMODATO	1	1 tanque / 120 L	1 TANQUE DE 120 L	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	480	1,200
		CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P.	ORDINARIO	SI/COMODATO	3	3 tanque / 1000 L	3 TANQUES 1000L	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000
		GUARDERIA ORDINARIA No. 1	CALLE CEIBA S/N, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	ORDINARIO	SI/COMODATO	1	1 tanque / 500 L	1 TANQUE DE 500 L	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UMC	DIRECCIÓN DE LA UMC	RÉGIMEN ORDINARIO / ESTATAL	¿A VECES CON TANQUES DE GAS PROPIO (S) SI / NO ESPECIFIQUE PRENDA, COMODATO, PRÉSTAMO, OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UMC	CAPACIDAD DE LITROS POR TANQUE DE CADA UMC	MODELO REQUERIDO EN COMODATO SE REQUIERE LA CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA, EL USUARIO PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2026 MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
28	TABASCO	U. M. F. No. 43	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	ORDINARIO	SI/COMODATO	1	1 tanque / 300 L	1 TANQUE DE 300 L	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		VELATORIO	PROLONGACIÓN DE AVENIDA MEXICO S/N. CALLE: TEAPA ACCESO POR SABINA.	ORDINARIO	SI/COMODATO	2	2 tanque / 1500 L	2 TANQUES DE 1500L	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000
		H. G. SZ. C/M. F. No. 4	CALLE 20 S/N ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ, C. P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO.	ORDINARIO	SI/COMODATO	1	1 tanque / 500 L	1 TANQUE DE 500 L	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		U. M. F. No. 33	PROLONGACIÓN DE CAMINO GANADERO S/N, COLONIA EL OTOÑO, C. P. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	ORDINARIO	SI/COMODATO	1	1 tanque / 150 L	1 TANQUE DE 150L	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		U. M. F. No. 36	PERIFÉRICO Y BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA LAS FLORES, C. P. 86930, BALANCÁN, TABASCO.	ORDINARIO	SI/COMODATO	1	1 tanque / 150 L	1 TANQUE DE 150L	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		U. M. F. No. 30	AGRARISTA Y MANUEL EVIA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86780, JONUTA, TABASCO.	ORDINARIO	SI/COMODATO	1	1 tanque / 150 L	1 TANQUE DE 150L	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		U. M. F. No. 5	CARRETERA CHONTALPA - RIO SECO S/N, INGENIO SANTA ROSALÍA, C. P. 86470, CÁRDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 7	CALLE 4 S/N, POBLADO C-14 "PLUTARCO ELIAS CALLES", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 8	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-16 "EMILIANO ZAPATA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86630, CÁRDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 9	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-21 "BENITO JUAREZ", C. P. 86480, PLAN CHONTALPA, CARDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 10	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-29 "VICENTE GUERRERO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CARDENAS TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 11	CARRETERA COMALCALCO-PARAISO S/N, C. P. 86300, COMALCALCO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 12	CALLE 4 Y 5 S/N POBLADO C-26 "PEDRO C. COLORADO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86421, HUIMANGUILLO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 13	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-31 "FRANCISCO VILLA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 14	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-33 "20 DE NOVIEMBRE", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 21	CARRETERA PARAÍSO – COMALCALCO KM. 1, C. P. 86600, PARAISO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 66 kg	1 CILINDRO 66 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 25	BENITO JUÁREZ No. 249, COLONIA CENTRO, C. P. 86460, VILLA SÁNCHEZ MAGALLANES, CÁRDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 66 kg	1 CILINDRO 66 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 32	VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA ROVIROSA, C. P. 86410, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 66 kg	1 CILINDRO 66 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 45	LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES No. 201, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 80 kg	1 CILINDRO 80 KG	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	320	800
		CEBIS SUR	CALLE KUWAIT S/N, COLONIA GAVIOTAS SUR, C. P. 86090, VILLAHERMOSA, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 3	AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86870, TACOTALPA, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U. M. F. No. 26	CONSTITUCIÓN No. 84, COLONIA CENTRO, C. P. 86200, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UNC.	DIRECCION DE LA UNC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PROPIO (S) O EN COMODATO? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO, OTRO)	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UNC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UNC	SE REPORTA CAPACIDAD MENOR A LA OFERTADA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE MENOR CAPACIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO ANUAL	
																						MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
		HGZ No. 1	Centro Medico y Cultural Adolfo Lopez Mateos, colonia Pedro Sosa, c.p. 87120, cd. Victoria tamaulipas	ORDINARIO	Si / propio	3	3 tanques / 1,000 L	NO REQUIERE	8,218	8,218	8,218	8,218	8,218	8,218	8,218	8,218	8,218	8,218	8,218	8,218	39,449	98,623
		U.M.F. 67	AV. MICHOACAN CON OCEANO PACIFICO N° 305 FRACC. SAN LUISITO	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanques / 1,000 L	1 tanques / 1,000 L	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,840	9,600
		HGZ No. 3	BOULEVARD LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No 300 Z/C CD. MANTE TAMAULIPAS	ORDINARIO	Si / propio	3	3 tanques / 1,000 L	NO REQUIERE	1,000			1,000			1,000			1,000			39,449	98,623
		U.M.F. 24		ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanques / 1,000 L	1 tanques / 1,000 L	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	400	1,000
		UMF 2 LIMON	CARRETERA MANTE-VICTORIA KM 107 EL LIMON, TAMAULIPAS	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanques / 1,000 L	1 tanques / 1,000 L	1,000			1,000			1,000			1,000			1,600	4,000
		UMF 4 GUAYALEJO	CARRETERA A XICOTENCATL KM 02 MUNICIPIO DE XICOTENCATL, GUAYALEJO, TAMAULIPAS.	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanques / 1,000 L	1 tanques / 1,000 L	1,000			1,000			1,000			1,000			1,600	4,000
		UMF 5 XICOTENCATL	MARIANO ESCOBEDO Y BENITO JUAREZ, XICOTENCATL, TAMAULIPAS	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanques / 1,000 L	1 tanques / 1,000 L	1,000			1,000			1,000			1,000			1,600	4,000
		UMF 27 OCAMPO	PEDRO J., MENDEZ 602 ORIENTE ZONA CENTRO, OCAMPO, TAMAULIPAS	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanques / 1,000 L	1 tanques / 1,000 L	1,000			1,000			1,000			1,000			1,600	4,000
		CSS Y GUARDERIA MANTE	OBREGON 1004, CAROLINA YUCATAN, C.P. 89867 CD. MANTE, TAMAULIPAS	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanques / 1,000 L	1 tanques / 1,000 L	1,000			1,000			1,000			1,000			1,600	4,000
		HGZ No. 6	Boulevard Adolfo Lopez Mateos y rapotal s/n colonia las Conchitas c.p. 89400. C.d. Madero tamaulipas	ORDINARIO	Si / Comodato	2	1 tanque / 2,000 L 1 tanque / 1,000 L	1 tanque / 2,000 L 1 tanque / 1,000 L	16,437	16,437	16,437	16,437	16,437	16,437	16,437	16,437	16,437	16,437	16,437	16,437	66,898	167,246
		GUARDERIA MADERO	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AVE. ZAPOTAL COL. FRENTE DEMOCRATICO C.P. 89400, CD. MADERO, TAMAULIPAS	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanque / 500 L	1 tanque / 500 L	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	2,160	5,400
		HGZ No. 13	Calle sexta entre Ocampo y mina No. 800 zona centro en H. Matamoros Tamaulipas	ORDINARIO	Si / Comodato	3	1 tanque / 1,000 L 1 tanque / 1,000 L 1 tanque / 3,000 L	1 tanque / 1,000 L 1 tanque / 1,000 L 1 tanque / 3,000 L	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	51,811	129,528
		UMF 36	AV. LAURO VILLAR ENTRE FIDENCIO TREJO Y E. RUIZ No. 1229 COL. FIDENCIO TREJO, H. MATAMOROS TAMAULIPAS	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanques / 287 L	1 tanques / 287 L	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	2,160	5,400
		UMF 79	CALLE SEXTA ENTRE OCAMPO Y JUAREZ #800 ZONA CENTRO. H MATAMOROS, TAMAULIPAS	ORDINARIO	COMPARTIDO CON HGZ 13	3	1 tanque / 1,000 L 1 tanque / 1,000 L 1 tanque / 3,000 L	1 tanque / 1,000 L 1 tanque / 1,000 L 1 tanque / 3,000 L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		UMAA 39	AV. 12 DE MARZO Y CALLE DEL PUENTE No. 800 COL. HACIENDA DEL PUENTE EN H MATAMOROS, TAMAULIPAS	ORDINARIO	Si / propio	3	3 tanque / 3,500 L	NO REQUIERE	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	16,645	41,612
		GUARDERIA	AVE. LAURO VILLAR ESQ. FIDENCIO TREJO 605 COL. GUILLERMO GUAJARDO CP. 87460 H MATAMOROS, TAMPS.	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanque / 480L	1 tanque / 480L	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	2,160	5,400
		HGZ No. 15	Boulevard Hidalgo No. 2000 Colonia Del Valle Codigo Postal 88670, Ciudad Reynosa Tamaulipas	ORDINARIO	Si / propio	3	1 tanque / 5,000 L 1 tanque / 1,000 L 1 tanque / 100 L	NO REQUIERE	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	10,794	51,811	129,528
		UMF 40	AV. LAS LOMAS S. NUM. ESQ. SAN HECTOR COL. LOMAS DE JARACHINA SUR CD. REYNOSA, TAM.	ORDINARIO	Si / propio	2	1 tanque / 500 L 1 tanque / 2,500 L	NO REQUIERE	5,695	5,695	5,695	5,695	5,695	5,695	5,695	5,695	5,695	5,695	5,695	5,695	27,336	68,341
		HGSZ 17	CALLE DIF 255 EJUAN ESCUTIA Y NIÑOS HEROES, COL. NIÑOS HEROES	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanque / 5,000 L	1 tanque / 5,000 L	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	3,467	16,645	41,612
		GUARDERIA REYNOSA	5 DE MAYO 110 COL. BELLAVISTA CP 88600 CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.	ORDINARIO	Si / Comodato	1	1 tanque / 283 L	1 tanque / 283 L	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	2,160	5,400
		UMF 33	BLVD. HIDALGO No. 2000 COL. DEL VALLE, CD. REYNOSA, TAM.	ORDINARIO	Si / propio	1	1 tanque / 490 L	NO REQUIERE	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	2,160	5,400
		HGZ No. 270	Carretera Reynosa San Fernando No. 8200 Fracc. Las Piramides En Reynosa Tamaulipas	ORDINARIO	Si / propio	1	1 tanque / 1800 L	NO REQUIERE	1,027	1,027	1,027	1,027	1,027	1,027	1,027	1,027	1,027	1,027	1,027	1,027	4,933	12,332
		UMF No 76	LAURO DEL VILLAR No.2531 COL. LA FE, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	ORDINARIO	Si / propio	2	2 tanques / 5,000 L	NO REQUIERE	18,743	18,743	18,743	18,743	18,743	18,743	18,743	18,743	18,743	18,743	18,743	18,743	89,997	224,992
		HGZ 1	Av. Universidad s/n carretera a Texoloc Tlaxcala, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1125	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		HGS8	Guillermo Valle 115, Tlaxcala, Tlax	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		H.G.S.C/M.F. No. 2	Venustiano Carranza, esq. Centenario, Apizaco, Tlaxcala.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1 DE 400 Y 1 DE 2100	NO REQUIERE	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	17,687	44,217
		U.M.F. No. 5	Democracia y Allende s/n Santo Toribio Xicohtzingo, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	240	600
		U.M.F. No. 6	Av. Industrias No. 24, Panzacola, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	240	600
		U.M.F. No. 7	Av. Puebla-Tlaxcala No. S, Zacatelco, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	240	600
		U.M.F. No. 9	Ignacio Picazo norte 64, Santa Ana Chiautempan	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	160	400
		U.M.F. No. 10	Av. Hidalgo 19 San Pablo Apetatitlan,	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	240	600
		U.M.F. No. 17	3a. Secc. No. 32, Col. Sta. Elena, Amaxac de Guerrero, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U.M.F. No. 18	Manuel Avila Camacho s/n Santa Cruz, Tlax..	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
30	TLAXCALA	U.M.F. No. 19	Av. Fco. I. Madero No. 601, Apizaco, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		U.M.F. No. 20	Narciso Mendoza s/n Huamantla, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No 22	Pablo Sidar 26 San Pablo del Monte, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		U.M.F. No 25	Juárez 1 Nanacamilpa, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U.M.F. No 37	Porfirio Bonilla esq. Hidalgo 37 Calpulalpan, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	140	350
		U.M.F. No 48	Carret.Pueb-Zac Tlaxco, Tlax. Tel. 012494960099	ORDINARIO	SI PROPIO	1	80	NO REQUIERE	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	224	560

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO CAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS X G																		REQUERIMIENTO 2026	
No. partida	DELEGACION/UMAE	UMF	DIRECCION DE LA UMF	SECTOR ORDINARIO / BIENESTAR	CUENTA CON TANQUE (s) DE GAS PROPIO (SI / NO ESPECIFIQUE RENTA, COMODATO PROPIO)	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UMF	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UMF	EN COMODATO SE REQUIERE CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA EL CUAL DEBERA INSTALAR UNO DE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS
		U.M.F. No 51	José Ma. Morales S/N, San Luis Teolocholco, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		Almacén Delegacional	Libramiento IPN s/n Texoloc, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292
		Centro de Seguridad Social	Guillermo Valle 115 Tlaxcala, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292
		Centro de Seguridad Social Calpulalpan	Domicilio conocido Calpulapan, Tlax.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	800	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292
		Casa Delegacional	Ave. Herradura 28 Santa Elena Panotla, Tlax. S/T	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292
		HGZ N°11	LOMAS DEL ESTADIO S/N, XALAPA, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	2 TANQUES DE 1000L C/U 1 TANQUE DE 3200L	NO REQUIERE	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	23,000	57,500
		UMF N° 10	NICOLAS BRAVO, ESQ LOMAS DEL ESTADIO, COL CENTRO, XALAPA , VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 120L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		UMF N° 17	JUAREZ N° 17, COATEPEC, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	0	0	0	0	300	0	0	0	0	0	120	300
		C.S.S. XALAPA	LOMAS DEL ESTADIO S/N	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 100L	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		C.S.S. COATEPEC	JUÁREZ No.112, COATEPEC, VER	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 100L	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		GUARDERIA 001 XALAPA	ANTONIO MA. DE RIVERA ESQ. JUAREZ, XALAPA, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	2,400	6,000
		CASA DELEGACIONAL	FRESNO No. 15 INDECO ANIMAS	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 500L	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		COORDINACION DE ABASTO	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA, XALAPA, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 40L	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600
		HGZ N° 24	NARANJO Y REFORMA, COLONIA LAREDO, C.P. 93260, POZA RICA, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE DE 2200L 1 TANQUE DE 500L	NO REQUIERE	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	17,600	44,000
		HGZS N° 26	MATA DE TAMPAMACHOCO No.96 COL. PETROLERA, C.P. 92870, TUXPAN, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 1400L	NO REQUIERE	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	5,600	14,000
		UMF N° 73	AV. CENTRAL ORIENTE No. 601, COL. LAREDO, POZA RICA, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 1000L	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
31	VERACRUZ NORTE	GUARDERIA POZA RICA	CALLE 24 No.203 FRACCIONAMIENTO RIO CAZONES	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		C.S.S. POZA RICA	CALLE SEGURO SOCIAL S/N ESQ. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA COL. LOS SAUCES CP. 93650	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 150L	NO REQUIERE	0	150	0	150	0	150	0	150	0	150	300	750
		C.S.S. TUXPAN	A.V. AMERICAS AYUNTAMIENTO CARRETERA TUXPAN, TAMIAHUA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300L	NO REQUIERE	0	300	0	0	300	0	0	300	0	0	360	900
		HGZ N° 28	AVENIDA SOLEDAD No.817 C.P. 93600, MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 2600L	NO REQUIERE	2,600	2,600	2,600	2,600	2,600	2,600	2,600	2,600	2,600	2,600	10,400	26,000
		C.S.S. TLAPACOYAN	HIDALGO Y FERRER S/N TLAPACOYAN, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 170L	NO REQUIERE	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	680	1,700
		HGZ N° 36	CARRETERA COSTERA VERACRUZ-NAUTLA, CARDEL, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 1000L	NO REQUIERE	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	8,000	20,000
		HGZ N° 50	ENRÍQUEZ ESQUINA OCAMPO COLONIA CENTRO, C.P. 95282, LERDO DE TEJADA, VERACRUZ.	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	3 TANQUES DE 2120L C/U	NO REQUIERE	4,240	4,240	4,240	4,240	4,240	4,240	4,240	4,240	4,240	4,240	16,960	42,400
		HGZS N° 33	CARRETERA FEDERAL S/N C.P. 95700, SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 1000L	NO REQUIERE	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	16,000	40,000
		HGZ N° 71	PROL. DÍAZ MIRÓN ESQ. CEDROS, VER., VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 2200L	NO REQUIERE	0	0	0	0	2,200	0	0	0	0	0	880	2,200
		UMF N° 57	CUAUHTEMOC S/N ESQ. RAZ Y GUZMAN.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 1000L	NO REQUIERE	0	0	0	0	1,000	0	0	0	0	0	400	1,000
		UMF N° 61	PROL. DÍAZ MIRÓN ESQ. CEDROS, VER., VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 1000L	NO REQUIERE	0	0	0	0	1,000	0	0	0	0	0	400	1,000
		GUARDERIA VERACRUZ	MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO S/N COL . FORMANDO HOGAR VERACRUZ, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 500L	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		C.S.S. BOCA DEL RIO	CALLE UNIVERSAL S/N OVACIONES COL. VENUSTIANO CARRANZA BOCA DEL RIO VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 200L	NO REQUIERE	0	200	0	0	200	0	0	200	0	0	240	600
		C.S.S. ORIZABA	PTE. 7 No. 1350 ORIZABA, VER.	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	1 TANQUE 1000L 1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	190	190	190	190	190	190	190	190	608	1,520	1,459	3,648
		H.G.R.O.	ORIENTE 6 No. 2115	ORDINARIO	SI/PROPIO	3	2 de 2200 y 1 de 30 lts	NO REQUIERE	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	13,760	34,400	33,024	82,560
		U.M.F. No. 1	AV. OTE 3 No. 784, ORIZABA VER	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	45	45	45	45	45	45	45	45	144	360	346	864
		U.M.F. No. 3	VICTORIA ESQ. FERROCARRIL, NOGALES	ORDINARIO	SI /PROPIO	1	1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	45	45	45	45	45	45	45	45	144	360	346	864
		H.G.Z. No. 8	AVE. 1 CALLE 3, CORDOBA VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE 2500 L 1 TANQUE 300 L	NO REQUIERE	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	4,300	13,760	34,400	33,024	82,560
		U.M.F. N° 09	YANGA, VER.	ORDINARIO	SI /PROPIO	1	300L (OBSOLETO)	1 TANQUE 300 L	10	10	10	10	10	10	10	10	32	80	77	192
		H.G.S.Z. NO 16	IGNACIO ZARAGOZA Y CORREO MAYOR, OMEALCA VER	ORDINARIO	SI /PROPIO	1	1000LTS	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	896	2,240	2,150	5,376
		H.G.S.Z. NO 12	CALLE PRINCIPAL, POTRERO VER.	ORDINARIO	SI /PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	674	674	674	674	674	674	674	674	2,157	5,392	5,176	12,941
		H.G.S.Z. NO 19	JUAREZ S/N COSOLAPA, VER.	ORDINARIO	SI /PROPIO	1	1000LTS	NO REQUIERE	90	90	90	90	90	90	90	90	288	720	691	1,728
		H.G.S.Z. NO 33	RECREO Y MINA S/N, TIERRA BLANCA VER	ORDINARIO	SI /PROPIO	2	1 TANQUE 3400 L 1 TANQUE 1000 L	NO REQUIERE	625	625	625	625	625	625	625	625	2,000	5,000	4,800	12,000
		U.M.F. NO 61	AVE. 6 CALLE 25, CORDOBA, VER.	ORDINARIO	SI /PROPIO (OBSOLETO)	1	1000 LTS (OBSOLETO)	1 TANQUE 1000 L	43	43	43	43	43	43	43	43	138	344	330	826
		U.M.F. NO 64	CALLE 10 ENTRE AVS. 5 Y 3 CORDOBA, VER.	ORDINARIO	SI /PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	194	194	194	194	194	194	194	194	621	1,552	1,490	3,725
		C.S.S. CORDOBA	CALLE 9 S/N CORDOBA, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	160	400	384	960
32	VERACRUZ SUR	CECEM CORDOBA	DOMICILIO CONOCIDO, CORDOBA, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE 300 L	NO REQUIERE	10	10	10	10	10	10	10	10	32	80	77	192
		CECEM TIERRA BCA	COL. ISIDRO MUÑOZ, TIERRA BCA. VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE 300 L	NO REQUIERE	10	10	10	10	10	10	10	10	32	80	77	192
		C.S.S. COSAM.	MIGUEL ALEMAN S/N COSAM. VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	200 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	160	400	384	960
		UMF 43 TRES VALLES	ALVARO OBREGON S/N TRES VALLES	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	200 L	NO REQUIERE	10	10	10	10	10	10	10	10	32	80	77	192

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	URG	DIRECCIÓN DE LA URG	RÉGIMEN ORDINARIO/SEMIESTAR	¿CUENTA CON TANQUE ESTACIONARIO PROPIO (SI)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, CONSIGNATO, COMODATO, OTRO)	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	TANQUES INSTALADOS EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA, EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2020 MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
		H.G.Z. NO. 35	MIGUEL ALEMAN S/N COSAM. VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	2200 L	NO REQUIERE	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800	12,160	30,400	29,184	72,960
		H.G. Z. 32	MINATITLAN, VER	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	3,085	3,085	3,085	3,085	3,085	3,085	3,085	3,085	9,872	24,680	23,693	59,232
		U.M.F.No. 52	COSOLEACAQUE, VER.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	120	120	120	120	120	120	120	120	384	960	922	2,304
		U.M.F.No. 57	JALTIPAN, VER.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	120	120	120	120	120	120	120	120	384	960	922	2,304
		U.M.F.No. 51	ACAYUCAN, VER.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	120	120	120	120	120	120	120	120	384	960	922	2,304
		U.M.F.No. 34	COVARRUBIAS, VER.	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	120	120	120	120	120	120	120	120	384	960	922	2,304
		CBIS	MINATITLAN, VER	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	480	1,200	1,152	2,880
		H.G.Z No 36	ROMAN MARIN ESQ. INDEPEND.	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	5000LTS/1000LTS	NO REQUIERE	3,400	3,400	3,400	3,400	3,400	3,400	3,400	3,400	10,880	27,200	26,112	65,280
		U.M.F. No. 69	AV. LUIS MACHAZO LEDEZMA	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	495 L	NO REQUIERE	10	10	10	10	10	10	10	10	32	80	77	192
		C.S.S. COATZACOALCOS	BELLA VISTA Y FCO.ZARCO	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	480 L	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	320	800	768	1,920
		U.M.F. NO 63	CALZ. DEL FERROCARRIL S/N TIERRA BLANCA, VER.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 CILINDRO DE 20KG	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	64	160	154	384
33	YUCATAN	HGR No 12	Calle 21 No. 216 por 25 y 36 Col. Garcia Generes, Mérida, Yuc. C.P. 97070	ORDINARIO	PROPIO	3	1 tanque 967 LT 1 tanque 3,070 LT 1 tanque 4,913 LT	NO REQUIERE	5,715	5,715	5,716	5,716	5,716	5,716	5,716	5,716	5,716	5,716	22,863	57,158
		HGSZ 5 TIZIMIN	Calle 43 s/n por 40, 45 y 47, Tizimin, Yuc. C.P. 97700	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 1000 LT 1 tanque 1000 LT	NO REQUIERE	1,095	1,095	1,096	1,096	1,096	1,096	1,096	1,096	1,096	1,096	4,383	10,958
		GUARDERIA 001 / UMF 56	Calle 65 xxx x48 Centro Mérida Yuc.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 500 LT	NO REQUIERE	307	307	307	307	307	307	307	307	307	307	1,228	3,070
		HGSZ 3 MOTUL	Calle 26 No. 319, por 15, 26 A Motul, Yuc. C.P. 97430	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 1000 LT 1 tanque 1000 LT	NO REQUIERE	1,510	1,510	1,511	1,511	1,511	1,511	1,511	1,511	1,511	1,511	6,043	15,108
		HGSZ 3 UMAN	Calle 29 No. 116 por 20, Umán, Yuc. C.P. 97390	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 967 LT 1 tanque 967 LT	NO REQUIERE	1,283	1,283	1,284	1,284	1,284	1,284	1,284	1,284	1,284	1,284	5,135	12,838
		U.M.A.A	Avenida 7 No. 432-A x 60 Fracc. Residencial Pensiones, Mérida, Yucatán.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 LT	NO REQUIERE	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	500	1,250
		UMF 59 Fracc. Parque	Calle 55 S / N Frac. Del Parque, Mérida, Yuc.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 500 LT	NO REQUIERE	42	42	42	40	40	42	42	42	42	42	166	416
		UMF 52 Centro	Calle 64 N° x 59 Centro, Mérida, Yuc.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 180 LT	NO REQUIERE	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	60	150
		UMF 58 Sur	Calle 131 S/N x 131 Col. Mª Luisa, Mérida, Yuc.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 500 LT	NO REQUIERE	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	284	710
		UMF 57 La Ceiba	Calle 7 x 38, Col Pensiones Mérida, Yuc	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 500 LT	NO REQUIERE	33	33	33	33	33	33	33	33	34	34	133	332
		UMF 2 PROGRESO	Calle 27 No. 129 x 27 y 74 Col. Centro C.P. 97320, Progreso, Yucatán	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 180 LT	NO REQUIERE	16	16	16	16	16	16	16	16	18	18	66	164
		UMF 60 J. Pablo II	Av. 22 x 31 y 35 Fracc. Juan Pablo II	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 500 LT	NO REQUIERE	33	33	33	33	33	33	33	33	34	34	133	332
		UMF 20 Caucel	C-80 No. 673 X 51 Cd. Caucel Frac. La Herradura	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 2800 LT	NO REQUIERE	51	51	51	51	51	51	51	51	53	53	206	514
		H.G.Z. No. 1 ZACATECAS	Interior Alameda No.45, Zona Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	3 PZAS. (CALDERAS, LAVANDERIA Y COCINA)	1- 5000 lts Lavanderia, 1-5000 lts Calderas, 1-1500 lts Cocina	NO REQUIERE	57,000	41,000	48,000	46,000	42,000	49,000	59,000	46,000	56,000	59,000	201,200	503,000
		UMF No. 50 VETAGRANDE	Calle Del Reloy Y Barrio Del Sitio, C.P. 98140, Vetagrande, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	0	0	200	0	0	200	0	0	200	0	240	600
		H.G.Z. No. 2 FRESNILLO	Avenida Hidalgo No. 414, Zona Centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	2	5000	NO REQUIERE	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	100,000	250,000
		UMF No. 6 RIO GRANDE	Lerma No.23 Esq. Zaragoza Col. Alamos C.P. 98429	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	2,800	7,000
		UMF No. 7 SOMBRERETE	Colón 301 C.P. 99100 Sombrerete , Zac	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		U.M.F. No. 55 FRESNILLO	C. Siglo Xxi S/N. Zona Centro C.P. 99150	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	200		200		200		200		200		400	1,000
		UMF No. 16 CHALCHIHUITES	Hidalgo Y Esq. Morelos S/N. C.P. 99260	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600
		UMF No. 17 LA COLORADA	La Colorada S/N. C.P. 98440	ORDINARIO	PROPIO	1	56	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600
		UMF No. 18 SAN MARTIN	Avenida Insurgentes S/N. Carr. Sombrerete C.P. 99109	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600
		UMF No. 21 CALERA	Juan Aldama Esq. J.B.Reyes 216 Centro C.P. 98500	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	1,600	4,000
		UMF No. 26 JUAN ALDAMA	Plutarco Elías Calles S/N. C.P. 98300	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600
		UMF No. 44 VALPARAISO	Carr. Valparaiso Atotonilco Km 1 C.P. 99250	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600
		UMF No. 49 SAIN ALTO	Calle 18 De Julio S/N. C.P. 99130	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600
		UMF No. 52 CANITAS DE F.P.	Patio De La Estación De Ferroca. Nac. C.P. 98480	ORDINARIO	PROPIO	1	56	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600
		C. S. S. B. F. FRESNILLO	Alvaro Obregon Y Gomez S/n, Col. Electricistas, Cp 99000 Fresnillo, Zac	ORDINARIO	PROPIO	1	56	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		C.B.I.S. FRESNILLO	Domicilio Conocido Fresnillo Zac	ORDINARIO	PROPIO	1	56	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UMC	DIRECCIÓN DE LA UMC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE(S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA CONDICIONADO,PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UMC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UMC	¿TANQUES QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REPORTA CAPACIDAD MÁXIMA DE RECARGA, SI CUENTE CON BOMBA INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2026													
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
34	ZACATECAS	C.B.I.S. RIO GRANDE	Domicilio Conocido Rio Grande Zac	ORDINARIO	PROPIO	1	56	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		C.E.C.E.M. CALERA	Domicilio Conocido Calera Zac	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UMF No. 3 GUADALUPE	Calle 1910 No. 123 Col. Centro, C.P. 98600	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE			140			140			140		168	420
		UMF No. 4 GUADALUPE	Avenida México 100 Col. Dependencias Federales 98600	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UMF No. 10 JALPA	Isabel Robles 1402 C.P. 99600	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	0	0	0	140		0	0	0	140		112	280
		UMF No. 11 NOCHISTLAN	Peñol Esq. Raza Caxcana S/N. C.P. 99900	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	0	0	0	0	140	0	0	0	0	140	112	280
		UMF No. 5 JEREZ	Calz. Suave Patria Esq. Zaragoza S/N. C.P. 99300	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	140	0	0	0	0	140	0	0	0	140	168	420
		UMF No. 22 FLORENCIA	H. Colegio Militar 112 C.P. 99780	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	0	0	0	100	0	0	0	100	0	0	80	200
		UMF No. 25 HUANUSCO		ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	0	0	100	0	0	100	0	0	0	120	300
		UMF No. 27 JUCHIPILA	C. Ruiseñor S/N. Fracc Reyna Elena C.P. 99960	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	0	0	100	0	0	100	0	0	0	120	300
		UMF NO. 28 LORETO	Zaragoza 602 C.P.98800	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	0	0	0	0	0	100	0	0	0	80	200
		UMF No.29 LUIS MOYA	Emiliano Zapata Ote. S/N. C.P 98770	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	100	0	0	0	0	0	100	0	0	0	80	200
		UMF No. 31 MOMAX	Avenida Lopez Mateos Carr. Tlaltenango C.P. 99720	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	0	0	0	0	0	100	0	0	0	80	200
		UMF No. 33 MORELOS	Providencia S/N. C.P. 98100	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	0	0	0	0	0	100	0	0	0	80	200
		UMF No. 35 NORIA DE ANGELES	Niños Heroes S/N. C.P. 98880	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	0	0	0	0	0	100	0	0	0	80	200
		UMF No. 36 OJOCALIENTE	Av Castorena 78 Pte Centro Ojocaliente C.P. 98700	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	0	0	0	0	0	100	0	0	0	80	200
		UMF No. 39 TABASCO	Santos Degollado 47 C.P.99630	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	0	0	0	0	0	100	0	0	0	80	200
		U.M.F. No. 42 TEUL DE G.O.	Ignacio Ayende S/N. C.P. 99800	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	0	0	0	100	0	0	0	100	0	0	80	200
		U.M.F. No.43 TLALTENANGO	Francisco I. Madero 231 C.P.99700	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	100	0	0	0	0	0	100	0	0	0	80	200
		OFICINAS ADMINISTRATIVAS	Restauradores N°3 Col Dependencias Federales, Guadalupe, Zac	ORDINARIO	PROPIO	1	10000	NO REQUIERE	200	0	0	0	0	100	0	0	0	0	120	300
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	Interior Alameda No.45, Zona Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	200	NO REQUIERE	0	0	0	0	400	0	0	0	0	0	160	400
		ALMACEN DELEGACIONAL	JUAN ALDAMA 300 NTE Calera de Victor Rosales	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	40	100
		CENTRO DE CAPACITACION	Chepinque 108 Col Lomas de la coledad C.P98000	ORDINARIO	PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	0	0	0	100	0	0	100	0	0	0	80	200
		UMF No. 9 C. DEL ORO	Francisco I. Madero Y Mariano Escobedo S/N, C.P. 98200, Concepción Del Oro, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		U.M.F. No. 13 NOCHE BUENA	C. Durante S/N. C.P. 98239, Melchor Ocampo, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600
		UMF No. 14 SALAVERNA	Carr. Salaverna-Mazapil Concepción Del Oro, C.P. 98237, Salaverna, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600
		U.M.F. No. 15 TERMINAL	Hidalgo Y Río Blanco S/N. C.P. 98238, Terminal, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600
35	UMAE H. Gineco-Pediatria No. 48 León Gto.	UMAE 48	paseo de los insurgentes S/N	ORDINARIO	PROPIO	1	4896 LITRO	NO REQUIERE	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	7,600	19,000
36	UMAE H. de Especialidades León Gto.	UMAE HE N°1 CMN BAJIO	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. AV. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	1,710	3,560
37	UMAE H. de Pediatria Oblatos CMN Jal.	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO	BELISARIO DOMINGUEZ # 735, COLONIA INDEPENDENCIA CRUCE CON QUEVEDO Y ZUBIETA	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	1 tanque / 1000 L 1 tanque / 1000 L 1 tanque / 300 L	NO REQUIERE	1,800	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,960	9,900
38	UMAE H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N.O. OBLATOS	Belisario Dominguez No. 1000 Col. Independencia C.P.44349 Guadalajara, Jalisco	ORDINARIO	SI...SON PROPIOS	3	2-1000LTS. 1-300LTS.	NO REQUIERE	1,051	1,036	1,055	1,108	1,414	1,290	1,291	1,290	1,291	1,291	4,847	12,117

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UMC	DIRECCIÓN DE LA UMC	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿SE INSTALÓ TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI / NO (ESPECIFIQUE SI ES PROPIO, COMODATO, PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UMC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UMC	¿SE REPORTA CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA, EL SIGUIENTE MODELO INSTALAN UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2026 MÍNIMO LITROS	REQUERIMIENTO 2026 MÁXIMO LITROS
39	UMAE H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	HTOLV Y UMFRC	HTOLV Avenida Lomas Verdes No. 52 Colonia Santa Cruz Acatlán Naucalpan de Juárez Estado de México C.P. 53150 UMFRC Avenida Villalongin 117 Puerta 8 Colonia Cuauhtémoc Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México C.P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	01	1 TANQUE / 1,000 LITROS	NO REQUIERE	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	720	1,800
40	UMAE H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	UMAE HTO	Diagonal Defensores de la República, esquina 6 poniente. Col. Amor	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 1200	NO REQUIERE	579	579	579	579	579	579	579	579	579	579	2,316	5,790
41	UMAE H. de Especialidades CMN Pue.	UMAE HE PUEBLA	CALLE 2 NORTE No.2004 COLINA CENTRO PUEBLA PUEBLA C.P72000	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 3200	NO REQUIERE	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	8,400	21,000
42	UMAE H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	HOSP. ESP. NO. 2	PROLONGACIÓN HIDALGO S/N	ORDINARIO	SI/ PROPIO	2 TANQUES	1 TANQUE / 1000 LITROS 1 TANQUE / 1000 LITROS	NO REQUIERE	1,200	1,200	1,200	1,200	1,500	1,200	1,200	1,250	1,250	1,000	4,880	12,200
43	UMAE H. de Especialidades No.14 Ver.	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUM. 14 CMN "ADOLFO RUIZ CORTINES"	AV. CUAUHTEMOC S/N ESQ. RAZ Y GUZMAN, COL. FORMANDO HOGAR. VERACRUZ, VER C. P. 91897	ORDINARIO	PROPIO	2	TANQUE 1: 2800 LT TANQUE 2: 1100	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	950	950	950	3,380	8,450
44	UMAE H. de Especialidades No.1 Yucatan	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	CALLE 34 No. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	UN TANQUE DE 2,00 LITROS Y UN TANQUE DE 5,000 LITROS	NO REQUIERE	2,800	0	0	2,600	0	0	2,950	0	2,500	1,800	5,060	12,650
45	UMAE H. de Traum. Magdalena de la Salinas	UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	Av. Colector 15 S/N Col. Magdalena de las Salinas. Alcaldía de Gustavo A. Madero. Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	4	H. TRAUMATOLOGIA 945 LTS, H. ORTOPEDIA 1627 Y 300 LTS Y CENTRAL DE SERVICIOS 287 LTS	NO REQUIERE	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	8,860	22,150
46	UMAE H. de Pediatría CMN Siglo XXI	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN SXXI	AV. CUAUHTEMOC No. 330, COL. DOCTORES	ORDINARIO	PROPIO	2	1er tanque 2,689 litros 2do tanque 480 litros	NO REQUIERE	2,080	1,200	1,180	2,200	1,000	1,200	1,450	1,700	1,720	1,800	6,212	15,530
47	UMAE H. Cineco-Obst. No.4 Luis Castelazo	UMAE HGO4	AV. RIO MAGDALENA # 289, COL. TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01090, ALCALDIA ALVARO OBREGÓN, CDMX	ORDINARIO	SI • 1 PROPIO (UMAE HGO4 SXXI) • 3 COMODATO (UBICADOS EN HGZ/MF N°8)	• 1 (UMAE HGO4 SXXI) • 3 (HGZ8/MF N°8)	• 1 (UMAE HGO4 SXXI) • 3 (HGZ8/MF N°8)	3 TANQUES DE 3000 A 5000 L	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	0	560,000
48	UMAE H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	UMAE HOSPITAL CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	AV, CUAUHTEMOC 330 COL. DOCTORES ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06720	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	1 / 1800 , 1 / 200 , 1 / 600	NO REQUIERE	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	8,800	22,000
49	UMAE H. de Especialidades CMN Siglo XXI	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SXXI	Av. Cuauhtamoc No. 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtemoc C.P. 06720	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	2,680	NO REQUIERE	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	8,800	22,000
		BANCO CENTRAL DE SANGRE CMNSXXI	Av. Cuauhtamoc No. 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtemoc C.P. 06721	ORDINARIO	SI/PROPIO	1	90	NO REQUIERE	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	168	420
		HOSPITAL DE PSIQUIATRIA DR. HECTOR H. TOVAR ACOSTA	Av. San Fernando No. 201, Col. Torillo Guerra C.P. 14050 Alcaldía Tlalpan	ORDINARIO	SI/PROPIO	2	5,000 Y 2,200	NO REQUIERE	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	29,400	73,500
50	Nivel Central	COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE/1500 L 1 TANQUE/ 300 L	NO REQUIERE	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	8,332	20,830
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MOD. DE AMBULANCIAS No. 6 U.M.F. 12 PLAZA NIÑOS HÉROES S/N UNIDAD HAB. STA. FE C.P.01170 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/ 300 L	NO REQUIERE	208	208	208	208	208	208	208	208	208	208	832	2,080
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AV. HOSPITAL BENITO JUÁREZ No. 12, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE/ 300 L 1 TANQUE/ 300 L	NO REQUIERE	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	2,500
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	J. URBANO FONSECA No. 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS 07760 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE/ 300 L 1 TANQUE/ 300 L	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MOD. DE AMBULANCIAS No. 1 CAR. MÉXICO-LAREDO KM. 15.5, TULPETLAC, EDO. DE MÉXICO C.P. 55100	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/ 300 L	NO REQUIERE	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	2,500	6,250
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	MÓD. DE AMBULANCIAS No 2 AV. 510 No. 100 U. ARAGÓN H.G.Z. No. 29 C.P. 55125 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/ 300 L	NO REQUIERE	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	1,332	3,330
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	CONJUNTO ALMACENARIO VALLEJO CALZ. VALLEJO No. 675, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	4	1 TANQUE/1000 L 1 TANQUE/1000 L 1 TANQUE/1000 L 1 TANQUE/ 500 L	NO REQUIERE	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	6,332	15,830
																			9,734,852	24,902,013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC20S146**

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **63** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATA

001

GOBIERNO DE MÉXICO

002

REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIÓN / UMAE	UMF	RÉGIMEN ORDINARIO / SEMESTRAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO 2025 MISMO LITROS	REQUERIMIENTO 2025 MÁQUINA LITROS
		HGO 3-A	ORDINARIO	70,617	44,618	28,550	42,350	41,620	44,937	44,780	43,063	42,182	46,472	179,876	449,609
		HGZ 24	ORDINARIO	22,200	27,635	23,950	19,600	25,780	24,459	23,500	21,490	29,780	23,950	94,576	236,444
		HGZ 29	ORDINARIO	168,534	23,950	28,627	19,710	10,635	95,620	24,350	27,350	160,830	56,420	232,022	580,055
		HGZ CON UMAA SAN PEDRO XALPA (TT) 46	ORDINARIO	62,106	79,177	22,800	21,845	22,335	49,200	45,200	24,700	31,450	45,200	189,325	473,313
		UMF 13	ORDINARIO	763	939	750	766	850	900	716	820	750	500	3,077	7,693
		UMF 130	ORDINARIO	1,533	900	900	1,500	900	1,900	1,300	900	1,900	1,000	4,433	11,083
		UMF 2	ORDINARIO	1,000	650	900	900	900	1,900	900	1,900	900	1,000	3,740	9,350
		UMF 35	ORDINARIO	337	420	350	470	431	300	410	350	420	500	1,627	4,068
		UMF 11	ORDINARIO	1,526	1,300	1,491	1,450	1,539	1,830	1,500	1,500	1,500	1,500	5,987	14,967
		UMF 14	ORDINARIO	1,066	797	785	752	790	786	800	770	790	800	3,348	8,370
		UMF 20	ORDINARIO	2,760	606	800	870	817	840	951	780	850	980	4,086	10,216
		UMF 33	ORDINARIO	4,654	346	500	650	450	650	976	840	780	850	4,373	10,932
		UMF 35	ORDINARIO	337	431	440	400	500	450	400	300	420	490	1,807	4,518
		UMF 36	ORDINARIO	624	800	780	842	800	950	780	860	830	870	3,394	8,485
		UMF 41	ORDINARIO	1,665	779	796	764	840	731	792	890	900	870	3,825	9,563
		UMF 48	ORDINARIO	3,350	1,552	653	950	760	820	950	870	953	828	4,678	11,696
		UMF 44	ORDINARIO	3,350	1,552	653	950	740	820	950	870	953	828	4,678	11,695
		UMF 16	ORDINARIO	3,395	925	1,100	783	800	920	820	780	810	920	4,562	11,455
		UMF 40	ORDINARIO	3,595	925	1,100	785	780	820	820	780	810	820	4,502	11,255
		UMF 17	ORDINARIO	8,221	1,294	1,957	1,450	1,250	1,190	1,950	1,900	1,200	1,900	8,277	20,692
		UMF 3	ORDINARIO	1,779	430	460	600	450	360	450	540	420	400	2,392	5,979

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS
003

GOBIERNO DE MÉXICO

RECIBE SUMINISTRO ENEL S. P. TAMAULIPAS ESTACIONARIOS Y C

No. Partida	DELEGACIONES	UNIDAD	REGIMEN ORDINARIO / SUBSIDIADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROMEDIO MES MENSUALIZADO	MÁXIMO MES
		UMF 34	ORDINARIO	390	550	420	440	530	420	530	470	560	620	2,226	5,560
		UMF 5	ORDINARIO	1,460	930	870	660	650	970	920	880	950	780	3,026	9,500
		UMF 9	ORDINARIO	1,530	380	380	350	500	480	500	500	490	390	2,286	5,720
		GUARDERIA 1	ORDINARIO	1,976	690	390	380	325	400	370	410	390	325	2,226	5,540
		GUARDERIA 12	ORDINARIO	1,530	285	365	400	425	390	380	410	320	340	1,920	4,790
		GUARDERIA 11	ORDINARIO	4,008	829	820	795	760	710	900	750	920	710	4,488	11,222
		GUARDERIA 13	ORDINARIO	5,578	550	920	923	500	510	560	630	510	540	4,453	11,133
		GUARDERIA 14	ORDINARIO	4,299	555	750	470	510	420	590	470	910	430	3,642	9,104
		GUARDERIA 15	ORDINARIO	2,298	715	975	700	300	420	640	410	870	730	3,139	7,848
		GUARDERIA 2	ORDINARIO	3,235	1,130	475	500	650	620	570	490	560	620	3,580	8,950
		GUARDERIA 21	ORDINARIO	410	620	400	380	620	440	690	460	510	400	1,764	4,410
		GUARDERIA 23	ORDINARIO	777	1,567	810	420	370	510	370	400	420	380	2,436	6,090
		GUARDERIA 32	ORDINARIO	3,595	925	1,100	785	500	920	820	760	810	920	4,582	11,455
		GUARDERIA 34	ORDINARIO	2,209	525	615	540	520	460	620	430	590	520	2,642	7,106
		GUARDERIA 39	ORDINARIO	668	457	568	444	225	409	308	290	400	320	1,676	4,189
		GUARDERIA 4	ORDINARIO	2,211	620	940	1,460	840	1,217	950	780	1,120	973	4,330	10,799
		GUARDERIA 41	ORDINARIO	340	326	256	280	340	426	220	310	290	320	1,236	3,089
		GUARDERIA 5	ORDINARIO	4,288	651	432	680	957	680	430	1,369	1,236	800	4,656	11,640
		GUARDERIA 52	ORDINARIO	2,997	1,216	320	420	380	360	450	420	520	480	3,948	7,823
		GUARDERIA 6	ORDINARIO	4,317	978	861	535	764	970	950	700	820	780	4,702	11,756
		GUARDERIA 9	ORDINARIO	3,336	1,015	700	760	500	500	671	590	840	800	4,038	10,094

GOBIERNO DE MÉXICO

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	REQUERIMIENTO PARA EL TABULADOR ESTACIONARIOS Y E	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR											REQUERIMIENTO 2026	
														MINIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
		GUARDERIA II	ORDINARIO	1,891	900	820	500	520	630	616	590	640	563	2,898	7,244
		GUARDERIA IV	ORDINARIO	7,327	1,565	1,562	799	850	960	780	1,780	1,960	1,800	7,769	19,423
		GUARDERIA VII	ORDINARIO	1,674	410	460	310	450	480	425	360	460	460	2,364	5,959
		GUARDERIA 43	ORDINARIO	2,160	330	280	325	360	410	315	360	420	440	2,175	5,440
		GUARDERIA 46	ORDINARIO	441	446	441	429	460	420	430	320	460	430	1,719	4,297
		GUARDERIA 19	ORDINARIO	3,201	640	774	824	790	820	760	610	640	820	4,032	10,079
		GUARDERIA 35	ORDINARIO	2,043	640	720	665	697	765	690	790	800	940	3,520	8,800
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEYAC	ORDINARIO	3,358	1,015	700	750	800	560	671	680	840	800	4,036	10,094
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MEXICO FERRO	ORDINARIO	1,891	900	820	500	520	630	616	590	640	563	2,898	7,244
		C.S.S. PROGRESO NACIONAL	ORDINARIO	7,327	1,565	1,562	799	850	960	780	1,780	1,960	1,800	7,769	19,423
		C.S.S. LECARIA	ORDINARIO	1,674	410	460	310	450	480	425	360	460	460	2,364	5,959
		C.S.S. TLATELCO	ORDINARIO	2,160	330	280	325	360	410	315	360	420	440	2,175	5,440
		C.S.S. ANAHUAC	ORDINARIO	441	446	441	429	460	420	430	320	460	430	1,719	4,297
		UNID. DEPORTIVA BENITO JUAREZ	ORDINARIO	3,201	640	774	824	790	820	760	610	640	820	4,032	10,079
		XALPA	ORDINARIO	2,211	620	640	1,498	940	1,217	950	750	1,120	973	4,320	10,799
		TIENDA PARA EMPLEADOS DELEGACION NORTE	ORDINARIO	7,327	1,565	1,562	799	850	960	780	1,780	1,960	1,800	7,769	19,423
		CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD MAGDALENA DE LAS SALINAS	ORDINARIO	1,891	900	820	500	520	630	616	590	640	563	2,898	7,244
		SUBDELEGACION 05	ORDINARIO	3,201	640	774	824	790	820	760	610	640	820	4,032	10,079
		OFICINA DE CATALOGO DE AVISOS ORDINALES	ORDINARIO	340	320	250	220	340	420	220	310	290	320	1,236	3,089
		HGR 1	ORDINARIO	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000	400,000
		HGR 2	ORDINARIO	78,416	78,416	78,416	78,416	78,416	78,416	78,416	78,416	78,416	78,416	301,664	754,160
		HGZ 1-A	ORDINARIO	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000
		HGZ 2-A	ORDINARIO	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000
		HGZ 30	ORDINARIO	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	120,000	300,000
		HGZ 47	ORDINARIO	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	120,000	300,000
		HGZ/UMF 48	ORDINARIO	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	199,720	499,300

GOBIERNO DE MÉXICO

005

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAA	HGO	MÍNIMO ORDINARIO/ URGENTE											
		UMF 28	ORDINARIO	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000	60,000
		HGZ 32	ORDINARIO	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000
		UMF/UMAA 42	ORDINARIO	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	20,000	50,000
		HPAIMF 10	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
		UMF 031	ORDINARIO	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000	60,000
		UMF 160	ORDINARIO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		UMF/UMAA 162	ORDINARIO	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		UMF 07	ORDINARIO	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	8,000	20,000
		HGZ/UMF 26	ORDINARIO	20		20		20		20	0	20	0	40	100
		UMF 09	ORDINARIO	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		UMF 16	ORDINARIO	1,340		1,500		1,800		1,500		1,500		3,000	7,500
		UMF 43	ORDINARIO	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	2,932	7,000
		UMF 160	ORDINARIO	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000
		UMF/UMAA 161	ORDINARIO	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,788	1,789	1,789	1,789	7,156	17,890
		UMF 01	ORDINARIO	414	414	414	414	414	414	414	414	414	414	1,656	4,140
		UMF 04	ORDINARIO	1,600		1,800		1,800		1,800		1,800		3,200	8,000
		UMF 12	ORDINARIO	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	2,700	6,750
		UMF 15	ORDINARIO	800		800		800		800		800		1,600	4,000
		UMF 45	ORDINARIO	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000
		UMF 48	ORDINARIO	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	2,400	6,000
		UMF 19	ORDINARIO	258	258	284	258	258	258	258	258	258	258	1,032	2,580
		UMF 39	ORDINARIO		200			200			200			248	600

GOBIERNO DE MÉXICO

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UMF	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	REQUERIMIENTO DIÁRIO DE DIESEL P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C										REQUERIMIENTO 2025	
				LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	LUNES FESTIVO	MARTES FESTIVO	MIERCOLES FESTIVO	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
8	D.F. SUR	GUARDERIA 19	ORDINARIO	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	6,528	19,320
		GUARDERIA 31	ORDINARIO	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	4,092	10,230
		GUARDERIA 33	ORDINARIO	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	6,776	16,940
		GUARDERIA 7	ORDINARIO	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	4,400	11,000
		GUARDERIA 8	ORDINARIO	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARDERIA 17	ORDINARIO	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	4,032	10,080
		GUARDERIA 18	ORDINARIO	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	4,400	11,000
		GUARDERIA 20	ORDINARIO	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARDERIA 22	ORDINARIO	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	3,336	8,340
		GUARDERIA 24	ORDINARIO	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	6,684	16,710
		GUARDERIA 25	ORDINARIO	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 27	ORDINARIO	962	962	962	962	962	962	962	962	962	962	3,848	9,620
		GUARDERIA 28	ORDINARIO	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARDERIA 29	ORDINARIO	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 30	ORDINARIO	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 36	ORDINARIO	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	4,800	12,000
		GUARDERIA 3-A	ORDINARIO	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 40	ORDINARIO	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	3,064	7,660

006

| No. Partida | Descripción | Unidad | | |

GOBIERNO DE
MÉXICO

Núm. Partida	REQUERIMIENTO PARA 2 TANQUES ESTACIONARIOS Y 6	URG	RÉGIMEN ORDINARIO / MENSTRUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REQUERIMIENTO ANUAL MENOS LITROS	REQUERIMIENTO ANUAL MÁXIMO LITROS
		GUARDERÍA 37	ORDINARIO	990	990	990	990	990	990	990	990	990	990	990	990	3,900	9,900
		GUARDERÍA 48	ORDINARIO	767	767	767	767	767	767	767	767	767	767	767	767	3,068	7,670
		GUARDERÍA 47	ORDINARIO	731	731	731	731	731	731	731	731	731	731	731	731	2,924	7,310
		C.S.S.S.E.P. TEQUESQUINAHUAC	ORDINARIO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		C.S.S. B.F. IZ. JAVALEZ	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		VELATORIO TEQUESQUINAHUAC	ORDINARIO	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	4,083	16,332	40,830
		COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ORDINARIO	198	198	198	198	198	198	198	198	198	198	198	198	792	1,980

GOBIERNO DE MÉXICO

No.	Delegación	Sede	Tipo de Plaza	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Total
1		U.M.F. No 54	ORDINARIO	106	106	105	106	106	106	106	745
2		U.M.F. No 55	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	350
3		U.M.F. No. 57	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	350
4		H.G.Z. No. 64	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	350
5		H.G.Z. No. 76	ORDINARIO	2,983	2,983	2,983	2,983	2,983	2,983	2,983	20,881
6		U.M.F. No. 77	ORDINARIO	830	830	830	830	830	830	830	5,810
7		U.M.F. No. 60	ORDINARIO	74	74	74	74	74	74	74	518
8		U.M.F. No. 91	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	350
9		U.M.F. No. 94	ORDINARIO	416	416	416	416	416	416	416	2,912
10		U.M.F. No. 83	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	350
11		H.G.Z. No. 98	ORDINARIO	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	1,110	7,770
12		U.M.F. No. 184	ORDINARIO	94	94	94	94	94	94	94	658
13		H.G.Z. No. 195	ORDINARIO	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	14,098
14		U.M.F./U.M.A.A. No. 149 COACALCO	ORDINARIO	313	313	313	313	313	313	313	2,191
15		C.E.B.S.B.F. SANTA CLARA	ORDINARIO	20	20	20	20	20	20	20	140
16		VELATORIO ECATEPEC	ORDINARIO	750	750	750	750	750	750	750	5,250
17		U.M.F. No. 53	ORDINARIO	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	9,247
18		U.M.F. No. 59	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	350
19		U.M.F. No. 70	ORDINARIO	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	9,247
20		H.G.Z. No. 73	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	350
21		U.M.F. No. 73	ORDINARIO	8,253	8,253	8,253	8,253	8,253	8,253	8,253	57,771
22		U.M.F. No. 74	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	350
23		U.M.F. No. 75	ORDINARIO	25	25	25	25	25	25	25	175
24		U.M.F. No. 76	ORDINARIO	42	42	42	42	42	42	42	294
25		U.M.F. No. 01	ORDINARIO	125	125	125	125	125	125	125	875
26		U.M.F. No. 02	ORDINARIO	20	20	20	20	20	20	20	140
27		U.M.F. No. 03	ORDINARIO	80	80	80	80	80	80	80	560
28		U.M.F. No. 04	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	350
29		U.M.F. No. 05	ORDINARIO	241	241	241	241	241	241	241	1,687
30		U.M.F. No. 85	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	350
31		U.M.F. No. 87	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	350
32		U.M.F. No. 96	ORDINARIO	46	46	46	46	46	46	46	322
33		U.M.F./U.M.A.A. No. 183	ORDINARIO	200	200	200	200	200	200	200	1,400
34		U.M.F. No. 181	ORDINARIO	86	86	86	86	86	86	86	602
			Total	31	31	31	31	31	31	31	217

009

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

Folio Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UMF	PERIODO ORDINARIO / INVIERNO												
		U.M.F. No. 182	ORDINARIO	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	2,500
		U.M.F. No. 183	ORDINARIO	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	108	270
		U.M.F. No. 189	ORDINARIO	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	212	530
		U.M.F. No. 193	ORDINARIO	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		U.M.F. No. 195	ORDINARIO	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	312	780
		H.G.R. No. 197	ORDINARIO	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	2,223	8,892	22,230
		GUARDERÍA 44	ORDINARIO	752	752	752	752	752	752	752	752	752	752	3,008	7,520
		C.S.S.B.F. CHALCO	ORDINARIO	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	356	890
		C.S.S.B.F. TEXCOCO	ORDINARIO	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	108	270
		C.S.S.B.F. SAN RAFAEL	ORDINARIO	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	92	230
		C.S.S.B.F. NETZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		UNIDAD DEPORTIVA NETZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 051	ORDINARIO	100					100					144	360
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 058	ORDINARIO	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,333	1,337	5,334	13,334
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 063	ORDINARIO	100	0	0	0	0	70	0	0	0	0	68	170
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 065	ORDINARIO	217	217	217	217	217	217	217	217	217	223	870	2,176
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 066	ORDINARIO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 068	ORDINARIO	0	0	150	0	0	150	0	0	0	150	180	450
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 088	ORDINARIO	0	255	0	0	255	0	0	255	0	0	306	765
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 097	ORDINARIO	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 187	ORDINARIO	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	1,400	3,500
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 190	ORDINARIO	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 192	ORDINARIO	0	0	0	300	0	0	0	300	0	0	240	600
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 194	ORDINARIO	865	865	865	865	865	865	865	865	865	865	3,200	8,000
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 220	ORDINARIO	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	5,000	12,500
		HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA NO. 221	ORDINARIO	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	4,400	11,000
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 223	ORDINARIO	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	1,400	3,500
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 224	ORDINARIO	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 226	ORDINARIO	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	3,000	7,500
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 227	ORDINARIO	132	0	0	0	0	0	0	132	0	0	106	264

010

2024-2025

| | | |

GOBIERNO DE MÉXICO

012

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UNIDAD	RÉGIMEN ORDINARIO / SEMIESTAR	REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y/O										REQUERIMIENTO AIRE	
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
15	HIDALGO	H.G.Z M.F. No.1 PACHUCA	ORDINARIO	825	825	825	825	825	825	825	825	825	825	3,300	8,250
		H.G.Z.M.F. No.2 TULANCINGO	ORDINARIO	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	2,762	11,048	27,620
		H.G.Z. 5 TULA DE ALLENDE	ORDINARIO	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	6,258	25,033	62,580
		H.G.Z. 6 TEPEJI DEL RIO	ORDINARIO	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	1,898	7,592	18,980
		H.G.Z. 8 GD. SAHAGUN	ORDINARIO	903	903	903	903	903	903	903	903	903	903	3,612	9,030
		H.G.S.Z. 33 TIZAYUCA	ORDINARIO	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	3,850	15,400	38,500
		U.M.F. No. 35	ORDINARIO	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	220	550
		U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	ORDINARIO	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	916	2,290
		U.M.F. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	ORDINARIO	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	660	1,650
		U.M.F. 7 ATOTONILCO DE TULA	ORDINARIO	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	220	550
		U.M.F. No. 18 APAN	ORDINARIO	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	184	460
		U.M.F. 16 ACTOPAN	ORDINARIO	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	184	460
		U.M.F. 25 MINERAL DEL MONTE	ORDINARIO	128	128	128	128	128	128	128	128	128	128	512	1,280
		U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	ORDINARIO	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	440	1,100
		U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	ORDINARIO	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	184	460
		U.M.F. NO. 31 ZIMAPAN	ORDINARIO	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	256	640
		U.M.F. No. 34	ORDINARIO	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	220	550
		U.M.F No. 26 MIXQUIAHUALA	ORDINARIO	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	184	460
		U.M.F. No. 32	ORDINARIO	669	669	669	669	669	669	669	669	669	669	2,675	6,690
		GUARDERIA GD. SAHAGUN	ORDINARIO	614	614	614	614	614	614	614	614	614	614	2,456	6,140
		CSS PACHUCA	ORDINARIO	608	608	608	608	608	608	608	608	608	608	2,432	6,080
		CSS GD. SAHAGUN ,	ORDINARIO	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	916	2,290
		CSS TEPEJI DEL RIO	ORDINARIO	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	368	920
		TIENDA IMSS-SNTSS No. 137	ORDINARIO	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	148	370
16	MORELOS	HGZ No.5 ZACATEPEC	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
		HGN No.1 CUERNAVACA	ORDINARIO	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		GUARDERIA No. 1 CUERNAVACA	ORDINARIO	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000
		UMF No. 24 TEPOZTLA	ORDINARIO	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,000
		UMF No. 20 CUERNAVACA	ORDINARIO	0	0	323	0	0	0	0	0	0	0	129	323
		C.E.B.I.S XOCHITEPEC	ORDINARIO	0	0	0	0	0	0	0	74	0	0	30	74
		UMF No.8 CIUDAD ATALA	ORDINARIO	100	0	0	0	100	0	0	100	0	100	160	400
		HGZ No. 7 CUAUTLA	ORDINARIO	300	0	300	0	0	0	0	0	0	0	240	600
		C.S.S. TlaquiltenangoC.S.S. JOJUTLA	ORDINARIO	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	308	770
		C.S.S. PUENTE DE IXTLA	ORDINARIO	0	0	100	0	0	0	100	0	0	0	80	200
		C.S.S. TLALTIZAPAN	ORDINARIO	0	800	0	0	0	0	0	800	0	0	640	1,600
		C.S.S YAUTEPEC	ORDINARIO	200	200	200	200	250	250	200	200	200	150	829	2,030
		CSS ZACATEPEC	ORDINARIO	1,500	1,500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,400	6,000
		C.S.S. JIUTEPEC	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	60	0	192	480
		Unidad Deportiva Fiscal Velasquez	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	0	192	480
		C.S.S. Villalba Ávila	ORDINARIO	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
30	TLAXCALA	HGZ 1	ORDINARIO	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		HGSZ	ORDINARIO	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		H.G.S.C/N.F. No. 2	ORDINARIO	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	4,422	17,687	44,217
		U.M.F. No. 5	ORDINARIO	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	240	600
		U.M.F. No. 6	ORDINARIO	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	240	600
		U.M.F. No. 7	ORDINARIO	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	240	600
		U.M.F. No. 9	ORDINARIO	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	160	400
		U.M.F. No. 10	ORDINARIO	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	240	600
		U.M.F. No. 17	ORDINARIO	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U.M.F. No. 18	ORDINARIO	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U.M.F. No. 19	ORDINARIO	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
		U.M.F. No. 20	ORDINARIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		U.M.F. No. 22	ORDINARIO	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250
		U.M.F. No. 35	ORDINARIO	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U.M.F. No. 37	ORDINARIO	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	140	350
		U.M.F. No. 40	ORDINARIO	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	224	560

GOBIERNO DE MÉXICO

| | | |

GOBIERNO DE MÉXICO

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	UNIDAD	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS Y C										REQUERIMIENTO 2026	
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
39	UMAE H. de Traum. y Ortopedia I. Verdes	HTDLV Y UMFNC	ORDINARIO	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	720	1,800
45	UMAE H. de Traum. Magdalena de las Salinas	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	ORDINARIO	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	8,860	22,150
46	UMAE H. de Pediatría CMN Siglo XXI	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN SXXI	ORDINARIO	2,000	1,200	1,100	2,200	1,000	1,200	1,450	1,700	1,720	1,800	6,212	15,530
47	UMAE H. Gineco Obst. No.4 Luis Castelazo	UMAE HGO4	ORDINARIO	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	224,000	560,000
48	UMAE H. de Cardiología CMN Siglo XXI	UMAE HOSPITAL CARDIOLOGÍA CMN SIGLO XXI	ORDINARIO	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	8,800	22,000
49	UMAE H. de Especialidades CMN Siglo XXI	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SXXI	ORDINARIO	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	8,800	22,000
		BANCO CENTRAL DE SANGRE CMN SXXI	ORDINARIO	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	168	420
		HOSPITAL DE PEDIATRÍA UH	ORDINARIO	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	29,400	73,500
50	Nivel Central	HÉCTOR H. IQUVAS ACOSTA	ORDINARIO	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	8,332	20,830
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ORDINARIO	208	208	208	208	208	208	208	208	208	208	832	2,080
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ORDINARIO	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	2,500
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ORDINARIO	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ORDINARIO	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	2,500	6,250
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ORDINARIO	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	1,332	3,330
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ORDINARIO	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	6,332	15,830
														4,710,500	11,801,944

ANEXO 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

015

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

MÉXICO

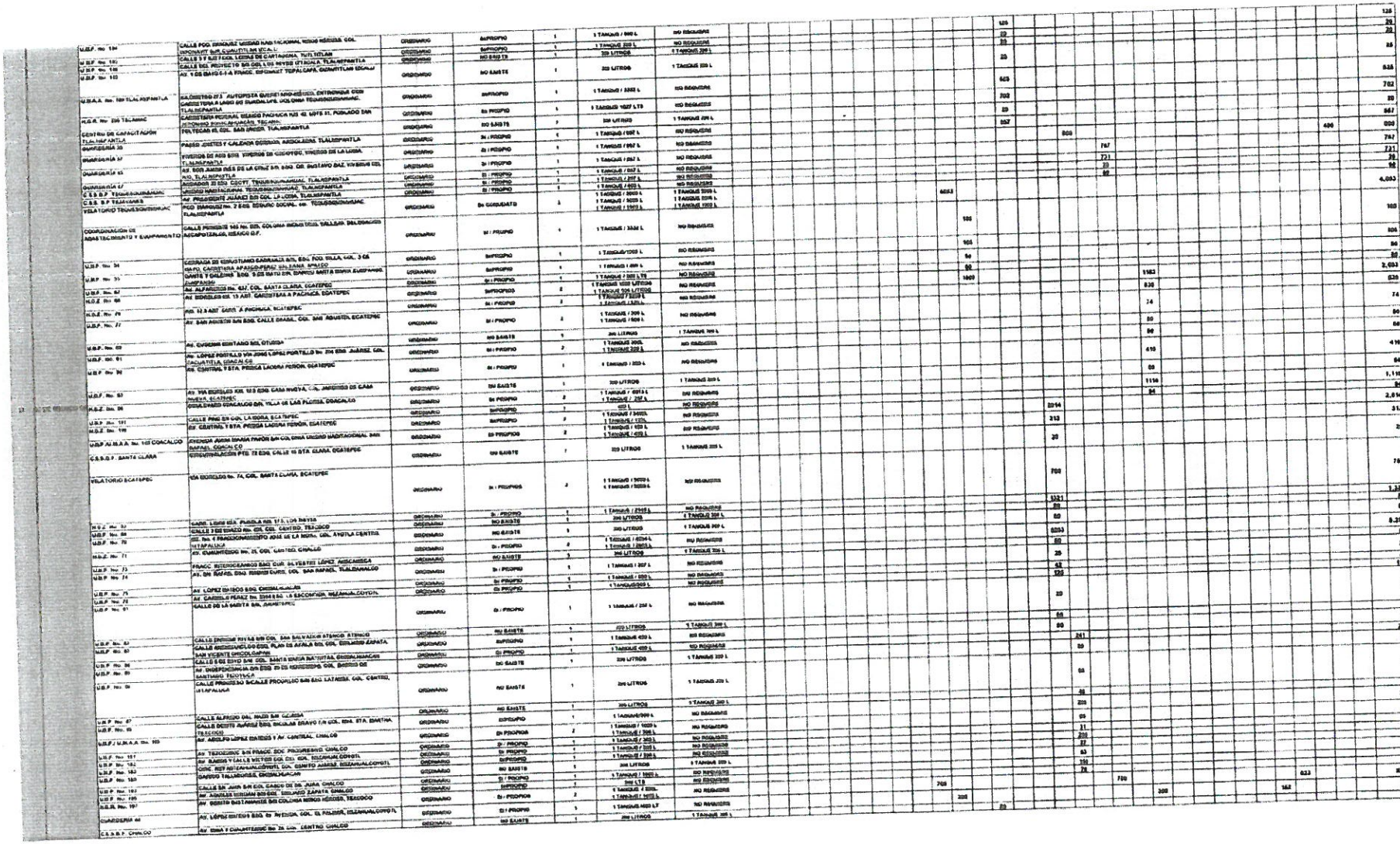
No. Partida	CLAVE CATÁLOGO MAC	UNIDAD	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD	REGIMEN ORDINARIO / CONCESIÓN	¿CUENTA CON TANQUE DE DIESEL PROPIO (SI/NO) SI NO ESPECIFICAR PUEBLA, CONSIDERAR TANQUE CFE).	CAPACIDAD DE TANQUES POR CADA UNO	CAPACIDAD LITROS DE TANQUES POR CADA UNO	TANQUES REQUERIDOS EN CONTRATO (SI REQUIERE CAPACITACIÓN PROPORCIONAL DE LA CANTIDAD PEDIDA ENTRE LOS DÍAS DEL MES)	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	TOTAL
		SUBD 3-A	Av. Instituto Politécnico Nacional esquina, Calzada 15 B, Colonia Ingenieros Militares, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	3	3 tanques 10000L Tanque 10000L, 1 tanque 5000					5000				5000							5000				5000				5000				5000				5000				5000				5000			70,517
		SUBD 24	Av. Instituto Politécnico Nacional 1000, Colonia Ingenieros Militares, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	3	3 TANQUES DE 5000 L Y TANQUE DE 10000 L							5000				5000							5000							5000							5000							5000				5000			72,500
		SUBD 25	Insurgentes Sur No. 1235, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03720	ORDINARIO	PROPIO	3	3 TANQUES 10000 L, 1 TANQUE 5000 L Y 1 TANQUE 2000 L					14000			17000				14000				17000				14000				14000				17000				14000				14000				17000			15434	196,434
		SUBD CON VENTA DE PEDIDO SUPA	Calle Santiago Ixcatlán No. 208, Col. Ampliación Asturias, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02730	ORDINARIO	PROPIO	3	3 TANQUES 5000 L, 1 TANQUE 3000 L Y 1 TANQUE 2000 L					14000				14000				14000				12106				14000				14000																		82,106
		U ESP 13	Retorno No. 9 entre Filadelfia y Aztecas No. 4, Ampliación, C.P. 01030, Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 1400 L, 1 tanque 1000 L					783																																						783
		UESP 172	Gabriel Ignacio Zaragoza No. 1812, Col. Lomas de Madrid, C.P. 15207, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L					600							533																															1,133
		UESP 2	San Juan Bosco de la Cruz No. 214, Col. Santa Cruz Acalpixca, C.P. 13430, Alcaldía Xochimilco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L					900							629																															1,529
		UESP 28	Calle Sede No. 202, Colonia Peralillo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09220	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 500 L					337																																						337
		UESP 31	Carmen Elia Lopez Lopez No. 202, Col. Vicente [illegible], C.P. 07580, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L					900							625																															1,525
		UESP 34	Calz. Puerto Aereo No. 83, Col. Electricistas, C.P. 15510, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 1000 L, 1 tanque 500 L					750							550																															1,300
		UESP 35	Calle Indigo 875, Col. Vallejo, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 1100 L, 1 tanque 1000 L					1,300							650																															2,750
		UESP 37	Avenida Calzada 604, Ampliación Gabriel El Mirador, C.P. 15530, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	4	1 tanque 1000 L, 3 tanques 1000 L					1,200											1,650																										4,664
		UESP 39	Calle Sede No. 202, Colonia Peralillo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09220	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 500 L					337																																						337
		UESP 40	Carmen Tetepilco 4 Esquina, Guadalupe Santa Cruz Alcalpixca, C.P. 13430, Alcaldía Xochimilco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 500 L					824																																						824
		UESP 41	Av. 4 Norte Poniente Esq. Río Balsas, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L					906																																						1,904
		UESP 43	Camino Tenayuca a Chiquiza, Guadalupe Santa Cruz Alcalpixca, C.P. 13430, Alcaldía Xochimilco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L					900							600																															1,500
		UESP 44	Av. Plan de San Luis y La Salle, Col. La Escalera, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L					536							900																															1,300
		UESP 16	Calle Francisco González Bocanegra No. 10, Col. La Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L				600			600				600			600				600				600			300				600				600				600				3,500
		UESP 42	Avenida Hidalgo No. 24 entre Río Lerma de Indalgo y la 3ª Cerrada Santa Barbara, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 02270	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L				600			600				600			600				600				600			300				600				600				600				3,500
		UESP 17	Calz. Legaria 208, Esq. Gran Cía y Cerrada de San Juan, Col. Penal, C.P. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L				1400			1000				1000							1000				1000							1021												8,221
		UESP 3	Calle Oriente 90 Ote. 3270, Mz. 19 A Lot. 1, Col. Juan C. Bonilla, C.P. 09220, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L					400						650				400							300							279												1,779
		UESP 24	Av. Eliseo y Calle 1, Col. Agrícola Pantitlán, C.P. 09340, Delegación Iztacalco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 500 L					600						300				300																											900
		UESP 5	AVE. CANAL DE CHALCO, Y CALLE GUAJARO EDIFICIO 603, COLONIA C.P. 13130, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L					500						900																															1,400
		UESP 6	Col. Ejidal Belisario, C.P. 15236, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	2 TANQUES 1000 L					600						600																															1,200
		GUARDERIA 1	Calle Principal No. 21, entre Calle Iglesia Antigua y Barrio 3, Colonia Santa Cruz Acalpixca, Alcaldía Xochimilco, C. P. 13300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L					400						400				400																											1,200
		GUARDERIA 12	Avenida Eliseo No. 120, Colonia San Pedro Xalpa, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02710	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L					600						630																															1,230
		GUARDERIA 11	Avenida Eslabones No. 600, Barrio de Nuevo de Bosques, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07710	ORDINARIO	PROPIO	3	1 tanque 1000 L					500						630				500																											1,630
		GUARDERIA 13	Calle Ricardo Flores Magón y Zaragoza No. 200, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L					600						600				600																											1,200
		GUARDERIA 14	Calle Hidalgo No. 24, entre Calle Independencia y Av. Revolución, Colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14000	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L					600						600				600																											1,200
		GUARDERIA 15	Avenida Eslabones No. 3247, entre Calle 3 de Mayo, Colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C. P. 05120	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L					600						600				600																											1,200
		GUARDERIA 2	Calle Ignacio Zaragoza No. 342, entre Calle 5 y 6, Colonia Progreso Nacional, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L					600						600				600																											1,200
		GUARDERIA 21	Calle Gabriel Mancera No. 1435, entre Calle Xola y Calle Concepción Beistegui, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L					410																																					410
		GUARDERIA 22	Calle Gabriel Mancera No. 1435, entre Calle Xola y Calle Concepción Beistegui, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L					400				377																																	777
		GUARDERIA 23	Calle Ricardo Flores Magón y Zaragoza No. 200, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L				600			600				600			600				600				600																				3,500
		GUARDERIA 26	Avenida 22 de febrero y Esperanza, Colonia Barrio de Rayo, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02000	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L								500																																		500
		GUARDERIA 28	Avenida Eliseo y Calle 2, Colonia Penitencia Alcalpixca, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L									600																																	600
		GUARDERIA 4	Avenida Gustavo Baz entre No. 140, Colonia Arenal, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07040	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L				400							600							600				300				300				611				2,211
		GUARDERIA 41	Calle Chalmagasco No. 33, Colonia Aviones, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 11320	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L					340																																					340
		GUARDERIA 5	Calle General Anaya esq. Av. Canal de Tezontle, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L				600			600				600			600				600				600				600				600				4,200
		GUARDERIA 50	Calle Francisco Javier Mina No. 53, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L				400					400			397			300				300				400				400				400				2,997
		GUARDERIA 6	Calzada de Guadalupe No. 317, entre F.F.C.C. Industrial y Gas Concesión, Colonia Ex De Arrendatarios, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07900	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L				400		400		400			400	400		300		300				300				347																4,347
		GUARDERIA 9	Calle Presa Colorada y Presa Tapacoyan, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L				400		400		400			400	300		300		300				300				300																3,300
		GUARDERIA 8	Calle Manuel Villalongín No. 177, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 L				600							600																															1,291

| | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

017

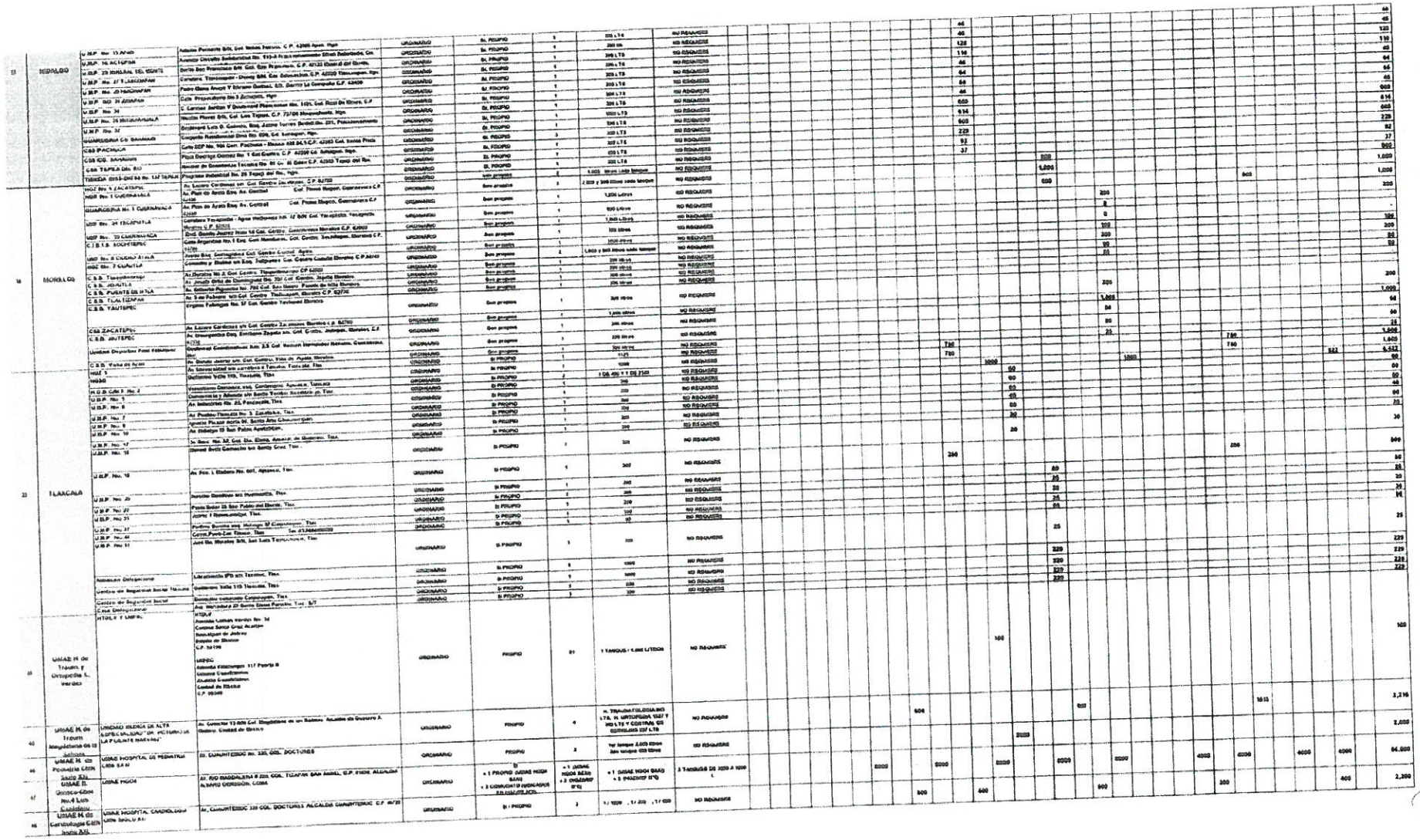
| | | |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

049

| | | |



| | | |

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. Partida	DELEGACIÓN/ UMAC	UMS	DIRECCIÓN DE LA UMS	GÉNERO ORDINARIO/ DIDÁCTICO	¿CUENTA CON TANQUE EN SU PROPIO SITIO EN LA DIRECCIÓN? (SI NO ESPECIFIQUE CUENTA, COMPARTIDO POR OTRO)	CANTIDAD DE TANQUES CON LOS QUE CUENTA POR CADA UMS	CAPACIDAD DE LITROS POR TANQUE DE CADA UNO	TANQUES REQUERIDOS EN CONTRATO (SI NO ESPECIFICA CANTIDAD CUENTA NACIONAL EL ULTIMO MENSUAL)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL
		UMAC 3-11	Av. Instituto Politécnico Nacional esquina, Colonia 10 de Septiembre de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	3	1 tanque 10000L, tanque 10000L, 1 tanque 10000	NO REQUIERE	14672												8211															44,000
		UMAC 24	Av. Insurgentes Norte No. 1322, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	3	2 TANQUES DE 10000 L Y TANQUE DE 5000 L	NO REQUIERE	8211																7886										7886	27,636
		UMAC 25	Avenida 3 No. No. 196, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07920	ORDINARIO	PROPIO	3	3 TANQUES 10000 L, 1 TANQUE 5000 L, 1 TANQUE 3000 L	NO REQUIERE			7886							10634								10525									7886	10525	77,177
		UMAC CDMX JARDÍN SAN PEDRO SALPA. (T) > 40	Calle Santiago Mixcalco No. 303, Col. Ampliación Petrolera, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02710	ORDINARIO	PROPIO	2	2 TANQUES 10000 L, 1 TANQUE 5000 L, 1 TANQUE 3000 L	NO REQUIERE				10035																								10035	20,070
		UMAC 12	Asturias No. 9 esq. Malaga y Aztecas, Col. Asturias, C.P. 02629, Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 L	NO REQUIERE						660																							660
		UMAC 126	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1810, Col. Asturias, C.P. 06850, Alcaldía Cuauhtémoc	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 L	NO REQUIERE							330																						330
		UMAC 2	San Antonio Sede de la Cruz No. 81, Col. Santa María la Ribera, C.P. 06400, Alcaldía Cuauhtémoc	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 L	NO REQUIERE					525																								525
		UMAC 35	Calle Santa No. 203, Colonia Portales, Alcaldía Gustavo A. C. P. 03300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 L	NO REQUIERE								787																					787
		UMAC 19	Calzada Eje, Lado Cuauh No. 202 Col. Trabajo C.P. 07570, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 5000 A, 1tanque 3000 B	NO REQUIERE		705																											705
		UMAC 14	Río Puerto Aéreo No. 92, Col. Moctezuma, C.P. 15530, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	4	1 tanque 10000 A, 1 tanque 5000 B, 1 tanque 3000	NO REQUIERE				659						342																			1,001
		UMAC 40	Calle Valtier 873, Col. Trabajo, C. P. 07560, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	4	1 tanque 10000 A, 3 tanques 3000 B	NO REQUIERE							521				330																	851
		UMAC 33	Avenida Cuitláhuac No. 3685, Col. Moctezuma 2da Sección, C.P. 02100, Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE												779																	779
		UMAC 35	Calzada 5 de Mayo 549, Col. Aragón, C.P. 07000, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE																				782									782
		UMAC 41	Río Norte Fortino Esq. Río Santa Col. Magdalena de las Salinas, C.P. [illegible] Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE				660																									660
		UMAC 09	Cuautla, Tenayuca Chalma, Cuautepec Barrio San Alcalde Gustavo A. Madero C.P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE									330																			330
		UMAC 44	Av. Río de San Luis y Av. Sede, Col. La Escuela, C. P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE										305																			305
		UMAC 16	Calle Francisco Gonzalez Bocanegra No. 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE						1294																							1294
		UMAC 46	Avenida Hidalgo No. 20 esq. Eje Central de Hidalgo y la Eje Colonia Santa Barbara Alcaldía Azcapotzalco C. P. 02250	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE												430																	430
		UMAC 17	Calz. Ingeniero Eduardo Molina y Avenida Jesús Del Monte, Col. Periodista, C.P. 15530, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE													330																330
		UMAC 3	Calle Ciruelo 91 No. 3835, Esq. Río, Col. La Joya, C.P. 07700, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE																													660
		UMAC 36	Av. Misiones 4 piso Col. Agrícola Pantitlán, C.P. 08100, Delegación Iztacalco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE					505																									505
		UMAC 5	AVE. MARINA NACIONAL Y EJE. CENTRAL ESQUINA CON ARAGUAC C. P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo	ORDINARIO	PROPIO	2	2 TANQUES DE 5000 L	NO REQUIERE	330																				330								660
		UMAC 1	Col. Merced Balbuena, C.P. 15018, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE							305																							305
		JARDINERA 1	Calle Principal No. 21, entre Calz. Ignacio Zaragoza y Diego S. Colonia, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE				335																									335
		JARDINERA 12	Avenida Clavería No. 126, Colonia San Pedro Iztacalco, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 14710	UNIFAMILIAR	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE								520																					520
		JARDINERA 13	Avenida Castellanos No. 456, Colonia Nativos de Iztacalco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE									300																				300
		JARDINERA 14	Calle Matamoros No. 81, entre Comonfort y Av. Fernando, Colonia Obrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE																													715
		JARDINERA 15	Calle Matamoros No. 81, entre Comonfort y Av. Fernando, Colonia Obrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE																													420
		JARDINERA 16	Avenida Cuauhtémoc No. 2017, entre Eje 3 y 5 de Mayo, Colonia Moctezuma, C. P. 15500	UNIFAMILIAR	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE										409																			409
		JARDINERA 17	Avenida Clavería No. 126, Colonia San Pedro Iztacalco, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 14710	UNIFAMILIAR	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE											420																	420
		JARDINERA 18	Calle Matamoros No. 81, entre Comonfort y Av. Fernando, Colonia Obrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE																													500
		JARDINERA 19	Calle Matamoros No. 81, entre Comonfort y Av. Fernando, Colonia Obrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE																													500
		JARDINERA 20	Avenida 22 de febrero y Benvenuto Salazar Barrio los Reyes, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02070	UNIFAMILIAR	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE																													330
		JARDINERA 4	Avenida Mariano Escobedo No. 163, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11590	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE																													420
		JARDINERA 41	Calle Shakespeare No. 35, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11590	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE																													420
		JARDINERA 5	Calle General Riverena 600, entre F.F.C.C. Industrial y Av. Constitución, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15000	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE																													405
		JARDINERA 32	Calle Francisco Leopardo No. 93, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE																													200
		JARDINERA 6	Calzada de Guadalupe No. 217, entre F.F.C.C. Industrial y Av. Constitución, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07040	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE																													360
		JARDINERA 8	Calle Precio Soltrito y Presa Tepeaquilpa, Colonia Industrial, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 B	NO REQUIERE																													330

220

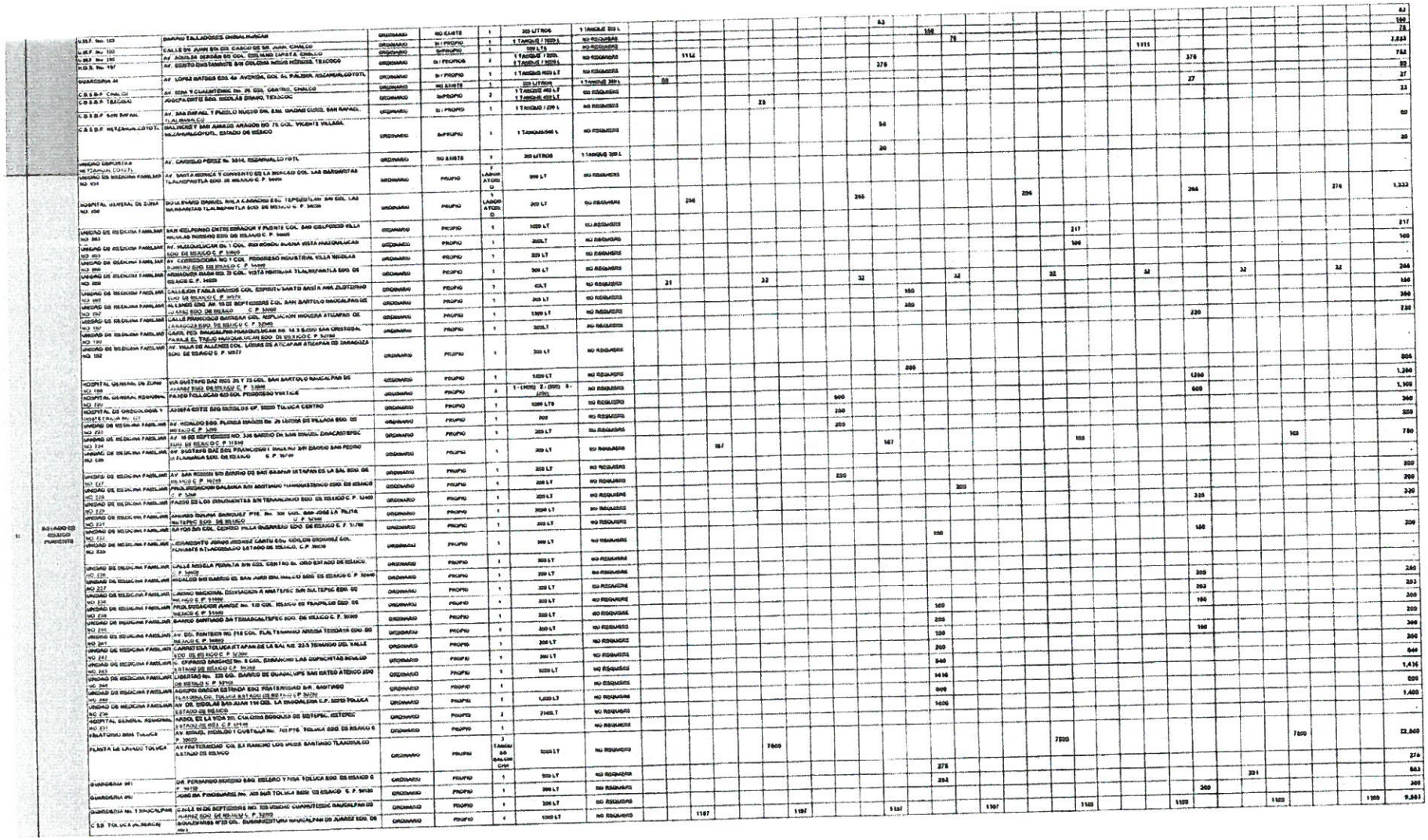
ANEXOS
VERSIÓN PÚBLICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

| | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

025

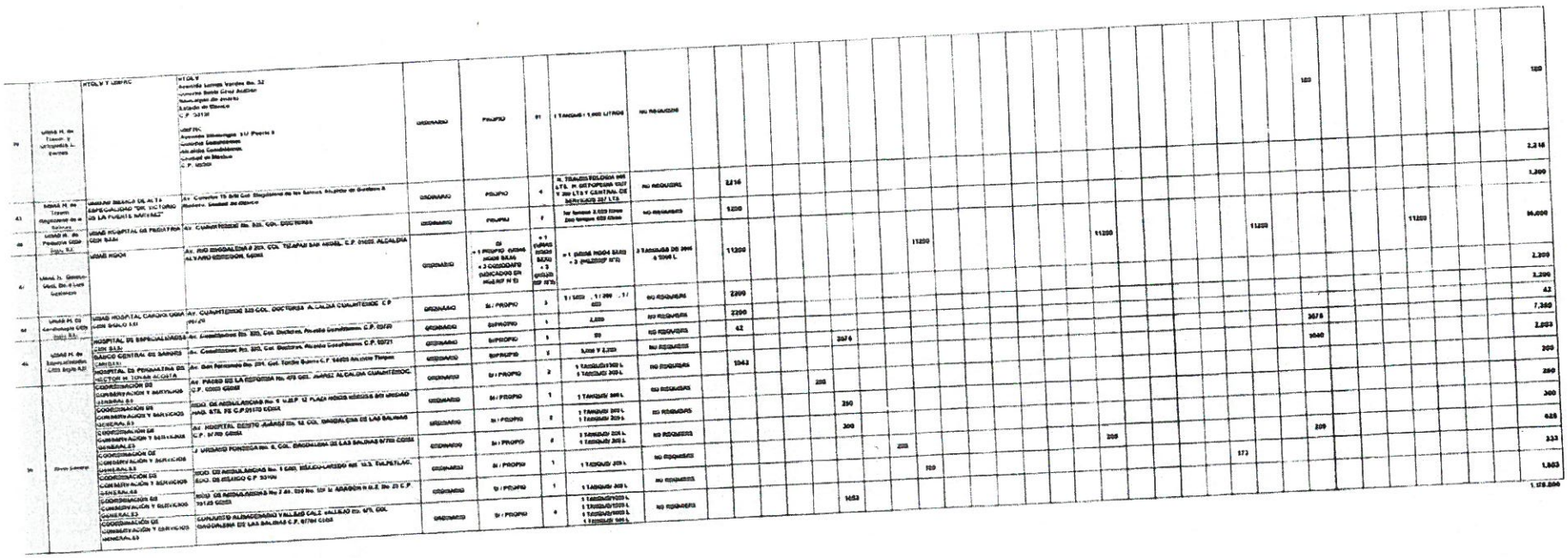


026

ANEXOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

| | | |



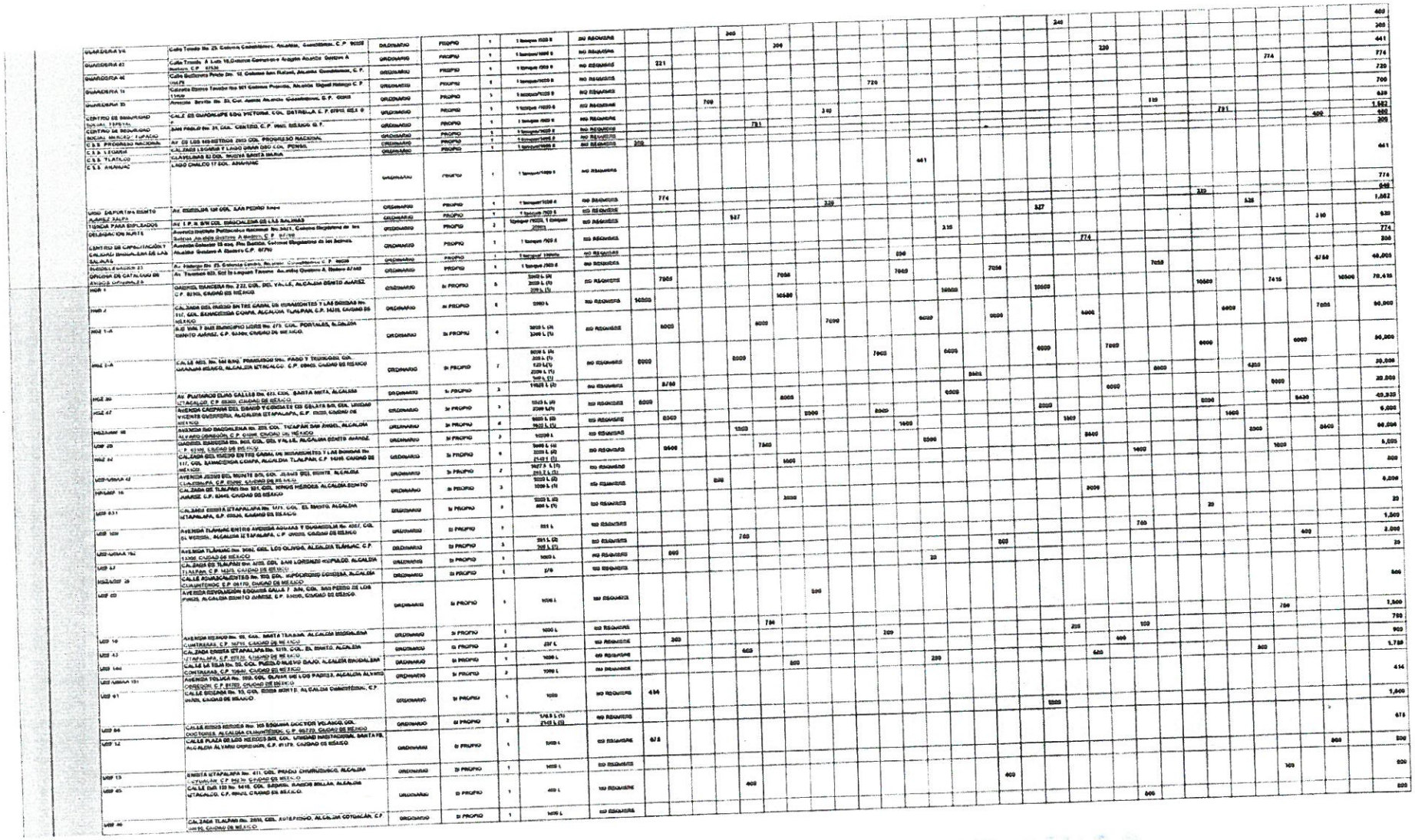
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

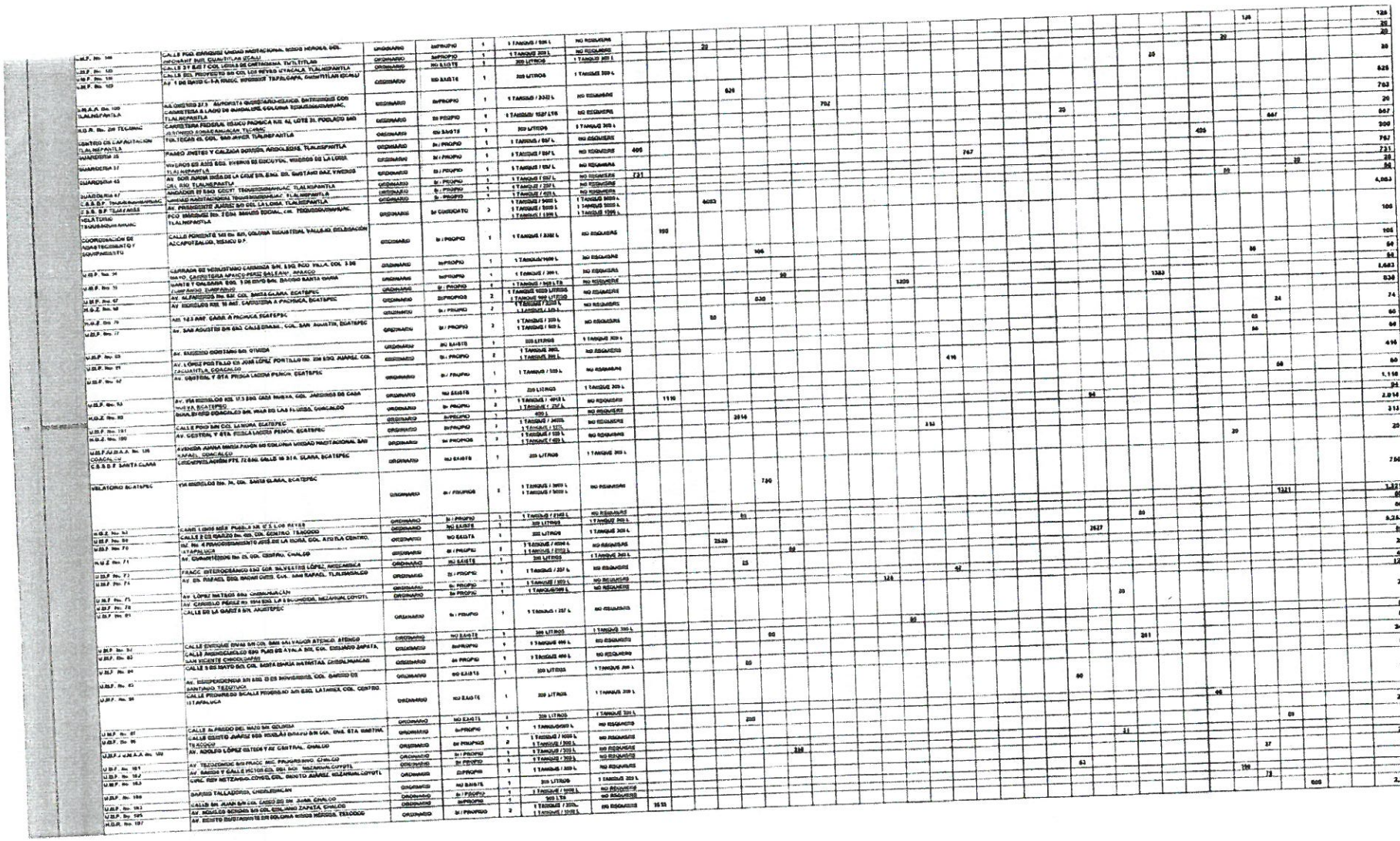
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. Partida	CONSECUTIVO MODULO	MOD	DIRECCIÓN DE LA MOD	RÉGIMEN ORDINARIO / ESPECIALES	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI NO ESPECIFICAR CAPACIDAD, PROVEEDOR Y NO. DE CONTRATO	BASE CON SU TANQUE (S) PARA LOS MOD SIN GAS	CAPACIDAD DE AGUA POR TANQUE EN LITROS	TANQUES ACTUALMENTE EN OPERACIÓN SE REFIERA CAPACIDAD PARA CADA UNO DE LOS TANQUES EN OPERACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	TOTAL
		MOD 3-A	Av. Revolución Poniente con Calzada Legaria, Colonia 10 de Abril, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11250, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	A	3 tanques 10000, 10000 y 10000 - 3 tanques 30000	NO REQUIERE	30000																															30,000
		MOD 26	Av. Insurgentes Norte No. 1449, Colonia Ampliación de los Gobros, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07470, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	b	2 TANQUES DE 10000 Y 1 TANQUE DE 6000	NO REQUIERE		26000																															26,000
		MOD 29	Avenida 540 No. 440, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07920, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	b	3 TANQUES (10000 X , 6 TANQUE (4000 X, 1 TANQUE 2000 X)	NO REQUIERE		32514																															26,427
		MOD CDMX MODA SAN PEDRO MALPA, 1 Y 1	Calle Santiago Malpetla No. 200, Col. Ampliación Petrolera, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02710, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	b	3 TANQUES (10000 D , 1 TANQUE (4000 D, 1 TANQUE 2000 D	NO REQUIERE				11300																												22,000
		MOD 10	Reforma No. 6 entre Hidalgo y Allende, Col. Azcapotzalco, C.P. 02000, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 2000 D, 1 tanque 500 D	NO REQUIERE		700																															700
		MOD 120	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1212, Col. Cabeza de Juárez, C.P. 09300, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE	850																															850
		MOD 4	San Juan Ixtla No. 81, Col. Barrio 18, C.P. 09400, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE				650																												650
		MOD 35	Calle Gallo No. 200, Colonia Peralvillo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06220, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 500 D	NO REQUIERE																																500
		MOD 51	Calle 20 de Noviembre No. 352, Col. Centro, C.P. 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE						592																										592
		MOD 54	Calle Profesor Alfredo Baranda No. 15, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 1000 D, 1 tanque 500 D	NO REQUIERE		700																															1,400
		MOD 55	Calle Nuevo León No. 220, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE						520																										520
		MOD 20	Avenida 5 de Mayo No. 49, Col. Alcaldía, C.P. 07000, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																700
		MOD 61	Av. 1 Norte Poniente No. 604, Barrio de Santa Catarina, Colonia Centro de los Barrios, C.P. 07700, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																700
		MOD 63	Calzada Ticomán No. 600, Col. Barrio San Juan, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07330, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																700
		MOD 44	Av. Plan de San Luis y La Salle, Col. La Escalera, C.P. 07010, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																553
		MOD 16	Calle Francisco Gonzalez Bocanegra No. 15, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																553
		MOD 42	Avenida Hidalgo No. 28 entre Ote. Gonzalez de Hidalgo y Av. Ote. Cabezo Nuevo, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																1,100
		MOD 57	Calle Laguna 524, Ote. Cruz y Calzada de Jamaica, Col. Peralvillo, C.P. 06450, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																1,100
		MOD 3	Calle Oriente 97 No. 602-Ote, Col. T.A.E. del Lo Jaya, C.P. 07000, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																1,057
		MOD 36	Av. Ilhuicatl y Calle 5 del Agricola Pantitlan, C.P. 03000, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																600
		MOD 5	Ave. Cuauhtémoc Oriente y Calle Hermano Dominguito Colegio del Arbolillo, C.P. 11310, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																420
		MOD 6	Col. Manuel Bellavista, C.P. 11200, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																420
		GUARDERIA I	Calle Principal No. 21, entre Calz. Ignacio Zaragoza y Norte 3, Colonia Santa Cruz Acatlán, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15630, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	2	2 TANQUES (1000 D)	NO REQUIERE		700																														700
		GUARDERIA 12	Avenida Oriente No. 104, Colonia San Pedro Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07360, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																1,000
		GUARDERIA 15	Avenida Cuitláhuac No. 625, Colonia Obrera, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11540, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																1,000
		GUARDERIA 13	Calle Ricardo Flores Magón y Av. Parroquia, Colonia Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08000, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																1,000
		GUARDERIA 14	Calle Salvatierra No. 51, entre Cuauhtémoc y Av. Parroquia, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																1,000
		GUARDERIA 16	Avenida Cuitláhuac No. 2317, entre Eje 3 Ote Hoyo, Colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06450, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																1,000
		GUARDERIA 2	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1400, entre Calle A y B, Colonia Aeropuerto Apolonio Alcalde, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15630, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																1,000
		GUARDERIA 11	Calle Río Consul No. 110 y 116, Colonia San Pedro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																1,000
		GUARDERIA 17	Calle Durazno No. 101 - A, entre Aldrete de Gante y Manuel Gonzalez Blanco, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																1,000
		GUARDERIA 31	Calle Eduardo Flores Magón y Zaragoza No. 200, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																1,000
		GUARDERIA 24	Avenida 12 de Febrero y Eduardo Aldrete Barrio San Bartolo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02010, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																1,000
		GUARDERIA 10	Avenida Oriente y Calle 3 Colonia Peralvillo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06220, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																1,000
		GUARDERIA 4	Avenida Barbara Delgado No. 123, Colonia Aragones, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE		320																														320
		GUARDERIA 61	Calle Emiliano Zapata No. 10, Colonia Aragones, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 11220, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE				320																												320
		GUARDERIA 3	Calle General Ramon Sol, entre 5 C.C. Industrial y Eje Central, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07580, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE					216																											216
		GUARDERIA 32	Calle Progreso y Lomitas No. 10, Col. San Bartolo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																433
		GUARDERIA 6	Calzada de Guadalupe No. 317, entre P F C C, Independencia y Río Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07080, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																366
		GUARDERIA 8	Calle Pinos Balbuena y Pinos Tepetlapa, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14250, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																861
		GUARDERIA 9	Calle Manuel Villalongin No. 107, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE																																700
		GUARDERIA IV	Calzada Vallejo No. 1200, Col. La Raza, en el cruce de la Avenida Instituto Politécnico Nacional, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02000, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 D	NO REQUIERE		791																														1,582

029



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO



| | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

| | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

| | | |

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

| No. Partida | DELEGACIÓN/UMAE | MR3 | UBICACIÓN DE LA MR3 | PROPIO ORDINARIO/ PROPIO | ¿CUENTA CON TANQUE EN DE GAS PROPIO O? SI/NO ESPECIFICAR RENTA, CONSIGNATARIO | CANT DAD DE TANQ UES QUE CUEN TA | CAPACIDAD AGREGADA TANQUE DE GAS LTS | TANQUES ACTUALES EN DOMICILIO SI NO INDICA CAPACIDAD MARCA, ESPECIFICA EL LICITANTE PARA | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |

| | | |

| | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

| | | |

| | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

041

12	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 237	AV. SAN BOSAN S/N BARRIO DE SAN GASPAR ATAPAN DE LA SAL EDO. DE MEXICO C. P. 54748	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE																														
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 238	PROLONGACION GALEANA S/N SANTIAGO TIANGUISTENCO EDO. DE MEXICO C. P. 5300	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE			140						140																					280
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 239	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N TENANCINGO EDO. DE MEXICO C. P. 52400	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE				100												900														300
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 240	ANDRES MOLINA ENRIQUEZ PTE. No. 305 COL. SAN JOSE LA PILITA DE TEPEC EDO. DE MEXICO C. P. 52340	ORDINARIO	PROPIO	1	3500 LT	NO REQUIERE																								330						330
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 242	BATORIO S/N COL. CENTRO VILLA GUERRERO EDO. DE MEXICO C. P. 51300	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE																														
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 245	LORENZANO JOSE ANGEL CANTU ESQ. OBSON ORIENTE COL. FOVISSTE ATLACOMULCO ESTADO DE MEXICO C.P. 50450	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE						100																								300
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 246	CALLE NICOLAS BRAVO No. 14 S/N COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO C.P. 50800	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE							140																								140
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 247	HIDALGO S/N BARRIO DE SAN JUAN MALINALCO EDO. DE MEXICO C. P. 51540	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE								300																							300
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 248	CARRETERA NACIONAL DELIVIACION A ACATEPEC S/N GUALTEPEC EDO. DE MEXICO C. P. 51900	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE																														
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 249	PROLONGACION JUAREZ No. 132 COL. DE ADOBES DE TEJUPILCO EDO. DE MEXICO C. P. 51910	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE		200																												
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 250	JARDIN SANTIAGO S/N EL MAGUEY TEPEC EDO. DE MEXICO C. P. 52300	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE											100																		
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 251	AV. DEL PANTEON NO. 216 COL. TLALTENANGO ARRIBA TENANGO EDO. DE MEXICO C. P. 52000	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE												100																		
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 252	CARRETERA TOLUCA IXTAPAN DE LA SAL KM. 64.5 TENANGO DEL VALLE EDO. DE MEXICO C. P. 52300	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE													200																		200
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 315	C. EPIFANIO SANCHEZ No. 6 COL. BARANCO LAS CERRICITAS ACALCO ESTADO DE MEXICO C.P. 52004	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE																														
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 341	LIBERTAD No. 200 COL. BARRIO DE GUADALUPE SAN MATEO ATENCO EDO DE MEXICO C. P. 52100	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LT	NO REQUIERE																														
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 349	ADOLFO GANCA ESTRADA ESQ. FRATERNIDAD S/N, SANTIAGO TILAPA OTUMBA, EDO. TOLUCA ESTADO DE MEXICO CP 55820	ORDINARIO	PROPIO	1		NO REQUIERE																														
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 809	AV. DR. NICOLAS SAN JUAN 114 COL. LA MAGDALENA C.P. 50010 TOLUCA ESTADO DE MEXICO	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000 LT	NO REQUIERE																														
		HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 251	ARCOS DE LA VIGA S/N COLONIA CODOLOS DE LOS TEPES, METEPEC ESTADO DE MEX. C.P. 52105	ORDINARIO	PROPIO	2	2140 LT	NO REQUIERE																														
		VELATORIO UMSS TOLUCA	Av. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA No. 750 PTE. TOLUCA EDO. DE MEXICO C. P. 50000	ORDINARIO	PROPIO	1		NO REQUIERE																														
		PLANTA DE LAVADO TOLUCA	AV FRATERNIDAD COL EJ RANCHO LOS URIBE SANTIAGO TLAXOMULCO ESTADO DE MEXICO	ORDINARIO	PROPIO	3 TANQUES BALCH MICH A	6000 LT	NO REQUIERE		11250								11250																				
		GUARDERIA 001	GRL. FERNANDO IGNACIO ESQ. HIDALGO Y PERA TOLUCA EDO. DE MEXICO C. P. 50100	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE																														
		GUARDERIA 002	JOSE MA. FINDIMMEZ No. 200 BAR TOLUCA EDO. DE MEXICO C. P. 50000	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE																														
		GUARDERIA No. 3 NAUCALPAN	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 206 UNIDAD CUAUHTEMOC NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEXICO C. P. 53000	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE																														
		C.S.S. TOLUCA (ALDUCIN)	BOULEVARES N°13 COL. BUENAVENTURA NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEX.	ORDINARIO	PROPIO	1	1500 LT	NO REQUIERE																														
		C.S.S. TOLUCA (CENTRO)	BOULEVARES N°13 COL. BUENAVENTURA NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEX.	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE																														
		C.S.S. CUAUHTEMOC	CALLE ARCOS S/N ESQ. 16 DE SEPTIEMBRE, COL. SAN BARTOLO NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEX.	ORDINARIO	PROPIO	1	250 LT	NO REQUIERE																														
		C.S.S. PROGRESO	AV. CERRO GORDA NO. 1 COL. PROGRESO INDUSTRIAL VILLA	ORDINARIO	PROPIO	1	200 LT	NO REQUIERE																														
		C.S.S. SAN ILDEFONSO	SAN ILDEFONSO ENTRE ISRAEDOR Y PUENTE COL. SAN ILDEFONSO VILLA NICOLAS ROMERO EDO DE MEXICO C. P. 54400	ORDINARIO	PROPIO	1	200 LT	NO REQUIERE																														
13	HIDALGO	H.G.Z. U.M.F. No. 1 PACHUCA	Prolongación Avenida Madero No. 405 Col. Exgranjas Pachuca	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	3210 LTS	NO REQUIERE																														
		H.G.Z. U.M.F. No. 2 TULANCINGO	Prolongacion Guerrero S/N Y Carretera Otumba-Tampico, Col.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	500 LTS	NO REQUIERE	250					500																								
		H.G.Z. 1 TULA DE ALLENDE	Gustavo Baz/Ignacio Ocampo No. 906, Col. Centro, C.P. 42800 Tula	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	3400 LTS	NO REQUIERE				2200																										
		H.G.Z. 6 TEPEJI DEL RIO	Avenida Ignacio Ocampo No. 32, Col. El Edén, C.P. 42850 Tepeji	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	2200 LTS	NO REQUIERE																														
		H.G.Z. 8 CD. SAHAGUN	Avenida Circulacion Y Periferico Norte S/N, Col. Valle De Mex,	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	LAVADORA/PU	NO REQUIERE																														
		H.G.S.Z. 33 TIZAYUCA	Avenida Rubi No.3, Unidad Habitacional Geovillas, C.P. 43800	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	3000 LTS	NO REQUIERE																														
		U.M.F. No. 25	Calle Santiaguito, Esq. Calle Guadalupe s/n, Col.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE																														
		U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	Avenida Francisco I. Madero No. 103 Bis, Col Centro C.P. 43740	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE																														
		U.M.F. 4 SANTIAGO	Miguel Hidalgo No. 107 Col. Centro C.P. 43700 Santiago	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE																														
		U.M.F. 10 ATOTONILCO DE	Republica Del Salvador S/N, C.P. 42800, Atotonilco de Tula, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE																														
		U.M.F. No. 16 APAN	Adolfo Prieto/s/n S/N, Col. Nuevo Horizo, C.P. 43900 Apan, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE																														
		U.M.F. 19 ACTOPAN	Avenida Corregidor Septiembrino No. 115 A, Fraccionamiento Ehrm	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 lts	NO REQUIERE																														
		U.M.F. 24 HUICHAPAN	Guerrero San Francisco S/N, Col. San Francisco, C.P. 42310 Huichapan	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE																														
		U.M.F. No. 27 TLANCHINOL	Carretera Tlanchinol-Chapulhuacan Km. 0.5, Col. Tlanchinol, C.P. 43200	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE																														
		U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	Pedro Maria Anaya Y Silvano Gomez, S/N, Barrio La Concepción	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE																														
		U.M.F. No. 31 ZEMAPAN	Calle Prepa esquina No. 4 Zemapan, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE																														
		U.M.F. No. 35	G. Carmen Serdan Y Boulevard Plenacoyan No. 1101, Col. Real De	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE																														
		U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	Nicolás Flores S/N, Col. Las Tigres, C.P. 72700 Mixquiahuala,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE																														
		U.M.F. No. 32	Boulevard Luis G. Cabrera, Esq. Jaime Torres Bodet No. 201,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE																														
		GUARDERIA CD. SAHAGUN	Congreso Nacional/Central Sin No. 906, Col. Sahagun, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE																														
		CAE PACHUCA	Calle UEP No. 104 Carr. Pachuca - Ntaxco Km 94.5 C.P. 42333 Col.	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	300 LTS	NO REQUIERE																														
		CAE CD SAHAGUN	Plaza Rodrigo Gomez No. 1 Col Centro, C.P. 43900 Cd. Sahagun,	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE																														
		CAE TEPEJI DEL RIO	Nacional de Enventenado Tecma s/n, 01 Co. El Edén C.P. 42856	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE																														
		TIENDA UMSS-ISSSTE No. 157	Progreso Industrial No. 20 Tepeji del Río, Hgo.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300 LTS	NO REQUIERE																														
		MAX No.4 ZACATEPEC	Av. Lázaro Cárdenas, esq. Col. Centro Zacatepec, C.P. 62780	ORDINARIO	500 personas	2	1,000 litros cada	NO REQUIERE																														
		MAM No. 1 CUERNAVACA	Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central Col. Flores Magon, Cuernavaca C.P. 62448	ORDINARIO	6cm personas	2	2,500 y 500 litros cada tanque	NO REQUIERE																														
		GUARDERIA No. 1 CUERNAVACA	Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central Col. Flores Magon, Cuernavaca C.P. 62448	ORDINARIO	6cm personas	1	1,000 Litros	NO REQUIERE																														
		MAM No. 24 YECAPIXTLA	Carretera Tecamachalco - Agua Hedionda Km. 12 S/N Col. Tecamalco, Yecapixtla, Morelos C.P. 62510	ORDINARIO	5cm personas	1	500 Litros	NO REQUIERE																														

| | | |

| | | |

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS

No. Partida	DELEGACIÓN/UNIDAD	SITIO	DIRECCIÓN	SERVICIO ORDINARIO/ESPECIAL	¿CUENTA CON TANQUES DE ALMACENAMIENTO? SI/NO CAPACIDAD TOTAL ALMACENAMIENTO (LITROS)	CANTIDAD DE TANQUES POR CASA/EDIFICIO	CAPACIDAD EN LITROS DE TANQUES DE CADA SITIO	TANQUES DISPONIBLES EN LA ACTUALIDAD SI REPORTA CAPACIDAD TOTAL DISPONIBLE EN LITROS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	TOTAL
		HGZ 24	Av. Instituto Politécnico Nacional esquina, Cresotero 18 St.Gabriel Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 10000L 1	NO REPORTA	10000							8000				8000						8000				7000							41,000
		HGZ 21	Av. Instituto Politécnico Nacional esquina, Cresotero 18 St.Gabriel Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07760	COORDINAD	PROPIO	3	2 TANQUES DE 2000 L 1 TANQUE 1000 L 1 TANQUE 500 L	NO REPORTA	2500		3500		3000			4500			500		3100		3000								3500			1000		25,100
		HGZ 29	Avenida 510 No. 108, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07920	ORDINARIO	PROPIO	3	2 TANQUES 10000 L, 1 TANQUE 1000 L, 1 TANQUE 500 L	NO REPORTA		2000					500			6000			3500			4000			3120		3000			2000				23,120
	HGZ CON UNIDAD MÉDICA MÓVIL		Calle Santiago Tlaxcala No. 205, Col. Arrojadores Peñones, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15760	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA				4000												365													4365
	UMF 12		Batallón de Ingenieros s/n, Col. Acopilco, C.P.	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 5000 L 1 tanque 5000 L	NO REPORTA					500																							500
	UMF 13		Calzada Ignacio Zaragoza No. 1515, Col. Ejidos de Iztapalapa, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09020	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																					920							920
	UMF 4		Sor Juana Inés de la Cruz No. 31, Col. Santa Fe, La Magdalena, C.P. 05009	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												421
	UMF 15		Calle Siete No. 109, Colonia Pueblo, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA	421			1000																								1,000
	UMF 11		Carlos Bas, Lote Conde No. 20, Col. Vallejo, C.P. 07870, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 5000 L 1 tanque 5000 L	NO REPORTA							500																						500
	UMF 16		Nivel Puente Aéreo No. 03, Col. Montevideo, C.P. 13000, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PRIVADO	2	1 tanque 10000 L, 1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												715
	UMF 26		Calz. Vallejo 975, Col. Vallejo, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PRIVADO	4	1 tanque 5000 L 3 tanques 1000 L	NO REPORTA								4000																					4,000
	UMF 32		Avenida Cuitlahuac esq. Rancho Viejo, Col. El Rosario, C.P. 02418, Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
	UMF 31		Calle Siete No. 109, Colonia Pueblo, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA				400																								400
	UMF 36		Calzada 1 de Mayo S/N, Col. Aquiles Serdán, C.P. 07400, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA						300																						300
	UMF 41		Eje 4 Norte Fortuna Esq. Río Blanco, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												410
	UMF 43		Calzada Ticoman y Cumbres, Cuautepec, Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												410
	UMF 44		Av. Plan de San Luis y Lol Sotto, Col. La Bonanza, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA					300																								300
	UMF 16		Calle Francisco Gonzalez Bocanegra No. 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												700
	UMF 42		Avenida Hidalgo No. 24 entre 2da cerrada de Hidalgo y la 3ra Cerrada, Santa Bárbara Atocpan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16310	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
	UMF 17		Calz. Lázaro Cárdenas No. 3400, Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
	UMF 1		Calle Ciruelos No. 3435, Esq. No. 70 A, Col. La Joya, C.P. 01090, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
	UMF 34		Av. Ticoman y Calle 5 Sur, Col. Aquiles Serdán, C.P. 07300, Delegación Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
	UMF 3		AVE. MARINA NACIONAL Y ENG. MALAGO SALCEDO	ORDINARIO	PROPIO	2	2 TANQUES 500 BL	NO REPORTA																												324
	UMF 5		CDA. ARBOLEDA C.P. 11300 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA			150																									150
	UMF 6		Calz. Ignacio Zaragoza No. 1515, Col. Ejidos de Iztapalapa, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09020	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
GUARDERIA 1			Calle Principal No. 31, entre Calz. Ignacio Zaragoza y Bordo 1, Colonia Santa Cruz Acatlán, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15630	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
GUARDERIA 12			Avenida Ejercito No. 120, Colonia San Pedro Xalpa, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02710	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
GUARDERIA 11			Avenida Gustavo No. 208, Colonia Héroes de Rosario, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02760	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
GUARDERIA 13			Calle Quincenera No. 91, entre Convallorti y Av. Peralvillo, Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06240	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
GUARDERIA 14			Calle Misantonico No. 94, entre Convallorti y Av. Peralvillo, Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06240	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
GUARDERIA 15			Avenida Centenario No. 2217, esq. Calle 3 de Cayo, Colonia Ampliación Alcalde Barranca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01040	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
GUARDERIA 2			Calzada Ignacio Zaragoza No. 340, entre Calle 4 y 5 Colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
GUARDERIA 21			Calle Belli Corsini No. 110 y 112, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
GUARDERIA 22			Calle Baltimore No. 120 - A, esquina Calle de Gante y Rennes Glorieta Norte, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
GUARDERIA 32			Calle Ricardo Flores Magón y Zaragoza No. 200, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
GUARDERIA 36			Avenida El de Naturs y Eqüestre, Colonia Barrio los Reyes, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
GUARDERIA 39			Avenida Eleuse y Calle 7, Colonia Pueblo, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
GUARDERIA 4			Avenida Eleuse Bocanegra No. 100, Colonia Anáhuac, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
GUARDERIA 41			Calle Quincenera No. 23, Colonia Anáhuac, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 11300	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
GUARDERIA 5			Calle General Salvatierra S/N, esq. P.B.C.C. Universidad y Gen. Coronado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Venustiano A. Madero, C.P. 15500	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
GUARDERIA 30			Calle Francisco Leyva No. 15, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
GUARDERIA 6			Calzada de Guadalupe No. 211, entre P.F.C.C. Industrial y Gen. Coronado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 15500	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
GUARDERIA 8			Calle Pinos Naturita y Pirital Tepetlapan, Colonia Ampliación, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 14900	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
GUARDERIA 9			Calle Ramal Hidrangea No. 171, Colonia Condominios, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
GUARDERIA IV			Calzada Ermita No. 2000, C.U. La Raza en el costado de la Comisaría Ministerial Cabeza de Juárez, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500
GUARDERIA VIII			Calle Toledo No. 39, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	ORDINARIO	PRIVADO	1	1 tanque 5000 L	NO REPORTA																												500

044

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

GUARDERIA 44	Lotte Triunfo 4 Lote 15 Colonia Lomas de Angel Atlapa Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07530	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	SIN REQUERIR																				300															300
GUARDERIA 45	Calle Guillermo Prieto No. 58, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	SIN REQUERIR					500											750																		400
GUARDERIA 19	Calzada Ermita Iztapalapa No.991 Colonia Progreso Acahuitla Miguel Hidalgo C. P. 11360	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	SIN REQUERIR																										150								400
GUARDERIA 20	Avenida Gante No. 38, Col. Juarez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	SIN REQUERIR									200												805												700
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPATEC	CALZ. DE GUADALUPE #269, VICTORIA, COL. ESTRELLA, C.P. 07810, DEL. G. A.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	SIN REQUERIR				297												231											396				927
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPATEC	Gral PABLO No. 31, COL. CENTRO, C. P. 0006, MEXICO, D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque /500 lt	SIN REQUERIR								330												220												550
C. S. S. PROGRESO NACIONAL	AV. 22 LOS 100 BUITRES 2000 COL. PROGRESO NACIONAL	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/500 lt	SIN REQUERIR																				165								170				335
C. S. S. LOMAS	CALZADA LEGARIA Y LAGO GRAN LAGO COL. PENSIL	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/500 lt	SIN REQUERIR				600						450																							1050
C. S. S. TLATILCO	CLAVEL ESQ. AV. GUSTAVO A. MADERO, COL. NUEVA SANTA MARIA	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	SIN REQUERIR																						450										450
C. S. S. ARAGUAC	LAGO CHALCO 17 COL. ARAGUAC	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	SIN REQUERIR					300																												300
UMF DEPORTIVA BENITO JUAREZ NAUM	10 TORRELEO 120 COL. SAN PEDRO ACUA	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	SIN REQUERIR																													400				400
TIENDA PARA EMPLEADOS	AV. 1 P. N. S/N COL. HACIENDAS DE LAS BALSAS	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /300 lt	SIN REQUERIR	300			500												300																800
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD MAGISTERIO DE LAS AMERICAS	Avenida Gustavo Baz esq. Río Bamba, Colonia Ciudad de los Deportes, Alcaldía Gustavo A. Baz, C.P. 57700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	SIN REQUERIR					370																												870
GUARDERIA 03	Av. Hidalgo No. 33, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /1000lt	SIN REQUERIR																																	820
OFICINA DE CATALOGO DE ARTICULOS (OFICINAS 83	Av. Tlalpan 620, Col la Laguna Ticoman Alcaldía Gustavo A Madero 07300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /300 lt	SIN REQUERIR																720																720
HGM 1	GABRIEL MANCERA No. 222, COL. DEL VALLE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	6	9000 L (3) 3000 L (1) 3000 L (1)	NO REQUIERE	4000		4000		120			4000		100	3000	700	100	2000		2300	2000	4000	120		4000	800	2000		1000	100		2000	1000			40,020
HGM 2	CALZADA DEL HUSO ENTRE CANAL DE NICARAGUENSES Y LAS BODEGAS No. 917, COL. E. FRANCISCO CASPA, ALCALDIA TLALPAN C.P. 14210, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	5	9000 L	NO REQUIERE		4000		3000				3000		3000		4000	4000		4000	3000	3000		4000		1016	2000	3000	3700	4000	2000		2000	3000	4000		76,416
HGZ 1-A	2-G VIAL 7 SUR ESQUICIPIO LEDRE No. 276, COL. PORTALES, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03300, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	4	9000 L (3) 3000 L (1)	NO REQUIERE		1000		6000				4000		6000	3000			4000	1000	2300	4000		4000			4000	2000			4000			2000	4000		50,000
HGZ 2-B	CALLE Año. No. 144 ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. GUANAJUATO MEXICO, ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 03600, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	9000 L (3) 300 L (1) 120 L (1) 2000 L (1) 300 L (1)	NO REQUIERE		1000		1500	4000			100		4000	2000	02		4000	3400	20	2000	4000	1000		9000	1000	1000	4000	20	1000		4000	00	4000		50,000
HGZ 20	AV. PLUTARCO E LIAS CALLES No. 471, COL. SANTA ANITA, ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 0300, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	2	11000 L (2)	NO REQUIERE		12000																														24,000
HGZ 47	AVENIDA CAMPAÑA DEL EBANO Y CORSARIO DE CELAYA S/N, COL. UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09300, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	9000 L (2) 3000 L (1)	NO REQUIERE			1200			4500			1500		4000	1000			1000			4000			1000		2000					1000	4000		30,000
HGZ/UMF 02	AVENIDA EJE MACROLENA No. 200, COL. TEXPAN SAN ANGEL, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01000, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	4	9000 L (3) 1800 L (1)	NO REQUIERE	1000		4000		1000			4000	4000	1000			1000		4000		1000	4000	4000	1000	1000	4500	5430		4000	1000			4000		1000	43,920
UMF 23	GABRIEL MANCERA No. 800, COL. DEL VALLE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	2	10000 L	NO REQUIERE																																0,000
HGZ 28	CALZADA DEL HUSO ENTRE CANAL DE NICARAGUENSES Y LAS BODEGAS No. 917, COL. E. FRANCISCO CASPA, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	6	9000 L (3) 3000 L (2) 2340 L (1)	NO REQUIERE	1000	5700	4000		1000			4000		4000				4000	3500	1200	4000	1000	3000			1200	4000			1000			4000	4000		44,000
UMF/UMAA 42	AVENIDA JESUS OSA. MONTE S/N, COL. JESUS DEL MONTE, ALCALDIA CUAJIMALPA, C.P. 05500, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1627.5 L (1) 345.2 L (1)	NO REQUIERE	610		000		000			000							000	774			000			610			000						5,200
REPARTO 20	CALZADA DE TLALPAN No. 931, COL. HIPODROMO CONDESA, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03440, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	9000 L (2) 1000 L (1)	NO REQUIERE						000																										000
UMF 001	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1171, COL. SAN SANTO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09300, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	9000 L (2) 400 L (1)	NO REQUIERE		310				9000			150		320															100	4000					6,000
UMF 103	AVENIDA TLÁHUAC ENTRE AVENIDA AGUILAS Y GUARNICIONES No. 6907, COL. EL VERGEL, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09880, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	261 L	NO REQUIERE			20																													20
UMF/UMAA 102	AVENIDA TLAHUAC No. 6402, COL. LOS OLIVOS, ALCALDIA TLÁHUAC, C.P. 13300, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	261 L (2) 500 L (1)	NO REQUIERE		400									400											400									1,000
UMF 07	CALZADA DE TLALPAN No. 4833, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14370, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE						635											150											165				1,000
HGZ/UMF 29	CALLE AGUASCALIENTES No. 100, COL. HIPODROMO CONDESA, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 03170, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	270	NO REQUERIDA		29													020												000			2,000
UMF 00	AVENIDA REVOLUCION ESQUINA CALLE 7 S/N, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE				200																												29
UMF 10	AVENIDA MEXICO No. 00, COL. SANTA TERESA, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10710,	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE		700																							200						000
UMF 41	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1915, COL. EL SANTO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09330, CIUDAD DE	ORDINARIO	SI PROPIO	2	257 L	NO REQUERE				75											100					350				200							1,000
UMF 140	CALLE LA TEJA No. 00, COL. PUEBLO NUEVO BAJO, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10340,	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE					400																									130	710		710
UMF/UMAA 103	AVENIDA TOLUCA No. 100, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01000, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1000 L	NO REQUIERE			370																							000						000
UMF 01	CALLE CUICAIDA No. 00, COL. ROMA NORTE, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE									440											520											1,700
UMF 04	CALLE NIÑOS HEROES No. 100 ESQUINA DOCTOR VELASCO, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	570.5 L (1) 7160 L (1)	NO REQUIERE		120													110					340				110							430
UMF 10	CALLE PLAZA DE LOS HEROES S/N, COL. UNIDAD NACIONAL, SANTA FE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01170, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE					175																												1,000
																																							675

045

(1)

(4)

| | | |

| | | |

| | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

| | | |

| | | |

| | | |

SEDESOL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIÓN
SEGUIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

GUARDIA 41	Calle Tlacuilo 4, Loc. 10, Colonia Campestre Aragón Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07530	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE						450																										450
GUARDIA 42	Calle Gallineros Privada No. 13, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE											420																				420
GUARDIA 43	Calzada Ermita Iztapalapa No 201, Colonia Progreso Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11400	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE			900														320														320
GUARDIA 44	Avenida Santa Fe No. 93, Col. Jesús Alcalde, Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE						750																										750
CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL FEMENIL	CALZ. DE GUADALUPE 600, PASTRANA, COL. ESTRELLA, C. P. 07810, GAM. A. D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE						650																										650
CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL VARONIL / TEPEACA	SAN PABLO No. 48, COL. CENTRO, C. P. 0000, MÉXICO, D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE							300																									300
C.A.S. PEDREGO NACIONAL	AV. DE LOS 100 METROS 3000 COL. PEDREGO NACIONAL	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE							300																									300
C.A.S. LECUMBERRI	CALZADA LECUMBERRI Y LAGO CHAD S/N COL. PENSIL	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE							400																									400
C.A.S. TLALTELCO	CUAUHNAHUAC COL. HUERTA SANTA MARÍA	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE							410																									410
C.E.R. VARONIL	LAGO CHALCO 17 COL. ANÁHUAC	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE											420																				420
UNID. DEPORTIVA BENITO JUÁREZ VILLA	AV. GENERAL DE LA CRUZ, COL. SAN PEDRO ATOTE	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE							520																									520
TIENDA PARA EMPLEADOS	AV. I. P. N. S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/1000 lt	NO REQUIERE										300																				317	1,317
DORMITORIO NORTE	Avenida Instituto Politécnico Nacional No.3431, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	2	Tanque 1100, 1 tanque 2000lt	NO REQUIERE								960																							960
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD RACIAL SOA DE LAS	Avenida Granjas 95 esq. Eje Central, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE								520																							520
RADIOLOGÍA 03	Av. Hidalgo No. 33, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06000	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/ 1000lt	NO REQUIERE								620																							620
UNIDAD DE CATALOGO DE ÁREAS VERDES 58	Av. Thomas Edi, Col la Laguna Tlalpan, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07460	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 2000 lt	NO REQUIERE								350																							420
PRUF 1	GABRIEL RANCERA No. 221, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	5	5000 L (2) 3000 L (1) 200 L (1)	NO REQUIERE						10000					10000																				40,000
PRUF 2	CALZADA DEL HUESO ENTRE CANAL DE NISAMONTES Y LAS BOMBAS No. 197, COL. EX HACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14330, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	6	5000 L	NO REQUIERE							20000						20000																		79,416
PRUF 1 A	E.R. VAS. Y BAR MINISTERIO LEGIS. No. 370, COL. PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	4	5000 L (3) 3300 L (1)	NO REQUIERE								15000						16000																	60,000
PRUF 2-A	CALLE AEG, No. 346 COL. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L (2) 300 L (1) 120 L(1) 2000 L (1) 500 L (1)	NO REQUIERE			10000								12000				12000								12000				4000				60,000
PRUF 3C	AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES No. 673, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	10000 L (2)	NO REQUIERE								15000														10000								30,000
PRUF 47	AVENIDA EMPRESA ESQ. BRAVO Y GONZALEZ DE CELAYA S/N, COL. HEROES VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (2) 3000 L (1)	NO REQUIERE									12000					15000								6000								30,000
PRUF 03	AVENIDA RIO MAGDALENA No. 288, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	6	5000 L (3) 1000 L (1)	NO REQUIERE					12000							12000					12000							12000						40,320
UMF 28	GABRIEL RANCERA No. 500, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	10000 L	NO REQUIERE										6000																				6,000
PRUF 32	CALZADA DEL HUESO ENTRE CANAL DE NISAMONTES Y LAS BOMBAS No. 197, COL. EX HACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14330, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	8	5000 L (2) 3000 L (2) 1140 L (1)	NO REQUIERE					17000									17000								14200								34,200
UMF LIGA 42	AVENIDA JESUS DEL MONTE S/N, COL. JESUS DEL MONTE, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05500, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1537.5 L (1) 940.71 L (1)	NO REQUIERE							1200					1200					1200							1400						5,000
MPUMF 16	CALZADA DE TLALPAN No. 931, COL. HIROES HÉROES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03640, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (3) 1000 L (1)	NO REQUIERE														500																550
UMF 021	CALZADA EJERCITO IZTAPALAPA No. 1771, COL. EL SANTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09530, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (2) 400 L (1)	NO REQUIERE						3000																3000								6,000
UMF 039	AVENIDA TLAHUAC ENTRE AVENIDA AGUILAS Y ENSENADA No. 4057, COL. EL VERGEL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09880, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	991 L	NO REQUIERE														20																76
UMF LIGA 162	AVENIDA TLAHUAC No. 6462, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13540, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	991 L (2) 500 L (1)	NO REQUIERE											600																			1,800
UMF 02	CALZADA DE TLALPAN No. 4620, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14370, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE								700								700								600						2,000
UMF LIGA 26	CALLE ADMIRACIALENTES No. 168, COL. HIPODROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06170, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	270	NO REQUIERE																															
UMF 03	AVENIDA REVOLUCIÓN ESQUINA CALLE 7 S/N, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE														500																500
UMF 18	AVENIDA RIO NILO No. 89, COL. SANTA TERESA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10710, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE																															
UMF 42	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1515, COL. EL SANTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	287 L	NO REQUIERE											200						200							200			100			705
UMF 140	CALLE LA TEJA No. 50, COL. PUEBLO SAN PABLO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10340, CIUDAD	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE														500																500
UMF LIGA 161	AVENIDA TOLUCA No. 100, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01780, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1000 L	NO REQUIERE											625												624							1,749
UMF 01	CALLE GUZARA No. 15, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE																414														414
UMF 04	CALLE SIDOS HEROES No. 156 ESQUINA DOCTOR VELASCO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	170.5 L (1) 2143 L (1)	NO REQUIERE																															
UMF 12	CALLE PLAZA DE LOS HEROES S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01376, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE														676																676

053

| | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

| | | |

| | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

| | | |

| | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

| | | |

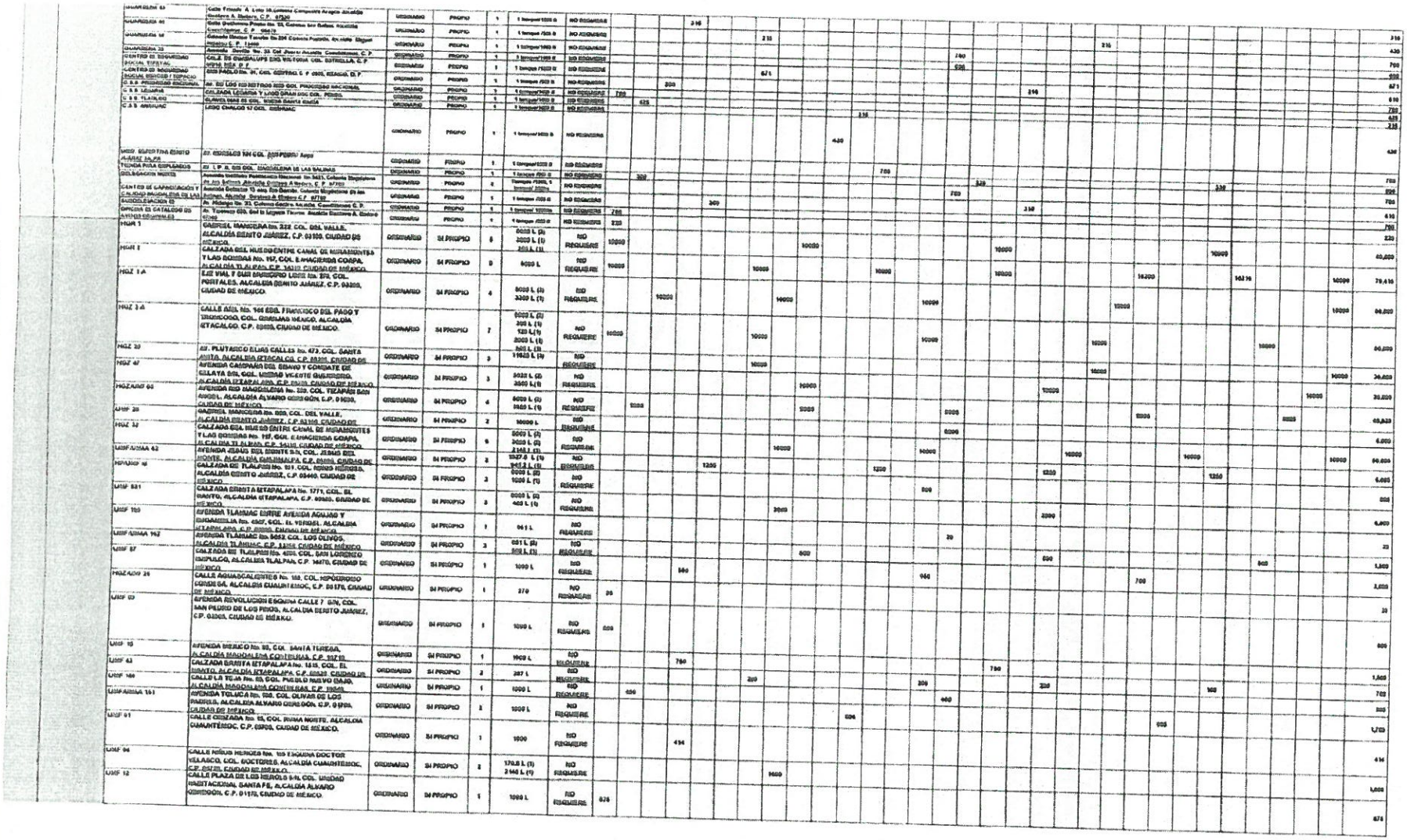
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. Partida	DELEGACIÓN/UNAM	UBS	DIRECCIÓN DE LA UBS	TURNO (MATUTINO, VESPERTINO O NOCTURNO)	¿CUENTA CON TANQUE EN EL DOMICILIO DE LA UBS? (SÍ/NO)	CANTIDAD DE TANQUES POR UBS	CAPACIDAD DE LOS TANQUES EN LITROS	TANQUES REQUERIDO SEGÚN CONSUMO (SE RESPONDE CANTIDAD NUMÉRICA)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	TOTALES
		HUAC 3 A	Av. Instituto Politécnico Nacional esquina Calle [illegible] 70 El Gallinero Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	5	1 tanque 14000L, 2 de 7500L y 2 de 1100L	SU RESPUESTA		14027												7500			14027						7056			14027			44,760
		HUIZ 24	Av. Tlaxopantitla Norte No. 5302, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	5	1 TANQUE DE 14000L, 1 TANQUE DE 7500L, 1 TANQUE DE 1100L, 2 TANQUES DE 1000L	NO RESPONDE	7500																										8117			23,809
		HUIZ 28	Avenida 510 No. 100, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07969	MATUTINO	PROPIO	3	2 TANQUES DE 7500 L, 1 TANQUE DE 14000 L	SU RESPUESTA			8115																										8117			24,309
		HUIZ CUAUHTÉMOC SAN PEDRO ZACATENCO	Calle Santiago Tlatelolco No. 200, Col. Magdalena Palmitas, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02190	ORDINARIO	PROPIO	5	1 TANQUE DE 14000 L, 1 TANQUE DE 7500 L, 2 TANQUES DE 1100 L, 1 TANQUE DE 1000 L	NO RESPONDE				15066													10554										10554				46,309
		U.BAJÍO 53	Ballenas No. 9 entre Hidalgo y Aztecas, Col. Ampliación C.P.	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 10000 L, 1 tanque 5000 L	NO RESPONDE							730																							730
		UCEP 126	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1812, Col. Granjas Independencia, C.P.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 10000 L	NO RESPONDE							839																							1,309
		UDEI 2	Del Juanes Sede de la Cruz No. 81, Col. Santa Elena La Puente, C.P. 09620, Alcaldía Coyoacán	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 10000 L	NO RESPONDE																960														960
		UDEI 33	Calle Sede No. 200, Colonia Pantitlán, Alcaldía Venustiano C.P. 15100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 10000 L	NO RESPONDE					410																									1,800
		UDEF 41	Carretera Dos Lagos Colonia No. 342 s/n, Viltipac C.P. 07540, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 10000 L	NO RESPONDE		703															800													800
		UDEF 14	Eje 4 Norte Poniente Esq. Río Blanco, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 5000 L, 1 tanque 10000 L	NO RESPONDE						336																									851
		UDEF 16	Eje 4 Norte Poniente Esq. Río Blanco, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 5000 L, 1 tanque 10000 L	NO RESPONDE				851																										978
		UDEF 20	Calz. Vallejo 875, Col. Vallejo C.P. 02300, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	4	1 tanque 10000 L, 3 tanques 7500 L	NO RESPONDE									976																					969
		UDEF 33	Avenida Cuitlahuac esq. Ahuapantzinco, Col. El Rosario, C.P.	ORDINARIO	PROPIO	4	1 tanque 10000 L, 3 tanques 5000 L	NO RESPONDE								405																					720
		UDEF 73	Calle Sede No. 200, Colonia Pantitlán, Alcaldía Venustiano C.P. 15100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 7500 L	NO RESPONDE										780																			780
		UDEF 35	Carretera 5 de Mayo Sur, Col. Malacates C.P. 07540, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 7500 L	SU RESPUESTA													782																	782
		UDEF 61	Eje 4 Norte Poniente Esq. Río Blanco, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 5000 L, 1 tanque 10000 L	NO RESPONDE																460														960
		UDEF 63	Eje 4 Norte Poniente Esq. Río Blanco, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 10000 L	NO RESPONDE					960												460														960
		UDEF 64	Av. Plan de San Luis y La Raza, Col. La Escalera, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 10000 L	NO RESPONDE					960												460														920
		UDEF 66	Calle Francisco González Guerrero No. 16, Colonia Quetzalcoatl, Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09310	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 L	NO RESPONDE									360											200										920
		UDEF 68	Avenida Hidalgo No. 24 esq. 2da Cerrada de Hidalgo y la 3ra Cerrada Sagrado Barrio de [illegible]	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 7500 L, 1 tanque 5000 L	NO RESPONDE										200																				1,460
		UDEF 13	Calz. Ermita Iztapalapa 1346, Col. Lomas de Zaragoza, C.P. 09020, Alcaldía Iztapalapa	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 10000 L	NO RESPONDE								1000																						960
		UDEF 5	Calle Ermita Iztapalapa 1346, Col. Lomas de Zaragoza, C.P. 09020, Alcaldía Iztapalapa	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 7500 L	NO RESPONDE													460																	520
		UDEF 34	Av. Oceano y Calle 2, Col. Agrícola Pantitlán, C.P. 09100, Delegación Iztacalco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 7500 L	NO RESPONDE																300														820
		UDEF 3	Av. Oceano y Calle 2, Col. Agrícola Pantitlán, C.P. 09100, Delegación Iztacalco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 7500 L	NO RESPONDE																														820
		UDEF 36	Av. Oceano y Calle 2, Col. Agrícola Pantitlán, C.P. 09100, Delegación Iztacalco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 L	NO RESPONDE					800																									960
		UDEF 5	Ant. MARÍA MAGDALENA, Y EDIF. DURANGO RACIMO 20, COL. ARANGUAL C.P. 11320 AL CALLA (Edificio, HIDALGO	ORDINARIO	PROPIO	2	2 TANQUES DE 7500 DL	SU RESPUESTA		256															202													378
		UDEF 9	Col. Manuel Martínez C.P. 13610, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 7500 L	NO RESPONDE								378																						960
		GUARDERÍA 3	Calle Principal No. 21, entre Calz. Ignacio Zaragoza y Bella S. Colonia Santa Cruz Acatlán, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15340	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 7500 L	NO RESPONDE				340																										820
		GUARDERÍA 12	Avenida Oceano No. 134, Colonia San Pedro Xalpa, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02710	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 L	NO RESPONDE							820																						940
		GUARDERÍA 11	Avenida Gallitzinen No. 600, Colonia Hacienda de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07979	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 L	NO RESPONDE							305																						500
		GUARDERÍA 13	Calle Independencia No. 81, entre Constitución y Av. Presidente Zaragoza Barrio, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06030	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 7500 L	NO RESPONDE									300																					940
		GUARDERÍA 14	Calle Independencia No. 81, entre Constitución y Av. Presidente Zaragoza Barrio, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06030	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 L	SU RESPUESTA																														578
		GUARDERÍA 15	Avenida Gallitzinen No. 2007, entre Eje 3 y 5 de Mayo, Colonia Aquiles Córdova, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07400	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 7500 L	NO RESPONDE								300																						480
		GUARDERÍA 2	Calzada Ignacio Zaragoza No. 361, entre Calz. A y B, Colonia Aeropuerto Reforma, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15970	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 7500 L	NO RESPONDE									290																					370
		GUARDERÍA 21	Calle Gobi Canal de 150 y 152, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 7500 L	NO RESPONDE				378																										820
		GUARDERÍA 22	Calle Barbacoa No. 125 - A, entre Avenida del Sauce y Manuel Barquera Berlanga, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 7500 L	NO RESPONDE							460													420										880
		GUARDERÍA 31	Calle Bloques Flores Magón, Colonia No. 203, Colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06350	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 L	NO RESPONDE										420																				420
		GUARDERÍA 34	Avenida 23 de Febrero y Esperanza, Colonia Barrio San Miguel Amajac, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02010	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 5000 L	SU RESPUESTA																														296
		GUARDERÍA 35	Avenida Ellipse y Calle 9, Colonia Pantitlán, Alcaldía Venustiano C. P. 15100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 7500 L	NO RESPONDE																306														500
		GUARDERÍA 4	Avenida Hangares Esquina Calle 70, Colonia Aeronáutica Militar, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 7500 L	NO RESPONDE		220															320													320
		GUARDERÍA 41	Calle Bloques Flores Magón, Colonia No. 203, Colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06350	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 7500 L	NO RESPONDE					220																									420
		GUARDERÍA 1	Calle General Ramón Corona No. 1, entre F.F.C.C. Interurbano y Río Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07400	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 7500 L	SU RESPUESTA								425																						450
		GUARDERÍA 10	Calle Francisco Leonardo No. 16, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 7500 L	NO RESPONDE					200											360														556
		GUARDERÍA 6	Calzada de Guadalupe No. 217, entre F.F.C.C. Interurbano y Río Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07400	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 7500 L	NO RESPONDE									201																						871
		GUARDERÍA 8	Calle Pedro Septuella y Privada Tepeticpac, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 7500 L	NO RESPONDE								346																						870
		GUARDERÍA 9	Calle Manuel Villalongín No. 117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 7500 L	SU RESPUESTA																410														780
		GUARDERÍA 17	Calzada Vallejo S/N, Col. Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07750	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 7500 L	NO RESPONDE	780																													780
		GUARDERÍA 18	Calle Tulancingo No. 28, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06140	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 7500 L	NO RESPONDE		425																												425

030

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO



| | | |

| | | |

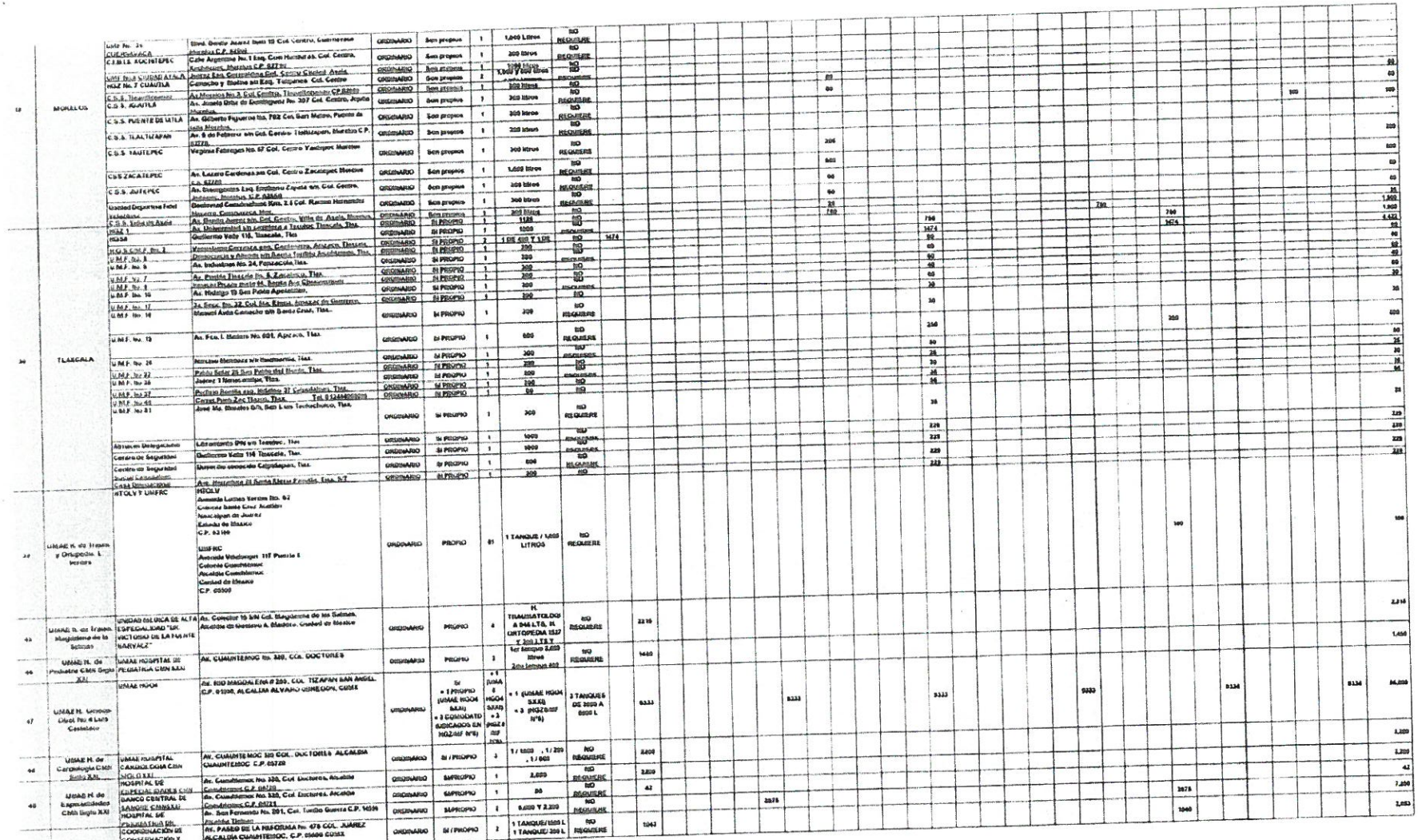
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | |

| | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

| | | |



| | | |

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SANEAMIENTO

No. Partida	DELEGACIÓN O ÓRGANO	NÚMERO DE UNIDAD	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD	RESPONSABLE O ENCARGADO	ADSCRIPCIÓN (PROPIO O RENTADO)	CANTIDAD DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PROPIOS (NO INCLUIR CAJONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	CANTIDAD DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA USO EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CAPACIDAD DE LITROS POR TANQUE DE GAS LP/GNV	TANQUES REQUERIDOS DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LITROS POR TANQUE (NO INCLUIR CAJONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	TOTAL
			Av. Gustavo Pedroza s/n Esquina Guayana, Colonia Av. Ignacio Zaragoza de los Galeana, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07700	ENCARGADO	PROPIO	3		3 tanques 72000L, Manguera 1 EESS, 3 tanques 20000	NO REQUIERE	10/05				16790											19796													16767		63,053
			Av. Ingenieros Navas No. 1242, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760	ENCARGADO	PROPIO	5		2 TANQUES DE 75000 l 1 ANDADOR DE 1 TANQUE 7500 l	NO REQUIERE		16725																	16726										8113		27,365
			Avenida 11a No. 146, Colonia San José de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07819	ENCARGADO	PROPIO	1		3 TANQUES DE 20000 l , 1 TANQUE 7500 l, 1 ANDADOR 2500 l	NO REQUIERE		9196												8133						9196									8234			34,760
			Calle Santiago Apóstol No. 209, Col. Anáhuac, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07410	ENCARGADO	PROPIO	3		2 TANQUES 75000 l, 1 TANQUE 7500 l, 1 TANQUE 3000 l	NO REQUIERE					8133																										820
			Retorno No. 6 entre Hidalgo y Aldama, Col. Aragón, C.P. 07000, Alcaldía Gustavo A. Madero	ENCARGADO	PROPIO	2		1 tanque 2400 lts 1 tanque 1000 lt	NO REQUIERE		820																	400												1,600
			Calzada Ignacio Zaragoza No. 1614, Col. Cuchilla del Tesoro, C.P. 15087, Alcaldía Venustiano Carranza	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 l	NO REQUIERE	660						820															500								300
			San Juanico Nuevo No. 91, Col. Santa Ma. La Ribera, C.P. 06400, Alcaldía Cuauhtémoc	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 5000 lt	NO REQUIERE																		206										700			1,500
			Calle Sede No. 208, Colonia Penitent, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07100	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 5000 lt	NO REQUIERE							820																								270
			Cerrada San Luis Obispo No. 302, Col. Valle Gómez, C.P. 07870, Alcaldía Gustavo A. Madero	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 5000 lt	NO REQUIERE																															740
			Calz. Vallejo 675, Col. Vallejo, C.P. 07700, Alcaldía Gustavo A. Madero	ENCARGADO	PROPIO	3		1 tanque 5000 lt Tanque 7 000 lt	NO REQUIERE		770																													840
			Blvd. Puerto Aéreo No. 86, Col. Moctezuma 2a Sección, C.P. 15500, Alcaldía Venustiano Carranza	ENCARGADO	PROPIO	2		1 tanque 7500 lt, 1 tanque 1500 lt	NO REQUIERE					780															840											200
			Avenida Cetros 202, Fraccionamiento Col. El Retoño, C.P. 07420, Alcaldía Gustavo A. Madero	ENCARGADO	PROPIO	4		1 tanque 7500 lt Tanque 1000 lt, 2 tanques 200 l	NO REQUIERE				320																											880
			Calle Sede No. 208, Colonia Penitent, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07100	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 lt	NO REQUIERE																															870
			Cerrada Tres Ríos S/N Col. Residencial, C.P. 07080, Alcaldía Gustavo A. Madero	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 5000 lt	NO REQUIERE		420												640														430		870
			Av. 4 Ríos Fraccionamiento Los Ríos Sección I, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 lt	NO REQUIERE		445																											434	870
			Carmen Tenorio Chalma, Guadalupe, Ocoyoacac, Edo. de Méx.	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 lt	NO REQUIERE						635									426															780
			Av. Río de los Leones y Lic. Emilio Portes Gil, Col. Los Leones, C.P. 07700, Alcaldía Gustavo A. Madero	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 5000 lt	NO REQUIERE																															700
			Calle Francisco González Bocanegra No. 10, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 lt	NO REQUIERE								200																							1,000
			Avenida Hidalgo No. 84, entre Río Consulado y Río Lerma, Colonia Santa Bárbara, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02240	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 lt	NO REQUIERE				320																											920
			Calz. Legaria 204, Esq. Gran Sur y Canal de Apatlaco, Col. Pensil, C.P. 11490, Alcaldía Miguel Hidalgo	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 10000 lt	NO REQUIERE	990					330																									670
			Norte Cerrada 91 No. 3400, Esq. Río 79 A Col. La Joya, C.P. 07560, Alcaldía Gustavo A. Madero	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 lt	NO REQUIERE							234																							880
			Av. Ahuas y Calle 3, Col. Agrícola Pantitlán, C.P. 08100, Alcaldía Iztacalco	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 lt	NO REQUIERE											644																			644
			AEB, ESCUELA NACIONAL Y ESQ. EMILIANO ZAPATA, Col. Ahuehuetes, C.P. 11340, Alcaldía Miguel Hidalgo	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 lt	NO REQUIERE												320																		410
			Calz. Ahuehuetes C.P. 11340, Alcaldía Miguel Hidalgo, Col. Ahuehuetes	ENCARGADO	PROPIO	2		2 TANQUES DE 10000 lts	NO REQUIERE																															410
			Calle Manuel Salvatierra, C.P. 11018, Alcaldía Miguel Hidalgo, Col. Tacuba	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 lt	NO REQUIERE									670																					410
			Calle Prolongación 21, entre Calz. Ignacio Zaragoza y Av. Antonio Irrizar Esq. Avenida, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15700	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 lt	NO REQUIERE																															730
			Avenida Peñón No. 134, Colonia San Pedro Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07360	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 lt	NO REQUIERE						780																									630
			Avenida Colmenas No. 456, Colonia Nueva El Rosario, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 lt	NO REQUIERE					315																									470
			Calle Manzana No. 84, entre Circunvalación y Av. Peñuela, Colonia Moctezuma, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15530	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 lt	NO REQUIERE								336																					410		410
			Calle Manzana No. 84, entre Circunvalación y Av. Peñuela, Colonia Moctezuma, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15530	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 lt	NO REQUIERE											410																			410
			Avenida Canal de Río No. 2017, entre Eje 3 Ote. y Eje 4 Ote., Colonia Moctezuma, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15530	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 lt	NO REQUIERE																															400
			Calzada Ignacio Zaragoza No. 943, entre Calle 8 y Eje 4 Oriente, Colonia Aeropuerto, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15620	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 lt	NO REQUIERE							340																								400
			Calle San Cristóbal No. 111 y 115, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 lt	NO REQUIERE										220																				700
			Calle Sadosa No. 103 - A, entre Jerusalén y Belén, Colonia Aeropuerto, C. P. 15620	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 lt	NO REQUIERE				330																											436
			Calle Bulevar Flores Magón y Zaragoza No. 200, Colonia Aeropuerto, C. P. 15620	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 lt	NO REQUIERE					300																									396
			Avenida 22 de febrero y Esperanza, Colonia Barrio de Nopal, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02010	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 lt	NO REQUIERE																															700
			Avenida Hidalgo y Calle 8, Colonia Penitent, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07100	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 lt	NO REQUIERE								220																							316
			Avenida Hidalgo Esquina No. 103, Colonia Santa Bárbara, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02240	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 lt	NO REQUIERE		310																													
			Calle Bulevar Puerto Aéreo No. 36, Colonia Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 11320	ENCARGADO	PROPIO	1		1 tanque 7500 lt	NO REQUIERE																															

058

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

GUARDERIA 3	Calle Cerro el Roquedo 0/0, entre 7 F.F.C.C. Industrial y Rio Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07060	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Garage /500 s	NO REQUIERE				342								342						342							263							1,333
GUARDERIA 12	Calle Francisco Lemoncipe No. 10, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Garage /500 s	NO REQUIERE														420																		420
GUARDERIA 4	Calzada de Guadalupe No. 217, entre 7 F.F.C.C. Industrial y Río Consulado, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07050	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Garage /500 s	NO REQUIERE																280											300				780
GUARDERIA 9	Calle Presa Achinilla y Presa Tepetitlan, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Garage /500 s	NO REQUIERE																	345											345			690
GUARDERIA 6	Calle Manuel Villalongín No. 127, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Garage/400 s	NO REQUIERE																																0
GUARDERIA 11	Calzada Vallejo Núm. 1000, Col. La Flora de un entidad de la Secretaría Estatal Colonia La Flora, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02090	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Garage/400 s	NO REQUIERE											595																				595
GUARDERIA 101	Calle Tribuno No. 23, Colonias Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Garage /500 s	NO REQUIERE		250																														250
GUARDERIA 44	Calle Emperio 2 Lote 10 Colonia Campesina Aragón Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07570	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Garage/400 s	NO REQUIERE					200																											200
GUARDERIA 45	Calle Ciudad de Puerto No. 53, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Garage /500 s	NO REQUIERE											320																				320
GUARDERIA 10	Calzada Ticoman Tramo No. 339 Colonia Peguis, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11400	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Garage/500 s	NO REQUIERE											610																				610
GUARDERIA 28	Avenida Sevilla No. 30, Col. Aurora Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06400	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Garage/400 s	NO REQUIERE				750																												750
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPETATE	CALZ. DE GUADALUPE ESQ. VICTORIA, COL. SAN ROLA, C. P. 07410, ENT. D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Garage /1000 s	NO REQUIERE												600																				600
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ESPECIAL	SAN PABLO No. 30, COL. CENTRO, C. P. 06090, MEXICO, D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Garage /500 s	NO REQUIERE					355																											355
C.D.I. PRIMAVERA	Av. Río Lerma 100 esquina Río Colorado, Polígono Nacional	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Garage/400 s	NO REQUIERE		592								592																					1,184
C.D.I. LEDARIA	CALZADA LEGARIA Y LAGO RUDO 000 COL. Pedro	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Garage/400 s	NO REQUIERE																896																896
C.D.I. TLATILCO	CLARELINDA 92 COL. NUEVA ANTOLÍNDA	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Garage/400 s	NO REQUIERE	300																															300
C.D.I. ARAGUAC	LAGO CHALCO 17 COL. ARAGUAC	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Garage/400 s	NO REQUIERE												320																				320
UNID. DEPORTIVA BENITO JUÁREZ SALES	AV. ESMERALDA 120 COL. SAN PEDRO IXTA	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Garage/500 s	NO REQUIERE		400																								410				810
PISTAS PARA ESPLANADOS	AV. I.P. N. 510 COL. GUADALUPE DE LAS SALINAS	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Garage /500 s	NO REQUIERE							200																			300				750
DELEGACIÓN NORTE	Avenida Instituto Politécnico Nacional No.3431, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero C.P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	2	1 Garage /500 s, 1 Garage/ 500m	NO REQUIERE				637								600						600							263				1,700
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD	Avenida Cerrito 18 esq. Río Blanco, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero C.P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Garage /500 s	NO REQUIERE												296															296				592
INDUS. EDIFICIO 01	Av. Industria No. 23 Colonia Centro Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Garage /500s	NO REQUIERE																	810														810
OFICINA DE CATALOGO 02	Av. Thomas 520, Col la Lagaria Tramo Alcaldía Gustavo A. Madero C.P.07160	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Garage /500 s	NO REQUIERE										310																					310
PISO 1	GABRIEL MANCERA No. 222, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	8	3000 L (3) 2000 L (1) 3161 L (1)	NO REQUIERE		13333														13333											13336				40,003
PISO 2	CALZADA DEL HUESO ENTRE CASA DE REMEDIOS Y LAS BOMBAS No. 197, COL. EXHACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14330, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	8	5000 L	NO REQUIERE	10000			10000			10000			10000								10000						10001			10000				70,001
PISO 1-A	C.D. VIAL 7 SUR SEMICERO LIBRE No. 270, COL. POSTALES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	4	5000 L (2) 3200 L (1)	NO REQUIERE		20000					10000			10000								10000						10000							60,000
PISO 2-A	CALLE ANIL No. 146 ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. GRANJAS MEXICO, ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L (4) 3161 L (1) 123 L (1) 2000 L (1) 805 L (1)	NO REQUIERE	6000			8000				7000			6000				6000			7000				5000				6000				50,000
PISO 20	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES No. 471, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	11538 L (3)	NO REQUIERE		10000									10000															10000				30,000
PISO 07	AVENIDA CAMPAÑA DEL EJÉRCITO TRIGARANTE DE CELAYA S/N, COL. LAGUNA MEXITE GUADALUPE, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09820, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (2) 2000 L (1)	NO REQUIERE	10000											10000													10000						30,000
PISO/UMF 03	AVENIDA RIO MAGDALENA No. 289, COL. TIZAPAN SAN ANGEL, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	4	5000 L (4) 7650 L (1)	NO REQUIERE		8285					8286								8000				2000							8286				40,280
UMF 25	GABRIEL MANCERA No. 222, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	10000 L	NO REQUIERE																		6290												6,290
PISO 22	CALZADA DEL HUESO ENTRE CASA DE REMEDIOS Y LAS BOMBAS No. 197, COL. EXHACIENDA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14330, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	6	5000 L (4) 3000 L (2) 3161 L (1)	NO REQUIERE			10001																		10000						14003				56,004
UMF/UMAA 02	AVENIDA JESÚS DEL MONTE S/N, COL. JESÚS DEL MONTE, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1527.8 L (1) 845.2 L (1)	NO REQUIERE							1046														1000					1053				3,099
APAMP 10	CALZADA DE TLALPAN No. 931, COL. SAN PEDROS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03400, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (3) 1500 L (1)	NO REQUIERE												500																			500
UMF 021	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA No. 971, COL. EL SANTO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (2) 400 L (1)	NO REQUIERE					3000													3000												6,000
UMF 150	AVENIDA TLÁPANAC ENTRE AVENIDA AGUJAS Y EMPANADILLA No. 4567, COL. EL VERGEL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09880, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	361 L	NO REQUIERE																							20							20
UMF/UMAA 143	AVENIDA TLÁPANAC No. 6000, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA TLÁPANAC, C.P. 14350, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5411 L (3) 600 L (1)	NO REQUIERE				700																	700									1,400
UMF 07	CALZADA DE TLALPAN No. 4309, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14370, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE		805														809											400				2,009
HOSPIUNE 20	CALLE AGUACALIENTES No. 103, COL. HIPODROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06170, CIUDAD DE MÉXICO	ORDINARIO	SI PROPIO	1	276	NO REQUIERE																															-

690

| | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

| | | |

| | | |

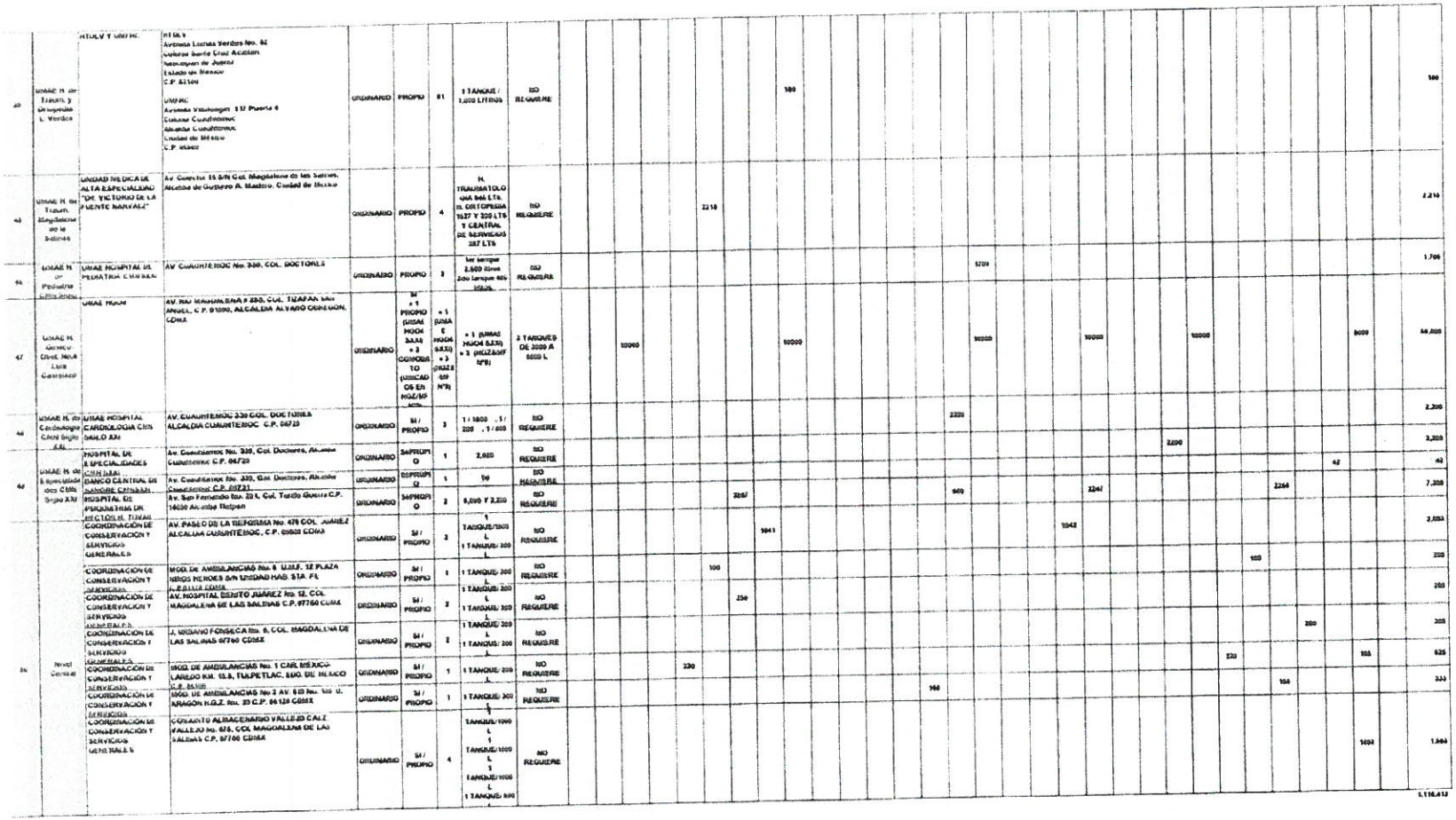
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

| | | |

| | | |

ANEXOS
VISIÓN DE CONTRATO

| | | |



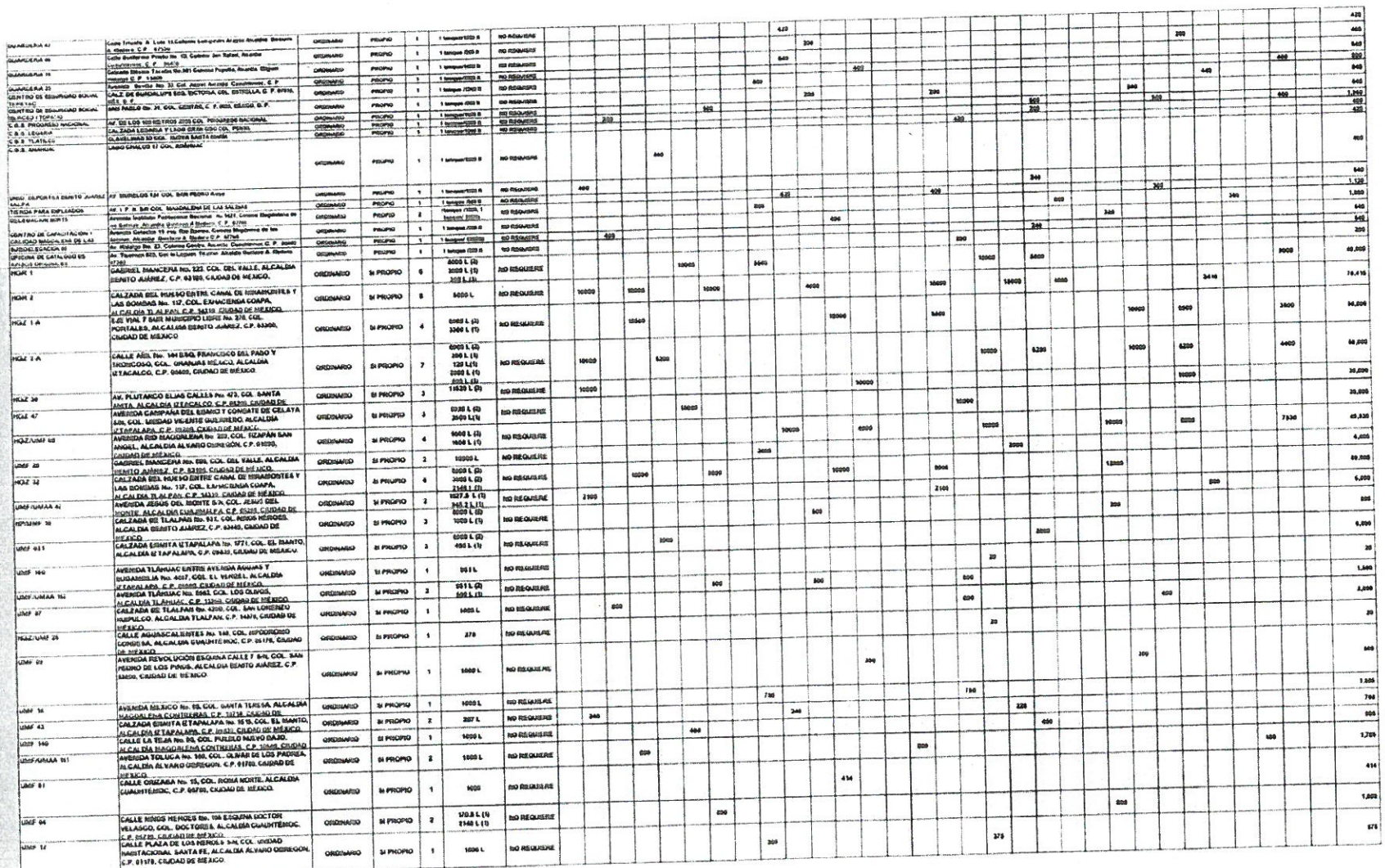
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GERENCIAS

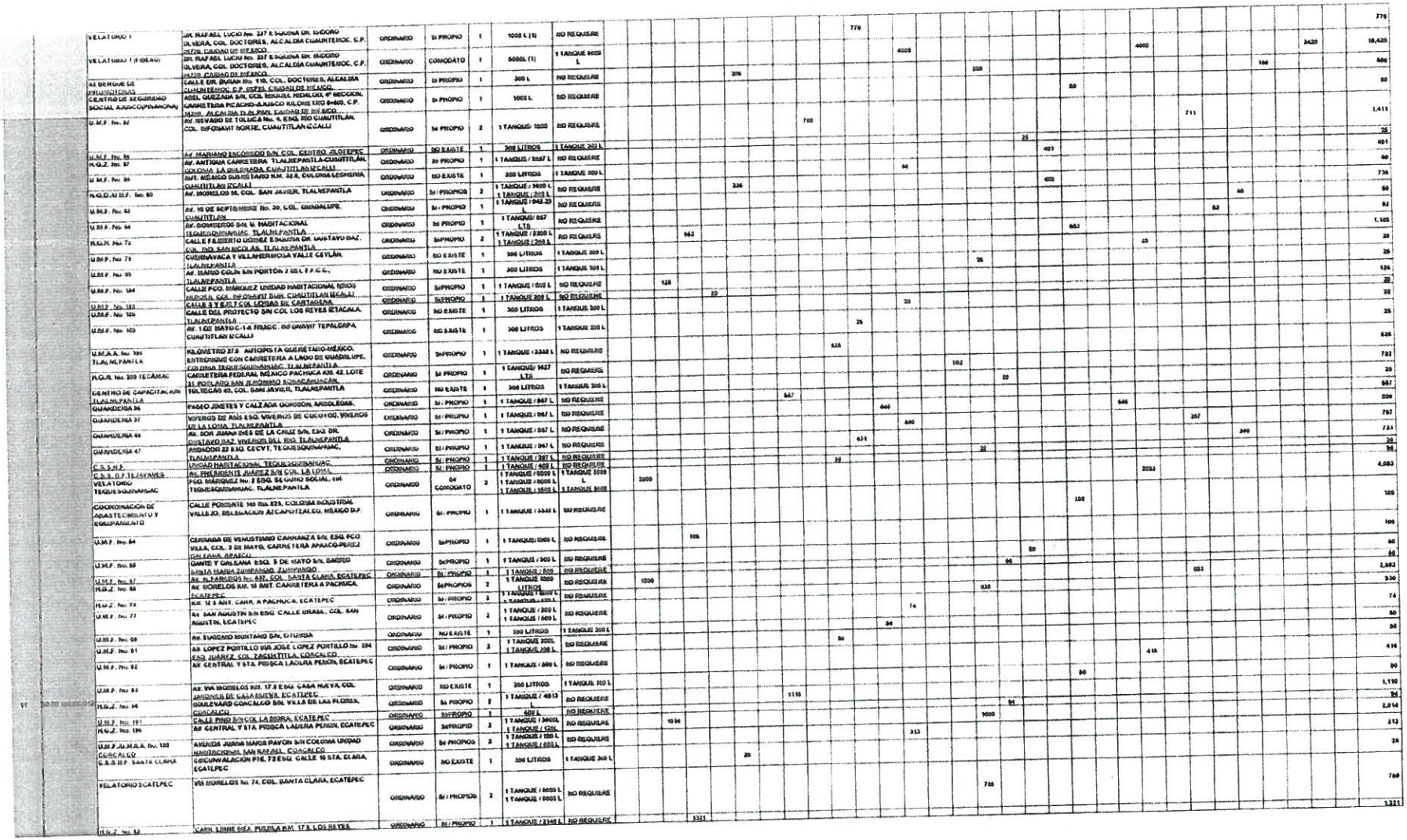
No. Partida	DELEGACIÓN MAD	ZONA	DIRECCIÓN DE LA UMA	MODELO ORDINARIO / ESPECIAL	CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS) CON TAPADERA (SI / NO) ESPECIFICAR SI CUENTA CON MEDIDOR	CANTIDAD DE TANQUES POR CASA	COORDINADAS LITROS POR TANQUE DE CADA UNO	NOMBRE COMPLETO DEL PROMOTOR DE REPARTO (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	TOTAL
		ZONA AA	Av. Instituto Politécnico Nacional esquina, Calzada 16 de Septiembre No. 1	ORDINARIO	PEQUEÑO	3	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO			14110									14110																			42,330
		ZONA 2A	Av. Tenochtitlan Diseño Esq. 12625, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PEQUEÑO	3	1 TANQUE DE 1100 L Y TAPADERA Y 1 TANQUE DE 1100 L SIN TAPADERA	NO REGISTRADO					2500																											2,500
		ZONA 2B	Avenida 319 No. 103, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07920	ORDINARIO	PROPIO	3	3 TANQUES CON 1 TAPADERA Y 2 TANQUES SIN TAPADERA	NO REGISTRADO																	5700						2500							26,700
	ZONA CON MENOS DE 50 CASAS (17)	ZONA 3	Calle Santiago Tlatelolco No. 200, Col. Aeropuerto, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15700	ORDINARIO	PROPIO	3	3 TANQUES CON 3 TAPADERAS (1 TANQUE 1100 L, 1 TANQUE 1100 L Y 1 TANQUE 1100 L)	NO REGISTRADO		16500			16500			16500			16500					16500					16500					16500					16500		148,500
		ZONA 3A	Bellavista No. 6 entre Hidalgo y Antiguo Camino a Tacuba, Colonia Nextitla, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11420	ORDINARIO	PROPIO	2	1 TANQUE 1100 L Y 1 TANQUE 1100 L	NO REGISTRADO			16643														16643														33,286
		ZONA 3B	Calzada Ticoman Aeropuerto 1911, Col. Colinas de Aragón, C.P. 07920, Alcaldía Gustavo A. Madero	MAUSOLEO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO																	700														700
		ZONA 3C	San Jacinto Mza. 6a. Lt. 6 Casa 6b. Pt. Col. Santa Isa. La Bonita, C.P. 07420, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO		550																104													1,650
		ZONA 3D	Calle Sauz No. 208, Colonia Planetario, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO				700																			200							900
		ZONA 3E	Carmen Esq. Lote Edwin No. 352, Col. Vallejo, C.P. 07870, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO					550																				340					890
		ZONA 3F	Calz. Peralto Sacc. No. 0, Col. Stockwell, C.P. 11300, Alcaldía Miguel Hidalgo	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque 1100 L, 1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO						700																					700				1,400
		ZONA 3G	Calz. Vallejo 670, Col. Vallejo, C.P. 07870, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	2	1 TANQUE 1100 L Y 1 TANQUE 1100 L	NO REGISTRADO		385																													385
		ZONA 3H	Avenida Gallarza esq. Bonaventura Col. El Rosario, C.P. 07660, Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	4	1 tanque 1100 L, 3 tanques 1100 L	NO REGISTRADO			350						420																						770
		ZONA 3I	Calle Goya No. 224, Colonia Postal, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08410	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO										350					410															760
		ZONA 3J	Gerardo 5 de Mayo 849, Col. Stockwell, C.P. 07300, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO											421																			421
		ZONA 3K	Río 4 Norte Persona Sea, Cía Barrio, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO						450																					420				870
		ZONA 3L	Cantera Tenancingo Chalma, Esquipan, Barrio San Andrés, Gustavo A. Madero, C.P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO																											530				530
		ZONA 3M	Av. Plan de San Luis y La Salle, Col. La Casilda, C.P. 07320, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO												450																420			870
		ZONA 3N	Calle Protectores Derecho Debajo No. 19, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO									675																					675
		ZONA 3O	Avenida Hidalgo No. 84 entre 2da Cerrada de Hidalgo y El Río Colonia Santa Bárbara, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02270	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO			400																												400
		ZONA 3P	Calz. Legaria 534, Esq. Gaza Díaz y Garcés de Alcalde, Col. Pensil, C.P. 11490, Alcaldía Miguel Hidalgo	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO		410																													410
		ZONA 3Q	Calle Circuito 31 No. 3405, Esq. Circ. 32 N.Cas, La Joya, C.P. 07200, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO				600																											600
		ZONA 3R	Av. Circuito y Calle 4, Col. Agrícola Pantitlán, C.P. 09100, Delegación Iztacalco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO						200																									200
		ZONA 3S	Anil, Colonia Magdalena, y 5004, Mariano Escobedo 000, Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO										310																					310
		ZONA 4	Col. Manuel Gutiérrez, C.P. 09000, Alcaldía Iztacalco, Colonia	ORDINARIO	PROPIO	2	2 TANQUES 1100 L	NO REGISTRADO					600																										600
		ZONA 4A	Calle Principal No. 24, entre Calz. Ignacio Zaragoza y Manz 2, Colonia Santa Cruz Acatlán, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15000	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO		700																													700
		ZONA 4B	Avenida Eloxtos No. 134, Colonia San Pedro Xalpa, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02710	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO			200																											200
		ZONA 4C	Avenida Cuitláhuac No. 429, Colonia Nueva de los Arcos, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07310	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO																	120													320
		ZONA 4D	Calle Belisomarca No. 81, entre Camaleón y Av. Peñuelas, Colonia Pensil, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11490	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO						420												500													920
		ZONA 4E	Calle Belisomarca No. 81, entre Camaleón y Av. Peñuelas, Colonia Pensil, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11490	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO												210																			210
		ZONA 4F	Avenida Ferrocarril No. 2207, entre Eje 3 y 4 de Diciembre, Colonia Alfonso XIII, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01460	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO								200																						200
		ZONA 4G	Calzada Ignacio Zaragoza No. 360, entre Calle A y 6 Agosto, Barrio San Antonio, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15000	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO													220																	220
		ZONA 4H	Calle Gral Sarabia No. 110 y 112, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO			200																											200
		ZONA 4I	Calle Baltimore No. 128 - A, Colonia Actipan del Grano y Clemente Orozco, Alcaldía Benito Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 03230	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO				350																											350
		ZONA 4J	Calle Alcanfor Clavel Rosario y Zempoala No. 203, Colonia Gabriela Pulido Tejedo, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02190	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO			400																												400
		ZONA 4K	Avenida Río de Nuevo y Esperanza, Colonia Santa Isa Digna, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 07000	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO				350																											350
		ZONA 4L	Avenida Eléctrica y Calle 2, Colonia Periférico, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07000	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO		200																													200
		ZONA 4M	Avenida Ebanistas Esquina con Calle 10, Colonia Ampliación Ejidal, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02400	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO																															400
		ZONA 4N	Calle Shakespeare No. 25, Colonia Anzures, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 11590	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO																	450													1,125
		ZONA 4O	Calle General Figueroa 000, entre 1 y 5 C. Industrial y Del Gustavo, Colonia 7 de Noviembre, entre Gustavo A. Madero, C. P. 07400	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO																															350
		ZONA 4P	Calle Francisco Lemus, entre No. 52, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO					400																										400
		ZONA 4Q	Calzada de Guadalupe No. 249, entre 1 y 5 C. Industrial y Del Gustavo, Colonia 7 de Noviembre, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07400	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO			220																												220
		ZONA 4R	Calle Peces Bellota y Peces Tapa Hoyo, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO				420																											420
		ZONA 4S	Calle Manuel Villalongín No. 177, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO	400																													400
		ZONA 4T	Colonia Vallejo 000, Calle La Paz, a un costado de la Delegación Gustavo A. Madero, Colonia Vallejo Azcapotzalco, C. P. 02300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO												340																			340
		ZONA 4U	Calle Tepeyac No. 20, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque 1100 L	NO REGISTRADO			700																												700
												350																											350

0472



| | | |

| | | |



| | | |

| | | |

ANEXOS

| | | |

| | | |

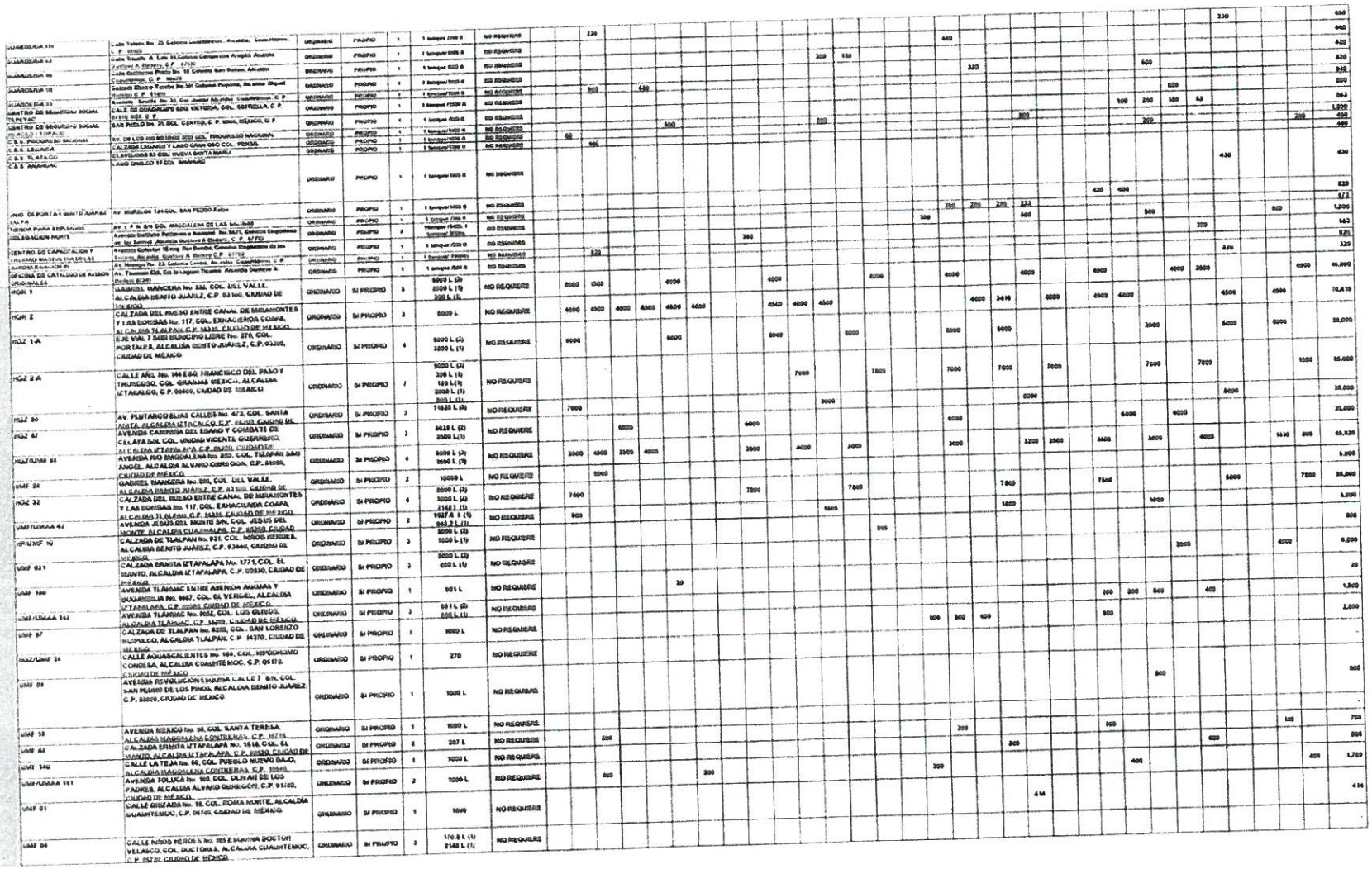
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

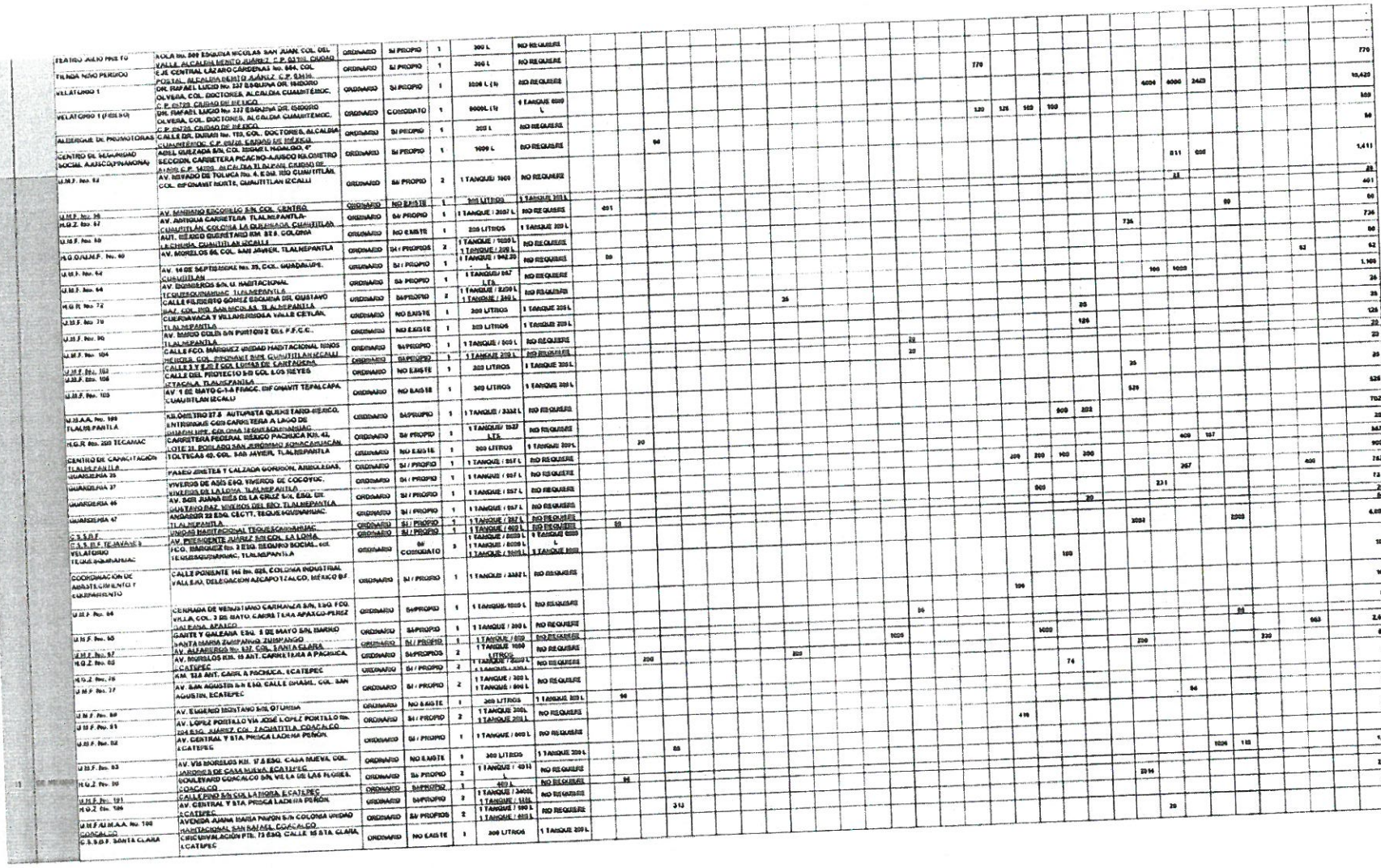
No. Fondo	Sello Bancario	Uso	Domicilio A.P. y Administración	Régimen Inmueble	Cuenta con Tanque de Gas Fijo (SI/NO)	Cantidad de Tanques de Gas Fijo	Capacidad de Tanque de Gas Fijo	Tanques Removibles Disponibles	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
		0302 3-6	Av. Gallileo Peller, esq. Ramón Eugenio Galindo 63 D Colonia	ORDINARIO	PROPIO	6	3 Tanques 1100 lb, 1 Tanque 1100 lb	6 lb REQUIRE			4000	4000	4000	4000			4000	4000			4000							4000				2472	4000				4000	4000	66,472
		0302 38	Hacienda de los Valles, Alcalde Benito Juárez 9 Madero, P. 87760																																				
		0302 39	Av. Guanajuato Sana No. 1232, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	3	2 TANQUES DE 1100 LB Y 1 TANQUE DE 1100 LB	NO REQUIERE		4000			4000				4000			4000						4000		225											23,965
		0302 ECO 1	Avenida Río No. 123, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07920	ORDINARIO	PROPIO	5	2 TANQUES DE 1100 LB, 1 TANQUE DE 1100 LB, 1 TANQUE DE 1100 LB	NO REQUIERE			2000	2000	4000	2000	2000		2000	1420							4000	2000	2000	2000	4000	4000		2000	4000		2000	2000				2000	44,420
		0302 ECO 1	Calle Santiago Acuatla No. 123, Col. Ampliación Petrolera, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02710	ORDINARIO	PROPIO	5	2 TANQUES DE 1100 LB, 1 TANQUE DE 1100 LB, 1 TANQUE DE 1100 LB	NO REQUIERE		5200					12000											12000														46,200
		0302 10	Sistemas No. 1 calle Integra y Acteon, Col. Azcapotzalco C.P. 02710, Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	2	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
		0302 ECO	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1243, Col. Colonia de Jadines, C. P. 07870, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
		0302 2	Ser Josea Inés de la Cruz No. 81, Col. Juan No. La Rosca, C. P. 07400, Alcaldía Coyoacán	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
		0302 20	Calle Dalia No. 200 Colonia Fuentes, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
		0302 15	Calzada Río, Lado Edvio No. 203 Col. Tampa, C.P. 07570, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
		0302 16	Blvd. Puerto Aéreo No. 23, Col. Moctezuma 2, C.P. 15500, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	1 Tanque 1100 lb, 1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE		400					400																										0
		0302 23	Calle Gallego 613, Col. Nativitas, C.P. 07700, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	2	1 Tanque 1100 lb, 1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
		0302 32	Avenida Cuitlahuac esq. Resistencia, Col. El Rosario, C.P. 02420, Alcaldía Azcapotzalco	ORDINARIO	PROPIO	4	1 Tanque 1100 lb, 1 Tanque 1100 lb, 1 Tanque 1100 lb, 1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																		0
		0302 15	Calle Isla No. 200 Colonia Peralvillo, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
		0302 35	Calzada 5 de Mayo 120, Col. Atzacoalco, C.P. 07420, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
		0302 37	Eje 4 Norte Fortuna Esq. Río Consulado, Col. Progreso de los Deportes, C.P. 07720, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
		0302 40	Camilas Patagonia Cadiz, Cautitlan, Barrio Diga Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07700	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
		0302 44	Av. Paso de los Leones y La Barranca, Col. Ejidos de Iztacalco, C.P. 07700, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
		0302 46	Calle Propietario Gonzalez Gallegos No. 115, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
		0302 49	Avenida Hidalgo No. 24 entre 20a Cerrada de Hidalgo y la 2da Colonia Santa Barbara Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02250	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
		0302 17	Calle Augusto Rodin, Gran Sitio y Circuito de Aviación, Col. Peralvillo, C.P. 11483, Alcaldía Miguel Hidalgo	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
		0302 2	Calle Circuito 21 No. 240, Edificio 4to. Piso A, Colonia La Joya, C.P. 07700, Alcaldía Gustavo A. Madero	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
		0302 36	Av. Ribera y Calle 2 Col. Agrícola Pantitlan, C. P. 07800, Delegación Iztacalco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
		0302 6	AVE. GENERAL MARIANO Y 2DO. CERRADO DEL CODIGO CIV. ARAMUAC C.P. 15370, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
		0302 4	Calle Manuel Bonilla No. 2, C.P. 15010, Alcaldía Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	2	2 TANQUES 1100 lb	NO REQUIERE																																0
GUARDERIA 1			Calle Principal No. 21, esq. Calz. Ticoman Tlalpexco y Norte 3, Colonia Santa Isabel Industrial, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
GUARDERIA 12			Avenida Oriente No. 124, Colonia San Pedro Xalpa, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02710	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
GUARDERIA 13			Avenida Cuitlahuac No. 405, Colonia Nueva de Rosario, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
GUARDERIA 17			Calle Diciembre No. 21, esq. Diciembre y Av. Panteón Colonia Viveros, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04510	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
GUARDERIA 18			Calle Diciembre No. 91, esq. Colonial y Av. Panteón Colonia Viveros, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04510	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
GUARDERIA 19			Avenida Eslabones No. 5317, esq. Lince y 3 de Mayo, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
GUARDERIA 2			Colonia Ignacio Zaragoza No. 343, entre Calz. A y B, Colonia Aeropuerto Anahuac, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15710	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
GUARDERIA 21			Calle Dos Caminos No. 113 y 115, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
GUARDERIA 23			Calle Barcelona No. 119 - A, entre Avenida de Jesús y Glorieta Enrique Rebsamen, Colonia Narvarte Poniente, C. P. 03020	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
GUARDERIA 30			Calle Ricardo Flores Magón y Zaragoza s/n, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
GUARDERIA 34			Avenida 22 de Febrero y Esperanza Gallardo Barrio los Reyes, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04330	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
GUARDERIA 39			Avenida Eslabones No. 5317, esq. Lince y 3 de Mayo, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04300	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
			Avenida Oriente No. 124, Colonia San Pedro Xalpa, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02710	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
GUARDERIA 41			Calle Ahuehuetes No. 23, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03100	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
			Calle Gladiolas No. 217, entre P.P.C.C. Industrial y San Cristobal, Colonia Tres Barrancas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07420	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
GUARDERIA 3			Calle Oriente 4 Esquina No. 61, entre 2 P.P.C.C. Industrial y San Cristobal, Colonia Tres Barrancas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07420	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
GUARDERIA 32			Calle Francisco Leloyzaga No. 13, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06470	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
GUARDERIA 6			Calzada de Guadalupe No. 217, entre P.P.C.C. Industrial y San Cristobal, Colonia Tres Barrancas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07420	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
GUARDERIA 8			Calle Prime Retiro y Rosa Tepetongo, Colonia Argentina Antigua, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11800	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
GUARDERIA 9			Calle Ahuehuetes No. 147, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0
GUARDERIA 37			Calzada Vallejo No. 689, Col. La Raza y en colonia de la Cerrada Roberto Galindo La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02990	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque 1100 lb	NO REQUIERE																																0

080



930

| | | |



| | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

| | | |

| | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

| | | |

| | | |

1. Programa de Capacitación

En el siguiente "Programa de Capacitación y Entrenamiento" menciona los temas que el personal necesita conocer y los temas que se les impartirá de acuerdo a las necesidades, el puesto de trabajo que tienen el personal, la fecha programada de la capacitación y fecha de realización, y el número de registro de la STPS del capacitador.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO					
REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN	**TEMAS**	**PUESTO DE TRABAJO**	**FECHA**		**NÚMERO DE REGISTRO DE LA STPS**
			P	**R**	
- Manejo de gas l.p. -Evitar las situaciones de riesgo. -Revisión y adecuado mantenimiento de los auto-tanques que transportan de gas l.p.	CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE SEGURIDAD RELACIONADAS CON EL CONTROL Y ADECUADO MANEJO DE GAS L.P.	• Jefe de Operaciones • Pipero • Despachador • Jefe de mantenimiento • Chofer de auto-tanque.	01/04/2020		
- Equipo de protección personal. - Equipo contra incendios. - Primeros auxilios. - Estrategias de emergencia.	INTEGRACIÓN DE BRIGADAS, PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS,	• Jefe de Operaciones • Pipero • Despachador • Jefe de mantenimiento • Chofer de auto-tanque	03/04/2020		
- Adiestramiento sobre el uso de equipo y materiales de seguridad y contra incendios. -Alarmas de emergencia. - Componentes principales de la red hidráulica. - Bombas contra incendios. - Tablero de control eléctrico.	OPERACIÓN SEGURA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, HERRAMIENTAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.	• Jefe de Operaciones • Pipero • Despachador • Jefe de mantenimiento • Chofer de auto-tanque.	04/04/2020		
-Interpretación de los elementos de señalización. - Criterios para evacuación y orientación al público. - Procedimientos de comunicación interna. - Procedimientos de comunicación externa.	FORMACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA COMBATE DE INCENDIOS, EVACUACIÓN, BUSQUEDA Y RESCATE COMUNICACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS.	• Jefe de Operaciones • Pipero • Despachador • Jefe de mantenimiento • Chofer de auto-tanque.	05/04/2020		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA NOMBRE Y FIRMA				REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE Y FIRMA	

ANEXOS
DIVISIÓN DE COMERCIO

3. Protocolo de revisión

Se presenta la revisión de equipos o componentes con el fin de detectar fugas en el proceso de llenado de los tanques estacionarios, al final del suministro y por requerimiento de la unidad.

Medidas y/o controles
1. **Válvula de exceso de flujo.** Se encuentra una en la línea de gas líquido de la toma de suministro.
2. **Válvula de cierre de emergencia.** Se encuentra una en la línea de gas líquido de la toma de suministro.
3. **Válvula de no retroceso.** Se encuentra una en la línea de gas vapor de la toma de suministro.
4. **Medidor volumétrico.** En la boca de líquido se tiene instalado un medidor de líquido ACTARIS.
5. **Indicador visual tipo no retroceso.** Se encuentra un indicador visual en la salida de las bombas.
6. **Calzas de seguridad.** En el suministro de gas l.p. al auto-tanque cuando la unidad está realizando el transvase se frenan las llantas mediante el uso de las calzas de seguridad.
7. **Tuberías de Suministro y de Servicio así como la boca de tubería de venteo**
8. **Procedimientos por escrito**. En el auto-tanque se tiene los procedimientos de operación por escrito.
9. **Capacitación**. El entrenamiento y la capacitación continua son factores de enseñanza que se tienen previstos para el personal encargo del suministro de los **tanques estacionarios** por medio de los **auto-tanques** de reparto con el fin de proporcionar los recursos técnicos necesarios para realizar dichas operaciones.
10. **Programa calendarizado de mantenimiento.** El personal de la planta cuenta con un programa de mantenimiento de revisión de accesorios que componen los **auto-tanques**.

4. Protocolo de emergencia

El protocolo de emergencia mediante el cual se realiza la evacuación del personal y población susceptible de afectación, se describe a continuación:

	Encargado y/o chofer del auto-tanque	Personal
Al inicio	Dará la señal de evacuación de las instalaciones o zonas posiblemente afectadas	Acatar las órdenes del encargado del suministro de gas l.p. para el desalojo del inmueble.
Durante	Al momento de la señal de evacuación, debe colocarse en un punto donde el personal de esa zona lo vean y escuchen, levantara la mano y con voz firme dirá "Atención yo soy su guía y los llevaré al punto de reunión, por favor síganme".	Mantener el orden y la calma
	Cuando se haya juntado un grupo de personas les pedirá que formen una fila y los llevará a través de la ruta que se le haya designado hasta la zona de seguridad	Acatar las órdenes de los brigadistas para el desalojo del inmueble.
	Guiará al personal hacia las zonas de seguridad y puntos de reunión.	
Después	Verificará que la evacuación se realice de forma ordenada	Estar atentos a las indicaciones que da protección civil

Acciones del personal al activarse el estado de emergencia

Al escuchar la alarma (de no poder tocarla será verbal, señas, etc.) realizará los siguientes pasos:

El personal deberá tener cuidado de:

- ☑ No accionar ningún interruptor.
- ☑ No encender flamas o provocar chispas.
- ☑ Dejar libres todas las líneas de comunicación, que serán usadas únicamente por personal de las brigadas.
- ☑ Mantener el orden y la calma.
- ☑ Se retirará del área afectada rápido y sin correr, dirigiéndose a la salida más cercana según sea el caso.
- ☑ Caminar de forma continua, con orden y sin detenerse, no correr ni empujar a sus compañeros.
- ☑ Para evitar caídas y resbalones no usar zapatos de tacón altos, es preferible caminar descalzo o con zapatos de tacón bajo.
- ☑ Seguirá las rutas de evacuación (flechas) hasta llegar al área de seguridad o punto de reunión.

SEGAS

MEDIDAS GENERALES EN CASO DE EMERGENCIA

PRECAUCIONES BASICAS:

En todos los casos de emergencia el factor más importante es salvar la vida humana. En situaciones emergentes de Gas L.P. cada paso que se tome será con el propósito de evitar poner en peligro la vida humana como en el caso de fuegos por explosiones, versé expuesto al propio o a las fugas de gas sin fuego.

1).- A todo fuego o fuga de gas, siempre se debe uno acercar a favor del viento, nunca en contra del viento

2).- Toda persona debe desalojarse del área donde se existan nubes de vapor. Esta evacuación en el área debe hacerse inmediatamente, al mismo tiempo los puntos de posible ignición deben ser eliminados.

3).- Solamente las personas autorizadas que pueden ser útiles, pueden estar el área, para eliminar la fuga de gas, las demás deben estar cuando menos 500 metros fuera, en todas direcciones.

LO EXPUESTO AL FUEGO:

1).- Todo recipiente que alcance gas o cualquier equipo expuesto al fuego o calor extremoso que produzca el fuego de otra fuente, es importante que se mantenga frio con agua, para prevenir aumento de presiones en el tanque que cause innecesarias salidas de gas L.P.

2).- El extremado calor de fuego en recipientes, causa la apertura de las válvulas de seguridad, que es la función propia de la válvula, este gas puede quemarse de inmediato de acuerdo a las condiciones del fuego (en ciertas condiciones controladas es aceptables prender el escape de gas en caso de que no prenda por circunstancia naturales). Al mismo tiempo se deben dirigir fuentes corrientes de agua al recipiente y tubería, teniendo la precaución de no extinguir el fuego hasta que el recipiente se enfrié y la válvula de seguridad cierre, extinguiéndose el fuego de inmediato.

3).- Si algunos recipientes portátiles están expuestos al fuego, deben no moverse de inmediato a un lugar seguro teniendo la precaución de mantenerlos en posición vertical y al exterior.

SEGAS

FUGAS DE GAS SIN FUEGO:

1).- Cuando el Gas L.P. se escape y o encienda, deben cerrarse de inmediato toda las válvulas cercanas a la fuga para evitarlas.

2).- Si la fuga persiste, dar aviso de inmediato al cuerpo de bomberos de la localidad.

3).- Dispersa el vapor de gas con brisa siempre en dirección del viento. La persona que sostenga la manguera debe evitar a la nube de vapor y mantenerse tan bajo como sea posible atrás de la brisa, para protegerse de una inesperada ignición del gas.

4).-Si la fuga de gas no ha sido detenida, el gas sin quemarse presenta un gran peligro a las vidas y a las propiedades, si la fuga ocurre en una planta de almacenamiento y solamente bajo condiciones controladas, se puede deliberadamente prender el gas, esta operación solamente de ejecutarla una persona con la más amplia experiencia y entrenada en el control de incendios.

5).- Si la fuga de gas es de algún auto-tanque o de algún recipiente de servicio y no puede detenerse la fuga, es aconsejable moverlo a alguna área despoblada lejana de cualquier punto de ignición. Los tanques o recipientes siempre deben moverse en posición vertical o en tal posición, que la fuga se encuentre en zona de vapor. Nunca se mueva un recipiente de tal manera que se dañen las válvulas o tuberías.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

FUGAS DE GAS CON FUEGO:

1).- Exceptuando ciertas condiciones, nunca debe extinguirse el fuego hasta que no sea controlada la fuga.

2).- Cuando el escape de gas este prendido, se debe aplicar grandes cantidades de agua a las superficies expuestas. Como precaución debe uno acercarse a los recipientes por los lados, nunca por la cabeza. El agua debe mandarse en forma de brisa.

3).- De tener la fuga de gas debe ser la principal maniobra, para esto el personal debe conocer perfectamente bien el equipo de control y seguridad de los recipientes, si no, solicitar la intervención de alguna persona conocedora.

4).- Si la válvula o válvulas que corten el gas están envueltas en fuego, debe protegerse a la persona que trate de cerrarla con ropa especial y cubrirla con la brisa de agua, esta persona debe actuar con extremada precaución y proceder calmadamente para evitar la posibilidad de un flamazo.

5).- En un combate de incendio, es aceptable bajo condiciones de control absoluto, y si no pudiera cerrar la válvula de salida, dejar escapar el gas encendido hasta que el contenido se agote, pero siempre manteniendo las superficies del recipiente y las tuberías frías.

SEGAS

6).- En un combate de pequeñas cantidades de las L.P. el polvo químico seco de los extintores es muy efectivo, así como el bióxido de carbono. El polvo químico o el bióxido de carbono debe ser dirigido directamente a la basa del fuego o en su defecto al punto donde los vapores de gas L.P descarguen.

7).- Si un tanque no se enfría suficientemente con agua, su presión interna aumenta. Esto se nota por el incremento del fuego o por el aumento del sonido propio del fuego. Si esto acontece y las válvulas de seguridad del recipiente se abren con más frecuencia, es aconsejable retirarse del área del fuego.

8).- Cuando no hay suficiente agua para mantener la superficie del metal de un recipiente rio y este expuesto a calor extremoso, es posible que el tanque falle y se rompa, ya que el calor hace que se suavicé el metal y no pueda resistir la presiones interiores del recipientes. Nunca en estos casos pretendan disminuir la presión disparando para hacer perforaciones.

9).- En condiciones normales, nunca debe moverse un recipiente en fuego envuelto y como ya dijimos, siempre deben protegerse las válvulas y las tuberías, manteniendo las fugas en las áreas de vapor de los recipientes, así mismo tenga extrema precaución de no dañar estas válvulas y tuberías.

SEGAS

5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ANEXOS

Establecer acciones permanentes de mantenimiento preventivo a los tanques estacionarios de las instalaciones del instituto, que se señalan en las partidas de **Licitación Pública Nacional Electrónica** Núm. **LA-050GYR019-E25-2020**

Tiene como objetivo garantizar la disponibilidad y confiabilidad operacional de los tanques estacionarios, de manera eficiente y segura, con el fin de darle cumplimiento a la política de calidad establecida por la empresa.

Los técnicos realizaran dos mantenimientos al año. **El primero se hará en los meses de marzo y abril; y el segundo en los meses de agosto y septiembre del presente año.** En la bitácora de mantenimiento que se realizara por cada partida mencionada en la licitación; se informaran las condiciones en las que se encuentran los tanques de suministro del instituto y que trabajos se llevaran a cabo por el mantenimiento realizado.

Así mismo se realizara la revisión mensual de las válvulas de seguridad del tanque, así como de los manómetros del mismo; y de manera bimestral las tuberías de recargas del tanque y los reguladores de presión.

También se revisaran y sustituirán válvulas, mangueras, medidor de nivel y la tapa que cubre los tanques, los cuales serán suministrados y sustituidos en caso de ser necesario.

Es importante considerar lo siguiente:

Los tanques son elementos que no están sometidos a cargas de fatiga, razón por la cual no sufren mayores desgastes, sin embargo NFPA 58 se recomienda realizar una verificación de los mismos una vez cada 5 años, a partir de su puesta en operación, y hasta 5 veces; es decir que tienen una vida útil de 30 años.

Esta verificación comprende: medición de espesores de paredes y soldadura por ultra sonido, prueba hidrostática según recomendación del fabricante, prueba de la válvula de seguridad , verificación del estado de los elementos de control y verificación (multiválvulas, control de nivel, válvula de llenado, válvula de alivio de presión, válvula de retorno de presión

Se recomienda también realizar una inspección visual del estado de la pintura exterior del tanque, y de ser el caso pintar nuevamente y señalizar de acuerdo a la Normativa respectiva

En el caso de los tanques que se encuentre en mal estado, estos deberán ser reemplazados.

Las tuberías tampoco son elementos que están sometidos a cargas o esfuerzos, sin embargo se recomienda que cada año verificar el estado general de pintura, y cada 5 años se realice una prueba de hermeticidad

Sobre todo en instalaciones comerciales los ambientes contienen mucha grasa, la cual es un elemento que puede ser un estimulador en caso de un evento con fuego, por ello se recomienda dar limpieza a tubería que se encuentra expuesta a grasa una vez cada 6 meses.

El medio ambiente puede causar corrosión y por ende disminución de la vida útil de la tubería, por ello se recomienda verificar este aspecto en tuberías que se encuentran a la intemperie

Como requerimiento obligatorio antes de la puesta en marcha de equipos que consumen el combustible, se deberá verificar la estanqueidad de la instalación, es decir que no existan fugas.

Esta prueba se la deberá realizar antes de la puesta en marcha inicial del sistema y siempre que se tenga que hacer una reparación o mantenimiento.

El ensayo de estanqueidad se lo podrá realizar en tramos, siempre y cuando existan elementos de corte que seccionen a la instalación.

Para este ensayo se tomará en cuenta estas consideraciones:

- Se realizará con un manómetro con una escala suficiente para medir la presión de ensayo.
- Se realizará con gas inerte, se prohíbe el uso de gas combustible para este ensayo.
- Se realizará a una presión superior a la presión de servicio.

La presión se mantendrá por un tiempo necesario para la inspección de la instalación y la Detección de las fugas

Se revisará el conjunto integro, es decir uniones, válvulas, bridas, codos, etc. Para el caso de las
Válvulas intermedias se las debe maniobrar en las posiciones cerrada y abierta.

ANEXOS
VISIÓN DE CONTRATO

SEGAS

Como complemento al ensayo de estanqueidad, se comprobará con agua jabonosa todas las juntas y accesorios de la instalación.

Al final de la prueba de hermeticidad se debe levantar un acta con la firma de los responsables de realizar la prueba y los responsables de verificar el trabajo realizado

Las mangueras son elementos plásticos, los cuales están a la intemperie, por tanto son afectadas directamente por la luz solar. Esto acorta la vida útil de las mismas.

Es necesario verificar la ficha técnica del proveedor para determinar la vida útil de las mangueras, y de ser posible cambiarlas antes que esta termine.

Verificar la presencia de grasa en los extremos de las mangueras y en caso de detectar olor a gas, verificar la fuga con agua jabonosa, la presencia de burbujas será una señal de una fuga de combustible.
Este desgaste ocasiona fugas de combustible y mal funcionamiento de los reguladores, razón por la cual al primer síntoma de lo mencionado, estos deben ser cambiados y no procurar alargar la vida útil de los mismos (generalmente con métodos no técnicos).

El ambiente grasoso también puede afectar la vida útil de los reguladores, razón por la cual se debe verificar su correcto funcionamiento.

Los manómetros contienen una carátula, la cual en ocasiones puede romperse, esto puede afectar la vida útil de los mismos, es por ello que se debe verificar su correcta medición, caso contrario cambiarlos.

Los contadores suelen instalarse en ambientes con mucha humedad, lo cual puede afectar al mecanismo tipo relojería que ocasiona su funcionamiento, provocando lecturas erróneas Cuando se detecta esto, el cambio debe ser inmediato.

Como ya se ha mencionado anteriormente y sobre todo en instalaciones comerciales, los equipos de consumo de GLP se encuentran expuestos a ambientes de grasa, lo cual no solo disminuye la vida útil de los mismos, ya que taponan los conductos de salida del combustible, sino que pueden potenciar un evento con presencia de fuego. Es por ello que los equipos que se encuentren con mucha grasa deben limpiarse de la misma con agentes propios para el efecto

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Propuesta Economica GAS LP IMSS Ordinario
No. De Licitación: LA-050GYR019-E25-2020
Nombre de Licitante: SERVICIOS ESPECIALES DE GAS LP, SA DE CV

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS	PRECIO UNITARIO POR PARTIDA S/IVA	PRECIO UNITARIO POR PARTIDA C/IVA	MONTO MÍNIMO S/IVA	MONTO MÁXIMO S/IVA	MONTO MÍNIMO C/IVA	MONTO MÁXIMO C/IVA
8	DF Norte	881,512.80	2,203,782.00	7.74	8.98	6,822,909.07	17,057,272.68	7,915,984.94	19,789,962.36
9	DF Sur	3,065,860.00	7,664,650.00	7.74	8.98	23,729,756.40	59,324,391.00	27,531,422.80	68,828,557.00
11	Estado de México Oriente	131,464.00	328,660.00	7.74	8.98	1,017,531.36	2,543,828.40	1,180,546.72	2,951,366.80
12	Estado de México Poniente	196,744.80	491,862.00	7.74	8.98	1,522,804.75	3,807,011.88	1,766,768.30	4,416,920.76
15	Hidalgo	79,160.00	197,900.00	7.74	8.98	612,698.40	1,531,746.00	710,856.80	1,777,142.00
18	Morelos	17,602.80	44,007.00	7.74	8.98	136,245.67	340,614.18	158,073.14	395,182.86
30	Tlaxcala	37,597.33	93,993.33	7.74	8.98	291,003.36	727,508.40	337,624.05	844,060.13
39	UMAE H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	720.00	1,800.00	7.74	8.98	5,572.80	13,932.00	6,465.60	16,164.00
45	UMAE H. de Traum. Magdalena de la Salinas	8,860.00	22,150.00	7.74	8.98	68,576.40	171,441.00	79,562.80	198,907.00
46	UMAE H. de Pediatría CMN Siglo XXI	6,212.00	15,530.00	7.74	8.98	48,080.88	120,202.20	55,783.76	139,459.40
47	UMAE H. Gineco-Obst. No.4 Luis Castelazo	224,000.00	560,000.00	7.74	8.98	1,733,760.00	4,334,400.00	2,011,520.00	5,028,800.00
48	UMAE H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	8,800.00	22,000.00	7.74	8.98	68,112.00	170,280.00	79,024.00	197,560.00
49	UMAE H. de Especialidades CMN Siglo XXI	38,368.00	95,920.00	7.74	8.98	296,968.32	742,420.80	344,544.64	861,361.60
50	Nivel Central	21,528.00	53,820.00	7.74	8.98	166,626.72	416,566.80	193,321.44	483,303.60
		4,718,429.73	**11,796,074.33**			**36,520,646.14**	**91,301,615.34**	**42,371,499.01**	**105,928,747.51**
						36,520,646.14	91,301,615.34	42,371,499.01	105,928,747.51

CP. Walter Victorio Carlos
Representante Legal
Servicios Especiales de Gas LP, SA de CV

206

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

En la Ciudad de México, siendo las **11:30 horas del día 18 de febrero de 2020,** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de iniciar la sesión de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E25-2020, para la contratación del servicio de Suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020,** acto presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior de conformidad con el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración. ----------

De conformidad a lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las **11:30 horas del día 17 de febrero de 2020,** es decir 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E25-2020,** se verifico a través de CompraNet, si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos en tiempo y forma encontrándose lo siguiente: -------

No.	Remitente	Formato de Interés en Participar	Solicitud de Aclaración
1	Coragas S.A. de C.V.	Sí	Extemporáneas
2	Mina gas, S.A. de C.V.	No presentó	Extemporáneas
3	Flama Gas, S.A. de C.V.	No presentó	No se Aceptan
4	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	Sí	1
5	Gas Uno de Puebla, S.A. de C.V.	Sí	Sin Preguntas
6	Gas del Atlántico, S.A. de C.V.	Sí	2
7	Regio Gas Lerdo, S.A. de C.V.	Sí	2
8	Holbox Gas, S.A. de C.V.	Sí	1
9	Gas Imperial, S.A. de C.V.	Archivo Dañado	Archivo Dañado
10	Servigas, S.A. de C.V.	Sí	1
11	Gas Menguc, S.A. de C.V.	Sí	1
12	Grupo Centurión Combustibles S A P I de Cv	Sí	9
13	Gasipo, S.A. de C.V.	Sí	Sin Preguntas
14	Milenium Asociacion, S.A. de C.V.	Sí	1
15	Gas Global Corporativo, S.A. de C.V.	Sí	1
		TOTAL	19

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

Se hace del conocimiento a la empresa **Coragas, S.A. de C.V.**, que sus solicitudes de aclaración no serán contestadas, toda vez que a pesar de presentar su escrito de manifiesto de interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, y el artículo 45 del Reglamento de la Ley, ya que lo hizo de manera extemporánea, pero podrá formular preguntas sobre las respuestas que se otorgan a los licitantes. ----------

Se hace del conocimiento a la empresa **Mina Gas, S.A. de C.V.**, que sus solicitudes de aclaración no serán contestadas, toda vez que no manifiesto su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley. Asimismo no podrá formular preguntas sobre las respuestas que se otorgan a los licitantes. ----------

Se hace del conocimiento a la empresa **Flama Gas, S.A. de C.V.**, que sus solicitudes de aclaración no serán contestadas, toda vez que no manifiesto su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley. Asimismo no podrá formular preguntas sobre las respuestas que se otorgan a los licitantes. ----------

Se hace del conocimiento a la empresa **Gas Imperial, S.A. de C.V**, que sus solicitudes de aclaración no serán contestadas, toda vez que los archivos enviados a través del sistema denominado CompraNet, no pueden abrirse, es decir, no se puede acceder al contenido de dichos archivos. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"*. ----------

A continuación, los representantes de las áreas contratante, requirente y técnica, dan contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, de la forma siguiente: ----------

Grupo Rama Gas, S.A. de C.V. ----------

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
1	2.2 Anexo 9	En caso de Chiapas, ¿Se puede licitar por una sola partida o se tiene que fraccionar?	El licitante deberá cotizar por la totalidad de la partida o las partidas que sean de su interés, de conformidad por el punto 2.2 de la convocatoria.

Gas del Atlántico, S.A. de C.V. ----------

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
2	Anexo 9	Si el ofrecimiento no es por todas las partidas solo se pondrá el numero de la partida de interés?	Correcto, solo se pondrá el número de la partida de interés, junto con la cotizacion.
3	En el punto 5.2 párrafo 6 indica el servicio objeto deberá cotizarse en	En el anexo 9 viene las dos columnas con IVA y sin IVA, la pregunta es se tiene que borrar las columnas que manejan el precio unitario con IVA, el monto	En efecto se pide cotizar el Precio Unitario en sin IVA y en con IVA, sin embargo no es necesario borrar ninguna columna; lo anterior para efectos de elaboración del contrato.

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

	pesos mexicanos sin incluir IVA	mínimo con IVA, el monto máximo con IVA?	Los precios que oferte deberán de ser los que prevalezcan al momento de la presentación de la propuesta.

Regio Gas Lerdo, S.A. DE C.V. ----------

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
4	2.3 (Párrafo segundo)	La Norma Oficial Mexicana NOM-009-SESH-2011 "Recipientes para contener Gas LP, tipo no transportable, especificaciones y métodos de prueba" aplica solo para los fabricantes de los recipientes, no para los distribuidores de gas L.P.	Es correcta su apreciación, por lo que se sustituye la norma y se requiere que cuente con Dictamen por una unidad de verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010. Asimismo, se requiere que tenga título de permiso de distribución expedido por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas L.P.
5	2.3. (Párrafo cuarto)	La Norma Oficial Mexicana NOM-002-SECRE-2010 Aplica solo para gas natural y la licitación que nos ocupa es para Gas L.P.	Es correcta su apreciación, por lo que se sustituye la norma y se requiere que cuente con Dictamen por una unidad de verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010. Asimismo, se requiere que tenga título de permiso de distribución expedido por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas L.P.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Holbox Gas, S.A. de C.V. ----------

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
6	LA-050GYR-019-E25-2020	¿A qué se refiere el certificado expedido por la Secretaría de Energía?	Nos referimos al Título del permiso de distribución mediante planta de distribución de Gas L.P.

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

Servigas, S.A. de C.V. ----------

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
7	4.2.11 y Anexo 14 (Clausula Segunda)	De acuerdo con la liberación de precios de venta de Gas L.P. en el 2017, la CRE determina que: *"Los precios son viables y se determinaran bajo las condiciones de mercado, resultado de la oferta y la demanda y no por imperio de la ley"*. Por tal motivo solicitamos que en el anexo 14 sea cambiada la clausula segunda por dicho enunciado y se anule el numeral 4.2.11 de esta convocatoria.	Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su relación con el publicado por la CRE, por ejemplo: (Precio ofertado / Precio publicado por CRE para el mes de enero 2020) por el Precio publicado CRE para el mes que corresponda.

Gas Menguc, S.A. de C.V. ----------

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
8	4.2.11 y Anexo 14, cláusula segunda	De acuerdo con la liberación de precios de venta del gas LP. en el 2017, por parte del gobierno federal, la CRE determina que: *"los precios son variables y se determinaran bajo las condiciones de mercado, resultado de la oferta y la demanda y no por imperio de ley"*. Por tal motivo solicitamos que en el anexo 14 sea cambiada la cláusula segunda por dicho enunciado y se anule el numeral 4.2.11 de esta convocatoria.	Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su relación con el publicado por la CRE, por ejemplo: (Precio ofertado / Precio publicado por CRE para el mes de enero 2020) por el Precio publicado CRE para el mes que corresponda.

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

Grupo Centurión Combustibles, SAPI de C.V. ----------

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
9	2.3 Normas Oficiales Mexicanas	Que explique la convocante por que solicita el cumplimiento de la NOM-002-SECRE-2010 que se refiere a la dictaminación de las instalaciones de gas natural	Es correcta su apreciación, por lo que se sustituye la norma y se requiere que cuente con Dictamen por una unidad de verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010. Asimismo, se requiere que tenga título de permiso de distribucion expedido por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas L.P.
10	2.3.1. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones	Que explique la convocante a que se refiere cuando solicita copia del certificado de calibración expedido por PROFECO y Secretaria de Energía el cual verificara la capacidad de cada uno de los compartimientos del equipo de suministros? cuando lo que PROFECO certifica es el despacho de los equipos de medición, y secretaría de energía no emite certificado alguno.	Es correcta su apreciación, por lo que se sustituye la norma y se requiere que cuente con Dictamen por una unidad de verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010. Asimismo, se requiere que tenga titulo de permiso de distribución expedido por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas L.P.
11	3.3.2 Proposición única	Que responda la convocante si se puede cotizar no la totalidad de las partidas? todo a sus vez que también lo mencionan como causa de desechamiento en el numeral 4.2.4	El licitante podrá cotizar por la totalidad de la partida o las partidas que sean de su interés, de conformidad por el punto 2.2 de la convocatoria.
12	4.1.2 propuesta económica	Que explique la convocante cual es la política de precios que se va a considerar para la elaboración de la propuesta económica, cual sería el precio base sobre el que se va a cotizar? es fijo o variable? el descuento? que explique de manera detallada la política correspondiente.	Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
			se realizará de forma proporcional con el ofertado y su relación con el publicado por la CRE, por ejemplo: (Precio ofertado / Precio publicado por CRE para el mes de enero 2020) por el Precio publicado CRE para el mes que corresponda.
13	Anexo 1 pág. 27 de la convocatoria	Que explique la convocante a que se refiere en la parte de anexo1 en cuanto a requerimiento a "relación de unidades ordinarias" y "relación de unidades usuarias IMSS bienestar"?	La contratación se encuentra dividida en 70 partidas 50 para el Régimen Ordinario y 20 para IMSS Bienestar, el Anexo 1 es la relación de las Unidades correspondientes a cada partida.
14	4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (pág. 31-329	Que explique la convocante a que se refiere poner en la propuesta técnica copia del permiso de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos vigente, cuando el permiso de las plantas de almacenamiento de gas L.P expedido por la secretaria de energía es el "título del permiso de distribución mediante planta de distribución de gas LP" que precise la convocante si este es el documento al que se refiere.	Es correcta su apreciación nos referimos al Título del permiso de distribución mediante planta de distribución de Gas L.P. Por lo que se les hace de conocimiento a todos los participantes.
15	Anexo 9 Propuesta Económica	Que explique la convocante por que a partir de la partida 51 a la 70 solicita la cotización en kg?	En las partidas 1 a la 50 se requiere el suministro de Gas L.P. y en las partidas de la 51 a la 70 se requiere la entrega de cilindros de gas L.P.
16	Anexo 1 Apartado de la infraestructura del licitante 2do párrafo	Que responda la convocante si es necesario el que se deba de contar con instalaciones en cada estado en el que se prestara el servicio toda vez que las instalaciones para el suministro pueden ser regionales, es decir, que una misma planta atienda el estado en el que se encuentra mas los estados colindantes	No es necesario contar con instalaciones en cada estado.
17	5.2. Evaluación de la Propuesta	Que responda la convocante cual es el porcentaje a tomar en cuenta para el	El precio conveniente se calculará de conformidad con el artículo 51 del

Acta de la Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
	Económica	calculo del precio conveniente?	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Milenium Asociación, S.A. de C.V. ----------

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
18	3.4.- Acto de fallo y firma de contrato. **En el párrafo segundo dice:** El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 14** de la presente convocatoria a más tardar el **20 de marzo de 2020,** en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. **15 Administrador del contrato** (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Para el presente procedimiento la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por cada Delegación (35), UMAE (25) y Nivel Central relacionados en el **(Anexo 1)** de este documento, siendo el administrador del Contrato en Delegaciones los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de División que dependan	La formalización del contrato se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.4** ó al numeral **15** de las bases concursales.	La formalización del contrato se realizara de acuerdo a lo establecido al numeral 15.- Administradores del Contrato de las bases concursales. ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
	directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos, en Nivel Central, el administrador del Contrato será su Titular de la División de Inmuebles Centrales.		

Gas Global Corporativo, S.A. de C.V. ----------

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
19	LA-050GYR019-E25-2020	Dentro del Anexo 9 propuesta económica en las partidas de bienestar los minimos y máximos los solicita en kilogramos siendo que en las partidas de ordinario se manejan máximos y mínimos en Litros ¿Se puede realizar la propuesta económica en una sola unidad de medida (LITROS)? Ya que estamos interesados en licitar en ambos regímenes. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es necesario que realicen su propuesta conforme lo solicita cada una de las partidas; en el régimen de bienestar con kilogramos y en el régimen Ordinario con litros como lo requieren; con la finalidad de que se cumpla los requerimientos, ya que como se puede apreciar, en Bienestar se piden cilindros y en Ordinario se pide suministro de gas L.P.

Se informa a los licitantes que podrán realizar preguntas **que versen sobre las respuestas emitidas** y solo si presentaron el escrito de interés (Anexo 13 y 13.1 de la Convocatoria) señalado en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 3.2 "Junta de Aclaraciones", de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

Siendo las **15:00** horas del **día 18 de febrero de 2020** se envían por CompraNet las respuestas a las preguntas recibidas para que los licitantes revisen las respuestas entregadas pudiendo replantear preguntas las cuales deberán versar sobre las respuestas ya otorgadas, **la hora límite para entregarlas será a las 10:00 horas del día 19 de febrero de 2020.** Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP. ----------

Siendo las **10:00 horas del día 19 de febrero de 2020, hora límite** replantear preguntas, se verificó a través del sistema CompraNet si, existían replanteamientos de preguntas, encontrándose lo siguiente: ----------

No.	Remitente	Repreguntas
1	Grupo Centurión Combustibles, S A P I de CV	1
	Total	1

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP, se indicó que el plazo máximo en el que se otorgarán las contestaciones a las solicitudes de aclaración formuladas sobre las respuestas, sería a las **18:00 horas del día 19 de febrero de 2020.**

Siendo las **18:00 horas del día 19 de febrero de 2020,** se da contestación a la solicitud de aclaración formulada sobre las respuestas, de la forma siguiente:

Grupo Centurión Combustibles, SAPI de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
	4.1.2. Propuesta Económica	En relación a la respuesta a mi pregunta relacionada con el número 12 que a la letra dice "Que explique la convocante cual es la política de precios que se va a considerar para la elaboración de la propuesta económica, cual sería el precio base sobre el que se va a cotizar? es fijo o variable? el descuento? que explique de manera detallada la política correspondiente." Que responda la convocante si lo que quiere decir en su respuesta es que el precio a considerar como base para la propuesta económica será el precio promedio publicado por la CRE en su reporte mensual de precios publicados por distribuidores observados, más el descuento fijo en su caso.	Se adjudicará al licitante que una vez que cumpla con los requisitos técnicos y legales proponga el precio más bajo, basándose en los precios de referencia publicados por la CRE. El cual esta actualizado al 15 de enero de 2020. Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El precio de referencia a tomar es el publicado en la CRE en la siguiente liga: https://www.gob.mx/cre/documentos/precios-al-publico-de-gas-lp-reportados-por-los-distribuidores Aclarando que el porcentaje que resulte será el que se aplicara a la facturación del proveedor durante la vigencia del contrato.

Se notifica a los licitantes, que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará el día **27 de febrero de 2020 a las 11:30 horas.**

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en Calle Durango Número 291, 5° Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **18:00 horas**, del **día 19 de febrero de 2020**, esta acta consta de **10 hojas**, firmando la presente para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Vicente Callejas Serano
Representante de la División de Servicios Complementarios (Área Técnica)	Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)	Antonio Martínez Martínez

Fin del Acta

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del 4 de marzo de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E25-2019,** convocada para la Contratación del **servicio de suministro de "Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020"**, solicitada mediante oficio 09528414E0/**00779** del 30 de enero de 2020 de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de conformidad con lo siguiente: ----------

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.4 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. ----------

---------- **Fallo** ----------

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se relacionan los licitantes cuya proposición se desechó conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 52 84 14E0/01745, de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta. --

No	LICITANTE	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica
1	Ameron Energy, S.A. de C.V.	8, 9, 39, 45, 46, 48 y 49	No cumple
2	Combustibles y Gases de Torreón, S.A. de C.V. en participación conjunta con Combustibles y Gases de Acuña, S.A. de C.V.	6 y 55	No cumple
3	Coragas, S.A. de C.V.	7, 10, 17, 19, 25, 56, 60, 61 y 64	No cumple
4	Distribuidora de Gas Noel, S.A. de C.V.	13, 35 y 36	No cumple
5	Extra Gas, S.A. de C.V.	15 y 30	No cumple
6	Flama Gas, S.A. de C.V.	8, 9, 15, 30, 39, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 57 y 58	No cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

No	LICITANTE	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica
7	C.G. Gas, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 12, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 57 y 58	No cumple
8	Garza Gas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Invalle, S.A. de C.V.	8, 9 y 15	No cumple
9	Gasamex, S.A. de C.V.	8 ,9, 11, 12, 15, 18, 30, 39, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	No cumple
10	Gas Rubio de Zacatecas, S.A. de C. V.	34 y 70	No cumple
11	Gas del Atlántico, S.A. de C.V.	31, 32, 43 y 67	No cumple
12	Gas del Norte de Tamaulipas, S.A. de C.V.	29	No cumple
13	Gas de Oaxaca, S.A. de C.V.	21 y 62	No cumple
14	Gas Fast, S.A. de C.V.	31 y 67	No cumple
15	Gas Global Corporativo, S.A. de C.V.	18, 22, 30, 40, 41 y 63	No cumple
16	Gas Imperial, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 12, 13, 17, 23, 35, 36, 45, 46, 47, 48, 49, 57 y 60	No cumple
17	Gasipo, S.A. de C.V.	9, 11, 39, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	No cumple
18	Gas Menguc, S.A. de C.V.	7, 17, 25, 60 y 64	No cumple
19	Gas Metropolitano, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 39, 45, 47, 48, 49 y 50	No cumple
20	Gas Residencial, S.A. de C.V. en participación conjunta con Gas Tocotin, S.A. de C.V. y con Prestadora de Gas, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 12, 15, 22, 30, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 63	No cumple
21	Grupo Centurión Combustibles S A P I de C.V.	8, 9, 11, 12, 15, 18, 22, 30, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	No cumple
22	Hidrogas de Chihuahua, S.A. de C.V.	5 y 54	No cumple
23	Holbox Gas, S.A. de C.V.	24	No cumple
24	Isla Gas, S.A. de C.V.	34 y 70	No cumple
25	Jebla, S.A. de C.V.	64	No cumple

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

No	LICITANTE	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica
26	Miguel Alejandro López Sainz	27 y 42	No cumple
27	Milenium Asociación, S.A. de C.V. en participación conjunta con Coragas, S.A. de C.V. y Global Preser, S.A. de C.V.	16, 37 y 38	No cumple
28	Operadora Gas Premium, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 39, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	No cumple
29	Regio Gas Lerdo, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servi Gas del Guadiana, S.A. de C.V.	10 y 56	No cumple
30	Rivera Gas, S.A. de C.V.	27 y 42	No cumple
31	Servigas, S.A. de C.V.	7, 17, 25, 60 y 64	No cumple
32	Sibagas Operadora, S.A. de C.V.	23	No cumple

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral ***4.2 Causales expresas de desechamiento.*** *De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:* ***4.2.1*** *El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación pública nacional contenidos en los numerales* ***4.1.1. y 4.1.2. y 4.1.3.****, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición,* las proposiciones de los licitantes indicados para las partidas señaladas en la tabla que antecede se desechan al encuadrarse en tal supuesto de la convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

Se informa que de conformidad con lo establecido en el numeral **5.2 Evaluación de la propuesta económica** de la convocatoria que rige el presente procedimiento sólo las proposiciones que cumplan los requisitos técnicos, serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica. -

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relacionan licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 52 84 14E0/01745, de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta. ----------

No	LICITANTE	Partida cotizadas	Evaluación Técnica
1	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	28, 32 y 43	Cumple
2	Mina Gas, S.A. de C.V.	28, 32 y 43	Cumple

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

No	LICITANTE	Partida cotizadas	Evaluación Técnica
3	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 12, 15, 18, 30, 39, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	Cumple

Las propuestas económicas de las proposiciones **solventes, que cumplieron con los requisitos legales y con precio aceptable** son las siguientes: ----------

No.	Licitante	Partida cotizada	Importe Total Mínimo Sin IVA	Importe Total Máximo Sin IVA
1.-	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	28	$1,358,294.40	$3,395,736.00
	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	32	$1,103,541.81	$2,758,854.53
	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	43	$22,105.20	$55,263.00
2.-	Mina Gas, S.A. de C.V.	28	$1,367,395.20	$3,418,488.00
	Mina Gas, S.A. de C.V.	32	$1,101,854.44	$2,754,636.10
	Mina Gas, S.A. de C.V.	43	$22,071.40	$55,178.50
3.-	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	8	$6,822,909.07	$17,057,272.68
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	9	$23,729,756.40	$59,324,391.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	11	$1,017,531.36	$2,543,828.40
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	12	$1,522,804.75	$3,807,011.88
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	15	$612,698.40	$1,531,746.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	18	$136,245.67	$340,614.18
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	30	$291,003.33	$727,508.37
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	39	$5,572.80	$13,932.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	45	$68,576.40	$171,441.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	46	$48,080.88	$120,202.20
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	47	$1,733,760.00	$4,334,400.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	48	$68,112.00	$170,280.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	49	$296,968.32	$742,420.80
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	50	$166,626.72	$416,566.80

Se informa que no obstante haber cumplido con los requisitos técnicos y cumplir con los requisitos legales, la proposición para las **Partidas 32 y 43**, del licitante **Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.** no se le adjudican debido a no haber ofertado el precio más bajo. ----------

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

Se informa que no obstante haber cumplido con los requisitos técnicos y cumplir con los requisitos legales, la proposición para la **Partida 28**, del licitante **Mina Gas, S.A. de C.V.** no se le adjudica debido a no haber ofertado el precio más bajo. ----------

Con fundamento en los artículos 36 Bis y 37 fracción IV de la LAASSP, atendiendo que sus proposiciones cumplen con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y su propuesta económica se encuentra dentro del margen de precio aceptable, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos número 0000007793-2020, 0000012236-2020, 0000185808-2020, 0000185837-2020, 0000185812-2020, 0000185814-2020, 0000185817-2020, 0000185836-2020, 0000185816-2020, 0000185819-2020, 0000012332-2020, 0000185823-2020, 0000003140-2020, 0000001995-2020, 0000185829-2020, 0000001601-2020, 0000001099-2020, 0000185830-2020 y 0000185802-2020 se determina adjudicar el servicio señalado en el primer párrafo de la presente acta, de la forma siguiente: ----------

Partida 8 DF Norte al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$6,822,909.07** (Seis millones ochocientos veintidós mil novecientos nueve pesos 07/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$17,057,272.68** (Diecisiete millones cincuenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos 68/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 9 DF Sur al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$23,729,756.40** (Veintitrés millones setecientos veintinueve mil setecientos cincuenta y seis pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$59,324,391.00** (Cincuenta y nueve millones trescientos veinticuatro mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 11 Estado de México Oriente al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$1,017,531.36** (Un millón diecisiete mil quinientos treinta y un pesos 36/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$2,543,828.40** (Dos millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos veintiocho pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 12 Estado de México Poniente al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$1,522,804.75** (Un millón quinientos veintidós mil ochocientos cuatro pesos 75/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$3,807,011.88** (Tres millones ochocientos siete mil once pesos 88/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 15 Hidalgo al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$612,698.40** (Seiscientos doce mil seiscientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$1,531,746.00** (Un millón quinientos treinta y un mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

Partida 18 Morelos al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$136,245.67** (Ciento treinta y seis mil doscientos cuarenta y cinco pesos 67/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$340,614.18** (Trescientos cuarenta mil seiscientos catorce pesos 18/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 28 Tabasco al licitante **Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$1,358,294.40** (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$3,395,736.00** (Tres millones trescientos noventa y cinco mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. --------

Partida 30 Tlaxcala al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$291,003.33** (Doscientos noventa y un mil tres pesos 33/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$727,508.37** (Setecientos veintisiete mil quinientos ocho pesos 37/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 32 Veracruz Sur al licitante **Mina Gas, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$1,101,854.44** (Un millón ciento un mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$2,754,636.10** (Dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos 10/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 39 UMAE H. de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$5,572.80** (Cinco mil quinientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$13,932.00** (Trece mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 43 UMAE H. de Especialidades No.14 Ver. al licitante **Mina Gas, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$22,071.40** (Veintidós mil setenta y un pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$55,178.50** (Cincuenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos 50/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 45 UMAE H. de Traumatología Magdalena de la Salinas al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$68,576.40** (Sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$171,441.00** (Ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 46 UMAE H. de Pediatría CMN Siglo XXI al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$48,080.88** (Cuarenta y ocho mil ochenta pesos 88/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido es

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

por la cantidad de **$120,202.20** (Ciento veinte mil doscientos dos pesos 20/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 47 UMAE H. Gineco-Obstetricia No.4 Luis Castelazo al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$1,733,760.00** (Un millón setecientos treinta y tres mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$4,334,400.00** (Cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 48 UMAE H. de Cardiología CMN Siglo XXI. al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$68,112.00** (Sesenta y ocho mil ciento doce pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$170,280.00** (Ciento setenta mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 49 UMAE H. de Especialidades CMN Siglo XXI al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$296,968.32** (Doscientos noventa y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 32/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$742,420.80** (Setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte pesos 80/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Partida 50 Nivel Central al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **$166,626.72** (Ciento sesenta y seis mil seiscientos veintiséis pesos 72/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$416,566.80** (Cuatrocientos dieciséis mil quinientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró a los licitantes adjudicados. ----------

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por los licitantes ganadores en su proposición económica para cada partida del presente procedimiento, mismos que se anexan como parte integrante de la presente acta. ----------

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -

Con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la LAASSP se declaran desiertas las **partidas: 5, 6, 7, 10, 13, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67 y 70** debido a que ninguna las proposiciones presentadas cumplieron

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

con los requisitos solicitados, asimismo las **partidas 1, 2, 3, 4, 14, 20, 26, 33, 44, 51, 52, 53, 54, 65, 66, 68 y 69** se declaran desiertas debido a que no se recibieron proposiciones para las mismas. ----------

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa a los licitantes ganadores que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el **19 de marzo de 2020** en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.4.- Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. ----------

Asimismo, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. ----------

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones: ----------

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles. ----------

---------- **Cierre del Acta** ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **20:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **09 (nueve) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **36 (treinta y seis) hojas** correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

de remisión, **4 (cuatro) hojas** de las propuestas económicas de los Licitantes adjudicados, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Vicente Callejas Serrano**
Representante de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área Técnica)	**Isaac Ignacio Silva Cárdenas**
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales	**Antonio Martínez Martínez**
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	**Pedro Díaz Bermúdez**

La firma que antecede corresponde al acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. **LA-050GYR019-E25-2019.** ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC20S146**

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Oficio No. 09 52 84 1200/**00781** Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020

Licenciada
Lourdes del Carmen Paredes Asbell
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos
Presente

Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que se le designa como Representante Común de los Administradores del Contrato del proceso para la contratación del **"Gas Licuado del Petróleo (LP), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Atentamente
La Coordinadora Técnica

C.P. Brigitte Cornejo Jiménez

Elaboró
Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Jefe del Área de Correspondencia

Revisó
Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

BCJ/LCPA/ISC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Oficio No. 09 52 84 1200/**00785** Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020

Licenciado
Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Jefe de Área
Presente

Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que se le designa como Auxiliar del Representante Común de los Administradores del Contrato del proceso para la contratación del **"Gas Licuado del Petróleo (LP), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Atentamente
La Coordinadora Técnica

C.P. Brigitte Cornejo Jiménez

Elaboró
Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Jefe del Área de Correspondencia

Revisó
Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

BCJ/LCPA/ISC

Ordinario

No.	Estado	ADMINISTRADOR	EMPRESA ADJUDICADA
8	D.F. Norte	MAESTRO JOSÉ GENARO OLGUÍN AVILÉS TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN NORTE DEL D.F.	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
9	D.F. Sur	MAESTRO ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN SUR DEL D.F.	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
11	Estado de México Oriente	LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
12	Estado de México Poniente	LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO URBINA DOMÍNGUEZ SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
15	Hidalgo	LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MAYORGA DELGADO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
18	Morelos	INGENIERO MIGUEL MIER SÁNCHEZ TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
28	Tabasco	INGENIERO CARLOS FERNANDO JUÁREZ TORRES TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN TABASCO	RAMAGAS
30	Tlaxcala	LICENCIADO MARIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ VELEZ JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
32	Veracruz Sur	INGENIERO EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGCIÓN VERACRUZ SUR	MINA GAS
39	UMAE Traumatologia Lomas Verdes	INGENIERO EDGAR HERNÁNDEZ NAVARRO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMFRC	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
43	UMAE Especialidades Veracruz Sur	L.C. VINICIO EDUARDO RAMÓN GÚZMAN TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CMN ADOLFO RUÍZ CORTINES	MINA GAS
45	UMAE Magdalena de las Salinas	C. FRANCISCO LOZANO PARRA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
46	UMAE Pediatría Siglo XXI	INGENIERO FRANCISCO GÓMEZ JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
47	UMAE Gineco 4	JOSÉ ANTONIO CARMONA AMARO JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
48	UMAE Cardialogia Siglo XXI	INGENIERO RAUL JIMENEZ RODRIGUEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
59	UMAE Especialidades Siglo XXI	INGENIERO ALBERTO I. MENDEZ RANGEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
50	Nivel Central	INGENIERO JUAN JOSÉ VELAZCO VÁZQUEZ TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2019

Oficio No. 379001140100 / OSC920

Mtro. José Luis Vigueras Cortés
Encargado de la Coordinación de Conservación
y Servicios Generales
Presente

Por medio del presente y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que en mi calidad de Titular de la Delegación Sur del Distrito Federal, he decidido designar como Administrador del Contrato que resulten del procedimiento de contratación del "Servicio de suministro de Gas de L.P., para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio fiscal 2020", por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

MTRO. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
Encargado del Despacho de la
Delegación Sur del Distrito Federal

Firma de aceptación de la designación

MTRO. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos de la Delegación Sur del
Distrito Federal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO